

Ajuntament **BENISSA**



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



ESTUDIO DE PAISAJE

NOVIEMBRE 2017

ESTUDIO DE PAISAJE

Memoria

1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1	MARCO LEGAL.....	6
1.2	OBJETO.	8
1.3	METODOLOGÍA Y TRAMITACION DEL ESTUDIO.	10
2	DESCRIPCION DEL PLAN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL.	15
2.1	ANTECEDENTES.	15
2.2	MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.	16
2.3	LEGISLACION DE APLICACIÓN.....	16
2.3.1	Ordenación territorial y urbanística.....	16
2.3.2	Sectorial estatal y autonómica	17
2.4	RELACIONES CON OTROS PLANES E INSTRUMENTOS.....	21
2.4.1	Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.	22
2.4.2	Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.	24
2.4.3	Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)	25
2.4.4	Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana	27
2.4.5	Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valencia. Catálogo de Paisajes de Relevancia Regional.	28
2.4.6	Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Demarcación de Altea.	30
2.4.7	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana	33
2.4.8	Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral	35
2.4.9	Plan director de defensa contra las avenidas en la comarca de la Marina Alta.....	36
2.5	CARACTERIZACION DEL TERRITORIO.....	38
2.5.1	Descripción del medio físico.....	38
2.5.2	Caracterización Climática.....	41
2.5.3	Geología, geomorfología y aspectos fisiográficos	43
2.5.4	Edafología	46
2.5.5	Hidrología	47
2.5.6	Flora y vegetación	53
2.5.7	Fauna.....	60
2.5.8	Población y actividad económica.	67
2.5.9	Usos del suelo.....	70
2.5.10	Infraestructuras	73
2.5.11	Patrimonio histórico; arquitectura, etnografía, y arqueología.	74
2.5.12	Patrimonio Natural.....	80
2.5.13	Patrimonio paisajístico.	92
3	ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE	97
3.1	ÁMBITO DE ESTUDIO.....	97
3.1.1	Descripción del Ámbito de Estudio.	98

3.1.2	Situación actual del paisaje y conflictos existentes.....	100
3.2	UNIDADES DE PAISAJE.....	104
3.2.1	Metodología.....	104
3.2.2	Unidades de Paisaje delimitadas por otros planes o proyectos.....	105
3.2.3	Delimitación de las Unidades de Paisaje locales.....	108
3.3	RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	114
3.3.1	Recursos de interés ambiental.....	114
3.3.2	Recursos de interés cultural y patrimonial.....	115
3.3.3	Recursos de interés visual.....	119
4	ANÁLISIS VISUAL.....	121
4.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN Y RECORRIDOS ESCÉNICOS.....	122
4.2	CALIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN.....	124
4.3	ESTUDIO DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN.....	127
4.4	VISIBILIDAD DEL PAISAJE.....	139
5	VALORACION DEL PAISAJE.....	145
5.1	VALOR PAISAJÍSTICO.....	145
5.2	FRAGILIDAD DEL PAISAJE.....	148
5.3	FRAGILIDAD VISUAL.....	149
5.4	CARACTERIZACION Y VALORACION DE LAS UNIDADES DEL PAISAJE.....	150
5.5	CARACTERIZACION Y VALORACION DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	165
6	OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.....	166
6.1	CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE.....	166
6.2	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE PAISAJE.....	166
6.3	CRITERIOS DE PAISAJE. ESTRATEGIA TERRITORIAL.....	168
6.4	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA DE APLICACIÓN AL PLAN.....	169
7	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	178
7.1	ALTERNATIVA 1.....	180
7.2	ALTERNATIVA 2.....	181
7.3	ALTERNATIVA 3.....	183
8	EFFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PLAN SOBRE EL PAISAJE.....	184
9	MEDIDAS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.....	187
9.1	CATÁLOGO DE PAISAJE.....	187
9.1.1	Relación de Bienes incluidos en el Catálogo de Paisaje.....	188
9.2	INFRAESTRUCTURA VERDE.....	193
9.3	NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	196
9.4	PROPUESTA DE PROGRAMAS DE PAISAJE PRIORITÁRIOS.....	201

ANEJOS

- ANEJO Nº 1 FICHAS DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS.**
- ANEJO Nº 2 ESTUDIO DE VISIBILIDAD DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN.**
- ANEJO Nº 3 VALORACION DEL PAISAJE.**
- ANEJO Nº4 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

PLANOS

1. CUENCA VISUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
2. DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.
3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL.
4. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y VISUAL.
5. ZONAS DE VISIBILIDAD
6. ZONAS EN SOMBRA
7. VISIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE PAISAJE
8. VISIBILIDAD DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL
9. VISIBILIDAD DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y VISUAL.

1 INTRODUCCIÓN.

En la actualidad, la creciente cultura del paisaje está cambiando su concepción como recurso secundario, para pasar a reconocerlo como un recurso primario; un elemento clave de competitividad entre ciudades y regiones. Cada vez más, el paisaje es considerado como un componente fundamental que influye de manera directa en la calidad de vida de las poblaciones, es parte de su patrimonio y, sin duda, contribuye a su bienestar y a la consolidación o conservación de las culturas y tradiciones locales.

En este sentido, la Comunitat Valenciana ya fue pionera en cuanto a la aprobación de una legislación específica de protección del paisaje, bajo las directrices del Convenio Europeo del Paisaje. En este documento, **el paisaje es entendido como seña de identidad cultural del territorio y también como un activo de competitividad económica, cuya conservación y puesta en valor requiere, tanto de la preservación de los paisajes más preciados como de la adecuada gestión de todos los paisajes naturales y rurales, así como de los urbanos y periurbanos.**

La reciente Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), desde su concepción emanada del Convenio Europeo del Paisaje, exige que los nuevos crecimientos en el territorio, se adecúen a los patrones paisajísticos y morfológicos del territorio, mejorando la calidad del medio urbano, fomentando la movilidad sostenible y facilitando el acceso público a los paisajes de mayor valor.

La LOTUP establece el paisaje como condicionante de la implantación de usos, actividades e infraestructuras en el territorio, instrumentando esta función, mediante la incorporación en la planificación de un instrumento específico de análisis del paisaje: el Estudio de Paisaje, o el estudio de integración paisajística, según el alcance del instrumento de ordenación.

La citada Ley (LOTUP) confía a los Estudios de Paisaje el control paisajístico de cualquier actuación con incidencia en el territorio, debiendo acompañar a los Planes de Acción Territorial, Planes Generales Estructurales y los instrumentos de planificación urbanística que prevean un crecimiento urbano.

En resumen, se concluye que **un Estudio de Paisaje es un instrumento de ordenación paisajística que tiene como función incorporar el paisaje en los procesos de planificación territorial y urbanística de ámbito municipal, supramunicipal, y autonómico.** Los estudios de paisaje establecen los objetivos de calidad paisajística de los planes sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica, analizando las actividades y procesos que inciden en el paisaje, y proponiendo las medidas y acciones necesarias destinadas a su protección, ordenación y gestión (art. 6 LOTUP).

A su vez, los estudios de paisaje permiten abordar el paisaje desde una perspectiva global, como la que ofrece la ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación no

consideran el paisaje como una variable más del medio físico, sino que la incorporan al inicio del proceso de planificación, como condicionante en los modelos de desarrollo, siendo en muchas ocasiones, un factor determinante del emplazamiento y forma de los futuros crecimientos.

Por ello, los Estudios de Paisaje de ámbito municipal deben realizarse de forma conjunta y en paralelo con los Planes Generales, a lo largo del proceso de **evaluación ambiental y territorial estratégica**. Al final de este proceso las medidas y acciones necesarias para la preservación del paisaje contenidas en el Estudio de Paisaje quedan incorporadas al Plan General.

En otro orden, la LOTUP manifiesta su sintonía con los criterios del Convenio Europeo del Paisaje, según el cual la participación social efectiva ha de pasar por un proceso de educación y concienciación de la población con relación a los valores paisajísticos, que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, de forma que permitan el bienestar individual y social, y el desarrollo económico de las sociedades.

Los estudios de paisaje, en su tramitación, deben ser sometidos a un proceso de **participación pública** en el que los ciudadanos, expertos o no, puedan manifestar sus opiniones relativas al paisaje municipal, siendo todas ellas en su conjunto, consideradas al realizar las propuestas de ordenación.

El objeto de los procesos de **participación pública** es aumentar la transparencia de las actuaciones de la Administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio a los interesados, además de la obtención de información valiosa sobre el paisaje, aportada por los ciudadanos, haciéndoles partícipes en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

1.1 MARCO LEGAL.

El Convenio Europeo del Paisaje, suscrito por los estados miembros de la Unión Europea, en el año 2000, en Florencia, fue concebido como instrumento consagrado a la protección, gestión y ordenación de todos los paisajes de Europa; motivado por la aspiración general de disfrutar de paisajes de gran calidad y de participar activamente en su desarrollo; y en un contexto de rápida transformación de los paisajes, dada la evolución de las técnicas de producción agrícola, forestal, industrial y minera, así como por el desarrollo en materia de ordenación regional y urbanística, transporte, infraestructura, turismo y ocio y, a nivel más general, por los cambios en la economía mundial.

Así, este Convenio compromete que todos los estados miembros de la Unión Europea a adoptar sus directrices:

- Reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad.
- Definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de medidas específicas (formación y educación ambiental, identificación y calificación del paisaje).
- Establecer procedimientos para la participación del público, las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje.
- Considerar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística.

A partir de este compromiso, desde un punto de vista legislativo, se ha integrado progresivamente el paisaje en todas aquellas políticas de intervención, directa o indirecta, sobre el territorio y, por tanto, sobre el paisaje y sus recursos culturales.

En 2014, con la voluntad de sistematizar y clarificar el marco legal existente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se elabora la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), siendo su principal objetivo en materia de paisaje, promover su protección, gestión y ordenación, así como organizar la cooperación entre órganos de la Administración en este campo, todo ello en el marco del Convenio Europeo del Paisaje.

Como consecuencia, a partir de su entrada en vigor, todos los instrumentos de ordenación y gestión de carácter sectorial con incidencia en el paisaje deben incorporar **estudios de paisaje**. Por ello, en cumplimiento de las citadas directrices legales es por lo que se elabora el presente Estudio del Paisaje, en su versión preliminar, como complemento y base de partida para el desarrollo de la documentación del Plan General Estructural del municipio de Benissa, y su correspondiente Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

La legislación vigente, de aplicación a la redacción de este Estudio de Paisaje del Plan General Estructural de Benissa, es la siguiente:

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Convenio Europeo del Paisaje. Florencia 2000.
- Ley 27/2006 de 18 de julio, por al que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Se trata de una Ley que transpone al Derecho Español las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

1.2 OBJETO.

Con carácter general y conforme al art. 6 de la LOTUP, *el paisaje se integrará en todas las políticas sectoriales que incidan en el mismo, tanto a escala autonómica, como a escala supramunicipal o local. En concreto, la planificación territorial y urbanística, en el marco del Convenio Europeo del Paisaje, se orientará por las siguientes finalidades:*

a) Conservará y valorizará los paisajes más valiosos y socialmente apreciados que identifique, integrando los paisajes de relevancia regional definidos por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, por los planes de acción territorial que los desarrollen en esta materia, o los delimitados con un carácter relevante por normas nacionales o internacionales.

b) Adoptará medidas de gestión, mejora y salvaguarda de la calidad, tanto de los paisajes naturales y rurales como de los urbanos y periurbanos, a partir de los objetivos de calidad paisajística que se establezcan para los mismos.

c) Formulará medidas como resultado de la participación pública y de la coordinación de las distintas administraciones competentes, mediante la incorporación de instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje.

El objeto principal de este estudio de paisaje es la caracterización y evaluación del paisaje de Benissa, como condicionante de su planeamiento territorial, dada su influencia en la calidad de vida de los ciudadanos. De forma detallada, sus objetivos son los siguientes:

- Contribuir a definir los objetivos para un desarrollo sostenible donde coexista desarrollo y preservación de los valores paisajísticos.
- Identificar los rasgos medioambientales, culturales y visuales de la localidad valorados por la población.
- Definir la capacidad del término municipal de Benissa para absorber el cambio y el desarrollo sin dañar los valores de su paisaje.
- Establecer las condiciones para que cualquier transformación del paisaje se realice con el objetivo de desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida.

El presente estudio de paisaje del Plan General Estructural de Benissa se elabora siguiendo las directrices de contenido establecidas en el Anexo I de la LOTUP, como documento informativo y analítico con los siguientes objetivos:

- Caracterización del paisaje y determinación de su valoración y fragilidad, mediante la delimitación, y análisis, de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos comprendidos en el ámbito de estudio, describiendo los aspectos relevantes de la situación actual del paisaje y su contribución a la infraestructura verde, e identificando los problemas o conflictos paisajísticos que lo degradan.

- Análisis visual del ámbito de estudio con el objeto de determinar la visibilidad del paisaje como uno de los factores determinantes de su valoración, así como el de identificar y valorar los posibles impactos visuales de las actuaciones derivadas del plan sobre el mismo
- Recopilación de objetivos de calidad paisajística fijados en los ámbitos internacional, comunitario europeo, estatal, regional o local que tengan relación con el plan.
- Establecimiento de los objetivos de calidad paisajística y criterios paisajísticos adoptados para la elaboración del plan con el fin de compatibilizar el desarrollo territorial y urbano con la preservación de los valores paisajísticos identificados, definiendo para cada unidad y recurso paisajístico los objetivos específicos con consideración de las preferencias de la población conocidas mediante métodos participativos.
- Evaluación de las alternativas seleccionadas en relación con el análisis paisajístico efectuado, teniendo en cuenta los posibles efectos acumulativos con otros planes o programas.
- Análisis de los probables efectos significativos del plan o programa sobre el paisaje.
- Establecimiento de medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística, así como para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar los efectos significativos importantes en el paisaje que puedan derivarse de la aplicación del plan:
 - Catalogación de los paisajes de mayor valor.
 - Integración en la infraestructura verde de los paisajes de mayor valor y de sus conexiones ecológicas, funcionales, paisajísticas y visuales.
 - Establecimiento de normas de integración paisajística que definan los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades.
 - Definición de programas de paisaje prioritarios para la preservación, mejora o puesta en valor de los distintos paisajes.

1.3 METODOLOGÍA Y TRAMITACION DEL ESTUDIO.

La LOTUP, define el paisaje como *cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por sus habitantes, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.*

No obstante, la percepción del paisaje tiene un importante componente subjetivo, ya que en dicha percepción influyen una serie de factores como son: la educación y sensibilidad ambiental, la herencia histórica y el marco socio-cultural del observador. Dada esta subjetividad y teniendo en cuenta que no existe una metodología estandarizada para el análisis del paisaje, elaborar este tipo de estudios se convierte en un proceso complejo.

La metodología empleada para la elaboración del presente estudio de paisaje se basa en los criterios de calidad, fragilidad y accesibilidad visual del mismo, y de acuerdo a las siguientes fases de desarrollo:

1. ESTUDIO DE LOS COMPONENTES DEL PAISAJE.

Inicialmente se procede a inventariar la situación previa territorial, persiguiendo la comprensión de la estructura y funcionamiento del paisaje, a través del conocimiento de los elementos que lo integran, tanto componentes del medio natural como del entramado social, así como sus interacciones.

Con este estudio inicial se pretende ir más allá que con un mero inventario, se busca una visión de conjunto que permita posteriormente, tomar las decisiones de gestión adecuadas. De manera genérica, se tiene en cuenta el Medio físico (Climatología, Geología, geomorfología y aspectos fisiográficos, Edafología, e Hidrología), Medio biótico (Flora y vegetación, y Fauna), y Medio social (usos del suelo, infraestructuras, y patrimonio).

2. ANÁLISIS DEL PAISAJE.

Considerando el paisaje como una serie de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, se plantea una metodología para el reconocimiento de la estructura territorial a efectos paisajísticos, analizando aspectos como:

- Análisis de las diferentes unidades identificables: descripción de los componentes de la escena y de los elementos visuales básicos.
- Los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas).
- Los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas) y sus relaciones con las infraestructuras y puntos desde donde son apreciados.
- Estudio de los componentes singulares del paisaje.

- Inventario de zonas y parajes de alto valor paisajístico y de elementos de carácter positivo.
- Elementos de carácter negativo. Las principales infraestructuras viarias que lo atraviesan y de los puntos de observación más frecuentados (miradores y vistas panorámicas reconocidas).
- Inventario de recursos paisajísticos en atención a su valor ambiental, cultural, o histórico.

3. CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE. UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

A partir de la información recogida en las fases precedentes, se desarrolla un análisis multicriterio de las características del territorio estudiadas, con la finalidad de delimitar y caracterizar las unidades de paisaje.

Así, la unidad paisajística es una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual.

Para determinar las unidades paisajísticas se estudian diversos factores del medio y características visuales preestablecidas, entre los que destacan:

- Configuración topográfica: relieve/suelo (terrenos llanos, alomados, laderas...)
- Fisiografía y litología.
- Usos del suelo.
- Vegetación y cultivos.
- Parcelación y edificación.
- Cualidades paisajísticas; textura; color; altura del estrato vegetal predominante y grado de cobertura; estacionalidad de la vegetación; presencia de masas de agua; líneas, formas y perfiles; dominancia espacial y escala...
- Recopilación de recursos paisajísticos, y clasificación de los mismos, en atención a su interés.

4. REDACCIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DE PAISAJE.

La información obtenida, junto a la planificación estratégica territorial de aplicación, y resto de condicionantes, es convenientemente tratada, con objeto de desarrollar un documento de partida (Estudio Previo de Paisaje) en el procedimiento de participación ciudadana.

El Estudio Previo de Paisaje, con carácter marcadamente divulgativo, se presenta al Ayuntamiento de Benissa para su publicación en el procedimiento de participación ciudadana.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Uno de los aspectos más relevantes de la normativa de protección de paisaje radica en la requerida implicación de los ciudadanos para su desarrollo, a través de procesos de participación ciudadana, más allá de la participación de las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia.

Con esta finalidad, se desarrolla un procedimiento de participación pública para el estudio de paisaje, con una metodología basada en talleres y encuestas dirigidas a dinamizar la participación ciudadana en torno a este proyecto.

Las conclusiones de la participación ciudadana son incorporadas al trabajo, y completan las consideraciones adoptadas por el equipo redactor.

6. VALORACIÓN DEL PAISAJE.

Se determinan el valor paisajístico y las fragilidades paisajística y visual de cada unidad de paisaje y recurso paisajístico:

- El **valor paisajístico** es el valor asignado a cada unidad y recurso definidos en función de la valoración del público interesado deducida de los procesos de participación, de su visibilidad, y de su caracterización técnica (por estudio multicriterio a partir de su naturalidad, singularidad, cromatismo, diversidad, color, textura, forma, fondo escénico, amplitud panorámica, presencia de elementos distorsionantes, e hitos paisajísticos).
- La **fragilidad del paisaje** mide el potencial de pérdida de valor paisajístico de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos debida a la alteración del medio con respecto al estado en el que se obtuvo la valoración. Para su determinación se consideran las variables; frecuentación e intervisibilidad.
- La **fragilidad visual** mide el potencial de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos para integrar, o acomodarse a una determinada actuación atendiendo a la propia fragilidad del paisaje, y a las características o naturaleza de la propia actuación, según el volumen, forma, proporción, color, material, textura, reflejos, y bloqueos de vistas a que pueda dar lugar.

7. ANÁLISIS VISUAL.

La percepción del observador es un aspecto de relevancia que debe ser considerado de manera particular, así, en esta fase se desarrolla acomete un análisis de las pautas de visibilidad. Con este análisis se pretende caracterizar el modo en que es percibido el territorio, definiendo las principales cuencas visuales o las más representativas, contemplando intrínsecamente la posición del observador y aptitud en la percepción, introduciendo criterios como el dinamismo en la observación desde las carreteras o la

percepción desde parajes de alto valor o ubicaciones reconocidas como elementos importantes del paisaje cultural, y así valoradas y visitadas por la sociedad.

El objeto del análisis visual es determinar cuantitativamente la visibilidad del ámbito de estudio, a partir de una selección de puntos de observación categorizados según diversos factores (núm. Observadores, duración y distancia de la visión, y valor del paisaje percibido).

8. AFECCIONES VISUALES.

Un análisis de las afecciones visuales que introduce el nuevo Plan General Estructural de Benissa, en el paisaje. Se concretan los elementos visuales que se prevé quedarán introducidos por el desarrollo del Plan General y los posibles cambios que se pueden producir en los contenidos y pautas de visibilidad del paisaje.

Posteriormente, se realiza una valoración del efecto paisajístico que tiene la actuación sobre las condiciones del paisaje previo. En base a los criterios comentados en el apartado correspondiente, la categorización del efecto se hace en base a los siguientes parámetros: carácter, tipo de acción, duración, momento, sinergia, recuperabilidad, y reversibilidad.

Una vez caracterizados los diferentes efectos, se procede a su valoración según la escala; compatible, moderado, severo, o crítico.

9. CATÁLOGO DE PAISAJE.

El Catálogo de Paisaje incluye los elementos de paisaje de mayor valor, en concreto, el Catálogo incorpora:

- Las unidades de paisaje o recursos paisajísticos objeto de protección especial.
- Las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto.

10. INFRAESTRUCTURA VERDE.

La identificación y caracterización de los espacios que componen la infraestructura verde es fundamental para el posterior desarrollo de las actuaciones de conservación que van unidas a las medidas para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística.

El art. 4 de la LOTUP define la infraestructura verde, como el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores. La infraestructura verde se extiende también a

los suelos urbanos y urbanizables, comprendiendo, como mínimo, los espacios libres y las zonas verdes públicas más relevantes, así como los itinerarios que permitan su conexión.

Los paisajes de mayor valor se integran en la infraestructura verde, asegurando las necesarias conexiones ecológicas, funcionales, paisajísticas y visuales.

11. PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Tal y como establece la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos de ordenación territorial establecerán medidas conducentes a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones comprendidas. Estas medidas deben tener una doble finalidad, por un lado, preservar, y por otro recuperar la calidad del paisaje. Para ello se plantean acciones a tres niveles: protección, ordenación y gestión del paisaje.

- La protección, centrada en la conservación de los elementos paisajísticos de alto valor, de modo que se garantice su estado actual preservándolos de cualquier posible alteración.
- La ordenación, que debe regular principalmente las actividades y usos de las unidades de mayor calidad ambiental.
- La gestión, consistente en la realización de medidas de cuidado, mantenimiento y recuperación con el objetivo de revalorizar el paisaje.

12. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Se elabora una normativa para la protección del paisaje que quedará incluida en Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana. Esta normativa se articula en virtud del apartado h, punto 3º del anexo II de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

13. PROGRAMAS DE PAISAJE.

Finalmente, los Programas de Paisaje contienen las actuaciones para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de aquellos paisajes o recursos paisajísticos que por su valor natural, visual, cultural o tradicional requieran intervenciones específicas e integradas.

2 DESCRIPCION DEL PLAN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL.

2.1 ANTECEDENTES.

El Planeamiento vigente en el municipio de Benissa es el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 26 de julio de 1982 (PGOU1982). Dicho plan recobra su vigencia como consecuencia de la anulación judicial por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de agosto de 2013, del Plan General aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) el 14 de abril de 2003 (PGOU-2003). Dicho Plan contaba con Declaración de Impacto Ambiental (DEA) emitida el 15 de abril de 2002 por la Directora General de Planificación y Gestión del Medio, expediente 625/98-AIA.

La nulidad no deviene del contenido o determinaciones del Plan, si no del hecho de que ciertas disposiciones de la legislación autonómica valenciana que regularon su tramitación administrativa, han sido consideradas por el Tribunal Supremo (TS) contrarias a la legislación estatal de aplicación.

De este modo, el Pleno del ayuntamiento en sesión de 23 de octubre y 6 de noviembre de 2013 acordó la suspensión de licencias, con el objeto de facilitar la elaboración de los documentos necesarios para adecuar a la realidad material y jurídica actual, el documento del PGOU-2003 que debe someterse a nueva información pública en ejecución de la sentencia del TS.

Consultada la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Territorial sobre la posible vigencia de la DIA emitida en 2002, el ayuntamiento somete la revisión del PGOU-2003 a nuevo trámite ambiental, mediante la realización del procedimiento de evaluación ambiental contemplado en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El Documento de Inicio publicado al amparo del expte. 057/2014 EAE, por la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 30 de abril de 2015, acordó someter el nuevo Plan de Ordenación Estructural de Benissa al procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), en la que se establece (art. 46.1), que serán objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración

pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell.

2.2 MODELO TERRITORIAL PROPUESTO.

La problemática esencial que se pretende resolver mediante la confección y aprobación de un nuevo Plan General es la obsolescencia del todavía vigente Plan General de Ordenación Urbana de Benissa de 1982 (PGOU-82). Dicha obsolescencia procedería de los siguientes aspectos:

- El modelo territorial del PGOU-82 incide en un modelo de ciudad dispersa que resulta incompatible con los criterios urbanísticos que dan respuesta a la creciente sensibilidad social hacia el medio ambiente como elemento definitorio de la calidad de vida.
- Tanto el modelo territorial del PGOU-82, como sus determinaciones, no se adecúan a la realidad socioeconómica del municipio, ni a su vertiente industrial ni a los requisitos terciarios que su vocación de destino turístico exige. Tampoco se adecúa a su evolución demográfica ni a la potencialidad de los recursos hídricos autorizados por el organismo competente para ello.
- El planeamiento general carece de un catalogo que garantice la protección del patrimonio de interés municipal.
- La legislación a la que se ajusta el PGOU-82 es la antigua Ley del Suelo de 1976, lo que supone la anacronía de parte de sus conceptos y determinaciones, así como la dificultad objetiva en la gestión y ejecución del Plan, que carece, en consecuencia, de distinción entre ordenación estructural y pormenorizada.

El objetivo planteado en la revisión del Plan de Ordenación, radica en adecuar el modelo de crecimiento territorial a la realidad social, económica y demográfica, atendiendo a la vocación turística fundamental del municipio y a la voluntad de optar por un modelo de crecimiento urbano compacto, acorde con los criterios establecidos en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) y en la LOTUP.

2.3 LEGISLACION DE APLICACIÓN.

2.3.1 Ordenación territorial y urbanística

- Real Decreto-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.
- Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano. Ministerio de Fomento. 2000.
- Orden de 26 de abril de 1999, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.

2.3.2 Sectorial estatal y autonómica

Sectoriales generales:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 43/2003, de Montes.
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Decreto 82/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, de Ordenación Ambiental de Explotaciones Míneras en Espacios Forestales de la Comunidad Valenciana.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Ley 8/2002, de 5 de diciembre, 2, Gobierno Valenciano, de Ordenación y Modernización de las Estructuras Agrarias de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 9/2006, de 5 de diciembre de 2006, reguladora de Campos de Golf en la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Infraestructuras Comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

- Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre.
- Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.

Vivienda y edificación:

- Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda. (Vigente el Título III y las disposiciones, adicionales, transitorias y finales).
- Decreto 76/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas. (Vigente el título VI "La rehabilitación del parque público de viviendas de la Generalitat" y la Disposición Adicional Segunda)
- Orden de 28 de julio 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se implanta el sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública.
- Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública.
- Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de calidad y diseño en edificios de vivienda y alojamiento.
- Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas. (Modificado por el Decreto 43/2011, de 29 de abril de 2011).
- Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.
- Orden 7/2011, de 18 de mayo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública.
- Ley 1/1998, de 5 de mayo, Generalitat Valenciana, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

- Decreto 39/2004, de 5 de marzo, de la Generalitat Valenciana. Desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Transportes y comunicaciones:

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
- Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, Carreteras.
- Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio)
- Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.
- Ley 39/03, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, Reglamento del Sector Ferroviario. (Modificada por el real Decreto 100/2010, de 5 de febrero)
- Orden FOM/2230/2005, de 6 de julio, por el que se reduce la línea límite de la edificación en los tramos de las líneas de la red ferroviaria de interés general que discurren por zonas urbanas. (BOE, núm. 165, de 12 de julio de 2005) Afecciones aplicables a la red de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.
- Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

Medioambiente y patrimonio

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. (Modificada por la Ley 16/2010, de 27 de diciembre).
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley 42/2007, 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio).
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.
- Decreto 104/2006 de 14 de julio de 2006 de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.
- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deroga a la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.
- Ley 6/ 2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana, deroga a la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

2.4 RELACIONES CON OTROS PLANES E INSTRUMENTOS.

La planificación ambiental o territorial que afecta al término municipal de Benissa, es la siguiente:

- Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV), aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell.
- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana
- Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana en el área de estudio.
- Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR), aprobado por Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell.
- Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado definitivamente por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat.
- Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIR), aprobado mediante Decreto 317/1997 del Gobierno Valenciano, de 24 de diciembre.
- Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, aprobado por Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell.
- Plan de Ordenación de Recursos Forestales de la Demarcación Forestal de Altea.
- Plan director de defensa contra las avenidas en la comarca de la Marina Baja.
- Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral

Por otro lado, también son de aplicación las consideraciones correspondientes a las diferentes figuras de protección ambiental existentes en el ámbito territorial, englobadas dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos (ENP), y que son desarrolladas en los apartados correspondientes a Patrimonio Ambiental y Patrimonio Paisajístico.

2.4.1 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV en adelante), aprobada a través del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, es un instrumento de planificación espacial, formulado al amparo de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

El principal objetivo de la ETCV es el establecimiento, de forma rigurosa pero flexible, de los criterios, directrices y recomendaciones a aplicar en materia de política territorial hasta 2030, de modo que sirva de referente para el desarrollo coherente de las políticas sectoriales en el territorio, aprovechando al máximo las vocaciones y potencialidades que éste ofrece.

Para su aplicación, la Estrategia Territorial divide el territorio de la Comunidad Valenciana en un total de 15 áreas funcionales, definidas por criterios funcionales, urbanísticos y estratégicos.

El municipio de Benissa se encuentra enclavado en el área funcional de La Marina Alta. Esta área funcional agrupa a 33 municipios y abarca una superficie total de 758 km², sobre la que, en el año 2009, se asentaba una población de casi 200.000 habitantes.

Tal y como se cita en el documento de la Estrategia Territorial que analiza cada una de las 15 áreas funcionales de la Comunidad Valenciana, el área funcional de La Marina Alta es un territorio que cuenta con grandes activos para su proyección y desarrollo futuros, y éstos están fuertemente relacionados con el paisaje y el medio natural, tanto los de franja costera como los del interior, a pesar de la elevada proporción de suelo edificado.

Sobre el Área Funcional de La Marina Alta la Estrategia Territorial considera prioritario la consecución de los siguientes objetivos generales (OG):

La Infraestructura Verde

Consolidar una Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.

El sistema de asentamientos en el territorio

Desarrollar un sistema de asentamientos que ocupen el territorio de forma racional y mejoren la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios para el conjunto de la población.

Estos objetivos generales se desarrollan a través de otros específicos, para cuya consecución la ETCV plantea a su vez la realización de una serie de actuaciones concretas. A continuación se detallan los objetivos específicos (OE) correspondientes a cada uno de los objetivos generales y las actuaciones que afectan en concreto al término municipal de Benissa:

- Conectar los ecosistemas litorales y los de interior a través de un sistema de corredores territoriales y ecológicos.
 - Corredor terrestre de la Sierra de Bérnia-Aitana, Serrella y Puig Campana,.
 - Corredor terrestre de la Sierra de Bérnia-Penya Segats de la Marina.



Imagen 1. Infraestructura Verde ETCV.

- Conservar y poner en valor el extraordinario patrimonio ambiental y cultural del área funcional.
 - Vía del litoral entre Dénia y Calp.
 - Ruta de miradores del frente litoral incorporando torres vigía.
- Proponer un conjunto de áreas estratégicas para mejorar la calidad del servicio urbano.
 - Áreas de nueva centralidad. Creación de un Centro de Movilidad Benissa-Teulada.
 - Bulevar metropolitano Moraira-Calp.
- Definir un conjunto de nodos urbanos estratégicos para mejorar el acceso de los ciudadanos a los equipamientos sociales.
 - Establecer un conjunto de nuevas polaridades basadas en los tejidos urbanos que presente un mayor grado de compacidad.
- Definir un esquema de infraestructuras energéticas, hídricas y de telecomunicaciones para evitar la discriminación territorial en la implantación de actividades económicas.
 - Desalinización para el consumo humano.
 - Depuración terciaria de todos los municipios del litoral.
 - Abastecimiento hídrico de la Marina Alta.
 - Gasoducto Marina Alta.
 - Línea eléctrica propuesta de 220 KV.



Imagen 2. Asentamientos ETCV.

- Desarrollar actuaciones que permitan mejorar la movilidad sostenible en el área funcional.
 - Centro de movilidad comarcal Benissa-Teulada
 - Red de vías ciclistas de la Marina Alta.
- Fomentar la puesta en marcha de ideas innovadoras de la actividad turística mediante la asociación del litoral y el interior.
 - Ejes turísticos complementarios interior-litoral.
 - Producto turístico que combine golf-naútica-salud y belleza.
 - Turismo de espacios naturales, de congresos, de cruceros, de actividades submarinas, o de idiomas
 - Enoturismo e hitos arquitectónicos.
 - Ruta de los mercados ambulantes.
 - Turismo de congresos, de cruceros o de idiomas.
 - Centro de interpretación de la arquitectura de piedra seca.



Imagen 3. Infraestructuras ETCV

2.4.2 Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.

El término municipal de Benissa no se encuentra afectado por el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana, aprobado según Decreto 78/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, y elaborado por las Consellerías de Infraestructuras y Transporte y de Territorio y Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 y 23.7 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Tal y como queda definido en el artículo 2 del citado Decreto 78/2005, este Plan “tiene por objeto la reserva de suelo para la ejecución futura del Proyecto de Transferencias de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas, autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por Resolución de 13 de noviembre de 2003, del Secretario de Estado de Aguas y Costas, del Ministerio de Medio Ambiente”.

El ámbito del Plan comprende un total de 65 términos municipales (20 en la provincia de Castellón, 37 en la de Valencia y 8 en la de Alicante), entre los cuales no se encuentra el término municipal de Benissa, por lo que no existe en el municipio suelo urbano o

urbanizable afectado el Plan de Acción Territorial de carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.

2.4.3 Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)

El término municipal de Benissa presenta una mínima afección por el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado definitivamente por Acuerdo de 29 de octubre de 2015, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV nº 7.649, de 3 de noviembre de 2015). Las afecciones afectan únicamente a pequeñas áreas del término municipal de Benissa (ver imagen 4) con riesgo por peligrosidad morfológica.

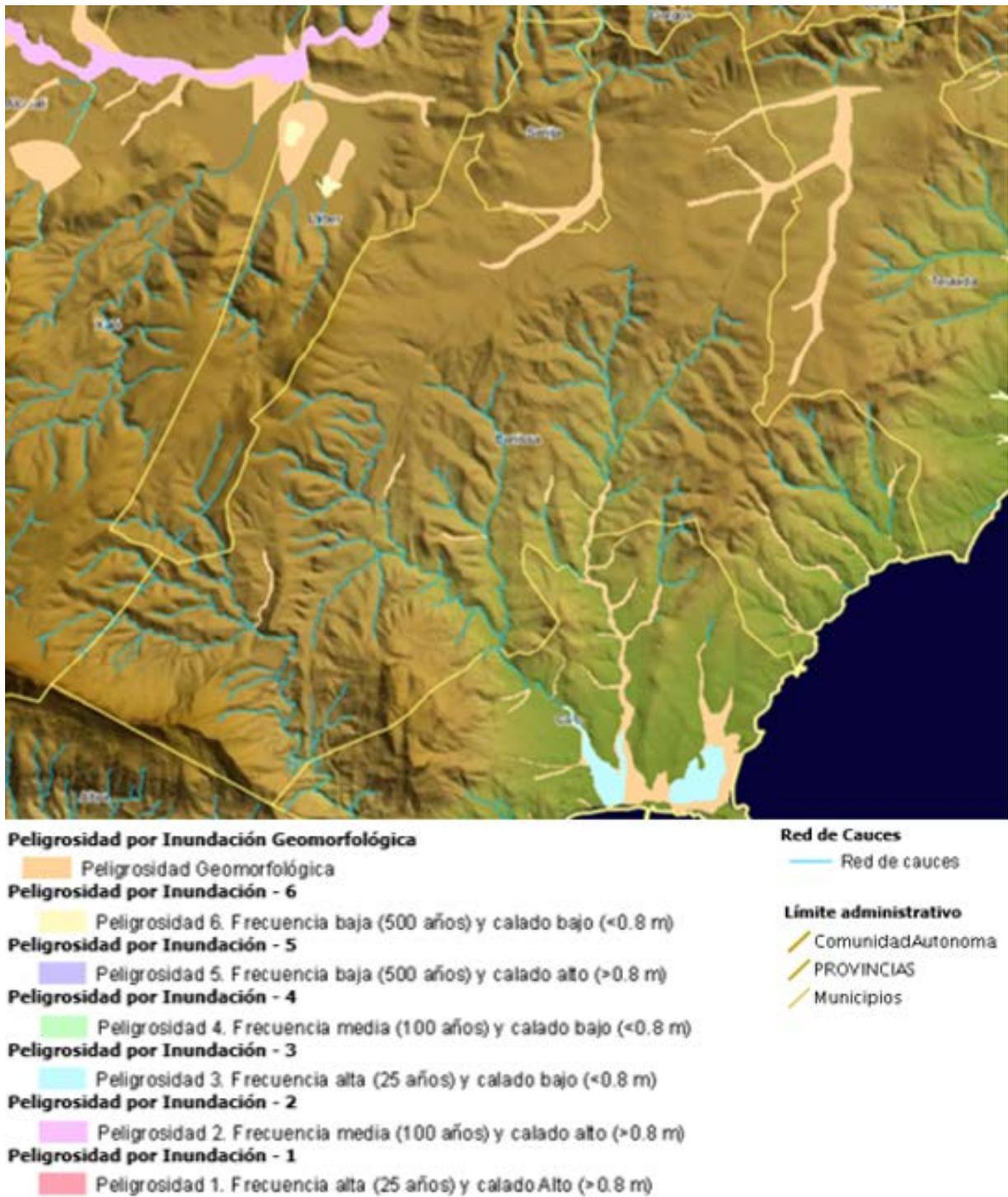


Imagen 4. Peligrosidad por inundación. PATRICOVA

No obstante, la cartografía que determina el riesgo al que se encuentra sometido un territorio debido a las inundaciones, como resultado de la combinación de la peligrosidad por inundación y de la vulnerabilidad del uso del suelo (PATRICOVA. Mapas de Riesgo de

Inundación, hojas 822 y 848), no recoge ningún área riesgo en término municipal de Benissa.

2.4.4 Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) fue aprobado según Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell de la Generalitat, y elaborado por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 3/1993, Forestal, de la Comunidad Valenciana, y en la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, para los Planes de Acción Territorial.

Tal y como viene establecido en el artículo 2 del Decreto 58/2013:

- El PATFOR es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee.
- El ámbito de aplicación del PATFOR está constituido por todos los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, con independencia de quién sea su titular.
- Como plan de acción territorial sectorial incorpora los objetivos y principios directores de la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana.
- Las determinaciones contenidas en el Plan de Acción Territorial Forestal vincularán tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, sean públicas o privadas.

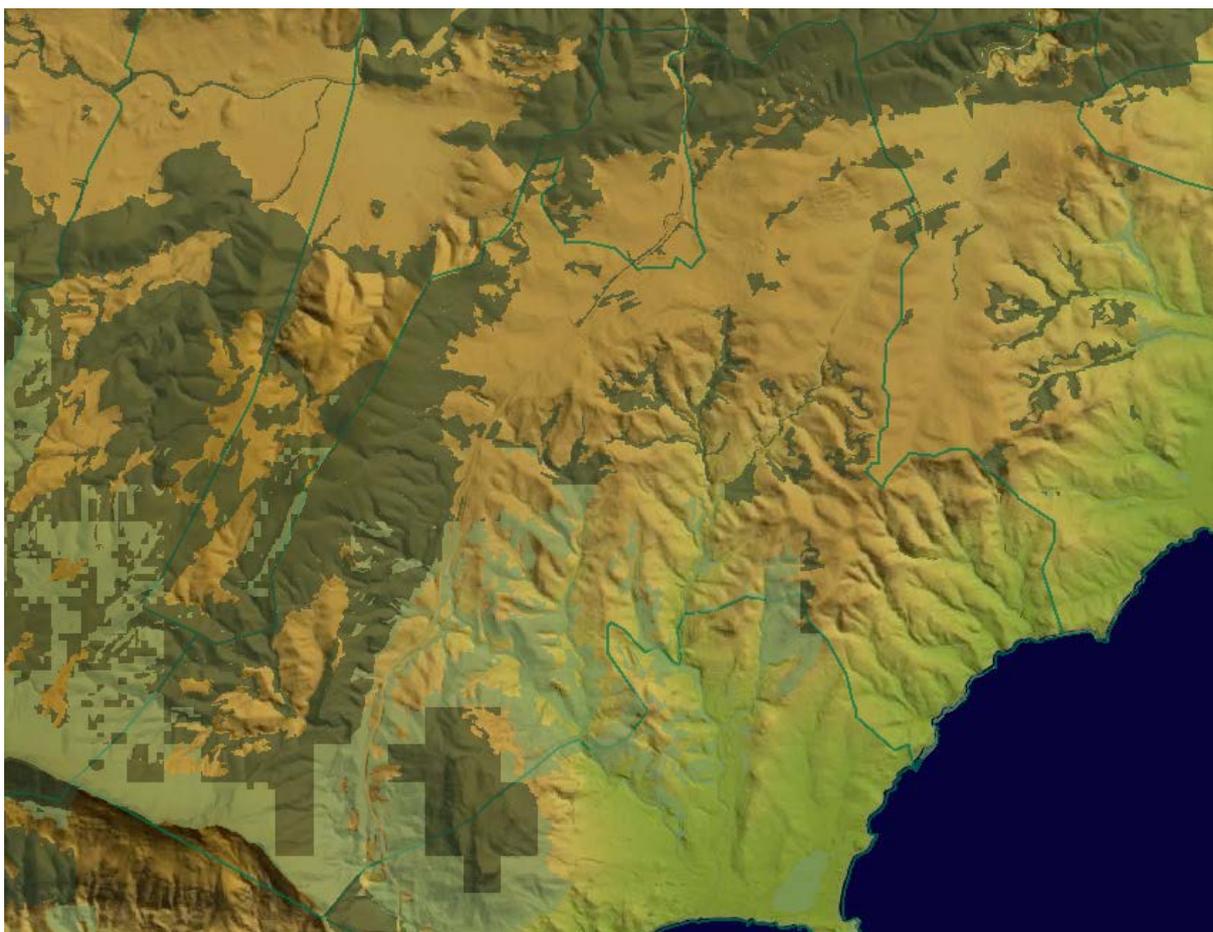


Imagen 5. Suelo forestal PATFOR (TF y TFE).

Como se puede observar en la imagen anterior, el municipio de Benissa presenta una amplia superficie calificada como terreno forestal por el PATFOR (aprox. 39% de la superficie total del término), tanto terreno forestal (TF), como terreno forestal estratégico (TFE).

2.4.5 Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Catálogo de Paisajes de Relevancia Regional.

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje (PATIVP), elaborado en su versión preliminar, es un Plan contemplado en la antigua Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y su Reglamento, con los siguientes cometidos: identificar y proteger los paisajes de relevancia regional; establecer criterios y directrices para la elaboración de los estudios de paisaje, la valoración del paisaje y su consecuente protección; delimitar los ámbitos territoriales que deban ser objeto de planificación y actuación a escala supramunicipal; y delimitar los recorridos escénicos y las zonas de afección visual desde las vías de comunicación.

El objetivo principal del PATIVP es compatibilizar la protección y puesta en valor del paisaje con un desarrollo urbano y socioeconómico sostenible. Este objetivo principal se subdivide en otros tres objetivos secundarios, junto con las estrategias y actuaciones contempladas para su consecución:

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTUACIONES
1. Poner en valor el paisaje de la Comunitat Valenciana como factor de competitividad.	1. Identificar y proteger los paisajes de relevancia regional.	Atlas de los paisajes de la CV
	3. Favorecer el uso y disfrute público del paisaje	Red de miradores Red de carreteras escénicas
	4. Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados	Integración paisajística de las infraestructuras Restauración paisajística de canteras
2. Considerar el paisaje en los procesos de planificación del territorio.	2. Delimitar la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.	I.V. Área metropolitana de Valencia I.V. Parque regional de Alicante Guía para la Infraestructura Verde a escala municipal Red de corredores ecológicos funcionales
		3. Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.
3. Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.	6. Establecer criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y de las áreas de actividad económica.	Guía de los accesos a los núcleos urbanos Guía de integración de polígonos industriales
	7. Establecer criterios y directrices para la protección de las vistas desde los principales recorridos y de las vistas más valiosas.	Guía tratamiento paisaje desde las infraestructuras de comunicación Guía tratamiento entorno de los hitos culturales paisajísticos

En el ámbito de estudio se presentan dos paisajes de Relevancia Regional, concretamente el PRR.22 Depresiones y Sierras desde la Vall de Gallinera a Castells de Castells, que abarca las formaciones montañosas al SO del término (Oltà, Bèrnia y La Solana); y el PRR.26 Penyal d'Ifach y Terrazas de Teulada y Benissa, que ocupa el resto del término municipal.

El PATIVP propone diversos objetivos de calidad, específicos para el PRR 26, al margen de los objetivos generales citados:

- Un conjunto de hitos y elementos destacados del relieve montañoso y costero, de alta visibilidad y aprecio social, que merecen ser protegidos y puestos en valor por su interés intrínseco, elevada fragilidad visual y como referencias de identidad para la población local y visitante.
- Un mosaico de configuraciones agrarias

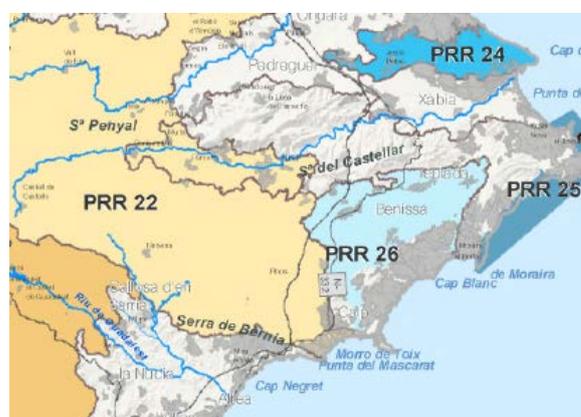


Imagen 6. Paisajes de relevancia regional. PATIVP

singulares y funcionales entre terrenos quebrados y rocosos, y suelos urbanos, de alta carga cultural y perceptiva dentro de un área crecientemente urbanizada.

- Un sistema de núcleos de población enclavados armónicamente en la montaña, con unos perfiles urbanos característicos y legibles, y entornos agrarios valiosos, funcionales y claramente delimitados de lo urbano.
- Unas laderas ordenadas con criterios ambientales y paisajísticos, de modo tal que la edificación no desvirtúe el carácter y los valores geomorfológicos, ecológicos y perceptivos de estas áreas de elevada fragilidad.
- Una cubierta vegetal adaptada a condiciones climáticas de elevada aridez adecuadamente conservada y gestionada.
- Una densa y variada red de puntos de observación e interpretación del paisaje a lo largo del litoral, asociada en ocasiones a faros y torres vigía, y a la Vía Verde del litoral valenciano, que haga posible la visión y lectura del paisaje interior y marítimo

Alternativamente, se proponen otros objetivos de calidad para el PRR 22:

- Unas masas forestales predominantemente pinariegas, de alto valor ecológico y cultural, protegidas y aprovechadas incorporando criterios paisajísticos a su gestión.
- Una estructura geomorfológica singular, caracterizada por la alternancia de sierras y valles, con importantes hitos paisajísticos, naturales y culturales, y con significativa presencia del agua y de patrimonio asociado, que merece ser protegida y puesta en valor.
- Un sistema de núcleos de población singulares, enclavados en la montaña, de perfiles urbanos característicos y entornos agrarios valiosos, bien conservados y regenerados.
- Unas laderas serranas frágiles desde el punto de vista ambiental y perceptivo, bien ordenadas, con el mantenimiento de la secuencia de cultivos aterrazados en su parte inferior y de masas forestales y matorral en las partes altas, y la exclusión de nuevos usos que perturben sus valores ambientales y visuales.

2.4.6 Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Demarcación de Altea.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) son planes a escala de demarcación forestal, que constituyen el desarrollo operativo del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR). Éstos equivalen a los planes de ordenación de los recursos forestales que regula la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Monte.

Actualmente, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (CAMACCDR) está llevando a cabo la

revisión y adaptación del Plan de Ordenación de Recursos Forestales de la Demarcación Forestal de Altea al PATFOR, por lo que el PORF consultado es una versión preliminar publicada por la CAMACCCR.

El ámbito territorial del citado PORF comprende 60 municipios de las provincias de Alicante y Valencia, entre los que figura Benissa.

La finalidad del PORF es la ordenación general de los recursos forestales de la Demarcación de Altea y la adopción de las medidas necesarias para la puesta en valor de su ámbito territorial. Como objetivo general y primordial, el propio PORF aspira a mejorar el estado general de los terrenos forestales de la demarcación en base a una gestión forestal sostenible, buscando la multifuncionalidad de los montes, la conservación de la diversidad biológica y paisajística y el desarrollo rural. Para su consecución, el PORF establece diversas estrategias y acciones concretas de actuación con mayor o menor incidencia en el término municipal de Benissa:

Estrategia 1. Aumento de la Gestión Forestal Sostenible en la demarcación de Altea.

- Acción 1.1: Directrices en la redacción de Instrumentos técnicos de gestión forestal en la demarcación de Altea.
- Acción 1.2: Priorización de redacción de Instrumentos técnicos de gestión forestal en los montes gestionados por la Conselleria de Infraestructures, Territori i Medi Ambient.
- Acción 1.3: Redacción de Instrumentos de gestión forestal en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
- Acción 1.4.: Promover de la Gestión Forestal Sostenible (GFS) entre los propietarios privados.

Estrategia 2. Simplificación de la gestión

- Acción 2.1: Actualización de la cartografía de suelo forestal
- Acción 2.2: Deslinde y amojonamiento de los MUP
- Acción 2.3: Directrices generales de silvicultura
- Acción 2.4. Directrices selvícolas para restauración de áreas degradadas
- Acción 2.5. Directrices para la gestión de las masas arboladas
- Acción 2.6. Directrices para la ejecución de tratamientos de defensa contra incendios forestales.
- Acción 2.7. Directrices para el aprovechamiento de los pastos.
- Acción 2.8. Directrices de gestión fitosanitaria de los montes
- Acción 2.9. Directriz de instalaciones recreativas
- Acción 2.10. Directrices de restauración de explotaciones mineras

Estrategia 3. Mejora de la gestión administrativa del monte

- Acción 3.1: Mejora de los sistemas de gestión de expedientes
- Acción 3.2: Creación de oficinas comarcales.
- Acción 3.3: Agilizar el cambio de uso forestal a agricultura de montaña

Estrategia 4. Mejora del suelo forestal y sus infraestructuras.

- Acción 4.1: Programa de actuaciones selvícolas en los ecosistemas forestales de la demarcación
- Acción 4.2: Inventario de la red viaria
- Acción 4.3: Inventario de otras infraestructuras forestales adscritas a la Conselleria competente en materia forestal
- Acción 4.4: Restauración hidrológico forestal en las cabeceras de cuenca del Girona y Girona- Gorgos.
- Acción 4.5: Restauración de áreas degradadas en la Zona del semiárido.
- Acción 4.6: Estudio e investigación del efecto del cambio climático sobre de hábitats y taxones presentes en la demarcación de Altea

Estrategia 5. Mantenimiento y mejora de valores de especial interés por su importancia para la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el paisaje.

- Acción 5.1: Implementación de la cartografía de hábitats
- Acción 5.2: Control de flora alóctona.

Estrategia 6. Compatibilizar el uso y disfrute de los servicios ambientales.

- Acción 6.1: Directriz de planificación del uso público. Planes de Ordenación del Uso Público.
- Acción 6.2: Elaborar guías de gestión y de buenas prácticas en la realización de actividades deportivas en espacios naturales.
- Acción 6.3: Difusión de guías de gestión y de buenas prácticas en la realización de actividades deportivas en espacios naturales.
- Acción 6.4: Establecimiento de rutas para circuitos deportivos.

Estrategia 7.- Gobernanza.

- Acción 7.1: Elaborar una guía de propietarios forestales.
- Acción 7.2: Crear una red de propietarios, gestores y usuarios forestales

2.4.7 Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV en adelante), como plan de acción territorial de carácter sectorial, fue elaborado por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el artículo 27 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, y a partir de las determinaciones establecidas en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos, aprobándose definitivamente por el Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell (D.O.C.V. nº 7.054 de fecha 26-06-2013).

El citado Decreto 81/2013 deroga el anterior Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR97) aprobado a través del Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano y su modificación aprobada por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, del Consell.

El PIRCV, como Plan de Acción Territorial de carácter sectorial, tiene como objeto establecer las disposiciones de carácter general y vinculantes necesarias para la ordenación material y territorial de las actividades de gestión de residuos en la Comunidad Valenciana.

El ámbito territorial del PIRCV comprende la totalidad del territorio de la Comunidad Valenciana, el cual se ha dividido en zonas o áreas de gestión con el fin de conseguir una mayor operatividad en la gestión de los residuos. Los Planes Zonales, constituidos como instrumentos de desarrollo y mejora del PIRCV, tienen entre sus objetivos la localización de espacios adecuados para la gestión de los residuos en cada una de las zonas que delimitan.



Imagen 7. Mapa de zonificación del PIRCV.

El ámbito material del PIRCV comprende todos los residuos generados en su ámbito territorial, así como los gestionados en él. El PIRCV considera como residuos aquellos comprendidos en la Lista Europea de Residuos, en la legislación básica estatal, y en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

El propio PIRCV, partiendo del análisis que este documento hace de la situación de toda la Comunidad Valenciana por tipología de residuos, prevé la creación de una serie de infraestructuras básicas destinadas a aprovechar los recursos contenidos en ellos, bien a través de su reutilización, del reciclado de materiales o del aprovechamiento energético, fomentando así la valorización de los residuos.

Estas infraestructuras necesarias para cada una de las Zonas o Áreas de Gestión definidas por el PIRCV vienen determinadas en el Plan Zonal correspondiente, y vinculan las determinaciones de cualquier otro instrumento de ordenación urbanística y territorial.

En el caso de Benissa, el Plan Zonal en el que está incluido corresponde al Plan Zonal 6, área de gestión A1 (antigua Zona XV).

El PIRCV delimita Zonas Aptas Orientativas para la instalación de vertederos, y localiza las instalaciones de gestión de los residuos domésticos asociadas a los planes zonales de residuos. De acuerdo a la información actualizada en 2013, las afecciones al término municipal de Benissa se reflejan en la siguiente imagen.

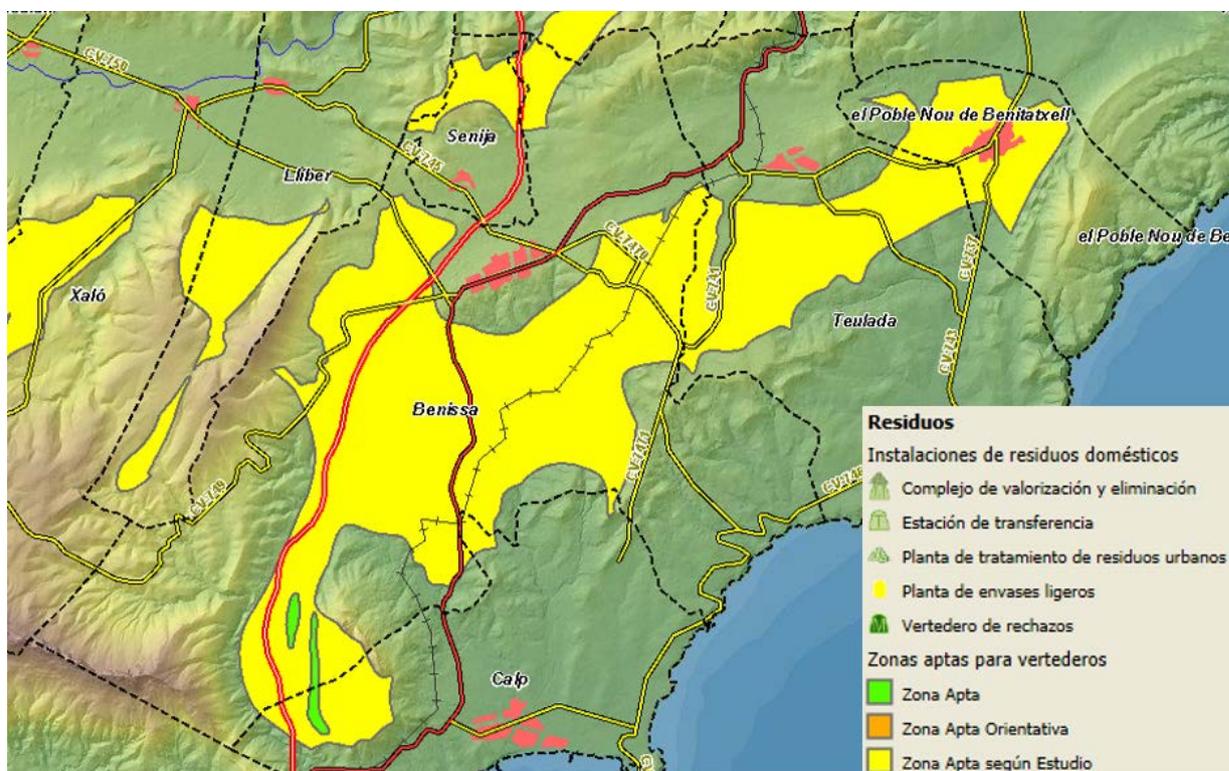


Imagen 8. Instalaciones del área de gestión A1. PIRCV.

2.4.8 Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral

El Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL), actualmente en fase de aprobación, es un instrumento de ordenación del territorio de ámbito supramunicipal, de carácter sectorial, previsto en el artículo 16 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

El PATIVEL (versión preliminar) busca definir y preservar la infraestructura verde del litoral, proponiendo la consecución de los siguientes objetivos:

- Definir y ordenar la infraestructura verde supramunicipal del litoral, protegiendo sus valores ambientales, territoriales, paisajísticos, culturales, educativos y de protección frente a riesgos naturales o inducidos.
- Garantizar la conectividad ecológica y funcional entre los espacios del litoral y el interior, evitando la fragmentación de la infraestructura verde.
- Potenciar el mantenimiento de espacios libres en la franja litoral, con el fin de evitar la consolidación de continuos edificados y de barreras urbanas que afecten a los valores del espacio litoral.
- Garantizar la efectividad de la protección de las servidumbres del dominio público marítimo terrestre (DPMT).
- Armonizar el régimen jurídico de los suelos del espacio litoral.
- Mejorar la calidad y funcionalidad de los espacios del litoral ya urbanizados, de gran importancia económica, social y ambiental, y en especial para el fomento de un turismo de mayor calidad.
- Facilitar la accesibilidad y la movilidad peatonal y ciclista en el litoral y en sus conexiones con el interior del territorio

El PATIVEL afecta a todos los municipios litorales de la Comunidad Valenciana, entre los que se encuentra Benissa, presentando tres ámbitos territoriales:

- **Ámbito estricto**, que comprende los suelos de los municipios litorales situados en la franja de 500 metros de amplitud medida en proyección horizontal tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar y coincidente con el área de influencia de la legislación de costas.
- **Ámbito ampliado**, hasta los 1.000 metros de amplitud medida en proyección horizontal tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, que dota de refuerzo y continuidad ecológica, funcional y visual a los suelos



Imagen 9. Ámbitos del PATIVEL.

definidos en el apartado anterior y garantiza la amortiguación de los impactos sobre los mismos.

- **Ámbito de conexión**, hasta los 2.000 metros de amplitud medida en proyección horizontal tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, donde se analizará, ordenará y garantizará la conectividad ecológica y funcional del espacio litoral con el resto del territorio.

En el término municipal de Benissa, el PATIVEL establece varias categorías de protección para los suelos litorales, y define un corredor ecológico en el Barranco de La Llobella, de acuerdo al plano de ordenación de la imagen siguiente.

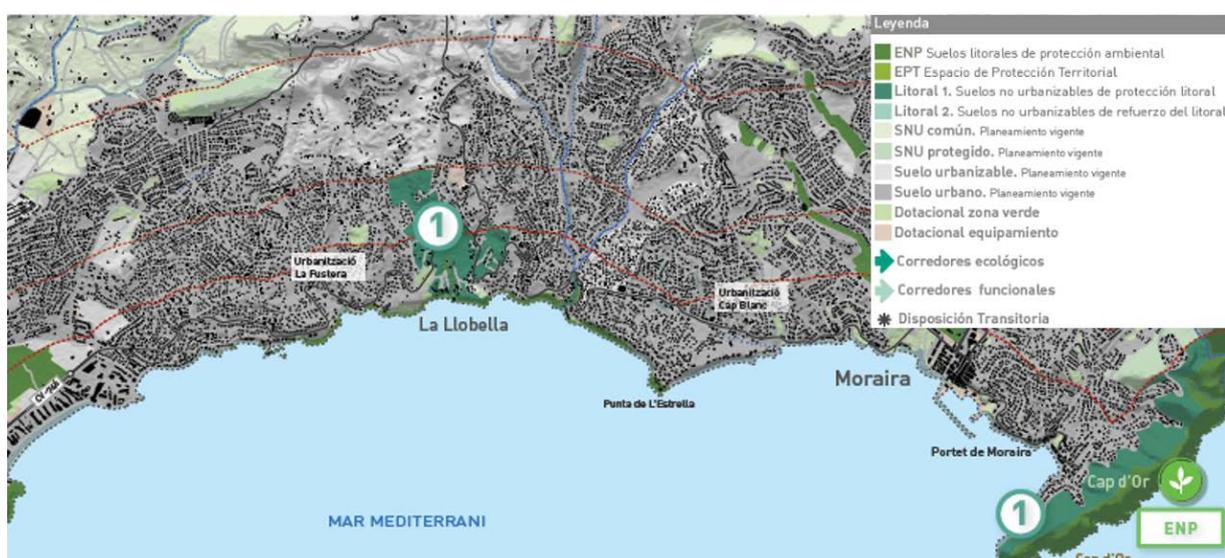


Imagen 10. Plano de Ordenación del litoral de Benissa. PATIVEL

2.4.9 Plan director de defensa contra las avenidas en la comarca de la Marina Alta.

La directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evolución y gestión de los riesgos de inundación, DIRECTIVA 2007/60/CE, de 23 de octubre de 2007, y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, transposición de la anterior Directiva al ordenamiento jurídico español, ambas relativas a la evaluación y gestión de riesgos de inundación constituyen el marco legal del Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la comarca de la Marina Alta (PDDAMA) , con el objetivo fundamental, de paliar el riesgo potencial que presentan las avenidas sobre las propiedades y la población de la comarca de la de la Marina Alta en la provincia de Alicante.

El PDDAMA desarrolla un profundo estudio sectorial de la comarca del Marina Alta, determinando diversas actuaciones de carácter preventivo y correctivo, en áreas concretas con un riesgo especial de avenidas.

En el término municipal de Benissa se definen dos actuaciones (Barranco de Sant Jaume, y Barranco de la Fustera) y otra en la localidad vecina de Calpe con posibles afecciones a Benissa (Barranco de Quisi y Pou Roig), dado que las cuencas de ambos son compartidas por ambos términos. Brevemente, se comentan cuestiones relevantes de cada una de las actuaciones previstas:

- **Barranco de Sant Jaume y Baladrar en Benissa.**

Se estudia la problemática del barranco de Sant Jaume por erosión y desprendimiento de márgenes que afecta a numerosas propiedades que se establecen en sus márgenes y que a consecuencia del avance de los taludes van perdiendo terreno, afectando tanto a jardines y vallados, como a edificaciones. Tras un exhaustivo estudio y análisis multicriterio el PDDAMA concluye que no es necesario actuar, atendiendo al bajo riesgo estimado por las inundaciones.

- **Barranco de la Fustera en benissa**

Se proponen restauraciones hidrológico-forestales y recuperación de bancales, además de diversas obras de encauzamiento del barranco de la Fustera en el entorno urbano del litoral, con afecciones puntuales a diversas carreteras y calles.

- **Barranco de Quisi y Pou Roig.**

Entre la actuaciones propuestas, se destacan restauraciones hidrológico-forestales y recuperación de bancales, reforestación de 213,6 ha, adecuación, recuperación y mantenimiento de cauces , y la construcción de tres presas de laminación en los barrancos, de la Cometa, del Quisi, y del Binyent.

2.5 CARACTERIZACION DEL TERRITORIO.

La caracterización del territorio constituye uno de los pasos básicos y principales del Estudio de Paisaje. Para llegar a comprender la estructura y funcionamiento de un paisaje es necesario partir del conocimiento de los componentes que lo integran y de sus interacciones. En este sentido, se deben contemplar tanto los componentes del sistema natural como los componentes que forman el sistema socioeconómico. En cualquier caso, el análisis del paisaje tiene como objeto el conocimiento de los componentes más significativos, es decir, aquellos cuya influencia sea más relevante en la lectura del paisaje objeto de estudio

Los diversos componentes del paisaje pueden articularse en el espacio de muy diversas maneras, y es muy importante la identificación de estos componentes por separado, pero más importante es su análisis de conjunto, como una composición de elementos. En este apartado se identifican y describen aquellos componentes del paisaje que tienen especial implicación en la percepción del paisaje.

2.5.1 Descripción del medio físico

Benissa es un municipio de la zona costera del Norte de la Provincia de Alicante, situado en las estribaciones orientales del Sistema Bético, pertenece a la Comarca de la Marina Alta.

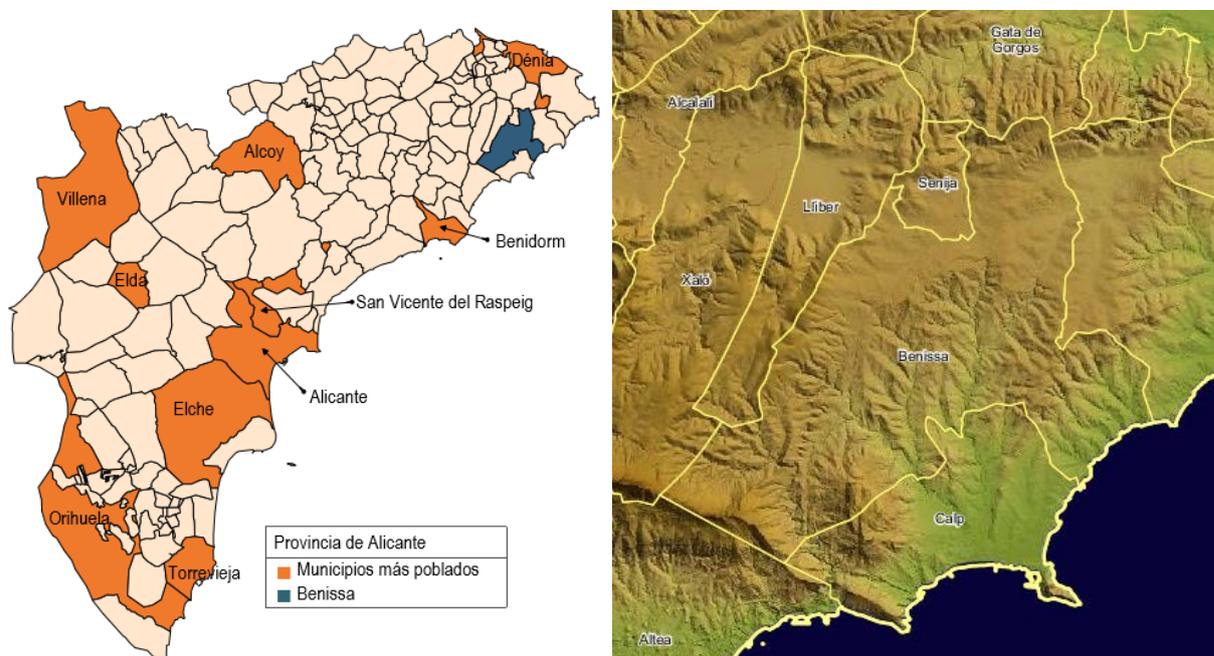


Imagen 11. Situación y término municipal de Benissa.

Linda al Norte con los municipios de Senija y Gata de Gorgos, al Este con Teulada, al Sureste con el mar Mediterráneo, al Sur con Calp y Altea, y al Oeste con Xalò y Llíber.

El término municipal de forma sensiblemente rectangular y alargada, ocupa una superficie de 69,71 km² y dista 71 km de la capital de provincia; Alicante.

Un arco montañoso delimita el término municipal por su sector occidental. El límite Sur del término está definido por la presencia de la Serra de Bèrnia y la Serra d'Oltà, el límite Oeste por La Solana y la Lloma Llarga, cuya dirección Suroeste-Noreste se curva adquiriendo orientación Oeste-Este en Les Llomes de L'Agre y la Mallà Verda, junto a los términos de Senija y Gata de Gorgos. En el límite este, la Serra de Pedramala constituye la conexión territorial entre la zona interior del municipio y la costera, que a lo largo de aproximadamente 4 km discurre desde el port esportiu Les Bassetes, junto a Calp, hasta las proximidades del Cap Blanc o Punta de la Estrella, límite con el término de Teulada.

Espacialmente, el término municipal presenta dos ámbitos diferenciados; el interior, delimitado por la corona montañosa Oltà-Bèrnia - Solana-Lloma Llarga - Mallà Verda, de orografía muy heterogénea, y caracterizado por el abancalamiento de gran parte del territorio para su aprovechamiento agrícola; y el costero, que desde la cresta de la Serra de Pedramala va descendiendo hasta el mar conformando un relieve sinuoso, surcado por gran cantidad de barrancos perpendiculares a la costa (de Este a Oeste; Barranc de l'Avenc, Baladrar, de l'Advocat, Llobella y la Fustera).

El ámbito interior, de relieve ondulado, está ocupado casi en su totalidad por cultivos de secano asentados sobre estrechos bancales, formados con muro de mampostería de piedra caliza natural del país concertada en seco. Dichos abancalamientos forman, junto con los relieves montañosos, una de las señas de identidad más significativas del paisaje en el término municipal de Benissa; en este ámbito se localizan un gran número de viviendas agrícolas diseminadas, destinadas a vivienda permanente en gran medida. Por este ámbito interior discurren, de noreste a suroeste, las principales infraestructuras de comunicación, la autopista AP-7, carretera nacional CN-332 y la línea de ferrocarril FGV Alicante-Dénia.

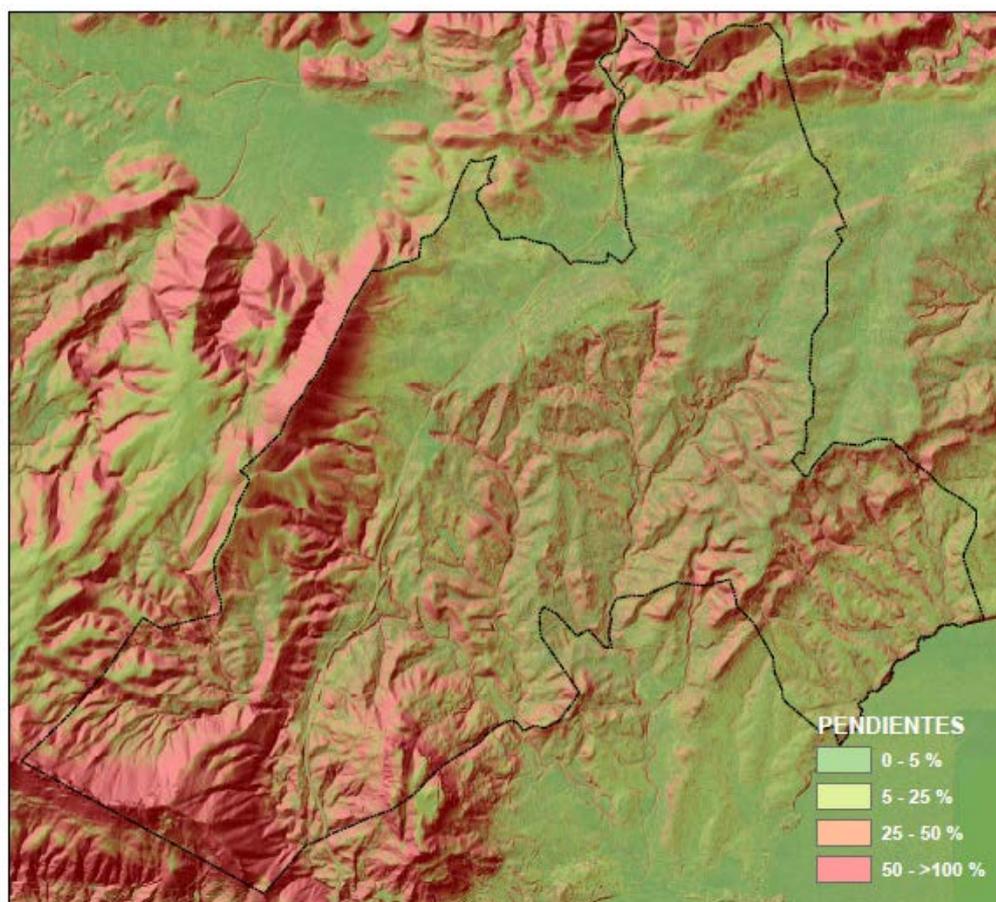
El ámbito costero, está ocupado en su totalidad por urbanización residencial extensiva de viviendas unifamiliares aisladas de altura no superior a 7 m. Dos carreteras de la red autonómica, articulan el ámbito con el casco urbano y los municipios colindantes, la CV-7471 (coincidente con la Av. de Pedramala), que discurre por la Serra de Pedramala, y la CV-746 (Av. de la Marina), eje fundamental de la zona de playa.

En el término municipal la altitud oscila entre el nivel del mar, en todo el arco nordeste, con la sucesión de calas vinculadas a la desembocadura de los barrancos, hasta las zonas más altas correspondientes a las cimas de los diferentes sistemas montañosos. Las cotas más elevadas se sitúan en la Sierra de Bernia, con cotas por encima de los 900 metros, con menor altitud en la cumbre de Oltà, algo inferior a los 600 metros, y en la cima lineal de la Solana y Lloma Llarga, que no superan los 500 metros. El cierre norte del llano está formado por la Mallà Verda, con cotas en el entorno de los 300 metros.

La zona central está formada por una franja lineal descendente hacia el suroeste con una altitud de 230 metros en su zona central. En una pequeña elevación se asentó la población de Benissa, cuyo núcleo histórico se sitúa en una litud superior a los 250 metros. Desde ella el territorio desciende rapidament hacia el sur, formando el sistema de barrancos asociado al barranco del Quisi que desciende hacia el mar con una pendiente media del 4 por cien.

Entre la franja central y la costa de Benissa se encuenra la sierra de Pedramala, paralela a la Solana y a la Lloma Llarga, con alturas de unos 250 metros y fuertes pendientes, descendiendo hacia el sureste en toda el área ocupada por la edificación unifamiliar diseminada.

Las mayores pendientes se vinculan obviamente con las áreas montañosas, tal como se refleja en la imagen siguiente. Todo el arco oriental y meridional presenta pendientes superiores al 50 por cien, excepto la zona de Llanos, cuya denominación refleja sus características topográficas. En el resto del municipio tambien encontramos pendientes en el orden o superiores a esa cifra en las sierras de Oltá, Pedramala y la Mallá Verda. En el resto del suelo aparecen amplias zonas con pendientes superiores al 25 por cien, especialmente en las zonas próximas a los barrancos y por tanto concentradas en el entorno de Oltá, en toda el área situada al sur del núcleo urbano y en la zona costera.



2.5.2 Caracterización Climática

El clima de Benissa se incluye dentro del tipo climático "Mediterráneo subtropical".

El clima de la zona de estudio está caracterizado por ser seco y soleado, con precipitaciones escasas e irregulares y una acentuada sequía estival, pocos días de precipitación, débil nubosidad, elevado número de días despejados, inviernos muy suaves, fuerte insolación, intensa evaporación y acusado déficit hídrico.

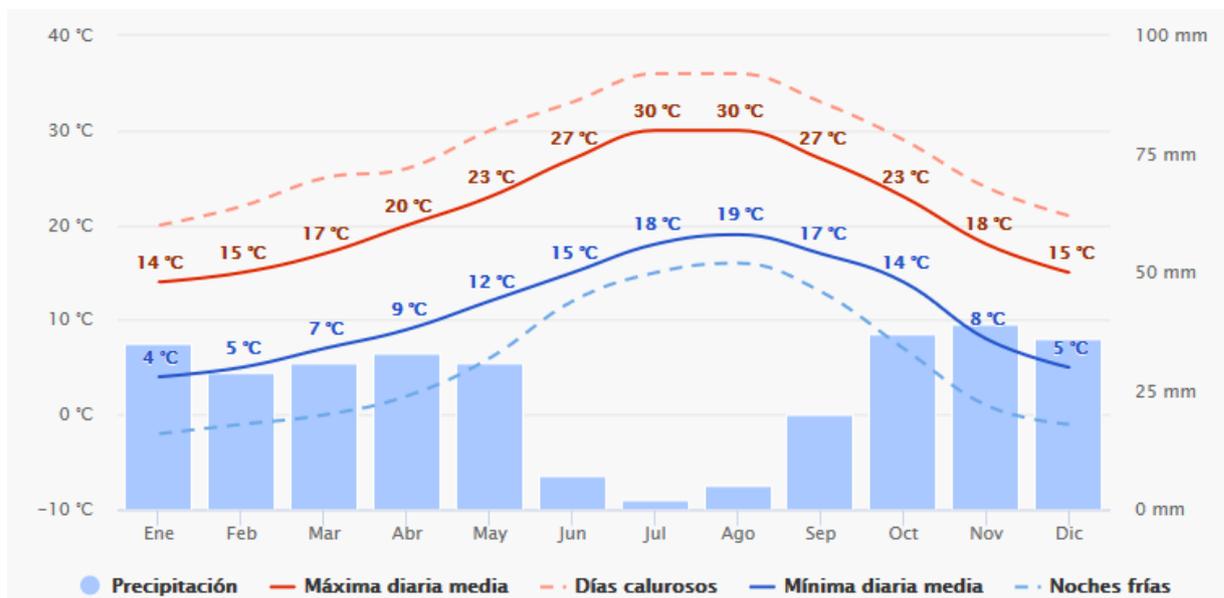


Imagen 12. Temperaturas medias y precipitaciones.

La temperatura media anual es de 16,4°C, siendo la temperatura media mensual más alta la del mes de agosto, con 24,4°C, seguido del mes de julio con 24,1°C. La temperatura media mensual más baja corresponde al mes de enero con 9,3°C.

En general, se observan temperaturas muy suaves en invierno, con una climatología ligada al litoral, mientras que en los meses estivales se las temperaturas medias suaves, no superando los 25°C, también por la influencia litoral.

Las temperaturas máximas

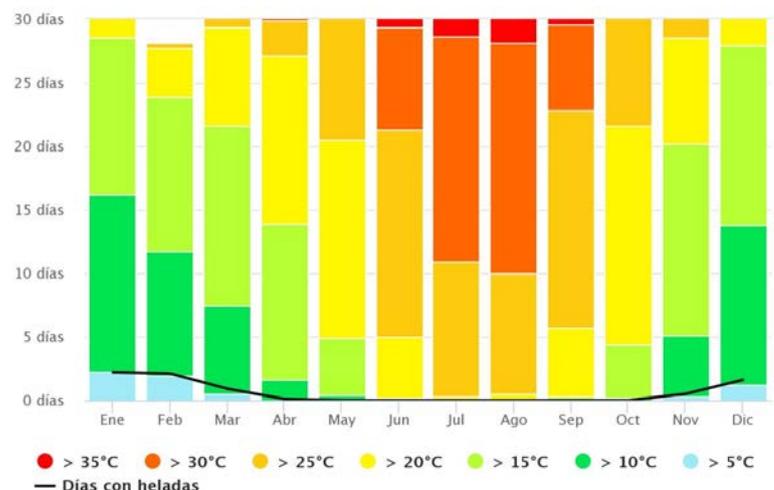


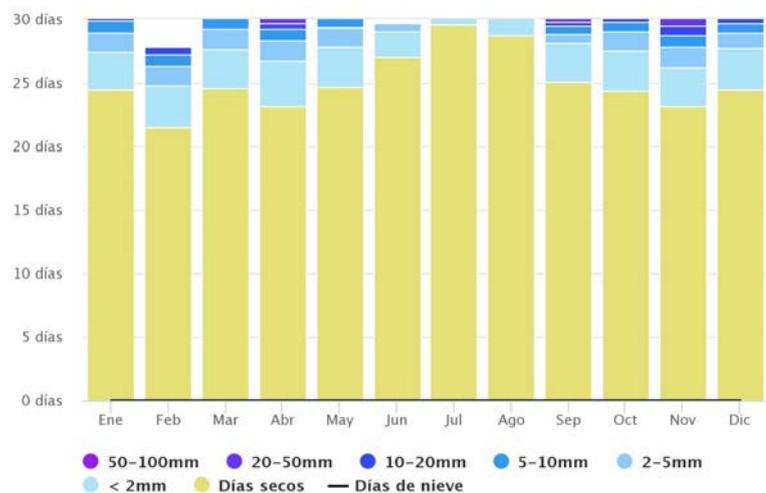
Imagen 13. Diagrama de la temperatura máxima. Muestra cuántos días al mes llegan a ciertas temperaturas.

absolutas se dan en los meses de julio a agosto, con valores en torno a 38-40°C, si bien, durante la última década se constata la ampliación de este periodo de máximas absolutas a junio, en incluso mayo (año 2.015).

Las temperaturas mínimas absolutas se suceden en los meses de diciembre a febrero, con valores entre los 0-2°C, siendo muy escaso el riesgo de heladas para la agricultura.

La precipitación media anual es de 568,7 mm. La estación seca corresponde al verano, con tan sólo 44,3 mm; siendo la estación invernal la que recoge una mayor cantidad de lluvias, con una media de 204 mm. No obstante, es el mes de octubre en el que las precipitaciones son más abundantes, recogiendo una media de 92,1 mm.

La mayoría de las precipitaciones suelen darse de manera torrencial, especialmente en las lluvias provocadas por los temporales de levante. En ocasiones estas precipitaciones suelen presentarse acompañadas de granizo, principalmente en las estaciones de primavera o de verano. En época invernal, y en las cotas



superiores de la Sierra de Bernia, estas precipitaciones se presentan, de forma ocasional, en forma de nieve

Imagen 14. Diagrama de precipitaciones. Muestra cuántos días al mes, se alcanzan ciertas cantidades de precipitación.

El régimen de precipitaciones, en el cual se encuadra el término de Benissa, resulta del tipo Mediterráneo seco.

Los vientos suelen ser moderados y constantes entre diciembre y abril, con predominancia de vientos del NO. Entre junio y octubre, los vientos son ligeros del O, aunque con marcada influencia de las brisas litorales.

La rosa de los vientos, muestra el número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada.

Las rachas máximas se mantienen por debajo de los 50 km/h, centradas en los meses de diciembre a febrero.

Asimismo, se han llevado a cabo las estimaciones

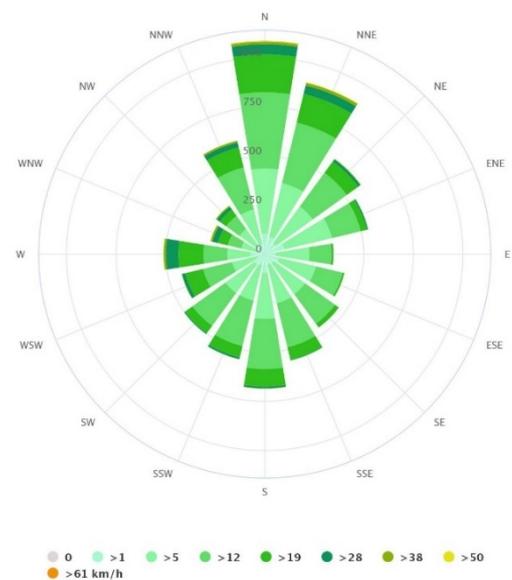


Imagen 15. Rosa de los vientos.

pertinentes para la clasificación del clima de Benissa según los sistemas climáticos de mayor difusión, a partir de datos históricos climatológicos de la estación meteorológica de Benissa Convento (hoy fuera de servicio), con los resultados que a continuación se ofrecen:

- **Índice de Thorntwaite:** La clasificación de Thornthwaite, ampliamente asumida por la comunidad científica, se basa en la consideración de la eficacia térmica, dada por la ETP del mismo autor, y la humedad disponible, expresada como índices de humedad y de aridez a partir del balance hídrico. Ofrece ventajas respecto a otras clasificaciones, ya que se fundamenta en el clima que afecta al suelo y a la planta, es decir, la evaporación, la transpiración y el agua disponible en el suelo; en lugar de las medias mensuales de parámetros meteorológicos empleadas por los sistemas clásicos.

El clima de Benissa queda clasificado como tipo subhúmedo seco, mesotérmico, con poco o nada superávit hídrico en invierno (C1 B'2 d a'), con índice de humedad 7,3, índice de humedad 35,3, e índice global -13,9.

- **Índice de aridez de Martonne:** Según el índice de Martonne, con un resultado de 22,5, nos encontramos en una zona climática subhúmeda.
- **Índice de Emberger o coeficiente pluviotérmico:** El índice de Emberger califica el clima de tipo mediterráneo templado.
- **Índice de continentalidad de Conrad:** El índice de continentalidad de Conrad con valor 16,6, clasifica el clima de Benissa como tipo hiperoceánico.

2.5.3 Geología, geomorfología y aspectos fisiográficos

La zona de estudio se sitúa en las hojas geológicas 822 y 848 del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000, del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en el que se encuentran las diversas formaciones y características geológicas que caracterizan la litología de la zona.

Desde el punto de vista geológico, todo el ámbito de estudio pertenece al denominado Prebético.

Los sedimentos encontrados dentro del término de Benissa varían desde el Triásico hasta el cuaternario actual. De muro a techo podemos encontrar: Triásico, Cretácico, Eoceno, Oligoceno, Mioceno, y Cuaternario.

El término de Benissa se encuentra, en su mayoría, formado por una extensión sinuosa miocena, constituyendo un amplio sinclinal de eje Suroeste-Noreste, que abarca Benissa, Teulada y Benitatxell. En él se acumula un considerable espesor de depósitos burdigalienses, que alcanza en hasta los 1.500 metros de espesor.

El sinclinal tiene casi 10 km. de anchura, en su parte más amplia, por una longitud superior a 15 km.

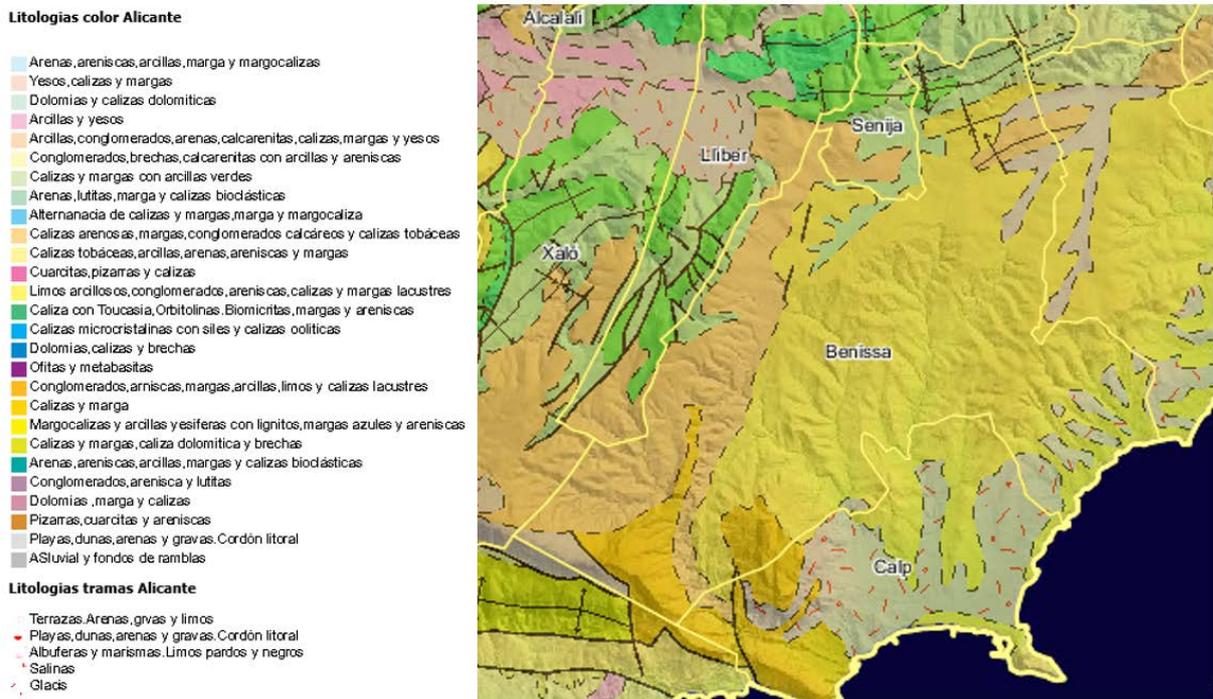


Imagen 16. Detalle del Mapa Geológico de España 1:200.000. IGME

La zona de mayor profundidad se sitúa a unos 3 km al Sureste del casco urbano de Benissa, donde se puede apreciar un desorden en las capas miocenas. Al plegarse en sinclinal las masas margosas, los bordes y sus capas más profundas lo hacen de forma concéntrica, por lo cual los extremos más altos sufren compresiones y pequeñas dislocaciones y repliegues, pasando al estilo de pliegue de concéntrico a disarmónico en el eje del sinclinal.

El área de Benissa es, en realidad, una alargada cubeta sinclinal y los extremos del eje mayor pinzan hacia arriba, hacia la zona de máximo espesor. Sobre el Burdigaliense, plegado y discordante, se encuentran unos manchones de molasas Vindobonienses basculadas. En la base se encuentran unos depósitos de maciños y molasas con fauna del Burdigaliense-Aquietaniense. Esta serie presenta la transición entre las calizas Oligoceno-Aquietaniense a la serie margosa del Burligaliense. Como base terciaria del sinclinal se presenta la serie caliza del Oligoceno superior al Aquitaniense. Todo este conjunto presenta notables variaciones en potencia y composición.

Siguiendo de Suroeste a Noreste el borde Norte del sinclinal, se parte de calizas de más de 100 metros de potencia, pero hacia el Noroeste la serie apenas tiene 50 metros y es considerablemente más margosa.

El plano axial del sinclinal de Benissa presenta una clara vergencia Sureste. El borde Sureste del sinclinal es mucho más abrupto que al Suroeste, mientras que en éste rara vez se sobrepasan los 30 grados de buzamiento.

Las capas margosas del Burdigaliense aumentan de potencia hacia el Sureste y presentan la interrelación de los bancos de molasas. Estos lentejones más calizos pueden seguirse varios kilómetros, hasta que se les ve perder potencia e incluso desaparecer.

El eoceno se presenta por encima del mioceno, tanto en el Tossal de Cossentari como la Serra d'Oltà, los cuales parecen ser testigos de un manto de corrimiento de cierta envergadura.

Las lomas de este estrato eocénico se presentan en forma de lastrones calizos de poco espesor. Bajo las calizas se han encontrado en la parte oriental unas capas de margas arcillosas con abundantes foraminíferos eocenos. Discordantes bajo estas calizas y estas margas se encuentran las margas y capitas de molasas burdigalienses con rumbo noreste y buzando de 10 a 30 grados al noroeste. Las margas miocenas rodean, también, totalmente al Eoceno de las calizas y, sin duda, lo soportan. Estos cabezos confirman la presencia de un manto eoceno deslizado sobre el Mioceno.

El testigo más representativo de estos mantos de deslizamiento es la Serra d'Oltà. La cresta de la sierra se compone de una caliza oligocena, con unos cien metros de potencia. La roca está muy distorsionada y las medidas de rumbos y buzamientos varían enormemente.

Los flancos de la sierra están cubiertos de canchales, que dificultan en grado extremo la observación del yacente de las calizas. No obstante, se pueden encontrar suficientes afloramientos para llegar a una idea clara de la estructura.

Salvo en los bordes Noreste y Sudeste de las calizas, en todos los demás lugares se ha podido comprobar que bajo las calizas se encuentra una formación margosa-arcillosa eocena, en la que se puede encontrar foraminíferos.

Las calizas de la Serra d'Oltà se apoyan, por consiguiente, sobre un nivel –en disposición caótica pero relativamente continuada– de margas eocenas. Estas margas, en el flanco nororiental, bajan bastante en la ladera, llegando a encontrarse desde la cota 200 hasta la base de las calizas.

En este flanco, e indentado con las margas, se puede apreciar un pequeño afloramiento triásico con poca potencia y mal definido en cuanto a extensión y personalidad. Muy distinto es el afloramiento triásico que se presenta a lo largo del flanco de poniente de la sierra. Se trata de un Trías característico con abundantes yesos y jacintos de compostela, y jalonado por dos asomos ofíticos que son objeto de laboreo.

Bajo las margas eocenas, existe una formación, perfectamente datada paleontológicamente, de margas miocenas. Las margas rodean por completo la mancha eocena y –sin duda– yacen bajo ellas.

Toda la formación de margas miocenas, que en la base presentan maciños y molasas, están perfectamente concordantes entre sí, salvo en el borde noroeste de la sierra, y en las proximidades del segundo afloramiento triásico, que acabamos de mencionar, el cual contiene neofitas.

Ascendiendo por la montaña, se observa lo siguiente:

- Burdigaliense de base, ordenado, rumbo NE y buzamiento al SE.
- Zona caótica, a expensas de las mismas margas burdigalienses.
- Nuevas margas burdigalienses, de nuevo ordenadas.
- Zona de laminación a expensas de margas miocenas y margas eocenas.
- Calizas eocenas de techo.

Al sur del territorio se presenta la Serra de Bèrnia, que limita con el sinclinal de Benissa. Esta presenta una unidad geográfica sencilla con una complejidad geológica considerable. En ella y en los cabezos que la rodean tienen lugar los fenómenos tectónicos más violentos. Por tanto, la Serra de Bèrnia presenta una orogenia de primer orden; con una longitud de más de once kilómetros y con una afilada crestería que discurre desde la falla de Bolulla hasta el Mediterráneo en el Morro de Toix, manteniendo un arrumbamiento constante Este-Sureste.

Se compone de un anticlinal de base Oligoceno-Aquitaniense que soporta una estructura deslizada cretáceo-eocena. El anticlinal cierra por el Oeste violentamente por una especie de periclinal (ensamble de la Serra de Bèrnia con la Serra de Ferrer) y la prolongación de las capas queda tajada por la falla de Bolulla.

La crestería más alta de la Serra de Bèrnia, la del Oeste donde está el Pico de Bèrnia, ofrece un magnífico ejemplo de un paquete de calizas lutecienses descansando limpiamente sobre la charnela anticlinal del Oligoceno-Aquitaniense. La Serra de Bèrnia presenta una crestería oligocénica-aquitaniense en el centro y este de la sierra, mientras que en el oeste es eocénica. El aspecto exterior de las calizas eocenas y oligocénicas-aquitanienses es el mismo, dando la sensación de una crestería continua vista desde lejos.

2.5.4 Edafología

Atendiendo a la clasificación Soil Taxonomy, establecida por el Soil Survey Staff de Estados Unidos (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. USDA), encontramos en el área de estudio, según los distintos materiales originarios que los sustentan, tres tipos de suelos:

- En la zona central del término municipal donde afloran las margocalizas miocénicas, los suelos son Inceptisoles del tipo Xerochrepts. Se trata de suelos rojizos o pardos de climas mediterráneos, con un régimen de humedad xérico (seco). Se desarrollan sobre las margas y calizas que rellenan las cuencas de los grandes ríos y conforman

las mesetas sobre una buena parte del neógeno marino del Este peninsular. Se caracterizan por: coloración pardo-oscuro; textura franco-arenosa; pH ligeramente ácido; bajo contenido en materia orgánica; buen drenaje; régimen de humedad xérico (seco); No tienen fragipán (horizonte duro en estado seco y frágil en estado húmedo).

- En los relieves montañosos del término se presentan asociaciones de Rodhoxeralfs y Xerorthents. Los Rodhoxeralfs son Alfisoles rojos de climas mediterráneos, por lo que se encuentran en zonas cálidas y totalmente secas por largos periodos en verano y humedad en invierno. Se caracterizan por: tienen un horizonte argílico (horizonte iluvial en el cual se ha acumulado arcilla por translocación); textura arcillo-limosa; presentan una coloración homogénea pardo rojizo oscuro; profundidad media (50-100 cm); bajo contenido en materia orgánica.
- Los *Xerorthents* son Entisoles de climas mediterráneos que tienen un régimen de humedad xérico (seco). La mayoría de estos suelos han sido cultivados durante mucho tiempo. Se encuentran en áreas de pendientes moderadas lo que les confiere una gran vulnerabilidad a la erosión. Se caracterizan por: suelos poco evolucionados; régimen de temperatura cálido; no presentan ningún horizonte de diagnóstico a menos de 1 m de la superficie del suelo; moderadamente alcalinos pero algunos son ácidos; suelos profundos con buen drenaje; contenido medio en materia orgánica; textura franco o arcillosa.

2.5.5 Hidrología

El término de Benissa se encuentra situado dentro del sistema Acuífero nº 50.1, la Zona Norte, en el Prebético de Valencia-Alicante.

El sistema nº 50.1 está formado por las alineaciones montañosas y calles del prebético mororintel y una pequeña parte de alineaciones de directriz ibérica (subsistema Sierra de las Agujas), que ocupan una superficie aproximada de 2.600 km².

Entre los subsistemas que lo componen se encuentra el denominado "Depresión de Benissa-Plana de Xàbia". Está ubicado en el sector nororiental de la provincia de Alacant presenta una extensión próxima a los 180 km², en los que se encuentran comprendidos –total o parcialmente– los términos municipales de Benissa, Calp, Teulada, Senitja, Benitatxell, Gata de Gorgos y Xàbia.

El límite occidental incluye la Serra de Toix y el oriental está definido por el Mar Mediterráneo.

El Subsistema comprende dos acuíferos: el Acuífero Depresión de Benissa; y el Acuífero Plana de Xàbia.

El “Depresión de Benissa” es un acuífero carbonatado cretácico que aflora parcialmente en los principales relieves y queda cubierto bajo las depresiones por sedimentos terciarios y cuaternarios. El “Pla de Xàbia” es un acuífero detrítico cuaternario que constituye el valle bajo el río Gorgos.

EL mapa litoestratigráfico representa los niveles litoestratigráficos cartografiados agrupados por valores similares de permeabilidad, tanto por su representación como por su singularidad, incorporando además las que manifiestan un alto interés hidrogeológico, bien por su propia naturaleza litológica (alta permeabilidad) o porque se consideran que forman parte esencial de la definición del acuífero, de forma que es posible visualizar sobre el mapa las áreas asociadas a los diferentes acuíferos.

En la imagen siguiente, puede observarse la elevada uniformidad en la caracterización litoestratigráfica del área de estudio, conformada por gravas y arenas del Holoceno, de alta permeabilidad.

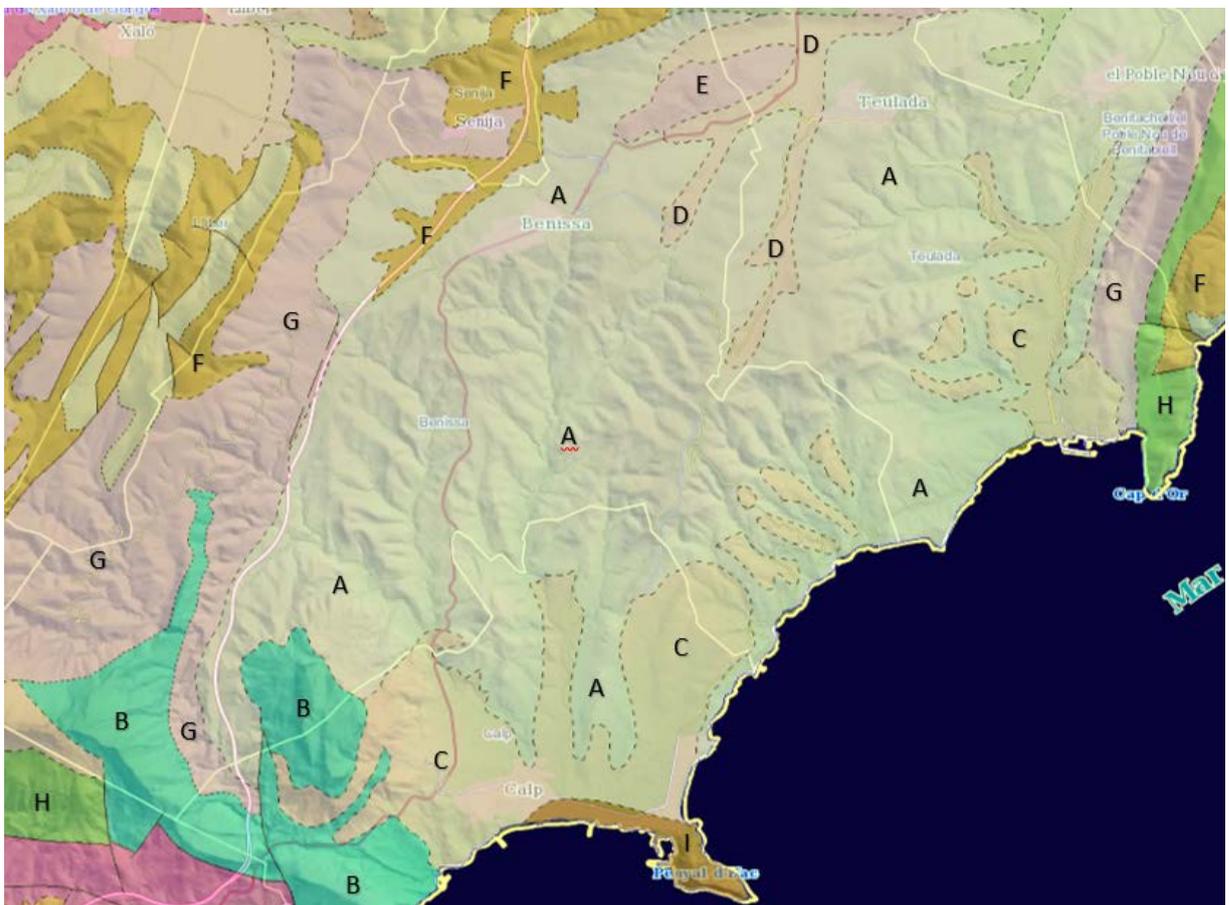


Imagen 17. Detalle del Mapa Litoestratigráfico de España a escala 1/200.000. IGME.

Icon	Descripción litológica	Permeabilidad	Era	Sistema	Serie	Piso
A	Arenas y gravas (Cordones litorales y playas)	ALTA	Cenozoico	Cuaternario	Holoceno	
B	Calizas y margas	MEDIA	Cenozoico	Paleógeno	Eoceno	Medio-Superior

Icon	Descripción litológica	Permeabilidad	Era	Sistema	Serie	Piso
C	Gravas, arenas, arcillas y limos (Depósitos de glaciares, piedemonte y superficies)	MEDIA	Cenozoico	Cuaternario	Pleistoceno-Holoceno	
D	Gravas, arenas, limos (Depósitos de aluviales, fondos de valle y terrazas bajas en los ríos princ.)	MUY ALTA	Cenozoico	Cuaternario	Pleistoceno-Holoceno	
E	Conglomerados y calizas travertínicas	MEDIA	Cenozoico	Neógeno	Mioceno	Burdigaliense-Serravalliense
F	Arenas, arcillas, gravas y conglomerados, a veces con dolomías.	MEDIA	Mesozoico	Cretácico	Inferior-Superior	Gargasiense-Cenomaniense
G	Conglomerados y calizas travertínicas	MEDIA	Cenozoico	Neógeno	Mioceno	Burdigaliense-Serravalliense
H	Calizas, dolomías, brechas dolomíticas y margas	ALTA	Mesozoico	Cretácico	Superior	Senonense
I	Conglomerados, areniscas, lutitas, margas, calizas y lignitos	BAJA	Cenozoico	Paleógeno-Neógeno	Oligoceno-Mioceno	Oligoceno-Tortonense

Imagen 18. Tabla interpretativa de la imagen 7.

2.5.5.1 Hidrología subterránea.

La depresión de Benissa está constituida por un potente relleno de materiales miocenos (cerca de unos 1.000 metros), bajo los cuales se desarrolla un auténtico embalse subterráneo ubicado fundamentalmente en las calizas arrecifales del Oligoceno, y cuya potencia es superior a los 200 metros. Estas calizas afloran en la Serra de Toix, buzando siempre hacia el Este.

También, constituyen niveles acuíferos importantes, las calizas del Cretácico Inferior y del Cenomanense-Turonense. Se desconoce con exactitud las relaciones de las calizas del Oligoceno con las del Cretácico Inferior y Superior, pero es muy probable que tales comunicaciones existan, ya que entre dichas calizas no hay niveles impermeables suficientes que independicen y, por lo tanto, se trataría de un acuífero único de más de 500 metros de espesor. El impermeable de base está constituido por el Neocomiense margoso y margocalizo. Los materiales miocenos son impermeables, en general, a excepción de unas calcarenitas situadas en la base del relleno de la depresión.

El acuífero presenta una superficie de unos 180 km², de los cuales, una cuarta parte corresponde a los afloramientos permeables del mismo.

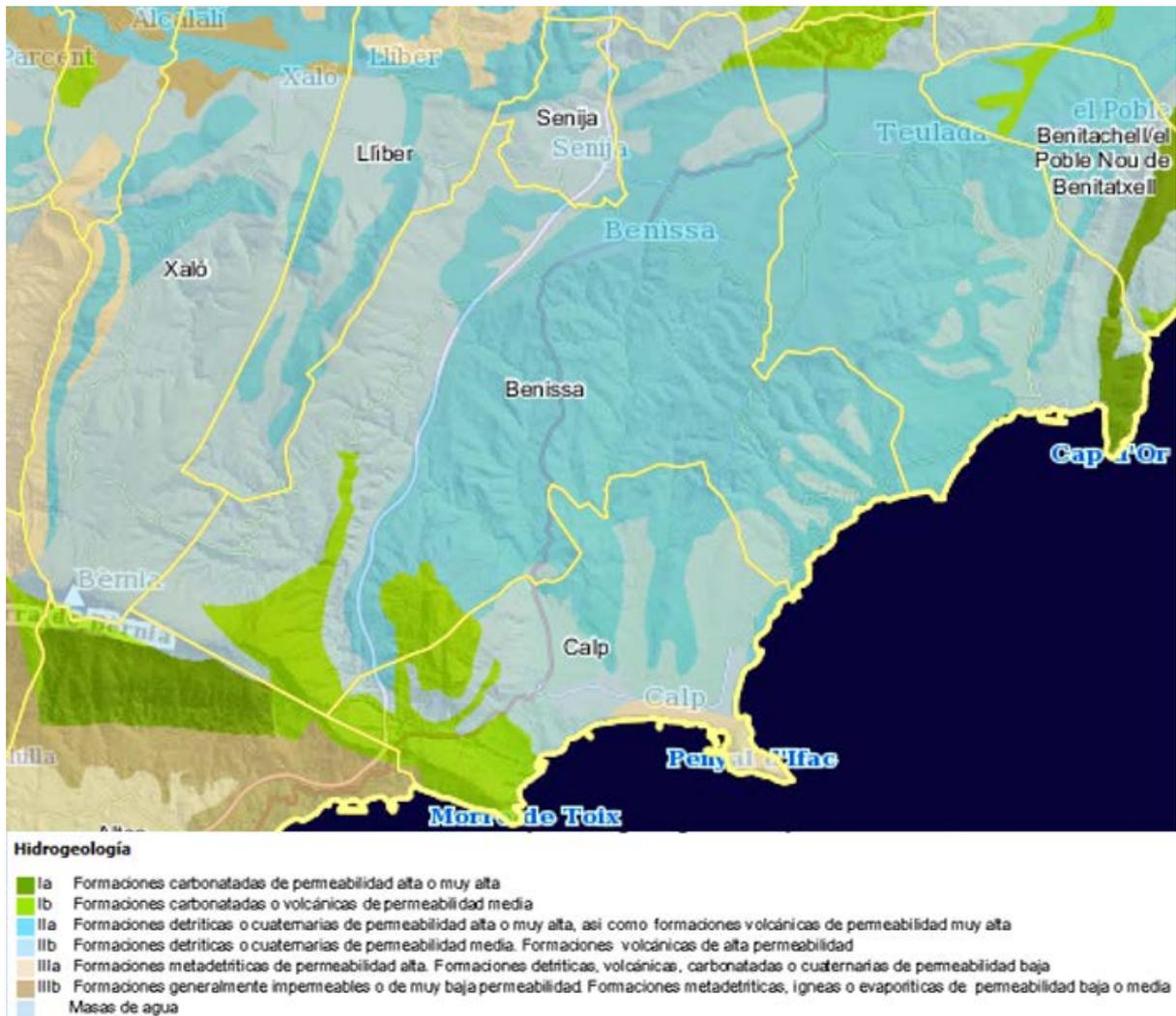


Imagen 19. Detalle del Mapa Hidrogeológico de España a escala 1/200.000. IGME.

La alimentación proviene principalmente de la infiltración directa del agua de lluvia sobre los materiales permeables (45 km²) y supone un volumen medio de lluvia útil para el período 1948-1983 de 14 Hm³/año, así como 3,50 Hm³/año de entradas laterales y 0,20 Hm³/año de entradas de agua de mar.

La descarga se realiza de forma natural por salidas laterales al mar Mediterráneo, mediante manantiales subacuáticos y transferencia lateral subterránea 3,30 Hm³/año. La explotación por bombeo alcanza un valor total de unos 3,40 Hm³/año. Esta explotación es previsible que aumente en breve a causa de las captaciones destinadas al abastecimiento urbano para las poblaciones de Benissa, Gata de Gorgos y Xàbia.

Existen pocos puntos que capten el acuífero, entre ellos cabe destacar los sondeos 3032-8-011, 3032-8-020 y 3032-8-019 cuyos niveles están comprendidos entre los 8 y 10 m.s.n.m.

La evolución piezométrica en los sondeos 3032-8-019 y 3032-8-020 refleja un desfase muy notable entre la ocurrencia de episodios lluviosos y la respuesta en los niveles. Este desfase

entre alimentación y respuesta piezométrica es debido a la importante profundidad del nivel piezométrico y la baja permeabilidad global de los materiales.

Dada la escasa explotación realizada por bombeos y, según se desprende del análisis de evolución piezométrica, el acuífero se encuentra en equilibrio, con unas salidas al mar del orden de 10,60 Hm³/año.

2.5.5.2 Calidad del agua subterránea

En la Depresión de Benissa se conoce la calidad química en los sondeos 3032-8-011, 3032-8-020 y 3032-8-021, todos en la zona Norte, que captan materiales cretácicos. Sus aguas tienen salinidades en torno a 500 mg/l y sus facies son bicarbonatadas-cloruradas cálcicas. En la zona occidental se dispone del análisis del sondeo Conquet (3032-8-021), donde la salinidad es algo superior, 800 mg/l y con facies parecidas a las de la zona norte. Hacia el Sur, y concretamente en la zona de Mascarat (Serra de Toix), se sabe que el acuífero está sometido a fenómenos de intrusión marina.

En el sondeo 3032-8-020, perteneciente a la red de vigilancia de la calidad del I.G.M.E., desde el año 1980, puede afirmarse que los análisis realizados hasta 1984 son muy similares con salinidades del orden de 0,50 mg/l.

Otro punto de dicha red es el 3132-8-002, en él, el residuo seco está aumentando considerablemente desde el inicio del control, llegando en la actualidad a 1533 ppm. En este punto, utilizado para el abastecimiento de Benitatxell, también se aprecia un incremento importante de cloruros, cuya concentración sobrepasó el límite establecido por la Reglamentación Técnico sanitaria a partir de 1981. En la actualidad alcanza las 674 ppm. En la mayoría de los demás elementos, también se aprecia un incremento que, en algunos casos, es importante.

Según el Mapa Provincial del Agua, editado en 1992, en el Municipio de Benissa existen dos categorías en la calidad del agua subterránea. Dentro de las categorías BUENA/REGULAR/MALA, en la zona litoral del término la calidad es MALA y en la zona interior la calidad es BUENA.

2.5.5.3 Hidrología superficial.

La orografía del término municipal de Benissa se caracteriza por espacios más o menos sinuosos entre los cuales discurren gran cantidad de barrancos.

La característica principal de todos ellos es la marcada irregularidad interanual, ya que sólo registran un caudal de agua en los períodos de precipitaciones, y que en ocasiones puede ser abundante debido a las lluvias torrenciales.

La mayoría de las cuencas de drenaje son de tipo exorreico, es decir, vierten sus aguas directamente al mar. Entre estas cuencas existen cuatro que se ubican totalmente en el término de Benissa. Son las siguientes:

- Barranc de la Fustera.
- Barranc Blanc (Barranc de la Llobella).
- Barranc de la Xaca (Barranc de l'Advocat)
- Barranc del Baladrar.

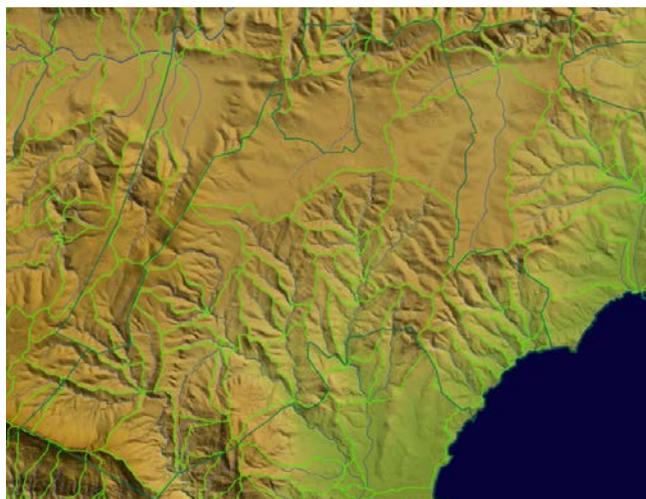


Imagen 20. Subcuencas y cauces en el área de estudio. CHJ.

La dirección del flujo es NO-E. La superficie total de las cuatro cuencas es de aproximadamente 7,3 km², de los cuales más de la tercera parte corresponde a la cuenca del Barranc del Baladrar.

Entre las cuencas exorreicas que se ubican de forma parcial en el término de Benissa se encuentra la cuenca formada por los barrancos Fondo, del Conquet, de Binyent, del Pioco y del Quisi. El Barranc del Fondo actúa como tributario del Barranc del Conquet, uniéndose a éste antes de cruzar la autopista A-7 (km 626). El Barranc del Conquet, junto con el Barranc de Binyent se unen a la salida del término municipal, para formar, ya dentro del término de Calp, el Barranc del Pou Roig.

Por su parte, el Barranc del Quisi, que se inicia en el denominado "Pou d'Avall", junto al casco urbano de Benissa, discurre en dirección Norte-Sur hacia el término de Calp, en donde recibe a su tributario, el Barranc de Pioco, a la entrada del término por su parte occidental.

Tanto el Barranc de Pou Roig como el del Quisi, discurren hacia el Sur, en dirección a la parte baja del municipio de Calp, en donde se unen poco antes de verter sus aguas al Mediterráneo.

Esta cuenca presenta una superficie total de unos 43,4 km², de los cuales 38,40 corresponden al término municipal de Benissa, abarcando la zona central, oeste y sur del mismo. Por tanto, abarca casi la mitad del mismo.

Esta cuenca presenta una cierta coalescencia de los drenajes, lo que puede favorecer las inundaciones en los tramos finales, en época de grandes lluvias. La cuenca presenta una forma triangular, encontrándose el casco urbano de Benissa en la base superior de dicho triángulo y el de Calp en el ángulo opuesto.

La cuenca del Barranc de l'Estret también es de tipo exorreico, presentándose la cabecera de la misma en el suroeste del término municipal, del cual ocupa una superficie aproximada de 12 km². Recoge, por tanto, las aguas caídas dentro de la zona delimitada por: parte Norte de

la Serra de Bèrnia, la cara oriental de la Lloma Llarga y la ladera occidental de la Serra d'Oltà. El Barranc de l'Estret discurre en dirección NO-E hasta llegar al Estret de Bèrnia, en donde toma dirección Sur. Cruza el término de Calp, por su extremo suroeste, en donde toma el nombre de Barranc Salat, para posteriormente desembocar en el Mediterráneo, en el extremo Noreste del término municipal de Altea.

En la parte Norte del territorio existen dos cuencas de tipo endorreico que vierten sus aguas al río Gorgos. Dichas cuencas son las formadas por:

- El Barranc de l'Horta o de Teulada, que discurre en dirección Sur-Norte y se encuentra situada en el extremo noreste del territorio, ocupando una extensión de unos 6,70 km².
- El Barranc de la Garganta, cuya cuenca se sitúa en el extremo norte y noroeste del término, ocupando una extensión de 5,40 km².

2.5.6 Flora y vegetación

Desde el punto de vista biogeográfico, atendiendo al Mapa de las Series de Vegetación de España de S. Rivas Martínez, el área de estudio presenta el siguiente encuadramiento:

- Reino Holoártico
- Región Mediterránea
- Subregión Mediterránea Oriental.
- Superprovincia Mediterránea-Ibero-Levantina.
- Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear
- Subprovincia Valenciana.
- Sector Setabense.
- Subsector Alcoyano-Diánico.

La distribución y localización de las especies vegetales en los ecosistemas son las causas para encuadrarlas dentro de esta clasificación. El territorio de Benissa se sitúa al Sur del sector Setabense, casi formando límite con el sector alicantino. De hecho, la Serra de Bèrnia representa la frontera entre el mundo valenciano seco-subhúmedo y el semiárido alicantino.

Las especies que dan carácter al sector setabense son: "la pebrella" (*Thymus piperella*), "el timó groc" (*Teucrium luteum*), "l'antil·lis" (*Anthyllis onobrychioides*), "el cepell" (*Erica terminalis*) y "el corn de cabra" (*Pistacia terebinthus*). Son, también, típicas de este sector especies como: *Sideritis angustifolia*, *Satureja obovata*, *Helianthemum cinereum* ssp *rebellum*, *Lavandula dentata*, *Erica multiflora*, etc.

Todas estas especies manifiestan claras apetencias por ombroclimas subhúmedos y por suelos de tipo terra rossa, y ofrecen una gran originalidad a los promontorios diánicos presentes en el sector setabense. No obstante, la compleja y diversa orografía del área de estudio condiciona profundamente los hábitats existentes, marcando grandes diferencias de la vegetación existente. Como ejemplo, cabe señalar la cara Norte (menor insolación y mayor humedad) de la Serra de Bèrnia donde las especies existentes son de hoja planifolia, mientras que en la Lloma Llarga abundan las especies de hoja acidifolia, como *Cistus clusii* o *Juniperus oxycedrus*, debido a su mayor insolación.

A modo de introducción, y fruto de un estudio inicial, se observan diferentes aspectos y condicionantes de la flora y vegetación existentes en la actualidad:

- Debido a las condiciones orográficas y a la situación del territorio municipal, se presentan en él una gran variedad de especies vegetales. El término de Benissa presenta unas diferencias de cotas de nivel que varían desde los cero metros a nivel del mar hasta cerca de los mil metros en la sierra de Bernia, ello influye, de manera notable, en la existencia de una gran variedad florística.
- El aprovechamiento agrícola, ha influido en una mayor riqueza florística con taxones de amplia distribución mundial, muchos de ellos de origen tropical o subtropical, que por razones antropógenas han transgredido las fronteras naturales de sus áreas de distribución.
- Los grandes grupos que mejor están representados son, en orden decreciente. Dicotiledóneas, Monocotiledóneas, Pteridófitos y Gimnospermas.
- Las familias mejor representadas son: Compositae, Gramineae, Leguminosae, Labiatae, Cruciferae, Umbeliferae y Cistaceae.
- Entre los géneros más representativos se encuentran: *Teucrium*, *Euphorbia*, *Cistus*, *Helianthemum*, *Diplotaxis*, *Chenopodium*, etc.

2.5.6.1 Vegetación actual.

A grandes rasgos, las tierras situadas en las zonas menos elevadas, con suelos más profundos, se dedican a cultivos de secano, en buena parte sobre terrazas con los característicos muros de piedra en seco. En cotas superiores encontramos, matorral mediterráneo formado por jara, aliaga, coscoja, enebros, lentiscos, así como multitud de plantas aromáticas como el romero, tomillo, manzanilla, lavanda o el rabo de gato. Y en el estrato arbóreo, cuando existe, está formado principalmente por el pino carrasco y la carrasca.

En umbrías, a medida que ascendemos en altitud, aparecen especies caducifolias como el fresno, el quejigo, el arce y la cornicabra. En los lugares más sombríos y húmedos se pueden localizar ejemplares de tejo y corona de rey, testimonio relicto de épocas más frías.

En las cumbres, sobre los paredones, se desarrollan numerosas plantas rupícolas, muchas de las cuales son endémicas del territorio y se encuentran protegidas. Entre ellas destacan la escabiosa, herradura de roca, teucro de Ifach, clavel de pastor o las sabinas presentes también en los canchales. En grietas y entre rocas se desarrollan, también, gran variedad de helechos, musgos y hiedras.

En los fondos de los barrancos, las condiciones se asemejan a la umbría, apareciendo la adelfa y más raramente el mirto.

Dada la extensión del área de estudio y la gran diversidad de ambientes que alberga, se ha procedido a su clasificación en unidades homogéneas que integran y sintetizan las cualidades ambientales más representativas del territorio, facilitando la interpretación ambiental del término.

Atendiendo a todos los factores estudiados, se han englobado todas las comunidades estudiadas en 6 ecosistemas o unidades ambientales, que desde el punto de vista visual resultan más o menos homogéneas, y suponen una primera aproximación a las unidades de paisaje.

a. Carrascal

Fundamentalmente son comunidades pertenecientes a la serie de la carrasca (*Rubio-Querceto rotundifoliae*), bosques de *Quercus rotundifolia* con cierta degradación, que lugar a formaciones abiertas y matorrales arborescentes, con especies características de sotobosque, como *Gennaria diphylla*, *Quercus coccifera*, *Rubia agostinhoi*, *Ruscus hypophyllum*, *Scilla monophyllos*, *Teucrium scorodonia*.

Se localiza muy disperso, en las laderas de la Sierra de Bèrnia, y Serra d'Oltà, y en menor medida, en áreas próximas a La Mallá Verda, al Norte del término municipal.



Imagen 21. Hábitat 9340. Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

b. Pinares

Debido al carácter de mosaico que suponen en todo el territorio a estudio, se han diferenciado estos enclaves porque constituyen pequeños reductos seminaturales a modo de mosaico, dentro de lo que es la enorme superficie cultivada y construida.

Se trata de pinares de pino carrasco, prácticamente en exclusiva, que se concentran en áreas de diversa magnitud y estado de conservación en los alrededores de la Serra d'Oltà, en las faldas de las formaciones montañosas al Oeste del Término (La Solana y L'Loma Larga), en el centro (Tossal de la Ràpita, y del Poller), y al Norte (Tossal del Cossí), y en la Serra de Pedramala, en las estribaciones de las urbanizaciones costeras.

c. Monte bajo

En este grupo se incluyen todas las comunidades degradativas de las series climáticas en Benissa, y que mayor interés conservador deberían concentrar dado su carácter endémico. Se distinguen diversas asociaciones:

- Maquia; Asociación *Quercus cocciferae* - *Pistacietum lentiscei*. Constituida por matorrales densos donde predomina el "coscoll" (*Quercus coccifera*) y el "l'lentiscle" (*Pistacia lentiscus*).
- Matorral; Rosmarino-Ericion. Matorral arbustivo-leñoso de pequeño porte donde las especies más destacadas son el "cepell" (*Erica multiflora*), "l'argelaga" (*Ulex parviflorus*) y el "romer" (*Rosmarinus officinalis*).
- Matorral litoral. Asociación *Erica multiflora*-*Lavanduletum dentatae*. Este otro tipo de matorral, formado también por arbustos de pequeño porte, es característico de la zona litoral, aunque tiene una buena representación en algunos puntos más interiores como la Serra del Castellar. El hecho de que aparezca en montañas interiores es porque constituye una etapa de degradación del matorral anterior. Destaca la presencia de "l'espígol denat" (*Lavandula dentata*) y del "cepell" (*Erica multiflora*).

d. Vegetación rupícola

Se engloban en la misma unidad las cuatro asociaciones que se presentan en el término; *Hippocrepeido-Scabiosetum saxatilis*, *Rhamno boraginae-Teucrietum buxifolie*, *Trachelio-Adiantetum* y *Biscutello stenophyllae-Scrophularietum sciophilae*.

En la costa, con una pequeña área de distribución, se diferencian otras asociaciones con gran representatividad paisajística en estos enclaves, que suelen ser grandes desconocidos, a la vez que muy interesantes. Se advierten dos asociaciones; Crithmo–Helychrisetum decubentis, donde destacan las especies Crithmum maritimum y Helychrisum stoechas ssp. Decubens; y acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. Endémicos.

e. Vegetación de barrancos.

Asociación Rubo–Nerietum oleandri, que se caracteriza por la presencia de “baladre” (Nerium oleander) y “esbarzers” (Rubus ulmifolius).

f. Áreas de cultivo.

Las tierras de cultivo, fundamentalmente de secano, presentan mayoritariamente la presencia de viñas, en segundo lugar almendros y olivos, y en menor medida algarrobos y otros cultivos. Se incluye también la vegetación arvense y ruderal, característica de estas zonas, que aparece en los márgenes de los bancales, en los bordes de caminos, etc.

2.5.6.2 Hábitats de Interés Comunitario

En el año 1992, la Unión Europea aprobaba la Directiva 92/43/CEE *del Consejo de 21 de mayo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres*, en la cual se definían los hábitats naturales de interés comunitario (HIC) como aquellos que, de entre todos los hábitats presentes en el territorio europeo, cumplieran alguna de las siguientes características; *se encontraran amenazados de desaparición en su área de distribución natural; tuvieran un área de distribución reducida por naturaleza a causa de la regresión de las poblaciones; o fueran ejemplos representativos de una o varias de las regiones biogeográficas presentes en la Unión Europea.*

A partir de ésta definición, la Directiva Hábitats establecía un listado de los “tipos de hábitats naturales de interés comunitario, algunos considerados prioritarios.

Asimismo, el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas según DECRETO 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación, en su anexo IV relaciona los hábitats protegidos en la Comunidad Valenciana. Corresponden a ecosistemas raros, frágiles, con riesgo de desaparición o que albergan una elevada concentración de especies protegidas o endémicas. Estos hábitats deben ser objeto de atención y tutela en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y evaluación

ambiental de planes y programas, y también en los estudios de paisaje dada la relevancia de estos hábitats en su entorno, y su papel fundamental en la singularidad del paisaje.

Consultados en el Banco de Datos de la Naturaleza del MAPAMA, los hábitats catalogados en las cuadrículas 31SBC48, 31SBC49, y 30SYH58 (que cubren con amplitud el área de estudio), se ha analizado la afección del área de estudio, concluyendo con el siguiente listado de hábitats:

Cód. Hábitat	Descripción
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
1120	Praderas de Posidonia (<i>Posidonium oceanicae</i>).
1150	Lagunas costeras.
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)
1510	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6110	Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyso-Sedion albi</i>
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .
	Hábitats prioritarios

Los hábitats 1150, 1410 y 1430, están exclusivamente asociados a Las Salines de Calpe.

Los hábitats 1110 y 1120 se corresponden con el ámbito marino, y los 1210, 1240 y 1510, se observan concentrados, exclusivamente, en la costa de Benissa.

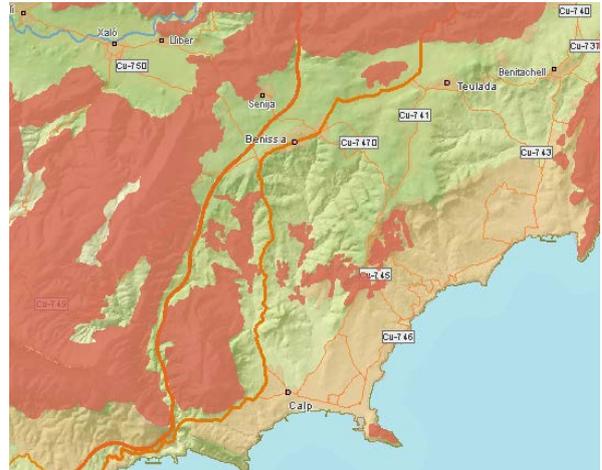
El resto de hábitats ocupan una superficie amplia del territorio, si bien, su área de ocupación es orientativa, y se ha de considerar la coexistencia de varios hábitats en un mismo entorno, y la ocupación parcial sobre las superficies definidas. No obstante, la distribución de los HIC en el territorio, ofrece una valiosa información gráfica en la concepción del paisaje.



HIC 1510, Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*).



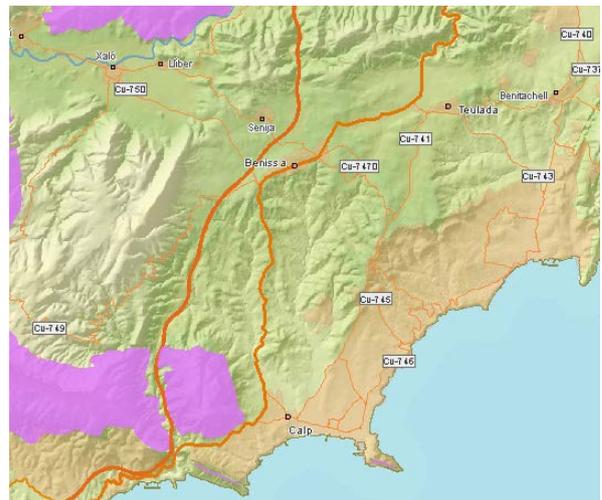
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.



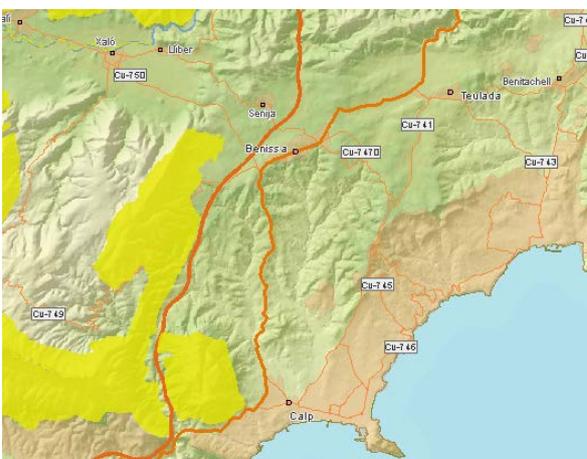
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.



6430 Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.



8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.



6110 Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi.



6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.

2.5.6.3 Flora de especial interés ambiental

Consultados el Banco de datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana, y el Banco de Datos de la Naturaleza del MAPAMA, se ha desarrollado un listado no exhaustivo, con las especies detectadas en las cuadrículas 31SBC48, 31SBC49, y 30SYH58, que presentan un especial interés por su protección ambiental de acuerdo a la siguiente legislación:

- LESRPE. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, desarrollado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- CVFlora. Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas según DECRETO 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación. (anexo I, especies catalogadas; anexo II especies protegidas; anexo III, especies vigiladas).
- CEEA. Catálogo Español de Especies Amenazadas, también desarrollado por el Real Decreto 139/2011, establece dos categorías de las especies amenazadas y catalogadas; Vulnerables y En Peligro de Extinción.

Cód. Cuadrícula			FLORA. <i>Plantae / Magnoliophyta</i>		Descripción / fuente
31SBC48	31SBC49	30SYH58	Género	Especie	
			<i>Silene</i>	<i>hifacensis</i>	CEEA Vuln.
			<i>Helianthemum</i>	<i>caput-felis</i>	CVFlora Ib; CEEA Vuln.
			<i>Convolvulus</i>	<i>valentinus</i>	CEEA Vuln.
			<i>Thymus</i>	<i>webbianus</i>	CEEA Vuln.
			<i>Boerhavia</i>	<i>repens</i>	CEEA Vuln.
			<i>Linaria</i>	<i>orbensis</i>	CVFlora II
			<i>Barlia</i>	<i>robertiana</i>	CVFlora II
			<i>Orchis</i>	<i>fragrans</i>	CVFlora II
			<i>Posidonia</i>	<i>oceanica</i>	LESRPE;
			<i>Saxifraga</i>	<i>longifolia</i>	CVFlora II
			<i>Serapias</i>	<i>parviflora</i>	CVFlora II

Esp. Prioritarias

2.5.7 Fauna

La diversidad paisajística permite la existencia, permanente o de paso, de una amplia variedad de fauna, que poco a poco se reduce, consecuencia de la progresiva degradación vegetal, los incendios y la presión inducida por las actividades humanas.

Para describir la fauna del término municipal de Benissa hay que tener en cuenta la diversidad de hábitats que se aprecian en su territorio, así como la marcada influencia antrópica de buena parte del suelo del municipio, en el que tan sólo se pueden considerar como ambientes silvestres apenas antropizados o alterados las áreas más elevadas de la Sierra de Bèrnia.

Sin ánimo de ser exhaustivos, se consideran las especies más representativas del área de estudio por su presencia habitual o relevancia faunística.

2.5.7.1 Aves.

Benissa dispone de una riqueza excepcional en sus cielos, dada la gran variedad de especies de aves que sobrevuelan su territorio. En las zonas costeras se pueden observar numerosas aves acuáticas que crían en los acantilados marinos como la gaviota argétea (*Larus argentatus*), cuya nidificación es abundante, la gaviota cana (*Larus canus*), la gaviota sombría (*Larus fuscus*) la gaviota de audouin (*Larus audouinii*), el charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*), y la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), sin olvidar otras especies frecuentes en costa, como son el cernícalo común (*Falco tinnunculus*), el Alca común (*Alca torda*), el cernícalo patirrojo (*Falco vespertinus*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

En zonas interiores, y especialmente en áreas abiertas con predominancia del matorral destacan la tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), la collalba negra (*Oenanthe leucura*) y el alcaudón común (*Lanius senator*).

En zonas intermedias de montaña abundan aves como el verdecillo (*Serinus serinus*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el pardillo (*Carduelis cannabina*), el verderón (*Carduelis chloris*), el piquituerto (*Loxia curvirostra*), mirlos (*Turdus merula*), zorzales (*Turdus philomelos*) y diversas especies de carboneros (*Parus sp.*). También son frecuentes los gorriones (*Passer domesticus*), los estorninos (*Sturnus vulgaris*) la abubilla (*Upupa epops*), la codorniz (*Coturnix coturnix*) y la perdiz (*Alectoris rufa*). Entre las aves paseriformes son frecuentes el avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), el avión común (*Delichon urbica*), la collalba negra (*Oenanthe leucura*), el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*) y colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*). En áreas elevadas son comunes el vencejo común (*Apus apus*) el vencejo pálido (*Apus pallidus*) y el vencejo real (*Apus melba*).

En terrenos rupícolas con menos vegetación, son abundantes los córvidos como la Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), el Cuervo (*Corvus corax*) y la grajilla (*Corvus monedula*).

Entre las aves rapaces destaca la presencia del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y el mochuelo común (*Athene noctua*), sin olvidar especies ya citadas, que pueden ser vistas por todo el territorio como el cernícalo vulgar y el halcón peregrino.

En las zonas más boscosas (mayoritariamente, bosques de pino carrasco) las aves constituyen los vertebrados más abundantes, siendo las familias más asiduas los Fringílidos, los Sílvidos, los Túrdidos y los Páridos. Entre los Fringílidos las especies más comunes son el verdecillo (*Serinus serinus*) y el jilguero (*Carduelis carduelis*). Por otro lado, el verderón (*Carduelis chloris*), el pardillo (*Carduelis cannabina*) y el piquituerto (*Loxia curvirostra*) son también frecuentes. Los Túrdidos comprenden animales bien conocidos como el mirlo común (*Turdus merula*) y los zorzales (*Turdus philamelas* y *Turdus viscivorus*) el mirlo capiblanco (*Turdus tarquatus*), el petirrojo (*Erithacus rubecula*) y el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*). Entre los Páridos, encontramos fundamentalmente el carbonero común (*Parus major*) y el carbonero garrapinos (*Parus ater*), acompañados de pinzones (*Fringilla coelebs*), piquituertos (*Loxia curvirostra*) y agateadores (*Certhia brachydactyla*), también el arrendajo (*Garrulus glandarius*), el petirrojo (*Erithacus rubecula*) y el pico real (*Picus viridis*).

Además, son comunes pequeñas aves como el mito (*Aegithalos caudatus*), y el agateador común (*Certhia brachydactyla*). Y Otras aves más grandes son la paloma torcaz (*Columba palumbus*) que es una pieza cinegética apreciada, la oropéndola (*Oriolus oriolus*), el cuco (*Cuculus canorus*), la tórtola (*Streptopelia turtur*) que no es tan abundante como antaño, y el cárabo (*Strix aluco*) rapaz nocturna que caza preferentemente en pinadas.

En las áreas de mayor antropización, la riqueza ornitológica se ve ligeramente reducida. En zonas agrícolas y urbanizaciones no intensivas, las más habituales son el gorrión común (*Passer domesticus*), el verdecillo (*Serinus serinus*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el mirlo común (*Turdus merula*), la abubilla (*Upupa epops*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), el avión común (*Delichon urbica*) y la golondrina común (*Hirundo rustica*). Como predadores de insectos y pequeños vertebrados están el alcaudón común (*Lanius senator*) y el mochuelo común (*Athene noctua*), mientras que la lechuza común (*Tyto alba*), desde posaderos en casas y masías, caza pajarillos y pequeños mamíferos. Otras aves que aparecen en este hábitat son el escribano soteño (*Emberiza cirius*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*) y el buitron (*Cisticola judicis*). La presencia de zonas próximas de cultivo arbolado junto a las zonas de pinar y matorral, permite la existencia de una ornitofauna muy variada. Entre las especies presentes en la zona también destacan la perdiz (*Alectoris rufa*), la collalba negra (*Oenanthe leucura*).

2.5.7.2 Reptiles y anfibios

Dentro de los **reptiles**, y prácticamente en toda el área de estudio, destacan la lagartija común (*Podarcis hispanica*), la lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la culebra bastarda (*Malpolon mospessulanus*) y la culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*). También encontramos las salamanquesas, común (*Tarentola mauritanica*) y rosada (*Hemidactylus turcicus*), que se refugian en viejas edificaciones y en

las grietas de las paredes rocosas y tocones de árboles huecos. Dentro los reptiles, aunque no tan representados, encontramos también el eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*), la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) y la lisa (*Coronela girondica*).

En zonas húmedas puede encontrarse la culebra de agua (*Natrix maura*), que ocupa entornos similares a la rana común (*Rana perezi*).

Entre los anfibios, poco representados en general, destacan el sapo común (*Bufo bufo*), la rana común (*Rana perezi*) en balsas y áreas húmedas, y en menor medida, el sapo corredor (*Bufo calamita*), el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), y el sapillo moteado (*Pelobates punctatus*).

2.5.7.3 Mamíferos

Entre los mamíferos habituales en Benissa destacan el zorro (*Vulpes vulpes*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus capensis*) y el jabalí (*Sus scrofa*). Más raros de encontrar son la gineta (*Genetta genetta*), la mustela (*Mustela nivalis*), la garduña (*Martes foina*) y más aún, el lirón careto (*Elyomys quercinus*).

En el campo y áreas urbanizadas, son habituales pequeños mamíferos como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), que se ve acompañado de otros como la musaraña (*Crocidura russula* y *Suncus etruscus*), el ratón moruno (*Mus spretus*), la rata común (*Rattus norvegicus*). Son también frecuentes los erizos (*Erinaceus europaeus*), y ocasionales en pinadas, la ardilla (*Sciurus vulgaris*).

Por su singularidad e importancia destacan además, diferentes especies de murciélagos (*Pipistrellus sp.*), destacando por su rareza el murciélago de herradura (*Rhinolophus euryale*).

2.5.7.4 Fauna de especial interés ambiental

Consultados el Banco de datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana, y el Banco de Datos de la Naturaleza del MAPAMA, se han desarrollado varios listados con las especies detectadas en las cuadrículas 31SBC48, 31SBC49, y 30SYH58, que cubren con amplitud el área de estudio. Del mismo modo se ha recogido información relativa a la situación legal de cada una, señalándose el carácter prioritario en su caso (fondo verde), y los catálogos en que consta su inscripción, de acuerdo a la siguiente legislación:

- CVEFA. Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas según Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen

categorías y normas para su protección (anexo I, especies catalogadas; anexo II especies protegidas; anexo III, especies tuteladas).

- LESRPE. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, desarrollado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- DH. Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- DA. Directiva 2009/147/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Berna. Convenio de Berna, Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, ratificado por España en 1982 (anexo I, flora estrictamente protegida; anexo II, fauna estrictamente protegida; anexo III, fauna protegida).
- CEEA. Catálogo Español de Especies Amenazadas, también desarrollado por el Real Decreto 139/2011, establece dos categorías de las especies amenazadas y catalogadas; Vulnerables y En Peligro de Extinción.

AVES

Nombre común	Género	Especie	Estado legal
Esparver	Gavilán común	Accipiter nisus	LESRPE; Berna II
Siseta blanca	Andarríos chico	Actitis hypoleucos	LESRPE; Berna III
Senyoreta	Mito común	Aegithalos caudatus	LESRPE; Berna III
Perdiu	Perdiz roja	Alectoris rufa	DA III; Berna III
Collverd	Ánade azulón	Anas platyrhynchos	DA III; Berna III
Falcia	Vencejo común	Apus apus	LESRPE; Berna III
Falcia de panxa blanca	Vencejo real	Apus melba	LESRPE; Berna II
Falcia pà.l.lida	Vencejo pálido	Apus pallidus	LESRPE; Berna II
Àguila reial	Águila real	Aquila chrysaetos	LESRPE; DH I; Berna II
Aguila de panxa blanca	Águila-azor perdicera	Aquila fasciata	CVEFA I; DH I; Berna II
Duc petit	Búho chico	Asio otus	LESRPE; Berna II
Mussol comú	Mochuelo europeo	Athene noctua	LESRPE; Berna II
Brúfol, duc	Búho real	Bubo bubo	LESRPE; DH I; Berna II
Terrerola	Terrera común	Calandrella brachydactyla	LESRPE; DH I; Berna II
Saboc coll-roig	Chotacabras cuellirrojo	Caprimulgus ruficollis	LESRPE; Berna II
Cadenera, cagarnera	Jilguero europeo	Carduelis carduelis	Berna II
Verderol	Verderón común	Carduelis chloris	Berna II
Rossarda	Alzacola rojizo	Cercotrichas galactotes	CVEFA I; DH I; Berna II
Raspinnell comú	Agateador común	Certhia brachydactyla	LESRPE; Berna II
Rossinyol bord	Ruiseñor bastardo	Cettia cetti	LESRPE; Berna II
Corriol camanegre	Chorlito patinegro	Charadrius alexandrinus	CVEFA I; DH I; Berna II

Nombre común	Género	Especie	Estado legal	
Trist	Cisticola buitrón	Cisticola	juncidis	LESRPE; Berna II
Colom roquer	Paloma bravía	Columba	livia/domestica	DA II; Berna III
Todó	Paloma torcaz	Columba	palumbus	DA III
Corb	Cuervo	Corvus	corax	Berna III
Cornella negra, cucala	Corneja negra	Corvus	corone	
Gralla	Grajilla	Corvus	monedula	
Guatla	Codorniz común	Coturnix	coturnix	DA II; Berna III
Cucut	Cuco común	Cuculus	canorus	LESRPE; Berna III
Oroneta cuablanca	Avión común	Delichon	urbicum	LESRPE; Berna II
Garseta blanca	Garceta común	Egretta	garzetta	LESRPE; DH I; Berna II
Cruixidell	Triguero	Emberiza	calandra	CVEFA II; Berna III
Sit negre	Escribano montesino	Emberiza	cia	LESRPE; Berna II
Sit golanegre	Escribano soteño	Emberiza	cirlus	LESRPE; Berna II
barba-roig, pit roig	Petirrojo	Erithacus	rubecula	LESRPE; Berna II
Falcó pelegrí	Halcón peregrino	Falco	peregrinus	LESRPE; DH I; Berna II
Soliguer	Cernícalo vulgar	Falco	tinnunculus	LESRPE; Berna II
Papamosques blanquet	Papamoscas cerrojillo	Ficedula	hypoleuca	LESRPE; Berna II
Pinsà	Pinzón vulgar	Fringilla	coelebs	LESRPE; Berna III
Fotja	Focha común	Fulica	atra	DA II; Berna III
Cogullada vulgar	Cogujada común	Galerida	crystata	LESRPE; Berna III
Cogullada fosca	Cogujada montesina	Galerida	theklae	LESRPE; DH I; Berna II
Polla d'aigua	Gallineta común	Gallinula	chloropus	DA II; Berna III
Camallonga	Cigüeñuela común	Himantopus	himantopus	LESRPE; DH I; Berna II
Bosqueta vulgar	Zarcero políglota	Hippolais	polyglotta	LESRPE; Berna II
Oroneta	Golondrina común	Hirundo	rustica	LESRPE; Berna II
Formiguer	Torcecuello euroasiático	Jynx	torquilla	LESRPE; Berna II
Capsot botxí	Alcaudón real	Lanius	excubitor	LESRPE; Berna II
Capsot	Alcaudón común	Lanius	senator	LESRPE; Berna II
Gavinot mediterrani	Gaviota patiamarilla	Larus	michahellis	DA II; Berna III
Bectort	Piquituerto común	Loxia	curvirostra	LESRPE; Berna II
Rossinyol	Ruiseñor común	Luscinia	megarhynchos	LESRPE; Berna II
Abellerol	Abejaruco europeo	Merops	apiaster	LESRPE; Berna II
Merla blava, solitari	Roquero solitario	Monticola	solitarius	LESRPE; Berna II
Cueta blanca	Lavandera blanca	Motacilla	alba	LESRPE; Berna II
Cueta groga	Lavandera boyera	Motacilla	flava	LESRPE; Berna II
Mastegatxets	Papamoscas gris	Muscicapa	striata	LESRPE; Berna II
Còlbia terrera, o rossa	Collalba rubia	Oenanthe	hispanica	LESRPE; Berna II
Còlbia negra	Collalba negra	Oenanthe	leucura	LESRPE; DH I; Berna II
Oriol	Oropéndola europea	Oriolus	oriolus	LESRPE; Berna II
Xot	Autillo europeo	Otus	scops	LESRPE; Berna II
Capellanet	Carbonero garrapinos	Parus	ater	LESRPE; Berna II

Nombre común		Género	Especie	Estado legal
Totestiu	Carbonero común	Parus	major	LESRPE; Berna II
Teuladí	Gorrión común	Passer	domesticus	CVEFA III
Teuladí morisc	Gorrión molinero	Passer	montanus	
Pardal roquer	Gorrión chillón	Petronia	petronia	LESRPE; Berna II
Cua-roja fumada	Colirrojo Tizón	Phoenicurus	ochruros	LESRPE; Berna II
Mosquiter comú	Mosquitero común	Phylloscopus	collybita/ibericus	LESRPE; Berna II
Picot verd	Pito real	Picus	viridis	LESRPE; Berna II
Roquer	Avión roquero	Ptyonoprogne	rupestris	LESRPE
Gralla de bec roig	Chova piquirroja	Pyrrhocorax	pyrrhocorax	LESRPE; DH I; Berna II
Rascló	Rascón europeo	Rallus	aquaticus	CVEFA II; DH II
Alena	Avoceta común	Recurvirostra	avosetta	LESRPE; DH I; Berna II
Bitxac rogenc	Tarabilla norteña	Saxicola	rubetra	LESRPE; Berna II
Bitxà comú	Tarabilla común	Saxicola	torquatus	LESRPE; Berna II
Gafarró	Verdecillo	Serinus	serinus	Berna II
Tórtora turca	Tórtola turca	Streptopelia	decaocto	DA II; Berna III
Tórtora	Tórtola europea	Streptopelia	turtur	DA II; Berna III
Gamarús	Cáрабо común	Strix	aluco	LESRPE; Berna II
Estornell negre	Estornino negro	Sturnus	unicolor	CVEFA III; Berna II
Busquereta de coscolla	Curruca carrasqueña	Sylvia	cantillans	LESRPE; Berna II
Busquereta vulgar	Curruca zarcera	Sylvia	communis	LESRPE; Berna II
Busquereta trencamates	Curruca tomillera	Sylvia	conspicillata	LESRPE; Berna II
Busquereta capnegra	Curruca cabecinegra	Sylvia	melanocephala	LESRPE; Berna II
Busquereta cuallarga	Curruca rabilarga	Sylvia	undata	LESRPE; DH I; Berna II
Caragolet	Chochín común	Troglodytes	troglodytes	LESRPE; Berna II
Merla	Mirlo común	Turdus	merula	DA II; Berna III
Òliba	Lechuza común	Tyto	alba	LESRPE; Berna II
Puput, palput	Abubilla	Upupa	epops	LESRPE; Berna II

ANFIBIOS

Nombre común		Género	Especie	Estado legal
Gripau corredor	Sapo corredor	Bufo	calamita	LESRPE; DH IV; Berna II
Gripau cavador	Sapo de espuelas	Pelobates	cultripes	LESRPE; DH IV; Berna II
Gripauet, renoquet	Sapillo moteado	Pelodytes	punctatus	LESRPE; Berna III
Ofegabous	Gallipato	Pleurodele	waltl	CVEFA I; LESRPE; Berna III
Granota verda	Rana común	Pelophylax	perezi	CVEFA II; DH V; Berna III

REPTILES

Nombre común		Género	Especie	Estado legal
Serp llisa meridional	Culebra lisa meridional	Coronella	girondica	LESRPE; Berna III
Serp teuladina	Culebra de herradura	Hemorrhois	hippocrepis	LESRPE; DH IV; Be II
Serp verda	Culebra bastarda	Malpolon	monspessulanus	CVEFA II; Berna III
Serp pudenta	Culebra viperina	Natrix	maura	LESRPE; Berna III

Nombre común		Género	Especie	Estado legal
Serp blanca	Culebra de escalera	Rhinechis	scalaris	LESRPE; Berna III
Dragonet	Salamanquesa rosada	Hemidactylus	turcicus	Berna III
Andragó	Salamanquesa común	Tarentola	mauritanica	LESRPE; Berna III
Sargantana ibèrica	Lagartija ibèrica	Podarcis	hispanica	Berna III
Sargantana cuallarga	Lagartija colilarga	Psammotromus	algericus	LESRPE; Berna III
Fardatxo	Lagarto ocelado	Timon	lepidus	Berna II
Lluenta	Eslizón ibérico	Chalcides	bedriagai	LESRPE; DH IV; Be II

MAMÍFEROS

Nombre común		Género	Especie	Estado legal
Eriçó comú	Erizo europeo	<i>Erinaceus</i>	<i>europaeus</i>	CVEFA II; Berna III
Geneta	Gineta	Genetta	genetta	DH V; Berna III
Llebre	Liebre ibérica	Lepus	granatensis	
Teixó	Tejón	Meles	meles	CVEFA II; Berna III
Ratolí comú	Ratón casero	Mus	musculus	
Conill	Conejo	Oryctolagus	cuniculus	
Rata comuna	Rata parda	Rattus	norvegicus	
Rata penada de ferradura	Murciélago de herradura	Rhinolophus	euryalus	CVEFA I; DH II; Berna II
Esquirol, farda	Ardilla roja	Sciurus	vulgaris	Berna III
Porc senglar	Jabalí	Sus	scrofa	
Rabosa	Zorro rojo	Vulpes	vulpes	

VARIOS

Nombre	Clase	Orden	Familia	Género	Especie	Descripción / fuente
	Insecta	Coleoptera	Melolonthidae	Paratriodonta	alicantina	CEEA Vuln
	Insecta	Coleoptera	Geotrupidae	Thorectes	valencianus	CEEA Vuln
	Insecta	Hemiptera	Lygaeidae	Tropidothorax	sternalis	CEEA Vuln
Nacra	Bivalvia	Mytiloidea	Pinnidae	Pinna	nobilis	CEEA Vuln; DH IV
Vermétido	Gastropoda	Mesogastropoda	Vermetidae	Dendropoma	petraeum	CEEA Vuln; Berna II

**En fondo verde la especies prioritarias.*

2.5.8 Población y actividad económica.

Según datos del INE en el año 2016 la población de Benissa era de 11.000 habitantes. La población de Benissa, ha sufrido un descenso del 21% en los últimos años, tal y como se recoge en la siguiente tabla.



Imagen 22. Evolución de la población de Benissa. IVE.

La pirámide poblacional ofrece un notable envejecimiento de la población, con un 50% de la población con edad superior a los 50 años. El índice de reemplazo de población en edad potencialmente activa se encuentra en el 58%. El índice de dependencia de niños (0-14 años) supone el 18,6 %, y el de mayores de 65 años, el 39,5%, con una tasa total de dependencia del 58,2%.

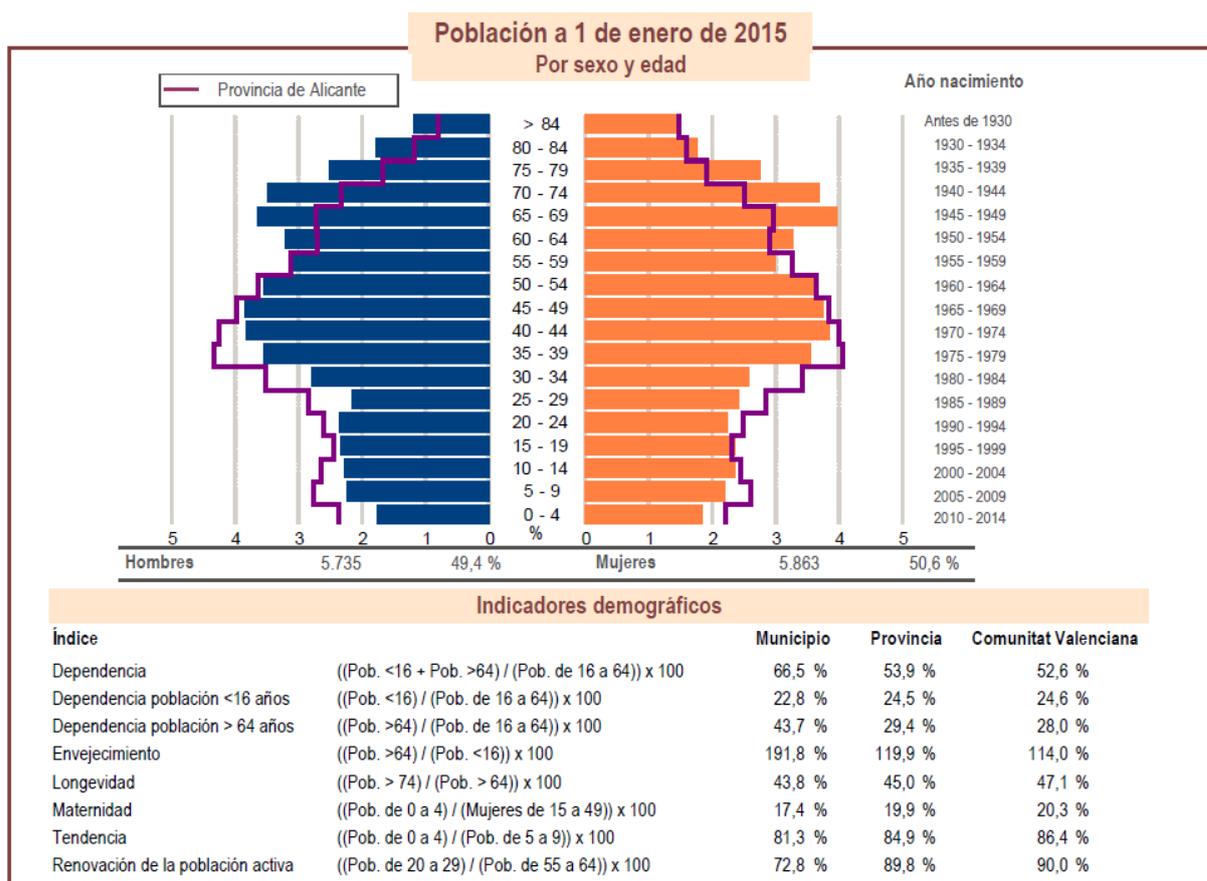


Imagen 23. Pirámide poblacional 2015. IVE.

Los índices y valores poblacionales señalados destacan notablemente sobre los valores medios provinciales, si bien su justificación es evidente, ante un 40% de residentes extranjeros, principalmente británicos y alemanes, la mayoría mayores de 65 años.

El censo de viviendas de 2011, según el Instituto Valenciano de Estadística (IVE), constaba de 11.029 viviendas, de las cuales 5.014 eran primera residencia, 1.077 eran segunda residencia, y 4.938 estaban desocupadas.

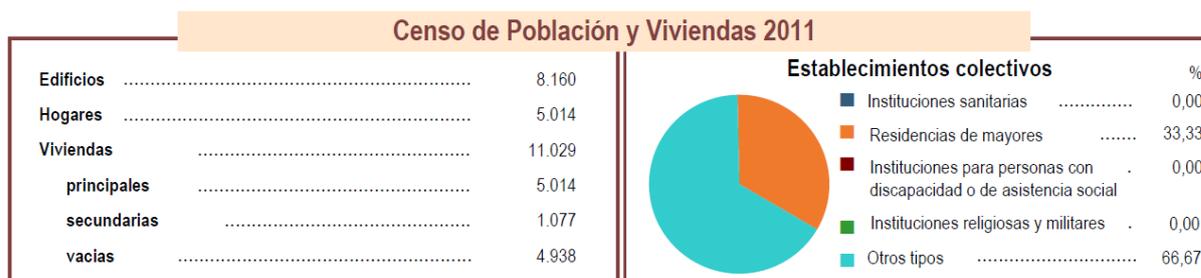


Imagen 24. Censo de viviendas 2011. IVE.

La edificación está concentrada en tres núcleos principalmente: El casco urbano, el Polígono Industrial "La Pedrera" y la zona de Costa-Benissa.

El uso residencial se desarrolla de forma semi-intensiva en el casco urbano de Benissa, y de modo extensivo, en las urbanizaciones, más o menos concentradas en la costa. En todas las partidas rurales del municipio, con las únicas excepciones de Bernia, Oltá, La Solana y la Mallà Verda, existe de modo diseminado, abundante número de viviendas aisladas vinculadas a la explotación agrícola del suelo. Una parte importante de las mismas está destinada a vivienda permanente.

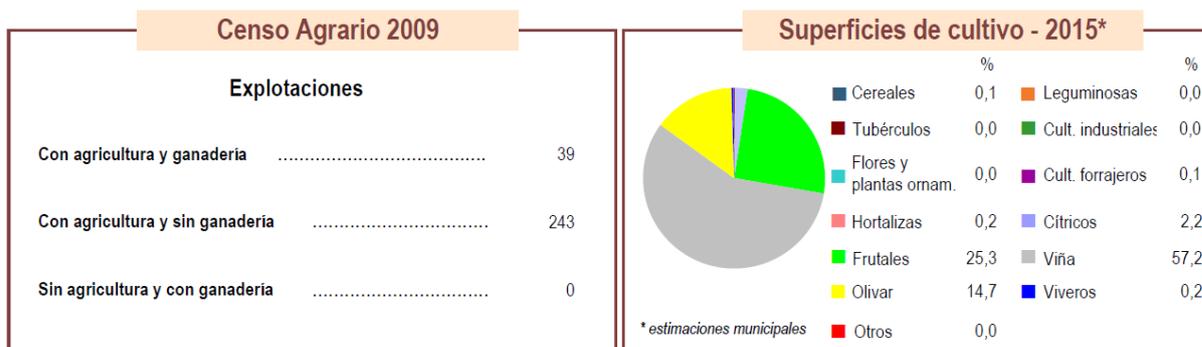
El sector servicios (terciario), vinculado en gran medida al turismo, ocupa al 70,7% de la población activa del municipio, y cuenta con 824 empresas activas. La mayor parte de la actividad terciaria se lleva a cabo de forma vinculada al uso residencial, en la zona de Benissa-ciutat, destinando a dicha actividad las plantas bajas de los edificios en altura. En la zona de Costa-Benissa, dicho uso se desarrolla en pequeños enclaves vinculados al eje fundamental de dicha zona que está constituido por la *Avinguda de la Marina* (carretera CV-746). No obstante, la zona es claramente deficitaria en cuanto a servicios.

El sector secundario ocupa al 22,4% de la población activa (18,0% industria, y 4,4% construcción), y cuenta con 308 empresas activas (45 industria, y 263 construcción). Ambos subsectores presentan una fuerte vinculación a la actividad turística.

El uso industrial se encuentra casi en su totalidad situado en el Polígono Industrial La Pedrera, si bien persiste dentro del casco urbano un uso de baja intensidad, de pequeños talleres familiares, que coexiste con el uso de vivienda como ha hecho tradicionalmente.

El sector primario presenta una baja ocupación, aunque el uso agrícola ocupa la mayor parte del suelo del término.

El cultivo predominante en Benissa es la viña (57%), con tradición en variedades blancas, especialmente, moscatel, con destino a la elaboración de vinos dulces y mistelas muy reconocidos y valorados.



No es significativa la actividad ganadera, y forestal, y tampoco consta la actividad actual de canteras o empresas extractivas.

2.5.9 Usos del suelo

El SIOSE es el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, integrado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio (PNOT) cuyo objetivo es generar una base de datos de Ocupación del Suelo para toda España a escala de referencia 1:25.000, integrando la información disponible de las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Presenta 2 niveles de detalle, de los que se presenta a continuación el de menor detalle (nivel 1), escala suficiente para una primera visión de los usos del suelo en el área de estudio.

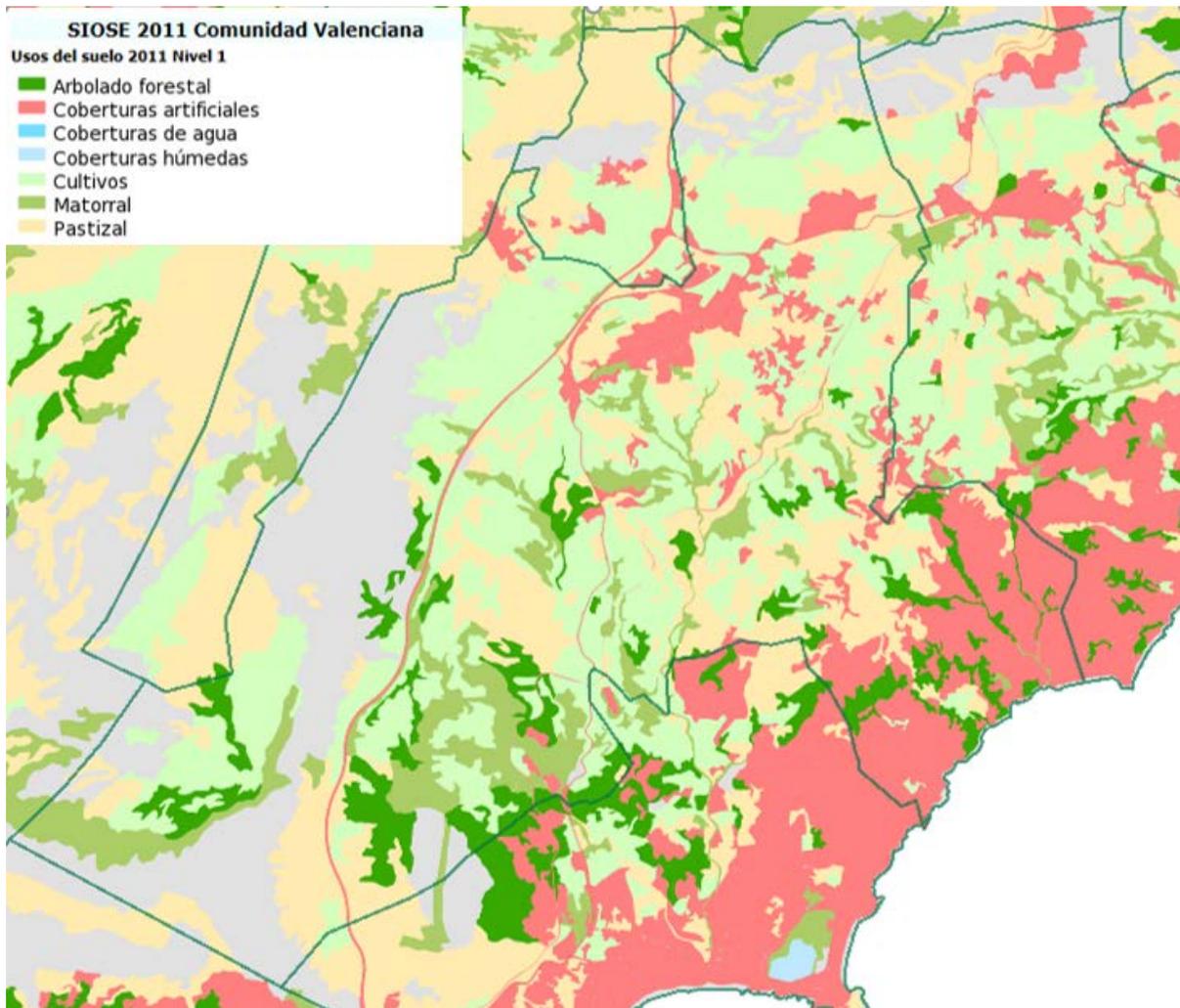


Imagen 25. SIOSE 2011. Nivel 1.

El **uso agrícola** es el más extendido en el término municipal de Benissa, destacando los cultivos de secano, fundamentalmente vid, y en segundo término almendro y olivar. Los cultivos de regadío son muy escasos, limitándose al cultivo de cítricos y hortalizas.

Código cultivo	CULTIVO	GRUPO DE CULTIVO	SECANO (Ha)	REGADIO (Ha)	TOTAL (Ha)
102	CEBADA	CEREALES PARA GRANO	1	0	1
606	ALFALFA	CULTIVOS FORRAJEROS	1	0	1
712	MELÓN	HORTALIZAS	0	1	1
717	TOMATE	HORTALIZAS	0	1	1
1101	NARANJO DULCE	CÍTRICOS	0	11	11
1103	MANDARINO	CÍTRICOS	0	9	9
1104	LIMONERO	CÍTRICOS	0	2	2
1218	ALMENDRO	FRUTALES	213	2	215

Código cultivo	CULTIVO	GRUPO DE CULTIVO	SECANO (Ha)	REGADIO (Ha)	TOTAL (Ha)
1301	VIÑEDO UVA DE MESA	VIÑEDO	3	0	3
1302	UVA PARA VINO	VIÑEDO	560	2	562
1401	OLIVAR (ACEITUNA))	OLIVAR	6	0	6
1402	OLIVAR (ACEITE)	OLIVAR	136	3	139
1409	ALGARROBO	OTROS CULTIVOS LEÑOSOS	35	0	35
1500	VIVEROS	VIVEROS	0	2	2

Fuente. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (Datos 2015).

El uso ganadero es prácticamente inexistente, siendo una actividad secundaria, destinada al propio consumo, y normalmente, compatibilizada con la actividad agrícola.

Respecto al uso forestal, no constan aprovechamientos forestales en el término municipal de Benissa, si bien, sí existen numerosas zonas con densos pinares de pino carrasco.

No constan explotaciones extractivas y mineras en el término municipal.

La edificación se concentra en dos núcleos: el casco urbano de Benissa, de uso mayoritario residencial compacto, y un segundo núcleo de uso industrial y terciario correspondiente al Polígono Industrial La Pedrera. Por otra parte, encontramos una amplia zona edificada en toda la franja litoral que se extiende entre los municipios de Teulada, Benissa y Calpe, formando un territorio continuo distribuido en diversas parcelaciones y urbanizaciones de suelo residencial unifamiliar extensivo. Existen además otras agrupaciones de viviendas dispersas en el término municipal en las distintas partidas rurales, consolidados alrededor de la red de riego agrícola tradicional, destinadas, en su mayor parte, a la vivienda permanente y cobertizos agrícolas.

Finalmente, se muestra a continuación un extracto del Mapa Forestal de España 1:50.000, con otra visión distinta de los usos del suelo en el área de estudio, realizada por el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente. Dentro del uso forestal arbolado se contemplan hasta tres especies diferentes, cada una con su estado de desarrollo (replantado, monte bravo, latizal y fustal), ocupación (porcentaje que la especie ocupa en el total de los árboles) y la fracción de cubierta para el total del arbolado (porcentaje de suelo cubierto por la proyección horizontal de las copas de los árboles).

Se observa que las zonas forestales se concentran al Sur del término municipal de Benissa, en la vertiente Norte de la Serra de Bèrnia, y especialmente, alrededor de la Serra d'Oltà. También se encuentran otras áreas de bosque en la zona de La Mina, al Norte de término, junto a Gata de Gorgos y Senija, y en otras zonas de montaña como el Tossal de Mossén Pere Carrió, Tossal de la Ràpita, Tossal del Poller, etc.

Asimismo, se puede observar el área afectada por el gran incendio del año 2000, que afectó a los términos de Benissa, Llíber, Xaló y Jávea, al Oeste de AP-7, en una zona de alto riesgo,

dada la elevada frecuencia de conatos e incidentes relacionados con el fuego acaecidos en los últimos años.

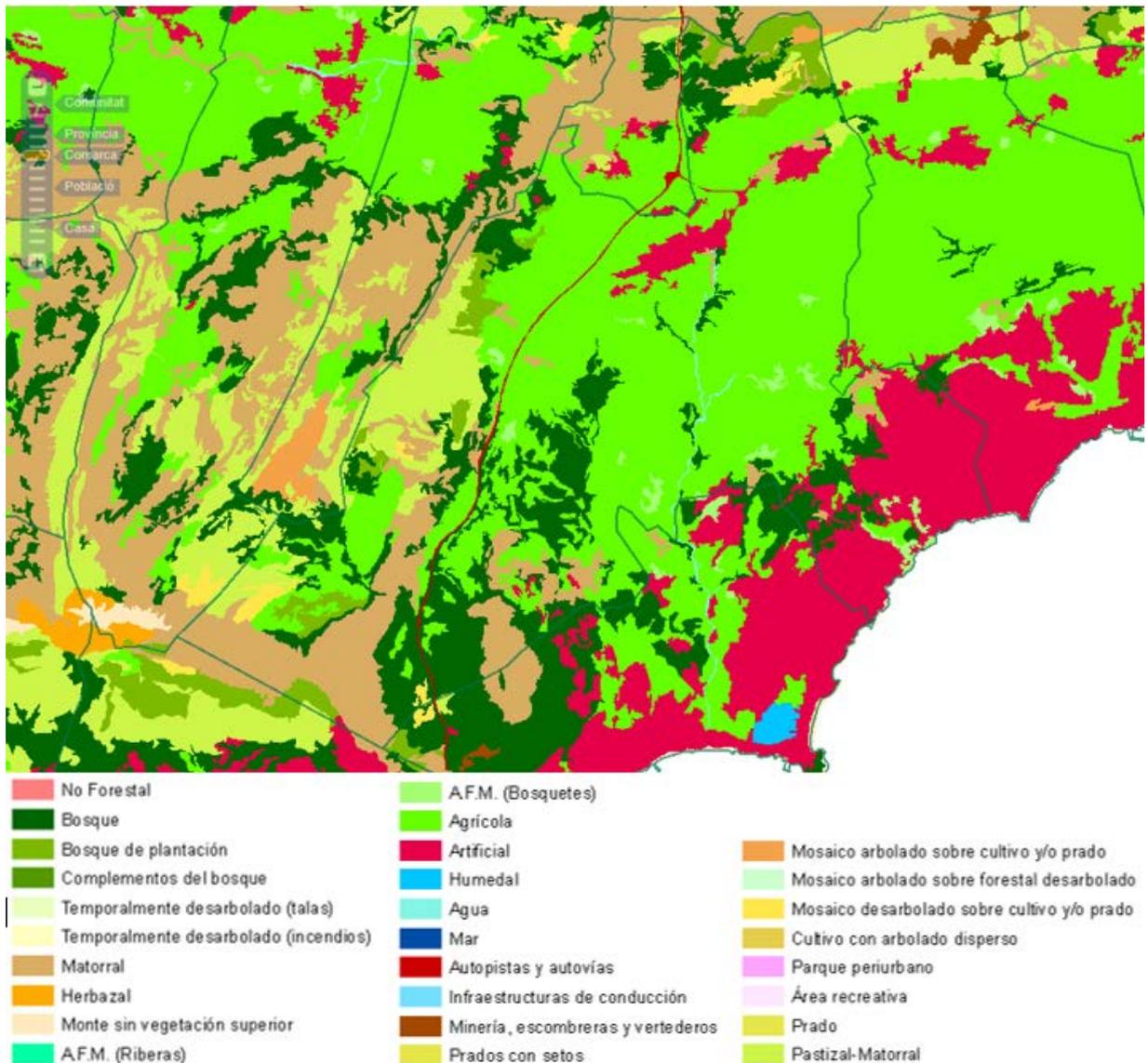


Imagen 26. Mapa Forestal de España. E 1:50.000. Versión 2011.

2.5.10 Infraestructuras

Las principales infraestructuras de conexión son las siguientes:

- La línea de ferrocarril FGV de Alicante a Dénia.
- Autopista del Mediterráneo (AP-7)
- Carretera Nacional N-332. Almería - Valencia.

- Las carreteras catalogadas en el Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, existentes en el término municipal de Benissa, son las siguientes:
 - CV-745 De Xaló a la Fustera,
 - CV-746 De la N-332 a Moraira por Calp,
 - CV-749 De Xaló a Benissa por Benimallunt,
 - CV-750 De Parcent a Benissa por Alcalalí y Xaló,
 - CV-7470 De Benissa a la Estación de Ferrocarril.
 - CV-7471 Acceso a Pedramala.
 - CV-7510 Ramal de acceso a playa de la Fustera (también CV-745) .

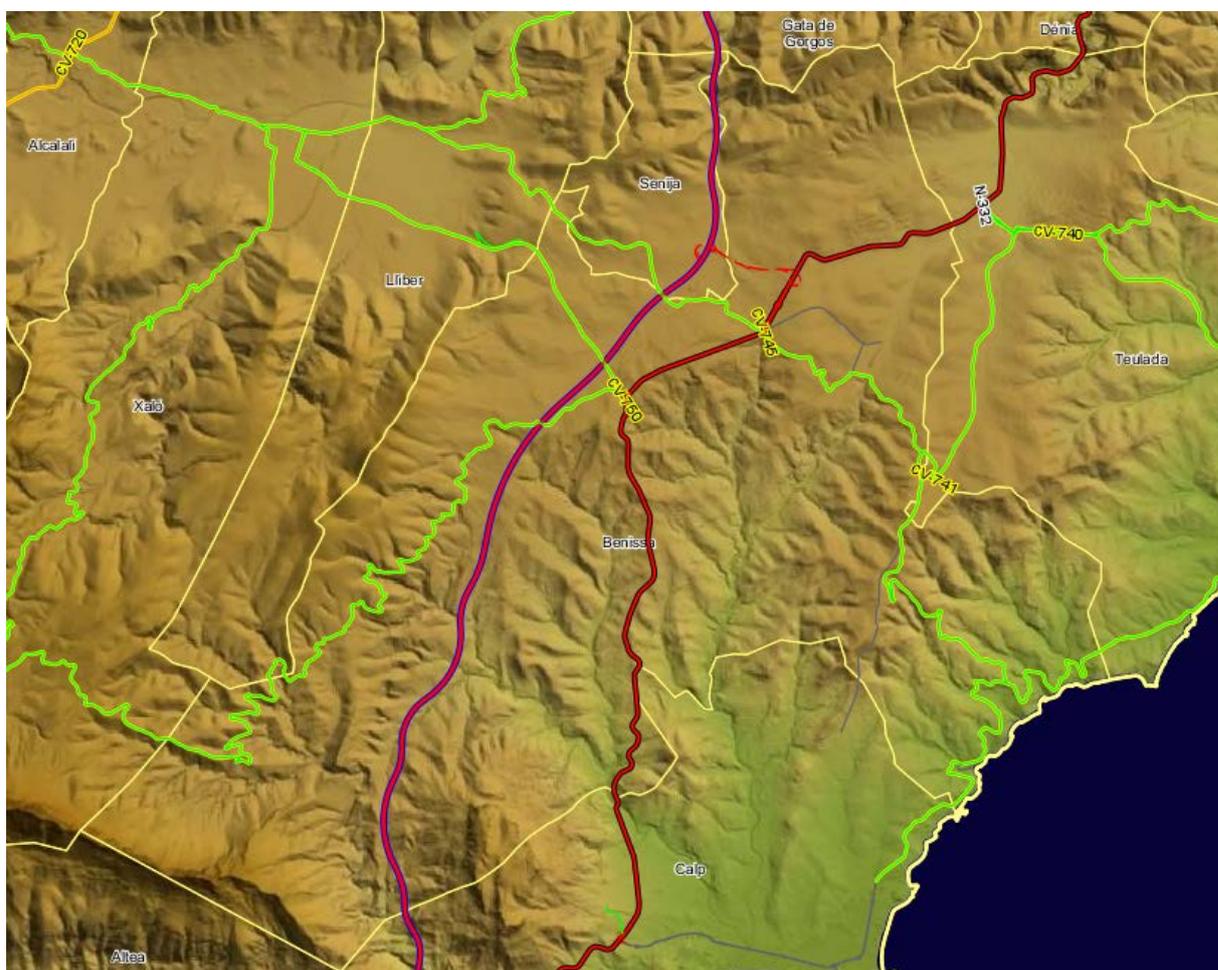


Imagen 27. Infraestructuras viarias.

2.5.11 Patrimonio histórico; arquitectura, etnografía, y arqueología.

A partir de la propuesta de Catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal de Benissa, redactada por el Ayto de Benissa (actualmente en procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica), y del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y del resto de inventarios sectoriales de Conselleria de Educación, Investigación,

Cultura y Deporte, se ha confeccionado una relación de los Bienes del patrimonio histórico y arqueológico de posible interés para el estudio de paisaje de Benissa, agrupándolos según su nivel de protección, y en tres categorías; arquitectura, etnografía, y arqueología

2.5.11.1 Bienes de Interés Cultural (BIC´s).

- **Antiga Llotja de Contractació.** (cod. 03.30.041-003 / Clasif. Bienes inmuebles 1ª. Monumento). Edificio de planta rectangular y tres alturas, de los siglos XVI-XVII, emplazado en la parte más antigua del casco urbano de Benissa. En la actualidad, alberga el Museo Municipal.
- **Casa del Tros de les Calcides.** (cod. 03.30.041-002 / Clasif. Bienes inmuebles 1ª. Monumento). Edificio de carácter defensivo del s. XVI-XVII, de planta cuadrada y tres plantas, situado junto al barranco del Baladiar, en las proximidades de la costa. Se localiza en la Urb Montemar, zona completamente alterada por viviendas de reciente construcción.
- **Torreta de Canor.** (cod. 03.30.041-001 / Clasif. Bienes inmuebles 1ª. Monumento). Edificio de carácter defensivo, situado en la cima de un cerro de escasa altura, en las proximidades del camino de la Torreta. Su situación permite divisar un amplio panorama manteniendo un dominio visual sobre la zona. Se trata de una construcción prismática realizada en muro de tapial, con planta cuadrada de unos siete metros de lado, y ocho metros de altura.
- **Pintures ruprestes de l'abric de Pinos.** Muestra de arte rupestre (Neolítico) en buen estado de conservación, localizada en un abrigo de la Partida de Pinos, en el Morro de la Francesa, desde el que se disfruta de una panorámica de gran belleza.

2.5.11.2 Bienes de Relevancia Local (BRL´s).

Se incluye entre ellos a las zonas de protección arqueológica, según prevé el artículo 58.3 de la Ley 4/98 de la Generalitat Valenciana, y consideradas en el Catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal de Benissa (en EATE).

- **Antic Seminari Menor Franciscà** (cod. 03.30.041-010 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Emplazado en casco urbano.
- **Casal Jove** (cod. 03.30.041-011 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Emplazado en casco urbano.
- **Ajuntament, Antic Hospital** (cod. 03.30.041-012 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento de interés local). Emplazado en casco urbano.
- **Convent de la Puríssima** (o Pares Franciscans) (cod. 03.30.041-007 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Emplazado en casco urbano.

- **Convent de les Monges Franciscanes** (cod. 03.30.041-013 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Emplazado en casco urbano.
- **Església de la Puríssima Xiqueta** (cod. 03.30.041-04 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Emplazado en casco urbano.
- **Molí d'Aigua del Quisi** (cod. 03.30.041-009 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico) Molino hidráulico situado en la cuenca del barranco del Quisi, en la partida rural homónima, situada al sur del casco de la población en un territorio de marcado carácter agrario.
- **Casa de Bonaire** (cod. 03.30.041-011 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento de interés local. Monumento). Casa i Riu-rau, emplazado en la Partida de Bonaire cerca del casco urbano.
- **Ermita de Santa Anna** (cod. 03.30.041-014 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida de Santa Ana, a escasa distancia al Sureste de la población.
- **Ermita de Santa Bárbara** (cod. 03.30.041-031 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida de Santa Ana, a escasa distancia al Sureste de la población. Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007
- **Ermita dels Lleus** (cod. 03.30.041-015 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida dels LLeus, al Suroeste de la población de Benissa.
- **Ermita de Sant Jaume** (cod. 03.30.041-016 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida de Benimarco, al Oeste de la población de Benissa y cerca de la misma.
- **Ermita de Benimarraig** (cod. 03.30.041-017 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida de Benimarraig, al Sur de la población de Benissa.
- **Ermita i Escoles de Pinos** (cod. 03.30.041-018 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida de Pinos, al Oeste de la población de Benissa
- **Ermita de Sant Vicent de Pedramala** (cod. 03.30.041-008 / Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Monumento). Ermita emplazada en la partida de Pedramala, al Suroeste de la población de Benissa, junto a Benissa costa.
- **Molí de Montserrat** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico). Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007. Se encuentra en la partida de Benimarraig, al Oeste de la población.
- **Molí del Pla dels Molins** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico). Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007. Emplazado en la partida de El Collao, al Oeste de la población.

- **Molí del Collao I** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico). Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007. Emplazado junto al Molí del Pla de Molins.
- **Molí del Collao II** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico). Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007. Emplazado junto al Molí del Pla de Molins.
- **EPA Benimallunt** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Berdica** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Binyent** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Cases de Lleus** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Cassamia** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Castellet de la Solana** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Cossentari** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Coveta del Solitari** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Les Figueres** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Lleus** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Tossal de Cabrera** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **EPA Tossalet Blanc** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio arqueológico).
- **Retaule Ceràmic del Santíssim Sacrament** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico). Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007. Localizado en el casco urbano de Benissa.
- **Retaule Ceràmic de la Justícia Divina** (Clasif. Bienes inmuebles 2ª. Espacio etnológico). Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007. Se encuentra en el cementerio, junto a la población de Benissa.

2.5.11.3 *Inventario Bienes Inmuebles de Etnología (CEICE)*

El Inventario de bienes inmuebles de etnología de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (CEICE), reúne los siguientes bienes:

- Corral de Benimallunt (Benimallunt).
- Ribassos de Benimallunt (Benimallunt).
- Pou amb Abeurador de Benimallunt (Benimallunt).
- Pou, Benimallunt (Benimallunt).
- Pou i Pileta (Pla de Carrals)
- Pou (Canor)

2.5.11.4 *Inventario de Yacimientos Arqueológicos (CEICE)*

El Inventario de yacimientos arqueológicos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (CEICE), reúne los siguientes enclaves, además de los 12 espacios de protección arqueológica (EPA´s) listados entre los BRL, y el Abric de Pinos, citado como BIC:

- AVA Nucli Històric. C/ puríssima, 38-40. Hàbitat
- AVA Nucli Històric. Plaça de l'Església vella. Iglesia
- Bèrnia. Hàbitat disperso
- El Montgó i la Garganta. Indeterminado
- Grafits de l'ajuntament vell: castillo, torre
- La Ràpita. Indeterminado
- Venta de l'oli. Indeterminado

2.5.11.5 *Catálogo de bienes y espacios protegido de Benissa (Ayto. Benissa)*

El Catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal de Benissa, redactado por el propio Ayto de Benissa, y como ya se ha comentado, pendiente de EATE, define **tres núcleos históricos**, según su localización, valores históricos y constructivos; Centre Històric; L'Eixample y Barri de Sant Nicolau.

Asimismo, el Catálogo relaciona 89 elementos catalogados en el área de Benissa-Ciutat, y que se consideran incluidos en los núcleos históricos.

Además, se relacionan otros 95 elementos catalogados en el área del diseminado rural y área de Costa-Benissa, y que se relacionan a continuación, de los cuales, varios se repiten en los inventarios ya estudiados en los apartados precedentes:

- | | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1 Casa Cabrera (Berdica). | 11 Molí del Quisi (Quisi). |
| 2 Asil Vell o Vil.la Piera (Bellita). | 12 Casa de la Coma (Tossalet). |
| 4 Casa i riu-rau del Tros de Marins (Benimarraig). | 13 Cases del Carreret de Benimarco (Benimarco). |
| 5 Casa del Tros de l'Alfama (Fantatxat). | 14 Molí de Monserrat (Fantatxat). |
| 6 Casa del Tros de la Ràpita (Binyent). | 15 Casa Capó (Binyent). |
| 7 Torreta de Canor (Canor). | 16 Casa del Tros Vell (Paratella). |
| 8 Casa del Tros de Núsols (Sant Antoni). | 17 Casa del Quisi (Quisi). |
| 9 Molins del Collao (Collao). | 18 Casa del Tros de Sta Anna (Sta Anna). |
| 10 Casa i riu-rau dels Lleus (Binyent). | 19 Casa del Tros de Paratella (Paratella). |

- 20 Casa i riu-rau de Biasner (Biasner).
- 21 Casa de la Sènia (La Sènia).
- 22 Casa de Viniet o Borrell (Bellita).
- 23 Casa i riu-raus de Pinos (Pinos).
- 24 Casa de Pinos II (Pinos).
- 25 Casa de Bonaire (Bonaire).
- 26 Casa de les Albes o de les Cornetes (Paratella).
- 27 Casa i riu-rau del Tros de Benavent (Fantatxat).
- 28 Cases i riu-rau de l'Olivar (Benimallunt).
- 29 Ermita de Sta. Anna Sta. (Anna).
- 30 Ermita de Lleus (Lleus).
- 31 Ermita de Sant Jaume (Benimarro).
- 32 Ermita de Benimarroig (Benimarroig).
- 33 Ermita i escoles de Pinos (Pinos).
- 34 Casa del Binyent (Binyent).
- 35 Casa en camí del Quisi (Fantatxat).
- 36 Casa de Joan Ferrer (Binyent).
- 37 Riu-rau del Quisi (Quisi).
- 38 Casa del Tros de Llenes (Llenes).
- 39 Casa Tossal de Cabrera (Benimallunt).
- 40 Casa Ferrandet (Ferrandet).
- 41 Casa del Pi de Gandia (Binyent).
- 42 Corral de Verdú (Canor).
- 43 Corral de la Canela (Canor).
- 44 Casa del Binyent II (Binyent).
- 45 Casa de la Penya o del Cantal (Pinos).
- 46 Riu-Rau de Canor (Canor).
- 47 Venta del Maco i Riu-Rau (Benimarroig).
- 48 Casa de Morell (Benimarroig).
- 49 Casa de Bellita (Bellita).
- 50 Vil·la Angels (Llenes).
- 51 Riu-rau de Canor II (Canor).
- 52 Corral Canor (Canor).
- 53 Casa Mas (Berdica).
- 54 Estació de Ferrocarrils (Berdica).
- 55 Pont del Quisi (Quisi).
- 56 Cases i riu-rau de Biasner II (Biasner).
- 57 Cases dels Grumers (Grumers).
- 58 Casa de Llenes (Llenes).
- 59 Casa Pedramala (Pedramala).
- 60 Nevera del Pi de Gandia (Binyent).
- 61 Casa de Llenes II (Llenes).
- 62 Cases de Berdiola (Pinos).
- 63 Casa de Paratella (Paratella).
- 64 Casa de Benimallunt (Benimallunt).
- 65 Corral de Bordes (Benimallunt).
- 66 Corral de Baix (Benimallunt).
- 67 Casa de Benimallunt II (Benimallunt).
- 68 Pintures ruprestes de Pinos (Pinos).
- 69 Pou del Conquet (Binyent).
- 70 Casa Josefina (Benimallunt).
- 71 Casa Joan de la Casa (Benimarroig).
- 72 Pou de Benimallunt (Benimallunt).
- 73 Riu-rau del Tossal de Cabrera (Benimallunt).
- 74 Placeta de Pinos (Pinos).
- 75 Casa Parrilla (Binyent).
- 76 Ermita de Sant Vicent de Pedramala (Pedramala).
- 77 Pouet de Berdica (Berdica).
- 78 Font de Paratella (Paratella).
- 79 Llavador de Santa Ana Santa Ana).
- 80 Llavador del Pou d'Avall (Pou d'Avall).
- 81 Llavador d'Orxelles (Orxelles).
- 82 Llavador de Núsols (Núsols).
- 83 Font de Bernia Ombria (Bernia).
- 84 Corral de la Solana (La Solana).
- 85 AA 1: Lleus (Lleus).

86 AA 2: Cossentari (Cossentari).	91 AA 7: Castellet de la Solana (La Solana).
87 AA 3: Coveta del Solitari (Pinos/Lleus).	92 AA 8: Benimallunt (Benimallunt).
88 AA 4: Tossalet Blanc (Biasner).	93 AA 9: Binyent (Binyent).
89 AA 5: Cassamia (Cassamia).	94 AA 10: Cases de Lleus (Lleus).
90 AA 6: Tossal de Cabrera (Benimallunt).	95 AA 11: Les Figueres (Lleus).

2.5.12 Patrimonio Natural.

En los apartados siguientes se incluyen todos los elementos territoriales con algún tipo de protección ambiental existentes en el término de Benissa. Además, por su relevancia ambiental y extraordinaria visibilidad en el área de estudio, se incluye el Penyal d'Ifac, con su protección de Parque Natural, y por proximidad, además, la microrreserva de flora Coll de Faixuc, situada en el término de Calp, pero en el linde con Benissa.

2.5.12.1 *Espacios naturales protegidos. Red Natura 2000.*

Según consta en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Hábitats Naturales y de Flora y Fauna Silvestre, la Red Natura 2000 es una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación.

Esta red está compuesta por lugares que albergan hábitats naturales y hábitats de especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación. Asimismo, esta Red incluye las zonas de protección especiales designadas por los Estados miembros según las disposiciones de la Directiva anteriormente referenciada.

El municipio de Benissa cuenta con espacios de la Red Natura 2000, en las categorías de Lugares de Interés Comunitario (**LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer, y LIC Penyal d'Ifac**), y Zonas de Especial Protección de Aves (**ZEPA Muntanyes de la Marina, y ZEPA Penyal d'Ifac**), tal como se reflejan en las imágenes siguientes:



Imagen 28. Lugares de Interés Comunitario (LIC).



Imagen 29. Zonas de especial protección de aves (ZEPA).

LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer. ES5213020

Declaración	Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.
Descripción general	Sierra de separación entre las provincias corológicas Murciano-Almeriense y Valenciano-Catalano-Provenzal. Importancia del paisaje agreste en el límite del semiárido alicantino. Contiene excelente representación de los hábitats "vegetación casmofítica calcícola" y "pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces", así como un interesante fragmento litoral (Morro de Toix) con notables acantilados. Destaca su importancia para aves rapaces.
Especies destacables	Rapaces como <i>Circaetus gallicus</i> , <i>Aquila chrysaetos</i> , <i>Hieraetus fasciatus</i> , <i>Falco peregrinus</i> , etc. Los acantilados del morro de Toix albergan una pequeña población de <i>Silene hifacensis</i> .
Hábitats	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Querco-Pistacietum lentisci (5330). Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, Teucrio-Brachypodietum retusi (6220) Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, Scrophulario-Arenarietum intricatae (8130) Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis (8210). Prados calcáreos Kársticos o basófilos de alyso-sedetalia. (*6110) Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. endémicos (1240). Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia (91B0). Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (92D0). Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> (9340).

LIC Penyal d'Ifac. ES5211009

Declaración	Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.
Descripción general	Monumento natural, abundancia de endemismos naturales, destacando la presencia de <i>Silene hifacensis</i> y <i>Helianthemum caput-felis</i> . Destaca la excelente representación de hábitats rupícolas y de acantilados
Especies destacables	Destacan las aves <i>Falco peregrinus</i> , <i>Sylvia Undata</i> y <i>Oenanthe leucura</i> . También pequeñas agrupaciones de <i>Silene hifacensis</i> y <i>Helianthemum caput-felis</i> .

Hàbitats	<p>Matorrales termomediterràneos y pre-estèpicos, <i>Quercus-Pistacietum lentisci</i> (Código Natura 2000: 5330).</p> <p>Zonas subestèpicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>, <i>Teucro-Brachypodietum retusi</i> (Código Natura 2000: 6220).</p> <p>Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, <i>Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis</i> (Código Natura 2000: 8210).</p> <p>Acantilados con vegetación de las costas mediterràneas con <i>Limonium spp.</i> endémicos (Código Natura 2000: 1240).</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ZEPA Muntanyes de la Marina. ES0000453

Declaración	ACUERDO de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.
Descripción general	ZEPA discontinua que engloba diversos sistemas montañosos situados en las comarcas valencianas de la Marina Alta, Marina Baixa, el Comtat y la Safor, a los que se añaden algunos valles situados entre los mismos. En conjunto, representa una zona caracterizada por su relieve abrupto, por la presencia de formaciones vegetales muy diversas y adaptadas a las condiciones edáficas y climáticas de cada enclave y, en general, por su relevancia por la existencia de hábitats y especies de especial importancia.
Especies destacables	Alberga importantes poblaciones de rapaces como culebrera europea, águila real, águila-azor perdicera, aguililla calzada, halcón peregrino y búho real. También destaca la presencia de collalba negra y chova piquirroja. Las especies de aves del anexo I de la Directiva 79/40CEE presentes en la zona son: águila culebrera europea, (<i>Circaetus gallicus</i>), águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), aguililla calzada, (<i>Hieraaetus pennatus</i>), águila-perdicera, (<i>Hieraaetus fasciatus</i>), halcón peregrino, (<i>Falco peregrinus</i>), chotacabras gris (<i>Caprimulgus europaeus</i>), terrera común (<i>Calandrella brachydactyla</i>), cogujada montesina (<i>Galerida theklae</i>), totovía (<i>Lullula arborea</i>), collalba negra, (<i>Oenanthe leucura</i>), curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>), chova piquirroja (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>).
Hàbitats	<p>Matorrales termomediterràneos y pre-estèpicos, <i>Quercus-Pistacietum lentisci</i> (5330).</p> <p>Zonas subestèpicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>, <i>Teucro-Brachypodietum retusi</i> (6220).</p> <p>Vegetación gipsícola ibérica <i>Gypsophiletalia</i> (1520).</p> <p>Desprendimientos mediterràneos occidentales y termófilos, <i>Scrophulario-Arenarietum intricatae</i> (8130).</p> <p>Brezales oromediterràneos endémicos con aliaga (4090).</p> <p>Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (5110).</p>

Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis (8210).
Prados calcáreos Kársticos o basófilos de alyso-sedetalia. (*6110).
Prados alpinos y subalpinos calcáreos (6170)
Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia (91B0).
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (92D0).
Bosques galería de Salix alba y Populus alba (92A0).
Bosques mediterráneos de Taxus baccata (9580*)
Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia (9340).

ZEPA Penyal d'Ifac. ES0000459

Declaración	ACUERDO de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.
Descripción general	ZEPA marítimo - terrestre. Superficie total: 983,18 (49,84 ha terrestres y 933,34 ha marinas)
Especies destacables	Alberga poblaciones nidificantes de Cormorán Moñudo (<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>). También destaca la presencia de otras especies de aves del anexo I de la Directiva 79/40CE, como: collalba negra, (<i>Oenanthe leucura</i>), y curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>).
Habitats	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Querco-Pistacietum lentisci (Código Natura 2000: 5330). Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, Teucro-Brachypodietum retusi (Código Natura 2000: 6220). Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis (Código Natura 2000: 8210). Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. endémicos (Código Natura 2000: 1240).

2.5.12.2 Parques Naturales.

No existe afección de ningún Parque Natural en el propio término municipal de Benissa, no obstante, el **PN del Penyal d'Ifac**, localizado en la vecina localidad de Calp, constituye un icono polifacético regional de relevancia extraordinaria con implicaciones importantes en el paisaje de Benissa y del ámbito territorial de estudio.

PN Penyal d'Ifac.

Declaración	Decreto 1/1987, de 19 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se declara Parque Natural el Penyal d'Ifac.
PRUG	Decreto 260/1993, de 30 de diciembre, del gobierno Valenciano, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Penyal d'Ifac
Descripción general	<p>Formado por una enorme masa calcárea de 1 Km. de longitud, cae de manera escarpada sobre el mar desde sus 332 m de altitud máxima y se une a tierra por un istmo detrítico.</p> <p>El Penyal d'Ifac ha sido todo un símbolo desde tiempos muy antiguos. No hay duda de que era un hito visual muy importante para los navegantes primitivos del Mediterráneo, quienes le atribuyeron seguramente algún simbolismo. Más tarde el Penyal se convirtió en un punto privilegiado de vigilancia frente a las incursiones de los piratas sobre las costas de la Marina, siendo utilizado por los pobladores como atalaya y refugio.</p> <p>En la actualidad, es el Parque Natural más visitado de la Comunidad Valenciana, y es considerado uno de los enclaves naturales más relevantes a nivel nacional.</p>
Especies y hábitats	Su demarcación es sensiblemente similar al LIC y ZEPA del mismo nombre, por lo que la información aportada de los mismos, es extensible al PN.

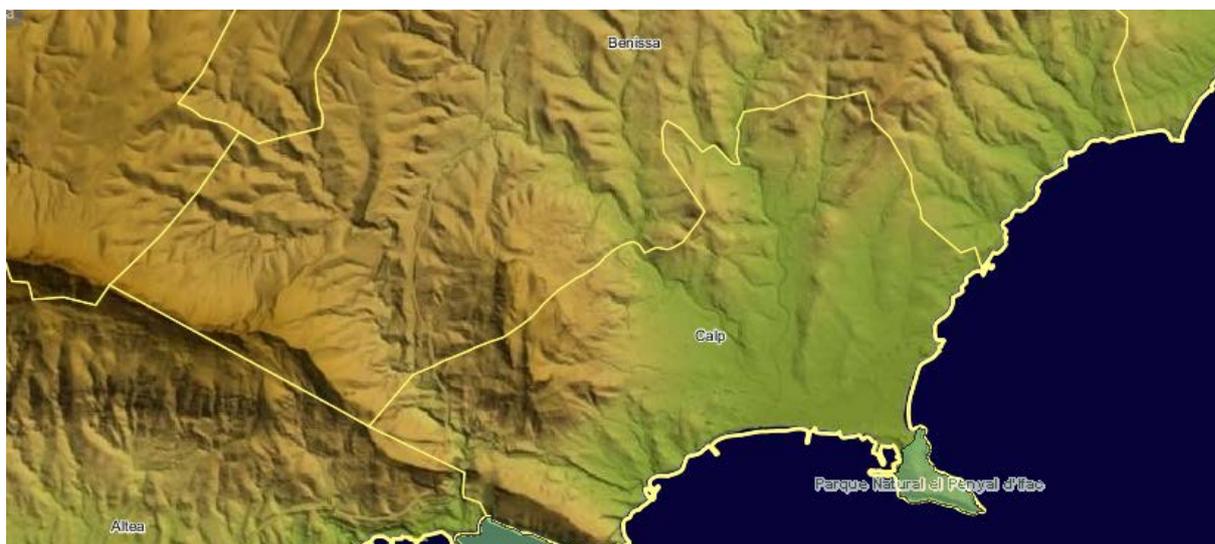


Imagen 30, Parque Natural del Penyal d'Ifac

2.5.12.3 *Microrreservas de Flora*

La figura de protección de especies denominada Microrreserva se creó por medio del Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOGV núm. 2.379, de 3 de noviembre de 1994).

Las microrreservas son zonas de menos de 20 hectáreas de extensión, declaradas mediante Orden de la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, a propuesta propia o de los propietarios del terreno, a fin de favorecer la conservación de las especies botánicas raras, endémicas o amenazadas, o las unidades de vegetación que la contienen. En el término municipal de Benissa constan las siguientes:

- Microrreserva de flora **Cala Bassetes**.
- Microrreserva de flora **Cala Fustera**.
- Microrreserva de flora **Arc de Bèrnia**.
- Microrreserva de flora **Forat de Bèrnia**.
- Microrreserva de flora de l'**Ombria de Bèrnia**.
- Microrreserva de flora **Cases del Cantal**.
- Microrreserva de flora **Coll de Faixuc**.

Microrreserva de flora **Cala Bassetes**.

Declaración ORDEN de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 33 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante y 29 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia.

Especies prioritarias *Helianthemum caput-felis* y *Thymbra capitata*.

Habitats Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Erico-Saturejetum fontanesii (5330).

Microrreserva de flora **Cala Fustera**.

Declaración ORDEN de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 33 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante y 29 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia.

Especies prioritarias *Helianthemum caput-felis* y *Thymbra capitata*

Habitats Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Erico-Saturejetum fontanesii (5330).



Imagen 31. Microrreservas en litoral de Benissa.

Microrreserva de flora **Arc de Bèrnia.**

Declaración	ORDEN de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 18 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante.
Especies prioritarias	<i>Aceras anthropophorum</i> , <i>Ophrys bilunulata</i> , <i>Neotinea maculata</i> , <i>Saxifraga longifolia</i> y <i>Taxus baccata</i> .
Habitats	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, Teucrio-Brachypodietum retusi (6220*). Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, Scrophulario-Arenarietum intricatae (8130). Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis, Resedo-Sarcocapnetum saetabensis, Jasionetum foliosae-Teucrietosum hifacensis (8210). Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i> , Fraxino orni-Quercetum fagineae (5230*).

Microrreserva de flora **Forat de Bèrnia.**

Declaración	ORDEN de 18 de octubre de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 9 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante
Especies prioritarias	<i>Centaurea rouyi</i> , <i>Narcissus serotinus</i> y <i>Selaginella denticulata</i> .
Habitats	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Querco-Pistacietum lentisci (5330).

Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, Teucrio-Brachypodietum retusi (6220).

Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, Scrophulario-Arenarietum intricatae (8130).

Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis (8210).

Microrreserva de flora de l´Ombria de Bèrnia.

Declaración ORDEN de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 18 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante

Especies prioritarias *Aceras anthropophorum* y *Fraxinus ornus*.

Hàbitats Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, Scrophulario sciophilae - Arenarietum intricatae (8130).

Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero - Brachypodietea, Teucrio - Brachypodietum retusi (6220*).

Microrreserva de flora Cases del Cantal.

Declaración ORDEN 11/2010, de 26 de mayo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 11 microrreservas de flora en la provincia de Alicante.

Especies prioritarias *Kundmannia sicula* y *Narcissus assoanus*.

Hàbitats Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Querco-Pistacietum lentisci (5330).

Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, Teucrio-Brachypodietum retusi (2000: 6220*).

Microrreserva de flora Coll de Faixuc.

Declaración Orden de 29 de abril de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 5 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante.

Especies prioritarias *Centaurea rouyi* y *Ophrys dianica*

Hàbitats Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Querco-Pistacietum lentisci (5330).

Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, Teucrio-

Brachypodietum retusi (2000: 6220*).

Prados calcáreos Kársticos o basófilos de alyso-sedetalia. (*6110).



Imagen 32. Microrreservas en interior de Benissa.

2.5.12.4 Montes de utilidad pública

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana queda recogido en la normativa estatal (Ley 43/2003, de Montes) y en la normativa autonómica (en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana).

Los montes de utilidad pública son bienes de dominio público, y patrimonio de todos los ciudadanos. Constan dos montes de utilidad pública en el área de estudio:

- MUP AL074. La Solana. 408 Ha de titularidad pública al Norte del Término Municipal. No deslindado y tampoco amojonado.
- MUP AL066. La Mallada Verda. 135 Ha de titularidad pública al Oeste del Término Municipal. Deslindado y no amojonado.
- MUP AL106. Mascarat. 74 Ha de

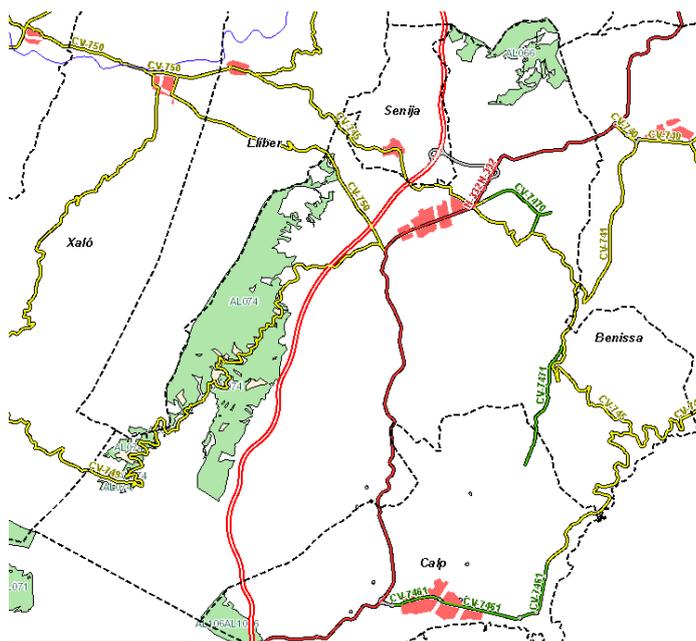


Imagen 33. Montes de Utilidad Pública.

titularidad pública al SO del Término Municipal de Calpe. No deslindado y tampoco amojonado.

2.5.12.5 Vías pecuarias

La Comunitat Valenciana cuenta con un rico patrimonio de vías pecuarias que conforman una red de más de 14.000 kilómetros, ocupando una superficie superior a 36.000 hectáreas, siendo bienes de dominio público propiedad de la Generalitat.

Las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el ganado, y se clasifican por su anchura en cañadas (hasta 75 metros), cordeles (hasta 37,5 metros), veredas o azagadores (hasta 20 metros) o coladas.

La disminución de la ganadería extensiva durante el siglo XX ha derivado en que pocas vías pecuarias presenten uso ganadero en la actualidad lo que, junto con la falta de delimitación y la expansión agrícola y urbanística, ha propiciado que sus límites hayan quedado en ocasiones desdibujados y se hayan producido numerosas intrusiones.

La Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, establece, además del uso ganadero tradicional, otras funciones compatibles como el uso recreativo, agrícola o medioambiental, en concordancia con lo establecido en la normativa estatal básica contenida en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias pueden funcionar como conectores ecológicos, acoger diferentes usos recreativos (paseo, senderismo, cabalgada) y los elementos asociados a las mismas (descansaderos, abrevaderos, contaderos o puentes) constituyen un importante patrimonio histórico-cultural.

El término de Benissa, dispone de 7 vías pecuarias, con una longitud total de 25.225 m, ninguna de ellas deslindada, y aprobada su clasificación según Orden de 3 de febrero de 1966, publicada en BOE.

NOMBRE Y TIPO VÍA	ANCHO LEGAL	LONGITUD
Colada de Verdicas	6,0	3.887
Colada de Fanadis	10,0	3.613
Camino de Teulada	6,0	2.621
Camino de Teulada	3,0	1.962

NOMBRE Y TIPO VÍA	ANCHO LEGAL	LONGITUD
Camino de Jalón	6,0	2.461
Colada del Molino de Quisi	6,0	4.278
Camino de Benimarrach	6,0	2.116
Camino de Valencia	12,0	1.001
Camino de Valencia	6,0	3.286
Colada del Mar	8,0	9.000
Camino de Calp	10,0	3.000
Colada del Salado	8,0	2.000

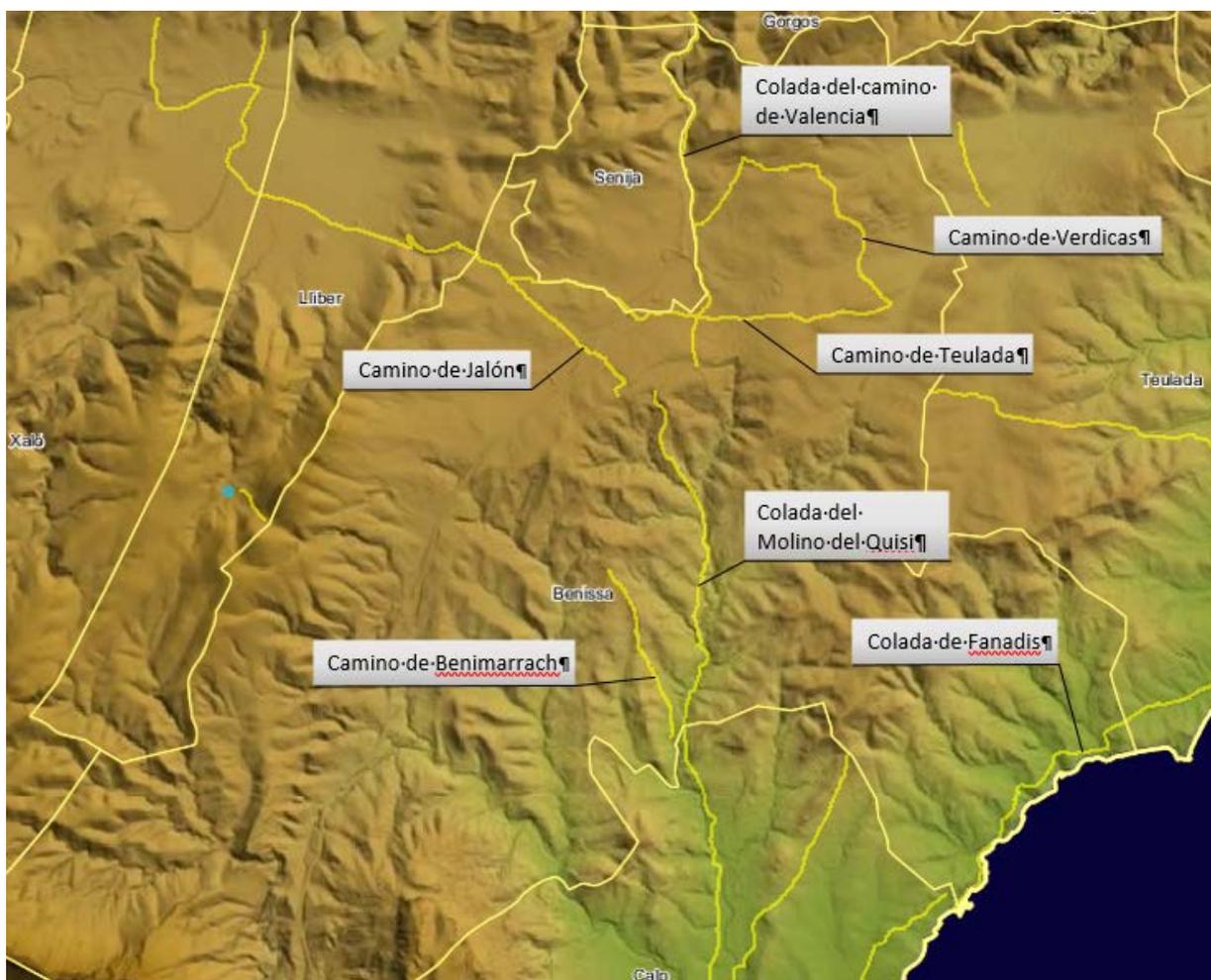


Imagen 34. Vías pecuarias en el término municipal de Benissa.

2.5.12.6 Árboles monumentales.

La Orden 22/2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana, contiene con el nº 1098 de su inventario, un ejemplar de olivo en el Término de Benissa, de acuerdo a los siguientes detalles:

- Olivera monumental de les Lleus (*Olea europaea*). Edad estimada 350 años. Perímetro tronco: 4,60 m. Diámetro protección; 12,50 m. Se localiza en la partida de Lleus, al Oeste de la Ermita de Lleus, en el lado oeste de la AP-7.

2.5.12.7 Cuevas catalogadas

No se localizan cuevas en el término municipal de Benissa que se encuentren en el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell.

2.5.13 Patrimonio paisajístico.

2.5.13.1 Paisajes protegidos.

El Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer, declarado mediante Decreto del Consell 103/2006, ocupa buena parte del término de Benissa, en su perímetro Sur y Oeste, e incluye la ladera Norte de la Sierra de Bèrnia y las laderas Este de La Solana y la Lloma llarga.



Imagen 35. Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer.

La Sierra de Bernia y Ferrer es un conjunto de sierras litorales y prelitorales, caracterizadas por su agreste paisaje, que constituye el límite biogeográfico entre los dominios semiáridos y seco-subhúmedo. Es una de las montañas más imponentes y elevadas de Alicante, situada entre los términos municipales de Benissa, Jalón, Altea, Calpe, Alcalalí, Tàrbena y Callosa d'En Sarriá. Forma un sistema individualizado, de elevado valor paisajístico y ambiental

Se trata de un espacio en el que confluyen unas características ambientales y geomorfológicas singulares, con una prolongada historia de ocupación humana, lo que ha dado lugar en última instancia a ambientes nuevos y diversos de una importancia excepcional en el contexto territorial valenciano.

En este sentido, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, contempla la figura de Paisaje Protegido como especialmente indicada para la conservación y la gestión racional de ambientes significativos por la relación armoniosa entre la actividad humana y el ambiente físico. El régimen de gestión del espacio protegido propugna el uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo en este concepto una importante función social derivada del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de sus valores ambientales y culturales.

Según queda establecido en el artículo 3 de la declaración de Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer, el suelo de su ámbito territorial calificado como no urbanizable en la fecha de declaración, mantendrá su calificación urbanística inalterable. Asimismo, las futuras revisiones del planeamiento vigente en los términos municipales afectados se realizarán de acuerdo con los objetivos de protección del Decreto de declaración.

El citado artículo 3 prevé además el desarrollo del régimen de protección a través del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión, si bien en el momento de redacción del presente estudio, la única legislación vigente relacionada con el Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer es el citado Decreto 103/2006, no habiéndose acordado todavía, iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión.

El mismo art. 3 del Decreto 103/2006, señala los objetivos de protección a desarrollar en el futuro Plan Rector de Uso y Gestión del espacio protegido, en respuesta de las siguientes finalidades:

- Conservar, regenerar en su caso e incrementar el valor ecológico y paisajístico de los hábitats naturales y seminaturales de monte.
- Conservar y mejorar los paisajes armónicos generados por la interacción histórica entre el medio natural y la actividad humana. Mantener y fomentar específicamente, por su valor histórico y cultural, los usos del suelo tradicionales en la partida de Pinos, vinculados históricamente al sector agrario con su estructura social y económica asociada.

- Proteger y conservar el patrimonio cultural constituido por los elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos presentes en la zona.
- Promover la gestión racional y el uso sostenible de los citados recursos ambientales y culturales, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible.
- Fomentar específicamente el uso social del espacio protegido mediante el estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de los valores ambientales, paisajísticos y culturales, promoviendo, asimismo, el turismo sostenible en relación con los valores antes citados.
- Integrar el ejercicio de los usos económicos y sociales del suelo, tanto los presentes en la actualidad como aquellos que puedan derivarse de las finalidades del espacio protegido, con los objetivos de conservación del medio ambiente y del paisaje, permitiendo la actividad agraria y la edificación existente ligada a esta actividad, así como los equipamientos relacionados con el uso público del medio.
- Fomentar y potenciar el uso sostenible de los recursos, garantizando la biodiversidad del espacio.
- Conseguir y mantener un adecuado nivel de cantidad y calidad de las aguas superficiales, fuentes y manantiales, evitando cualquier actuación que pueda ser causa de su degradación.
- Corregir progresivamente los impactos negativos existentes sobre los hábitats y el paisaje, mediante la regeneración de ambientes degradados y la intervención sobre los procesos naturales y artificiales susceptibles de provocarlos.
- Fomentar la participación pública y privada en la gestión del espacio protegido.
- Promover la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre la Generalitat, las Administraciones local y estatal, las instituciones de la Unión Europea y el sector privado, en las materias relativas a la gestión del Paisaje Protegido.

2.5.13.2 Paisajes de Relevancia Regional.

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ECTV) en su directriz 53, identifica 40 Paisajes de Relevancia Regional (PRR), y entre ellos, afectando al término de Benissa se localizan el **PRR 23 “Depresiones y Sierra desde Gallinera a Castell de Castells”**, y el **PRR 27 “Penyal d’Ífach y terrazas litorales de Benissa y Teulada”**.

Esta circunstancia se considera en los resultados, conclusiones y medidas de este Estudio de Paisaje, por cuantos objetivos de calidad y demás condicionantes, establece el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana en el área de estudio.

A continuación se muestran las fichas del Catálogo de Paisajes de Relevancia Regional contenido en el PATIVP, con detalle de los lugares de valor, elementos de conectividad del paisaje, y visualidad del paisaje. Los objetivos de calidad pueden ser consultados en el cap. 2.4.5.

PRR 23 “Depresiones y Sierra desde Gallinera a Castell de Castells”

Lugares de valor



- Núcleos urbanos de montaña con estructuras urbanas singulares como Tárbenca, Castell de Castells, Vall d'Ebo, Vall d'Alcalà y cuencas agrarias próximas.
- Red de poblaciones de la Vall de Gallinera y Vall de l'Aguar y sistema agrario aterrazado.
- Sistemas agroforestales y paisajes de relieve singular como el Barranc del Infern y Estret d'Ísber, la Foradà, Serra del Ferrer y Serra Bèrnia.
- Puesta en valor de hitos visuales como el Castell de Gallinera, Castell d'Alcalà o Castell d'Ambra.
- Vestigios de paisajes pretéritos en forma de despoblados moriscos como los del entorno de la Vall de l'Aguar o antiguos asentamientos íberos como el del Xarpolar.

Conectividad del paisaje



- Cabeceras de los ríos Girona y Xaló como corredores clave que ponen en contacto las llanuras litorales y los sistemas costeros.
- Permeabilidad hacia levante para conectar con las sierras litorales.

Visualidad del paisaje



- Red de observatorios sobre puntos estratégicos como el Coll de Rates o la Talaia de la Foradada.
- Especial cuidado en los frentes de ladera que dominan las llanuras litorales como las de Serra Segària.

PRR 27 “Penyal d’Ifach y terrazas litorales de Benissa y Teulada”

Lugares de valor



- Hito visual de relevancia regional del Penyal de Ifach.
- Paisaje agrario singular de las terrazas de Benissa y Teulada con presencia de hábitat disperso en forma de riu-raus, tipología arquitectónica rural característica de la zona.
- Lengua de cultivos de vid de les Sorts que arriba hasta el mar.
- El Saladar de Calpe como espacio singular y amenazado.

Conectividad del paisaje



- Permeabilidad con los espacios litorales y sierras prelitorales como la de Bérnia y Seldetes.

Visualidad del paisaje



- Observatorio sobre el Penyal d’Ifach.
- Especial atención sobre la periferia de los núcleos de Benissa y Teulada, en la creación de nuevos núcleos de actividad antrópica y en los corredores de infraestructuras.

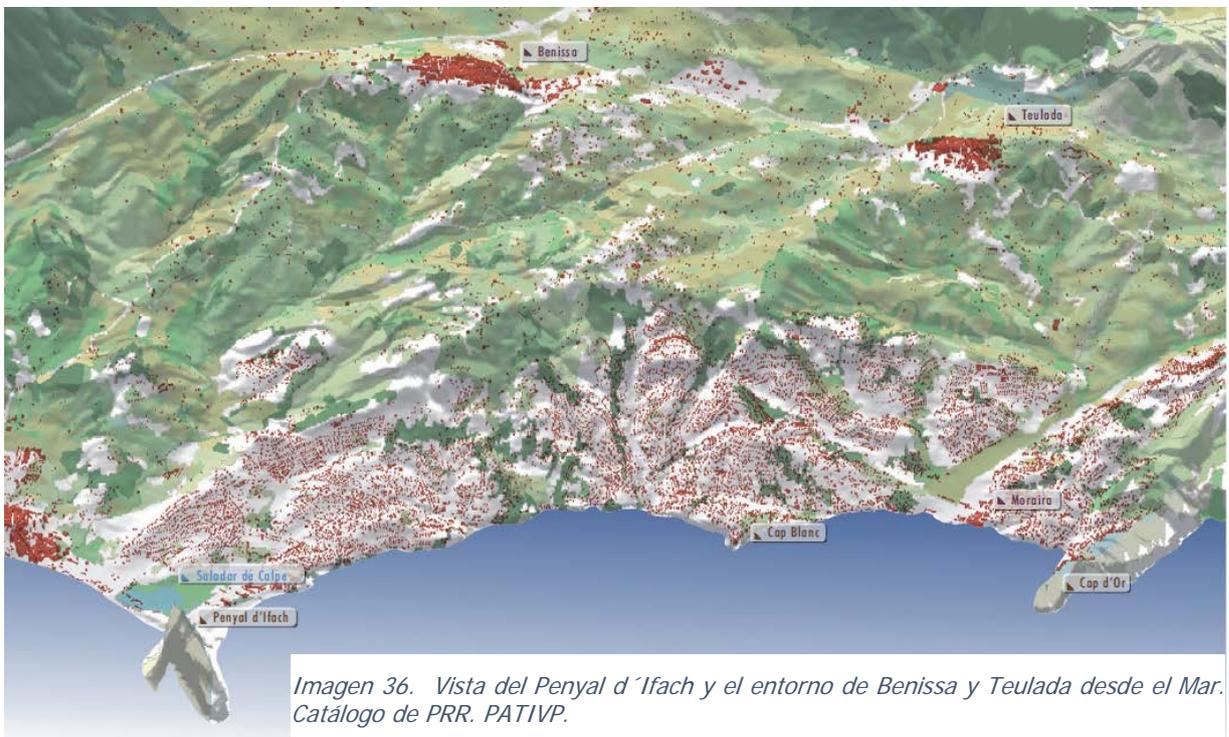


Imagen 36. Vista del Penyal d’Ifach y el entorno de Benissa y Teulada desde el Mar. Catálogo de PRR. PATIVP.

3 ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

El reconocimiento de la estructura territorial requiere el tratamiento conjunto de la configuración topográfica de la zona de estudio, la caracterización del paisaje mediante definición de unidades homogéneas y su descripción, los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas), y los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas.

En los últimos años el paisaje ha pasado a ser un recurso patrimonial que merece ser estudiado, ordenado y conservado. En consonancia con este hecho, el tratamiento de los recursos paisajísticos en su nivel más básico debe orientarse hacia el reconocimiento de la estructura territorial local, o más concretamente a la consideración paisajística de esta estructura. Este análisis de la estructura a partir de criterios paisajísticos tiene como objetivos:

- Reforzar la apreciación de las características básicas de la estructura territorial.
- Potenciar el reconocimiento de aquellos espacios o elementos que tienen un significado propio para la población por sus valores patrimoniales, ambientales o escénicos.
- Establecer los niveles de calidad deseados para los diferentes elementos o ámbitos identificables en la estructura y favorecer su adecuada integración en las propuestas de actuación.

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO.

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, incluyendo unidades de paisaje completas, con independencia de los límites administrativos de los términos municipales.

La delimitación del ámbito de estudio del presente Estudio de Paisaje se basa en el concepto de cuenca visual, entendiéndolo como tal, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida fundamentalmente por la topografía, la existencia de barreras visuales y la distancia.

La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje y constituye la zona de influencia de la percepción del ámbito de actuación.

La cuenca visual se encuentra sujeta a las limitaciones del ojo humano que, en ausencia de obstáculos disminuyen la nitidez visual a partir de los 3-4 km. Por tanto, se establece un ámbito de estudio que comprende un área de 3.000 metros alrededor del límite del término municipal de Benissa.

3.1.1 Descripción del Ámbito de Estudio.

El término municipal de Benissa tiene una superficie de 69,71 km², con un perímetro de forma muy irregular. Su orografía es muy heterogénea, encontrándose cotas que varían desde los cero metros en la costa, hasta los casi mil metros en la cima de la Sierra de Bèrnia. Este contraste heterogéneo también se da en la vegetación, con hábitats de todo tipo, desde rupícolas sin apenas vegetación, a forestales con cobertura vegetal total, pasando por entornos agrícolas de secano o regadío. Todo ello hace que el término municipal adquiera un alto grado de calidad y complejidad paisajística.

Espacialmente, el término municipal presenta dos ámbitos, claramente diferenciados orográficamente:

- El ámbito interior, delimitado por la configuración montañosa formada por la Serra d'Oltà, Serra de Bèrnia, La Solana, Lloma Llarga, La Mallà Verda, y Serra de Castellar, de orografía muy heterogénea.
- El ámbito costero, que desde las cimas de la Serra de Pedramala va descendiendo hasta el mar conformando un relieve sinuoso, surcado por gran cantidad de barrancos (de Este a Oeste): Barranc de l'Avenc, Baladrar, de l'Advocat, Llobella y la Fustera.

El ámbito interior, de relieve ondulado, está ocupado casi en su totalidad por cultivos de secano asentados sobre estrechos bancales, formados con muros de mampostería de piedra local, concertada en seco. Estas terrazas, junto con los relieves montañosos dispersos, forman mosaicos agroforestales de gran belleza. Asimismo, en este ámbito se localizan un gran número de viviendas agrícolas diseminadas, algunas catalogadas como bienes de interés etnológico o cultural.

Las principales infraestructuras de comunicación cruzan de NE a SO el ámbito interior; la autopista AP-7, carretera nacional CN-332 y la línea de ferrocarril FGV Alicante-Dénia.

El ámbito costero, está ocupado en su totalidad por urbanización residencial extensiva de viviendas unifamiliares aisladas. Dos carreteras de la red autonómica, articulan el ámbito con el casco urbano y los municipios colindantes; la CV-7471 (coincidente con la Av. de Pedramala), que discurre por la Serra de Pedramala, y la CV-746 (Av. de la Marina), eje fundamental de la zona de playa.

La costa, con unos 4 km de longitud, discurre desde el port esportiu Les Bassetes, junto a Calp, hasta las proximidades del Cap Blanc o Punta de la Estrella, donde se sitúa el límite con el término de Teulada.

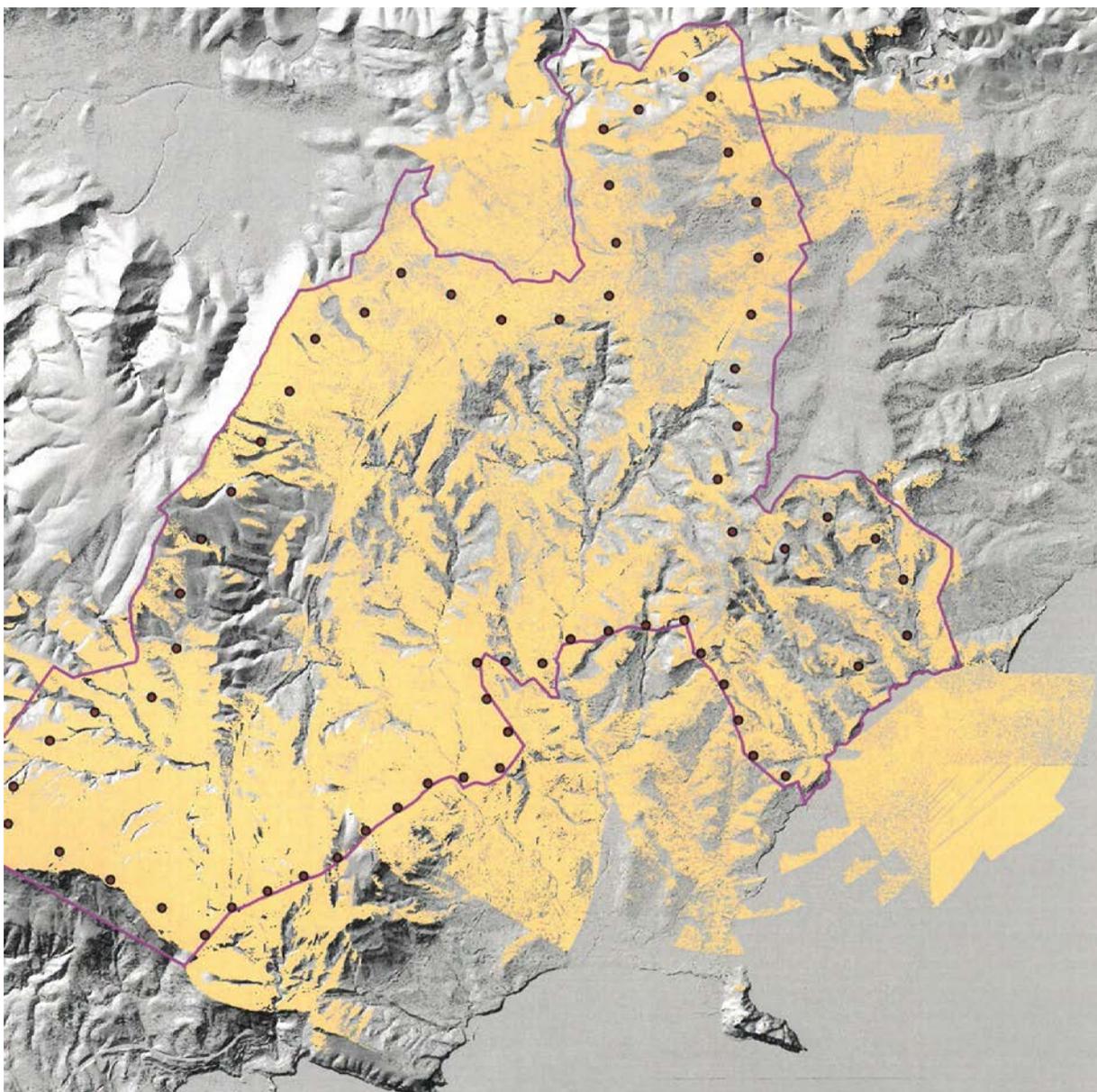


Imagen 37. Cuenca visual del TM de Benissa. Unbral de visibilidad 3.000 m.

A partir de las cuencas visuales definidas desde el perímetro del Término Municipal, el ámbito de estudio queda nitidamente definido al Sur, por la Serra de Bèrnia, coincidiendo con los límites del Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer, que a su vez coincide con el límite del TM y el cresterío de la Sierra de Bèrnia.

Al Oeste, La Solana y la Lloma Llarga, cuya dirección SO-NE se curva adquiriendo orientación O-E en Les Llomes de L'Agre y la Mallà Verda, junto a los términos de Senija y Gata de Gorgos, cerrando el ámbito de estudio al Norte, junto a la Serra de Castellar. En la zona NO

el ámbito queda definido por límites con los patrones urbanos de Senija, abarcando buena parte de su término municipal

El Este del ámbito queda definido por el camino de l'Andragó, de Teulada a la Urb. Benimeit, vía paralela al Oeste de la CV-741, y que coincide con la divisoria entre las cuencas de los barrancos de l'Horta (o Teulada) y del Pas de Fuente, a partir de la cual, se constata un cambio de patrón agrícola con pendientes más pronunciadas.

En el área de urbanizaciones, el ámbito queda limitado por la divisoria del barranco del Baladrar, que discurre más o menos, siguiendo el límite administrativo entre Benissa y Teulada.

Al SE el ámbito queda limitado por el Mar Mediterráneo, hasta las Salinas de Calp, y la zona de El Castellet, que presenta una urbanización de carácter intensivo con edificios de apartamentos en altura.

El Sur del ámbito de estudio abarca parte del término municipal de Calpe, quedando limitado por cambios patrón, en especial urbanos, hasta la Serra d'Oltà.

Tal y como establece la LOTUP, se han incluido en el ámbito de estudio, todas las unidades paisajísticas completas que, total o parcialmente, pertenecen al término municipal de Benissa. De este modo, el ámbito incluye áreas más o menos relevantes, de los municipios vecinos, en especial, Teulada, Calpe y Senija.

3.1.2 Situación actual del paisaje y conflictos existentes.

En general, todo paisaje está sometido a un continuo proceso de transformación, inducido por procesos naturales como la erosión o la propia estacionalidad del clima, y por actividades humanas de cualquier índole. La profundidad, intensidad y velocidad de estos



Imagen 38. Costa de Benissa en los años 50.

cambios condiciona su conflictividad con el paisaje.

Con este enfoque, y atendiendo al origen antrópico o natural del conflicto se definen los conflictos paisajísticos estudiados con carácter general.

Actividades antrópicas

El paisaje de Benissa ha sufrido una profunda transformación durante las últimas décadas, debido principalmente a factores humanos y al incremento de actividades susceptibles de

provocar impactos tales como nuevos crecimientos urbanos, implantación de infraestructuras de comunicación, abandono de zonas agrícolas, etc.

Estas alteraciones o impactos son considerados negativos cuando conllevan una devaluación de los paisajes, considerando que la valoración de un paisaje atiende a razones productivas y económicas, ecológicas y patrimoniales, simbólicas, por motivos de uso u otros.

Los cambios negativos en el paisaje provocan importantes conflictos paisajísticos como la pérdida de entornos valiosos, la fragmentación de los paisajes o la aparición de ambientes de baja calidad.

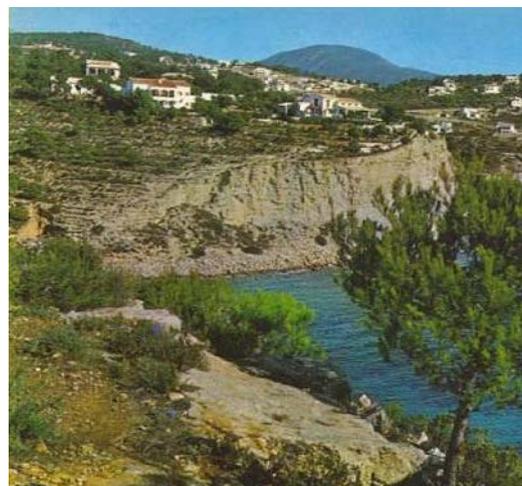


Imagen 39. La Fustera años 70.

En Benissa, las transformaciones territoriales se han materializado físicamente en distintas zonas del área de estudio, siendo causa de los principales conflictos paisajísticos en el TM:

- Periferias urbanas difusas y desordenadas, carentes de espacios de transición o con transiciones bruscas (fachadas ciegas, edificaciones periféricas en altura...).
- Accesos al núcleo urbano con construcciones industriales, y comerciales sin orden.
- Implantación de vallas publicitarias en los entornos urbanos, tanto en el núcleo de Benissa como en el área urbana del litoral, e instalaciones eléctricas u otros artefactos y con ausencia de vegetación, en todo el término municipal, tanto en áreas urbanas como en zonas rurales.
- Urbanización dispersa en, prácticamente, todo el TM, pero con especial intensidad en las áreas con mayor actividad agrícola.
- Infraestructuras que fragmentan y degradan el paisaje, siendo la AP-7 y su acceso, junto al tramo Norte de la N-332, las vías de comunicación con mayor efecto barrera dadas su características, y los servicios instalados en sus márgenes.
- Notable abandono de la actividad agrícola, con una intensa degradación del característico paisaje de bancales de piedra seca. Esta situación presenta especial intensidad en las unidades de carácter agroforestal, en las que se aprecia un elevado porcentaje de tierras en proceso de naturalización, con la resultante ruina estructural y pérdida de su carácter.

Con carácter más específico, y asociando actividades comunes a las dos tipologías de paisaje más frecuentes, se advierten patrones reiterativos a estos espacios tipo. De este modo, en las áreas naturales del ámbito interior con usos agroforestales (Bérnia, Oltà, La Solana y

Mallà Verda), de alto valor ecológico y de gran interés por su singularidad, se produce un patrón de impactos habitual:

- Actividades o usos del suelo poco controladas y que alteran el medio rural.
- Escombreras, basureros y vertidos incontrolados, con carácter puntual.
- Acusado abandono de las tierras de labor, con la consecuente degradación del paisaje por pérdida de la característica heterogeneidad de patrones, y ruina de su singular estructura (bancales de piedras seca).
- Desatención a las áreas de interés natural como las cuencas de ríos y barrancos.
- Implantación de corredores de infraestructuras (AP-7).

Por otro lado, los espacios agrícolas y rurales de mayor capacidad agrológica, salpicados de construcciones agrícolas como los típicos riu-raus de la zona, sufren alteraciones ligadas a sus aptitudes para albergar determinadas actividades antrópicas:

- Implantación de corredores de infraestructuras (AP-7 y N-332)
- Construcciones dispersas en suelo agrario, en muchos casos con estéticas o volúmenes no integrados en el entorno.
- Construcciones en zonas de elevada accesibilidad visual, como cumbres y laderas de frentes escénicos relevantes.
- Abandono y deterioro de construcciones tradicionales integradas en el paisaje, y especialmente, las edificaciones ligadas a la actividad agrícola como riu-raus, antiguos molinos, corrales y apriscos...
- Alteración de la textura del suelo, como consecuencia del abandono de la actividad agrícola, y los cambios de aprovechamientos.

Procesos naturales.

En atención a su dimensión y trascendencia, en el ámbito de estudio se destacan los siguientes procesos con incidencia en el paisaje, agravada en todos los casos por el abandono de la actividad agrícola.

- **Erosión.**

Este proceso amenaza a gran parte del territorio y tiende a extenderse favorecido por el cambio climático, los incendios, y, muy especialmente,

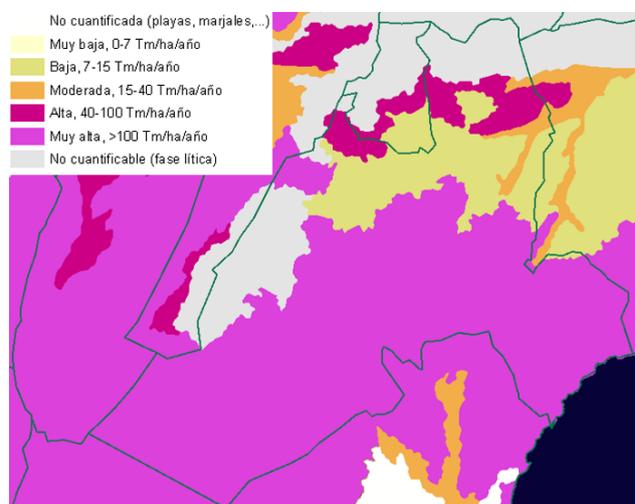


Imagen 40. Riesgo de erosión potencial. CITMA.

por el abandono de las tierras de cultivo y la pérdida de cobertura vegetal.

El cultivo en terrazas o bancales constituye una de las mejores defensas contra el arrastre de tierras en las grandes avenidas otoñales, y el mejor modo de laminar las aguas pluviales, minimizando su capacidad erosiva. Sin embargo, el cultivo en bancales requiere de una gran cantidad de mano de obra para su explotación, por lo que, actualmente, su viabilidad sólo puede asegurarse con la obtención de productos asociados de alto valor añadido.

- **Desprendimientos y deslizamientos.**

El riesgo de desprendimiento y deslizamiento afecta las áreas que presentan mayores pendientes. Este factor ambiental condiciona de manera muy acusada el asentamiento de zonas urbanizadas, y su efecto es agravado por el abandono de la actividad agrícola y la pérdida de cobertura vegetal.

Cuando este riesgo se materializa físicamente en el territorio, comporta cambios intensos y bruscos en la fisonomía natural del paisaje.



Imagen 41. Riesgo de deslizamientos y desprendimientos. CITMA.

- **Incendios.**

Los incendios son una de las amenazas más importantes que existen en los paisajes forestales y agroforestales de Benissa y su entorno, e incluso en determinadas áreas urbanas susceptibles, como el litoral.

Su capacidad de alteración del paisaje es muy alta y súbita. Los incendios no solo destruyen la cubierta vegetal, sino que además ralentizan los procesos de regeneración de las masas forestales. A las características de inflamabilidad y combustibilidad de las especies vegetales existentes, debe unirse el activo régimen de vientos y de sequedad al que cabe añadir los riesgos asociados a las actividades humanas (negligencias, quemas descontroladas..., etc). Una vez más, el abandono de la actividad agrícola, agrava el riesgo inherente.

3.2 UNIDADES DE PAISAJE.

La LOTUP define las unidades de paisaje como áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo.

Asimismo, establece que las unidades de paisaje constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos, y que su delimitación será proporcional a la escala del plan o proyecto de que se trate, atendiendo a las variables definitorias de su función y su percepción, tanto naturales como por causa de la intervención humana, y serán coherentes con las delimitadas por planes y proyectos aprobados por la administración competente y con las unidades ambientales delimitadas en los procesos de evaluación ambiental.

3.2.1 Metodología.

Identificar las diferentes unidades de paisaje que constituyen el territorio del ámbito de actuación implica identificar la forma en que se organiza visualmente el territorio, es decir, identificar el patrón o carácter del paisaje.

Además de identificar las zonas con caracteres diferenciados, se deben definir los límites entre las propias unidades de paisaje, considerando especialmente para tal fin:

- Los límites de las Unidades de Paisaje delimitadas por otros planes, proyectos, y procesos de evaluación ambiental, aprobados por la administración competente.
- Las zonas de transición entre patrones, frecuentemente difusas.
- Los límites visuales entre cuencas.

A partir de los tipos de paisaje identificados en el ámbito de estudio, y de acuerdo con los límites impuestos y definidos, se aborda el análisis paisajístico para delimitar las unidades de paisaje existentes en el territorio.

Entre los componentes del paisaje que se han tenido en cuenta en la delimitación de las unidades de paisaje y en su descripción destacan los siguientes:

- Fisiografía: distinguiéndose las categorías definidas en la cartografía temática adjunta a este documento, con la actuación de aquellas morfologías del terreno que ha sido modificada por las actividades humanas.
- Geología: en este apartado fundamentalmente se describe la litología presente en cada una de las unidades de paisaje.

- Geomorfología: distinguiéndose el agente morfodinámico, principales procesos y sistema morfológico.
- Red Hídrica superficial, se indica si es natural o artificial y el tipo: canales, barrancos, ramblas, torrentes, ríos, etc.
- Tipo de Vegetación: Se ha clasificado la vegetación existente en el ámbito de estudio en función del porte que presenta y los colores y texturas que proporcional al paisaje.
- Cobertura de la vegetación. La cobertura vegetal se ha considerado alta cuando cubre más de 80% del suelo, media entre el 80 y el 40% del suelo y baja cuando cubre menos de 40% del suelo.
- Fauna; Tipo de fauna presente en la zona con indicación de posibles singularidades.
- Usos del Suelo: Se ha diferenciado el tipo de usos y su grado de desarrollo, distinguiendo entre uso forestal, agrícola de secano, agrícola de regadío, zonas urbanizadas de alta, media o baja densidad...
- Parcelación: se ha tenido en cuenta el tamaño y forma de las parcelas existentes.
- Edificación, teniendo en cuenta la tipología y las características volumétricas y formales de las construcciones y sus elementos auxiliares.
- Formas singulares: En las unidades con presencia de formas singulares (cauces, elementos del patrimonio, etc...) se ha indicado su presencia.
- Factores humanos: Dentro de este apartado se describe la presencia de infraestructuras eléctricas aéreas, infraestructuras de comunicaciones, viviendas dispersas, etc

3.2.2 Unidades de Paisaje delimitadas por otros planes o proyectos.

De acuerdo con el Atlas del Paisaje de la CV, el ámbito de estudio de enmarca dentro del Ambiente Paisajístico: "Muntanyes y Valls Prebètics d'Alacant".



Imagen 44. Catálogo de Paisajes de Relevancia Regional.

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana, en su versión preliminar, define con mayor detalle las Unidades de Paisaje del ámbito de estudio, manteniendo la coherencia con delimitaciones de mayor escala, y establece 6 unidades; 82 U. Área urbana Teulada-Moraira, Benissa y Calp; 83-A. Terrazas Litorales Benitatxell, Benissa y Teulada; 84-F. Penyal d'Ifac; 85-U. Área Urbana Calp; 86-F. Serra d'Oltà; y 87 F. Serra de Toix.

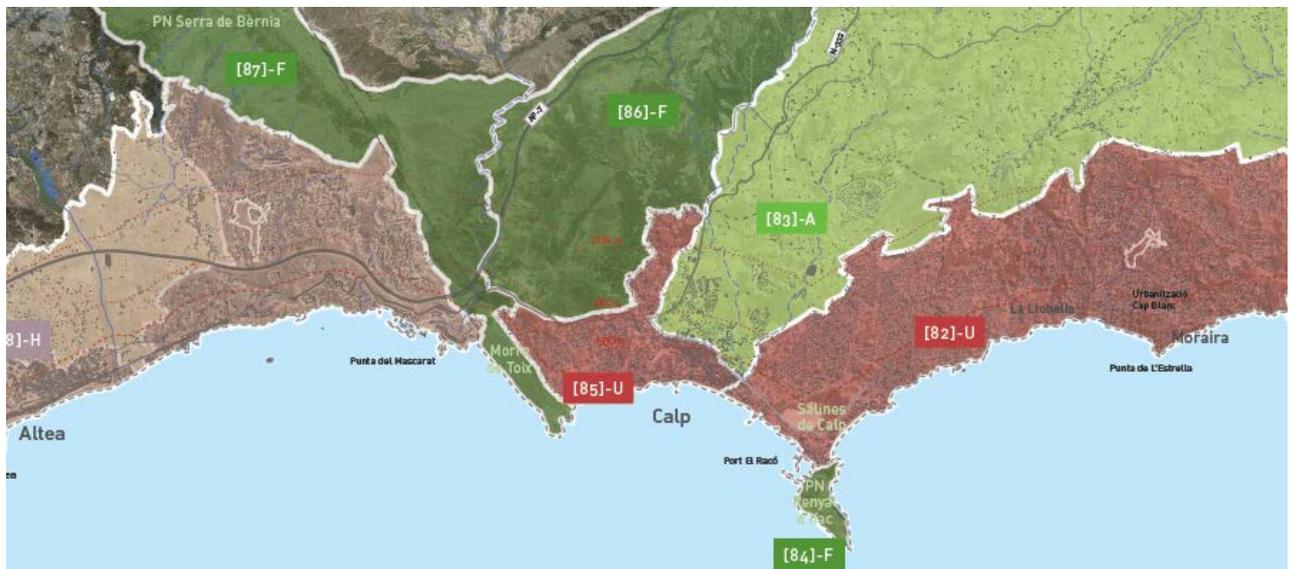


Imagen 45. Unidades de Paisaje del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde del Litoral.

Otros instrumentos territoriales y estudios paisaje consultados, mantienen la coherencia con las delimitaciones señaladas, y no ofrecen menor escala que la establecida en el PATIVEL, por lo que son estas Unidades de Paisaje (PATIVEL) el punto de partida en la definición de

las Unidades de Paisaje Locales de este Estudio de Paisaje del Plan de Ordenación Estructural de Benissa.

Asimismo, cabe señalar que el Estudio Preliminar de Paisaje del municipio de Altea, delimita su ámbito de estudio por el linde administrativo con Benissa, advirtiéndose en todo caso, coherencia entre ambas delimitaciones.

3.2.3 Delimitación de las Unidades de Paisaje locales.

Atendiendo a la metodología definida, se han identificado 14 unidades paisajísticas para la caracterización del paisaje del ámbito de estudio.

En el capítulo de valoración (5.4. Caracterización y valoración de las unidades del paisaje) se adjunta información detallada de cada una de las unidades de paisaje definidas, abordando su situación actual, valores, conflictos detectados, y valoración paisajística.

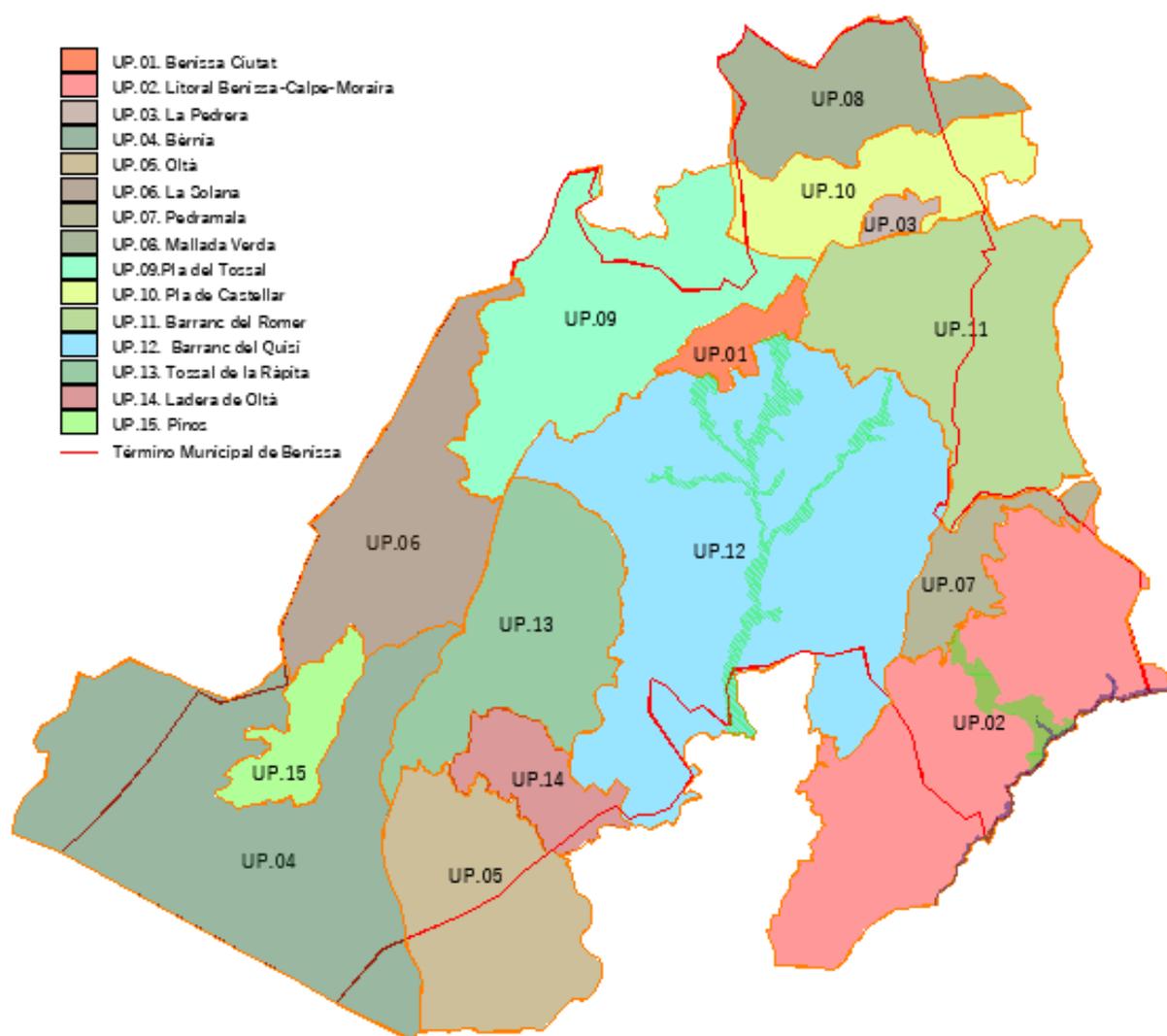


Imagen 46. Mapa de Unidades de Paisaje.

- **UP 01. Núcleo Benissa .**

Esta unidad corresponde al área urbana consolidada de Benissa, considerando ciertas zonas de expansión o en desarrollo, contiguas al núcleo urbano.

El municipio se vertebra a lo largo de la carretera N-332, y entorno a esta y al casco antiguo de Benissa, se concentran los nuevos crecimientos con una tipología diferente a la del casco antiguo, pero manteniendo el carácter rural y extensivo, sin crecimientos en altura.

- **UP 02. Litoral Benissa-Calpe.**

La unidad agrupa el área de urbanizaciones en el ámbito de la costa de Benissa, Calpe y Teulada, compuestas en su mayoría de viviendas unifamiliares con jardín, y en menor proporción, viviendas adosadas y apartamentos.

Al SE limita con el Mar Mediterráneo, y al NO, con la Serra de Pedramala. Su delimitación al Norte, en Teulada, es la divisoria entre los barrancos del Baladrar y la cuenca del barranco de les Sorts o barranc Roig, que discurre más o menos, siguiendo el límite administrativo entre Benissa y Teulada, y que crea dos vertientes al mar, claramente diferenciadas. Al SO en Calpe, el límite coincide con las Salinas de Calp, y la zona de El Castellet, que presenta una urbanización de carácter intensivo con edificios de apartamentos en altura.

- **UP 03. La Pedrera.**

La Pedrera es el Polígono Industrial de Benissa, localizado junto a la N-332, entre Benissa y Teulada. Centra la actividad industrial, y buena parte de la comercial del municipio, y presenta un estado de ocupación elevado.

- **UP 04. Bèrnia.**

Al Sur, corresponde con la delimitación del Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer que, a su vez, coincide con el límite del TM, y el cresterío de la Serra de Bèrnia. Al Norte, La Solana y el área agrícola de Pinos, y al Este, la Autopista AP-7, salvo el área agrícola de Lleus que se engloba en la UP 13.

Al Oeste, la unidad queda delimitada en las divisorias entre la cuenca del Barranc de l'Éstret (con varios barrancos confluyentes en abanico), y las cuencas de los ríos Algar y Gorgos.

Engloba las áreas protegidas por el LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer, y el ZEPA Muntanyes de la Marina, además de 5 microrreservas de flora; Arc de Bèrnia, Forat de Bèrnia, l'Ombria de Bèrnia, Cases del Cantal, y Coll de Faixuc (Calpe).

- **UP 05. Oltà.**

La mitad Norte de la Serra d'Oltà, pertenece al término de Benissa, y está incluida en el ámbito del Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer. Sin embargo, la mitad Sur, que pertenece a Calp, no queda incluida en el Paisaje Protegido indicado. Esta circunstancia ha sido considerada, y no obstante, se ha optado por considerar toda la Serra d'Oltà como una única unidad de paisaje, con independencia de los límites administrativos existentes, aun tratándose de una figura de protección del paisaje.

De este modo, la unidad queda definida por la autopista AP-7 al Oeste, áreas urbanas de Calp, al Sur y Este, y la delimitación del Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer, al NE.

- **UP 06. La Solana**

Unidad compuesta por la ladera Este de La Solana y la Lloma Llarga, con marcado patrón forestal. Sus límites coinciden con la delimitación del Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer, salvo al Sur, con linde a la UP 04 (Bèrnia), y la UP 15 (Pinos) con patrones agroforestales.

- **UP 07. Pedramala.**

Constituye el elemento de transición entre los ámbitos litoral e interior del término de Benissa, entre la UP.11 y 12 (Romer y Quisi) y la UP.02 (Litoral). Presenta una orografía compleja, con mosaico de patrones agroforestales, y una elevada presión antrópica.

Se trata de la franja de separación entre los ámbitos interior y litoral, con afección a Calp y Teulada, delimitada por áreas urbanizadas al SE, y entornos agrícolas al NO.

- **UP 08. Mallada Verda**

Unidad compuesta por la ladera Sur de la Serra de Castellar y la Mallada Verda, con marcado patrón forestal. Queda delimitada al Norte, por las crestas de las elevaciones citadas, en el linde con Gata de Gorgos, y al Oeste con la Autopista AP-7.

Al Sur, queda delimitada por unidades de patrones agrícolas.

- **UP 09. Pla del Tossal.**

Esta unidad corresponde a áreas agrícolas en llano, existentes entre Benissa y Senija.

Predominan los cultivos de secano, principalmente vid, almendro, y olivo. La mayor parte de los terrenos incluidos en esta unidad de paisaje están calificados como SLNU.

En el ámbito interior, es una de las áreas que padece una mayor presión urbanística dada su proximidad a los núcleos urbanos de Senija, y Benissa.

- **UP 10. Pla de Castellar.**

Unidad agrícola localizada al Norte de Benissa Ciutat, a los pies de la Serra de Castellar, y la Mallada Verda, quedando confinada entre patrones urbanos y forestales.

Presenta cierta similitud con la UP 09 (Pla del Tossal), quedando fragmentadas por el corredor de infraestructuras viarias que discurre entre ambas (AP-7 y N-332).

Dada su proximidad al núcleo urbano de Benissa y a áreas terciarias de Benissa y Teulada, es una de las unidades que padece una mayor presión urbanística dada su proximidad a núcleos urbanos y áreas terciarias de Benissa y Teulada.

- **UP 11. Barranc del Romer.**

Presenta patrones similares a las UP.9 y 10 (Pla del Tossal, y Pla del Castellar), con patrones agrícolas de cultivos de secano en terrenos ligeramente ondulados.

Se trata de una unidad compartida entre Benissa y Teulada, que se extiende al Este hasta la divisoria del Barranco de l´Horta, con las laderas litorales de Teulada. Al Sur, queda delimitada por la depresión de Benissa (UP 12. Barranc del Quisi), con un claro cambio fisiográfico, hacia una orografía más compleja, con mayores pendientes.

- **UP 12. Barranc del Quisi.**

La unidad se extiende al Sur de Benissa Ciutat, entre la Serra de Pedramala y la UP 13. Ocupa el área de mayor complejidad orográfica de la depresión de Benissa que, además, presenta una gran homogeneidad en el resto de factores del paisaje. El área está surcada por multitud de barrancos que desembocan en la Bahía de Calp, entre ellos, el más relevante el Barranco del Quisi. La compleja orografía explica la destacada presencia de laderas aterrazadas, dedicadas a cultivos de secano, que ofrecen un paisaje de un extraordinario valor.

Al Sur, la unidad cierra en límites con patrones urbanos en el término de Calp.

La unidad incluye las áreas de ribera del Barranco del Quisi (diferenciado en cartografía), en el tramo comprendido entre Benissa Ciutat y la Urbanización L´Empedrola (Calp). Este tramo dominado por el paisaje agrícola de sus márgenes, se caracteriza por una vegetación de ribera diferenciada, que aporta una gran riqueza paisajística, por sinergias con los paisajes contiguos.

El Barranco del Quisi, presenta, además, un gran interés como corredor ecológico, con continuidad en el término de Calp, y posibilidad de enlace con la Serra de Pedramala, entre otros, configurando la red conectiva de interés, entre los entornos litoral e interior.

- **UP 13. Tossal de la Ràpita.**

Se localiza entre la AP-7 y la N-332, en un área agroforestal, con diversos “tossales” de diferente entidad (El Poller, la Ràpita y El Bombí), y surcado por barrancos con orientación NO-SE. El área presenta cierta complejidad orográfica, con patrones marcadamente agroforestales.

- **UP 14. Ladera de Oltà.**

La ladera NE de la Serra d´Oltà, presenta un patrón diferenciado de su entorno, por la combinación de áreas agroforestales y urbanas, con viviendas dispersas y pequeños núcleos de edificación extensiva. Su delimitación se ha trazado atendiendo a los cambios de cobertura existentes y al barranco del Conquet.

- **UP 15. Pinos.**

A los pies de la Serra de Bèrnia, se localiza esta unidad de trama agrícola, claramente diferenciada en su entorno forestal, y organizada alrededor de la pedanía de Pinos, quedando confinada por la estribación Sur de La Solana, la ladera Norte de la Serra de Bèrnia, y Les Mamelles de Lleus (estribación de la Serra de Bèrnia).

Presenta una orografía compleja, con el patrón agrícola característico de parcelas aterrazadas con muros de piedra en seco, si bien, el porcentaje de parcelas en proceso de naturalización es elevado.

3.3 RECURSOS PAISAJÍSTICOS

La LOTUP define los recursos paisajísticos como todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor por alguno de los siguientes intereses:

- **Por su interés ambiental.** Infraestructura verde del territorio y áreas o elementos del paisaje objeto de algún grado de protección, declarado o en tramitación, calificados de valor muy alto o alto por los instrumentos de paisaje (estudios, programas y estudios de integración), o con valores acreditados por las declaraciones ambientales.
- **Por su interés cultural y patrimonial.** Áreas o elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad del lugar como hitos en la evolución histórica y cuya modificación de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de rasgos locales de identidad o patrimoniales.
- **Por su interés visual.** Áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción, tales como: hitos topográficos, laderas, crestas, línea de horizonte, ríos y similares; perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares; puntos de observación y recorridos paisajísticos relevantes; cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados con anterioridad, la imagen exterior de núcleos urbanos de alto valor y su inserción en el territorio, y/o la escena urbana interior; y áreas de afección visual desde las carreteras.

En el término municipal de Benissa se han identificado una serie de recursos paisajísticos, conforme a las prescripciones de la LOTUP, cuya valoración se ha establecido de acuerdo a los resultados del Proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Paisaje y a la valoración de los expertos, según se establece en la ley.

3.3.1 Recursos de interés ambiental

- RPA. 1. LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer.
- RPA. 2. LIC Penyal d'Ifach.
- RPA. 3. ZEPA Muntanyes de la Marina.
- RPA. 4. ZEPA Penyal d'Ifac.
- RPA. 5. Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer.

RPA. 6. Microrreservas de Flora.

- 6.1. Microrreserva de flora Cala Bassetes.
- 6.2. Microrreserva de flora Cala Fustera
- 6.3. Microrreserva de flora Arc de Bèrnia
- 6.4. Microrreserva de flora Forat de Bèrnia
- 6.5. Microrreserva de flora de l'Ómbria de Bèrnia
- 6.6. Microrreserva de flora Cases del Cantal
- 6.7. Microrreserva de flora Coll de Faixuc.

RPA. 7. Montes de Utilidad Pública.

- 7.1. MUP AL074. La Solana (408 Ha).
- 7.2. MUP AL066. La Mallada Verda. (135 Ha).
- 7.3. MUP AL106. Mascarat. (74 Ha).

RPA. 8. Vías Pecuarias.

- 8.1. Vía Pecuaria. Colada de Verdicas (3.887 m; ancho 6 m).
- 8.2. Vía Pecuaria. Colada de Fanadis (3.613 m; a.10 m), y continuación Colada del Mar.
- 8.3. Vía Pecuaria. Camino de Teulada (1962+2.621 m; a. 3 y 6 m, respectivamente).
- 8.4. Vía Pecuaria. Camino de Jalón (2.461 m; a. 6,0 m).
- 8.5. Vía Pecuaria. Colada del Molino de Quisi (4.278 m; a. 6,0 m).
- 8.6. Vía Pecuaria. Camino de Benimarrach (2.116 m; a. 6,0 m).
- 8.7. Vía Pecuaria. Camino de Valencia (3.286+1.001 m; a. 6 y 12 m, respectivamente).
- 8.8. Vía Pecuaria. Colada del Salado.
- 8.9. Vía Pecuaria. Colada del Camino de Calp.

RPA. 9. Olivera monumental de les Lleus.

3.3.2 Recursos de interés cultural y patrimonial.

A partir del *Catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal de Benissa*, redactado por el Ayto. de Benissa (actualmente en procedimiento de evaluación ambiental y

territorial estratégica), y del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, y resto de inventarios sectoriales de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se ha confeccionado una relación de los Bienes del patrimonio histórico y arqueológico de posible interés para el estudio de paisaje de Benissa.

- RPC. 1. Casa Cabrera (nº 1 Cat. Benissa).
- RPC. 2. Asil Vell o Vil.la Piera (nº 2 Cat. Benissa).
- RPC. 3. Casa del Tros de les Calcides. **(BIC. nº 3 Cat. Benissa).**
- RPC. 4. Casa i riu-rau del Tros de Marins (nº 4 Cat. Benissa).
- RPC. 5. Casa del Tros de l'Alfama (nº 5 Cat. Benissa).
- RPC. 6. Casa del Tros de la Ràpita (nº 6 Cat. Benissa).
- RPC. 7. Torre de Canor (BIC. nº 7 Cat. Benissa).
- RPC. 8. Casa del Tros de Núsols (nº 8 Cat. Benissa).
- RPC. 9. Pla dels Molins (Espacio etnológico formado por 3 BRL; Molí del Pla dels Molins, Molí del Collao I, y Molí del Collao II; nº 9 Cat. Benissa).
- RPC. 10. Casa i riu-rau dels Lleus (nº 10 Cat. Benissa).
- RPC. 11. Molí d'Aigua del Quisi (BRL. Espacio etnológico. nº 11 Cat. Benissa).
- RPC. 12. Casa de la Coma (nº 12 Cat. Benissa).
- RPC. 13. Cases del Carreret de Benimarc (nº 13 Cat. Benissa).
- RPC. 14. Molí de Montserrat (BRL. Espacio etnológico. nº 14 Cat. Benissa).
- RPC. 15. Casa Capó (nº 15 Cat. Benissa).
- RPC. 16. Casa del Tros Vell (nº 16 Cat. Benissa).
- RPC. 17. Casa del Quisi (nº 17 Cat. Benissa).
- RPC. 18. Casa del Tros de Santa Anna (18 Cat. Benissa).
- RPC. 19. Casa del Tros de Paratella (19 Cat. Benissa).
- RPC. 20. Casa i riu-rau de Biasner (20 Cat. Benissa).
- RPC. 21. Casa de la Sènia (21 Cat. Benissa).
- RPC. 22. Casa de Viniet o Borrell (22 Cat. Benissa).
- RPC. 23. Casa i riu-raus de Pinos (23 Cat. Benissa).
- RPC. 24. Casa de Pinos II (24 Cat. Benissa).
- RPC. 25. Casa de Bonaire (BRL. Monumento. nº 25 Cat. Benissa).
- RPC. 26. Casa de les Albes o de les Cornetes (26 Cat. Benissa).
- RPC. 27. Casa i riu-rau del Tros de Benavent (27 Cat. Benissa).

- RPC. 28. Cases i riu-rau de l'Olivar (28 Cat. Benissa).
- RPC. 29. Ermita de Santa Anna (BRL. Monumento. nº 29 Cat. Benissa).
- RPC. 30. Ermita dels Lleus (BRL. Monumento. nº 30 Cat. Benissa).
- RPC. 31. Ermita de Sant Jaume (BRL. Monumento. nº 31 Cat. Benissa).
- RPC. 32. Ermita de Benimarraig (BRL. Monumento. nº 32 Cat. Benissa).
- RPC. 33. Ermita de Santa Bàrbara i Escoles de Pinos (2 BRL. Monumentos. nº 33 Cat. Benissa).
- RPC. 34. Casa del Binyent (34 Cat. Benissa).
- RPC. 35. Casa en camí del Quisi (35 Cat. Benissa).
- RPC. 36. Casa de Joan Ferrer (36 Cat. Benissa).
- RPC. 37. Riu-rau del Quisi (37 Cat. Benissa).
- RPC. 38. Casa del Tros de Llenes (38 Cat. Benissa).
- RPC. 39. Casa Tossal de Cabrera (39 Cat. Benissa).
- RPC. 40. Casa Ferrandet (40 Cat. Benissa).
- RPC. 41. Casa del Pi de Gandia (41 Cat. Benissa).
- RPC. 42. Corral de Verdú (42 Cat. Benissa).
- RPC. 43. Corral de la Canela (43 Cat. Benissa).
- RPC. 44. Casa del Binyent II (44 Cat. Benissa).
- RPC. 45. Casa de la Penya o del Cantal (45 Cat. Benissa).
- RPC. 46. Riu-Rau de Canor (46 Cat. Benissa).
- RPC. 47. Venta del Maco i Riu-Rau (47 Cat. Benissa).
- RPC. 48. Casa de Morell (48 Cat. Benissa).
- RPC. 49. Casa de Bellita (49 Cat. Benissa).
- RPC. 50. Vil·la Angels (50 Cat. Benissa).
- RPC. 51. Riu-rau de Canor II (51 Cat. Benissa).
- RPC. 52. Corral Canor (52 Cat. Benissa).
- RPC. 53. Casa Mas (53 Cat. Benissa).
- RPC. 54. Estació de Ferrocarrils (54 Cat. Benissa).
- RPC. 55. Pont del Quisi (55 Cat. Benissa).
- RPC. 56. Cases i riu-rau de Biasner II (56 Cat. Benissa).
- RPC. 57. Cases dels Grumers (57 Cat. Benissa).
- RPC. 58. Casa de Llenes (58 Cat. Benissa).
- RPC. 59. Casa Pedramala (59 Cat. Benissa).

- RPC. 60. Nevera del Pi de Gandia (60 Cat. Benissa).
- RPC. 61. Casa de Llenes II (61 Cat. Benissa).
- RPC. 62. Cases de Berdiola (62 Cat. Benissa).
- RPC. 63. Casa de Paratella (63 Cat. Benissa).
- RPC. 64. Casa de Benimallunt (64 Cat. Benissa).
- RPC. 65. Corral de Bordes (65 Cat. Benissa).
- RPC. 66. Corral de Baix (66 Cat. Benissa).
- RPC. 67. Casa de Benimallunt II (67 Cat. Benissa).
- RPC. 68. Pintures ruprestes de l'abric de Pinos (BIC ???, nº 68 Cat. Benissa).
- RPC. 69. Pou del Conquet (69 Cat. Benissa)
- RPC. 70. Casa Josefina (70 Cat. Benissa).
- RPC. 71. Casa Joan de la Casa (71 Cat. Benissa).
- RPC. 72. Pou de Benimallunt (72 Cat. Benissa).
- RPC. 73. Riu-rau del Tossal de Cabrera (73 Cat. Benissa).
- RPC. 74. Placeta de Pinos (74 Cat. Benissa).
- RPC. 75. Casa Parrilla (75 Cat. Benissa).
- RPC. 76. Ermita de Sant Vicent de Pedramala (BRL. Monumento. nº 76 Cat. Benissa).
- RPC. 77. Pouet de Berdica (77 Cat. Benissa)
- RPC. 78. Font de Paratella (78 Cat. Benissa)
- RPC. 79. Llavador de Santa Ana (79 Cat. Benissa)
- RPC. 80. Llavador del Pou d'Avall (80 Cat. Benissa)
- RPC. 81. Llavador d'Orxelles (81 Cat. Benissa)
- RPC. 82. Llavador de Núsols (82 Cat. Benissa)
- RPC. 83. Font de Bernia Ombria (83 Cat. Benissa)
- RPC. 84. Corral de la Solana (84 Cat. Benissa).
- RPC. 85. EPA Lleus (BRL. Espacio arqueológico. nº 85 Cat. Benissa).
- RPC. 86. EPA Cossentari (BRL. Espacio arqueológico. nº 86 Cat. Benissa).
- RPC. 87. EPA Coveta del Solitari (BRL. Espacio arqueológico. nº 87 Cat. Benissa).
- RPC. 88. EPA Tossalet Blanc (BRL. Espacio arqueológico. nº 88 Cat. Benissa).
- RPC. 89. EPA Cassamia (BRL. Espacio arqueológico. nº 89 Cat. Benissa).
- RPC. 90. EPA Tossal de Cabrera (BRL. Espacio arqueológico. nº 90 Cat. Benissa).
- RPC. 91. EPA Castellet de la Solana (BRL. Espacio arqueológico. nº 91 Cat. Benissa).

- RPC. 92. EPA Benimallunt (BRL. Espacio arqueológico. nº 92 Cat. Benissa).
- RPC. 93. EPA Binyent (BRL. Espacio arqueológico. nº 93 Cat. Benissa).
- RPC. 94. EPA Cases de Lleus (BRL. Espacio arqueológico. nº 94 Cat. Benissa).
- RPC. 95. EPA Les Figueres (BRL. Espacio arqueológico. nº 95 Cat. Benissa).
- RPC. 96. EPA Berdica (BRL. Espacio arqueológico. nº 96 Cat. Benissa).
- RPC. 97. Retaule Ceràmic de la Justícia Divina. Cementerio (BRL. Espacio etnológico).
- RPC. 98. Núcleo histórico. Centre Històric, L'Eixample y Barri de Sant Nicolau. Agrupa:
- 98.1. Antiga Llotja de Contractació (BIC).
 - 98.2. Antic Seminari Menor Franciscà (BRL. Monumento).
 - 98.3. Casal Jove (BRL. Monumento).
 - 98.4. Ajuntament, Antic Hospital (BRL. Monumento).
 - 98.5. Convent de la Puríssima (BRL. Monumento).
 - 98.6. Convent de les Monges Franciscanes (BRL. Monumento).
 - 98.7. Església de la Puríssima Xiqueta (BRL. Monumento).
 - 98.8. Retaule Ceràmic del Santíssim Sacrament (BRL. Espacio etnológico).
 - 98.9. AVA Nucli Històric. C/ puríssima, 38-40. (Inventario Arqueológico CEICE. Hábitat).
 - 98.10. AVA Nucli Històric. Plaça de l'església vella. (Inventario Arqueológico CEICE. Iglesia).
 - 98.11. Grafitis de l'ajuntament vell (Casal Jove) ((Inventario Arqueológico CEICE. Torre).
 - 98.12. Resto de bienes en entorno urbano incluidos en *Catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal de Benissa*, redactado por el Ayto de Benissa.

3.3.3 Recursos de interés visual

- RPV. 1. Horizontes y fondos escénicos.
- 1.1. Cresterío de La Solana, Lloma Llarga, Tossalet del Castellet, y Tossal de Navarro.
 - 1.2. Cresterío de Bèrnia; El Rellotge, La Panxa Blanca, Forat de Bèrnia, Penyes del Portitxol, y Cordelleres.
 - 1.3. Cresterío d'Oltà; Dit d'Oltà.
- RPV. 2. Carreteras escénicas

- 2.1. Ferrocarril FGV de Alicante a Dénia.
- 2.2. Autopista del Mediterráneo AP-7
- 2.3. Carretera Nacional N-332. Almería - Valencia.
- 2.4. Carretera CV-745 De Xaló a la Fustera,
- 2.5. Carretera CV-746 De la N-332 a Moraira por Calp,
- 2.6. Carretera CV-749 De Xaló a Benissa por Benimallunt,
- 2.7. Carretera CV-750 De Parcent a Benissa por Alcalalí y Xaló,
- 2.8. Carretera CV-7470 De Benissa a la Estación de Ferrocarril.
- 2.9. Carretera CV-7471 Acceso a Pedramala.
- 2.10. Carretera CV-7510 Ramal de acceso a playa de la Fustera.

RPV. 3. Recorridos paisajísticos relevantes.

- 3.1. Senderos ecológicos por la costa. Cala Bassetes - Aula de la Mar; Aula de la Mar - Cala Pinets; y Cala Llobella – Advocat.
- 3.2. PR-CV 7. Bèrnia.
- 3.3. PR-CV 436. Camino de Altea la Vella.
- 3.4. PR-CV 388. Ruta dels riberers.
- 3.5. SL-CV 136. Ruta del Molí del Quisi.
- 3.6. PR-CV 340. Oltà.

RPV. 4. Miradores.

- 4.1. Peñón d'Ífach
- 4.2. Mirador de la Solana. Salida del camino a la Ermita de Marnes.
- 4.3. Mirador de Pedramala.
- 4.4. Alt dels Serrellars
- 4.5. Vértice Geodésico Cao (cima de La Solana).
- 4.6. Font de Bèrnia.

4 ANÁLISIS VISUAL

Dado que el modo en que se organizan los componentes principales de un paisaje determina las áreas que tendrán una mayor exposición visual, se pretende analizar la exposición visual del mismo, con objeto de identificar las áreas que son más sensibles ante una posible alteración del paisaje.

El análisis visual del ámbito de estudio, se sintetiza en una cartografía de tipo cuantitativo que califica el territorio según su visibilidad, incorporando, tanto la intervisibilidad del territorio, como las vistas desde las infraestructuras de transporte (vías de comunicación), o su visibilidad desde el mar.

Existen multitud de lugares desde los que se puede percibir un paisaje de mayor o menor belleza, pero lo cierto es que existen tendencias claras dentro de la población, que convierten a ciertos lugares en los “miradores” más visitados por el público en general, y son estos, los puntos de observación que interesan en el estudio visual. En resumen, se trata de identificar los modos más frecuentes de percibir el entorno, o lo que es lo mismo, evidenciar los referentes del paisaje para la población.

Con este objetivo, y de acuerdo a los criterios establecidos por la LOTUP, se adopta la siguiente metodología:

- I. Identificación de los **puntos de observación** (núcleos de población, áreas de gran afluencia y lugares estratégicos por mostrar la singularidad del paisaje) y **recorridos escénicos** (vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares; con un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor ambiental, histórico y/o visual).
- II. Determinación de las vistas y zonas de afección visual hacia y desde las unidades y recursos, con respecto de los puntos de observación significativos.
- III. Calificación de los puntos de observación, como **principales o secundarios**, según:
 - Número de observadores potenciales.
 - Distancia y duración de la visión.
- IV. Estudio de las cuencas visuales a partir de los puntos de observación definidos, hasta distancias baja (500 m), media (1.500 m) y alta (más de 1.500 m y hasta 3000 m, o superior), y distinguiendo las zonas visibles desde los mismos, de las no visibles, documentándose cada punto con imágenes fotográficas.
- V. Calificación de los terrenos, según la calificación de los puntos de observación y de las zonas visibles desde estos. Para la realización de dicha calificación se parte de puntos de observación con distintas características, siendo algunos de ellos estáticos (p.ej: miradores) y otros dinámicos (p. ej: carreteras, caminos, etc). Para poder

realizar un análisis cuantitativo de la visibilidad, estos últimos deben ser descompuestos en diversos puntos estáticos a lo largo de su recorrido, lo cual introduce una descompensación en el cómputo general a favor de los elementos lineales de observación. Esto puede llevar a un error de apreciación de la realidad del paisaje, que se agrava cuanto mayor es el número de puntos de observación seleccionados en el término municipal. Para corregir esto, se va a precisar más la calificación de zonas de visibilidad que se expresa en la LOTUP, quedando de la siguiente manera:

- Zonas de máxima visibilidad nivel 1: las visibles desde más de la mitad de los puntos de observación principales.
- Zonas de visibilidad máxima nivel 2: las visibles desde menos de la mitad de los puntos de observación principales;
- Zonas de visibilidad media: las visibles desde más de la mitad de los puntos de observación secundarios;
- Zonas de visibilidad baja: si son visibles desde menos de la mitad de los puntos de observación secundarios;
- Zonas en sombra: si no son visibles desde ninguno de los puntos de observación considerados.

VI. Se obtiene, a partir de esta zonificación y de su superposición con la delimitación de las unidades de paisaje y con la situación de los recursos paisajísticos, el **coeficiente de visibilidad (v)** de dichas unidades paisajísticas y de los recursos paisajísticos, necesario para realizar la valoración del paisaje.

Como síntesis del análisis visual se elabora una cartografía de visibilidad del paisaje de carácter cuantitativo, identificando aquellas áreas que, percibidas desde los puntos de observación estudiados, sean significativas por su exposición visual. La cartografía se apoya y documenta con trabajo de campo y fotografías panorámicas.

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN Y RECORRIDOS ESCÉNICOS.

Los Estudios de Paisaje deben identificar la visibilidad del paisaje a partir del estudio de los puntos de observación y sus cuencas visuales, con el objeto de determinar la importancia relativa de lo que se ve y se percibe.

Se han seleccionado una serie de puntos de observación y recorridos escénicos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación y calidad de sus vistas, y cuyo estudio y valoración se desarrolla en los apartados siguientes.

Todas las coordenadas están expresadas en ETRS89 - UTM Huso 30 (25830).

Puntos de observación estáticos.

- 1) Mirador SO de Benissa (N-332 pk 176+300, entrada a Benissa Ciutat). Coord. 764601, 4289226.
- 2) Mirador SE de Benissa.
- 3) Mirador de Av. de los García. Coord. 767535, 4285603.
- 4) Mirador de Pedramala / Ermita de Sant Vicent (Pedramala). Coord. 767668, 4286687.
- 5) El Dit d´Oltà (cima de la Serra d´Oltà). Coord. 762308, 4283487.
- 6) Mirador de la Solana. Salida del camino a la Ermita de Marnes. Coord. 760577, 4287239.
- 7) La Sella del Cau (cima de La Solana/vértice geodésico Cao). Coord. 761056, 4288399.
- 8) Alt dels Serrellars. Coord. 766880, 4293470.
- 9) Ermita de Santa Teresa (Benimarraig, junto N-332). Coord. 764484, 4286531.
- 10) Ermita de LLeus (junto AP-7). Coord. 762135, 4285498.
- 11) Ermita de Santa Anna. Coord. 765774, 4288935.
- 12) Ermita de Sant Jaume (Benimarco, junto CV-745). Coord. 768095, 4287743.
- 13) Ermita de Santa Bárbara (Pinos, junto N-332). Coord. 760168, 4285047.
- 14) Perímetro del núcleo urbano de Benissa.
- 15) Perímetro del polígono industrial La Pedrera.
- 16) Cala Fustera.
- 17) Cala del Advocat.
- 18) Cala Baladrar.

Recorridos escénicos.

- 1) Autopista del Mediterráneo AP-7, Pk 620-633.
- 2) Carretera Nacional N-332, pk 169-181.
- 3) Carretera CV-745, pk 4-16.
- 4) Carretera CV-746, pk 0-10.
- 5) Carretera CV-749 pk 14-27.
- 6) Carretera CV-750.
- 7) Carretera CV-7471 Acceso a Pedramala.
- 8) Ferrocarril FGV de Alicante a Dénia
- 9) PR-CV 7. Font de Bèrnia – Forat de Bèrnia.

- 10) PR-CV 388. Ruta dels Riberers (circular).
- 11) SL-CV 136. Ruta del Molí del Quisi (circular).
- 12) PR-CV 340. Oltà (circular).
- 13) PR-CV La Solana.
- 14) Los principales barrancos del término municipal.

El análisis de la visibilidad del ámbito de estudio se ha desarrollado sobre un modelo digital del terreno (MDT - LIDAR), obtenido en la base de datos TERRASIT de la Generalitat Valenciana. Se han empleado aplicaciones SIG, con objeto de obtener una aproximación de la visibilidad desde los puntos elegidos de observación desde la corta hasta la larga distancia (3.000 metros en general), y que se ha contrastado con la visibilidad real desde cada punto.

En los planos del Anejo 2. Estudio de Visibilidad del presente Estudio de Paisaje se muestran las cuencas visuales de los puntos de observación señalados en este capítulo.

4.2 CALIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN

A partir de la estimación de la cuenca visual de cada punto de observación, se ha determinado el número de observadores potenciales, clasificando el tipo de observador y estimando la duración de la vista, para su posterior calificación como principales o secundarios según su relevancia.

La valoración de los factores considerados se ha efectuado de acuerdo a los siguientes criterios:

- El número de observadores potenciales (N); alto (3), medio (2), bajo (1).
- Duración de la vista (D); alto (3), medio (2), bajo (1).
- Accesibilidad al punto de observación (A); buena (3), media (2), mala (1).

Los factores valorados de acuerdo a los criterios anteriores, son considerados en la siguiente expresión:

$$Valor = \frac{2 \times N + D + 3 \times A}{6}$$

Los puntos de observación con "Valor" igual o superior a 2,5 son calificados como Principales. El resto de los Puntos de Observación que no cumplen la condición anterior serán calificados como Secundarios.

La calificación de los puntos de observación, de acuerdo a la metodología descrita, se muestra en la siguiente tabla:

PO	Denominación	factores			VALOR	CALIFICACIÓN
		N	D	A		
PUNTOS DE OBSERVACIÓN ESTÁTICOS						
1	Mirador SO Benissa	3	3	3	3	PRINCIPAL
2	Mirador SE Benissa	2	3	1	1,67	SECUNDARIO
3	Mirador Av. de los García	2	3	2	2,17	SECUNDARIO
4	Mirador de Pedramala - Ermita de Sant Vicent	3	3	3	3,00	PRINCIPAL
5	El Dit D'Oltà	3	3	2	2,50	PRINCIPAL
6	Mirador de La Solana	2	3	2	2,17	SECUNDARIO
7	La Sella del Cau	2	3	1	1,67	SECUNDARIO
8	Alt dels Serrellars	1	3	1	1,33	SECUNDARIO
9	Ermita de Santa Teresa	2	2	2	2,00	SECUNDARIO
10	Ermita de Lleus	2	2	2	2,00	SECUNDARIO
11	Ermita de Santa Ana	2	3	3	2,67	PRINCIPAL
12	Ermita de Sant Jaume	2	2	2	2,00	SECUNDARIO
13	Ermita de Pinos	2	3	3	2,67	PRINCIPAL
14	Perímetro núcleo urbano Benissa	3	2	2	2,33	SECUNDARIO
15	Perímetro del polígono industrial La Pedrera	2	2	2	2,00	SECUNDARIO
16	Cala Fustera	2	3	2	2,17	SECUNDARIO
17	Cala del Advocat	2	3	2	2,17	SECUNDARIO
18	Cala Baladrar	2	3	2	2,17	SECUNDARIO
RECORRIDOS ESCÉNICOS						
1	Autopista del Mediterráneo AP-7	3	1	3	2,67	PRINCIPAL
2	Carretera Nacional N-332	3	1	3	2,67	PRINCIPAL
3	Carretera CV-745	3	1	3	2,67	PRINCIPAL
4	Carretera CV-746	2	1	3	2,33	SECUNDARIO
5	Carretera CV-749	3	1	3	2,67	PRINCIPAL
6	Carretera CV-750	2	1	3	2,33	SECUNDARIO
7	Carretera CV-7471	2	1	3	2,33	SECUNDARIO
8	Ferrocarril FGV Alicante-Denia	3	2	3	2,83	PRINCIPAL
9	Recorrido PR-CV7 Font de Bèrnia - Forat de Bèrnia	3	3	2	2,50	PRINCIPAL
10	Recorrido PR-CV 388 Ruta dels Riberers	2	2	2	2,00	SECUNDARIO
11	Recorrido SL-CV 136 ruta del Molí del Quisi	3	2	2	2,33	SECUNDARIO
12	Recorrido PR-CV 340 Oltà	3	3	2	2,50	PRINCIPAL
13	Recorrido PR-CV La Solana	2	3	2	2,17	SECUNDARIO
14	Barrancos del término municipal	2	2	1	1,50	SECUNDARIO

De acuerdo con estos resultados, la calificación de los puntos de observación queda de la siguiente manera:

Puntos de observación PRINCIPALES.

- 1) PO.01 - Ferrocarril FGV de Alicante a Dénia.
- 2) PO.02 - Autopista del Mediterráneo AP-7.
- 3) PO.03 - Carretera Nacional N-332.
- 4) PO.04 - Carretera CV-745.
- 5) PO.05 - Mirador SO de Benissa (N-332 pk 176+300, entrada a Benissa Ciutat).
- 6) PO.06 - Ermita de Santa Bárbara (Pinos, junto N-332).
- 7) PO.07 - Mirador de Pedramala / Ermita de Sant Vicent (Pedramala).
- 8) PO.08 - Ermita de Santa Anna.
- 9) PO.09 - Recorrido PR-CV 340 y el Dit d´Oltà (cima de la Serra d´Oltà).
- 10) PO.10 - Recorrido PR-CV 7. Font de Bèrnia - Forat de Bèrnia
- 11) PO.11 - Carretera CV-749.

Puntos de observación SECUNDARIOS

- 1) PS.01 - Mirador SE de Benissa.
- 2) PS.02 - Mirador Av. De los García.
- 3) PS.03 - Mirador de La Solana.
- 4) PS.04 - La Sella del Cau.
- 5) PS.05 - Recorrido PR-CV 388 Ruta dels Riberers.
- 6) PS.06 - Alt dels Serrellars.
- 7) PS.07 - Ermita de Santa Teresa.
- 8) PS.08 - Ermita de Lleus.
- 9) PS.09 - Ermita de Sant Jaume.
- 10) PS.10 - Núcleo urbano de Benissa.
- 11) PS.11 - Polígono industrial La Pedrera.
- 12) PS.12 - Cala Fustera.
- 13) PS.13 - Cala del Advocat.
- 14) PS.14 - Cala Baladrar.
- 15) PS.15 - Carretera CV-746.
- 16) PS.16 - Carretera CV-750.
- 17) PS.17 - Carretera CV-7471.
- 18) PS.18 - Recorrido PR-CV 136 Ruta del Molí de Quisi.
- 19) PS.19 - Barrancos del término municipal.
- 20) PS.20 - Recorrido PR-CV La Solana.

4.3 ESTUDIO DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN.

Se presenta ficha de cada uno de los puntos de observación principales con información gráfica, y otros datos complementarios.

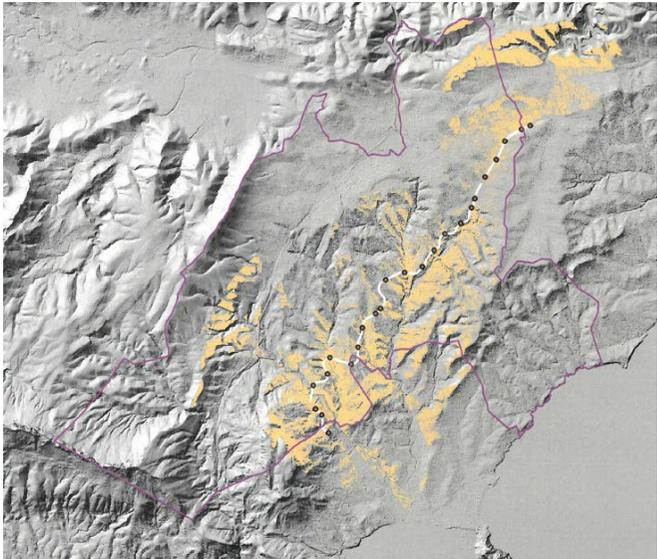
LÍNEA FERROCARRIL FGV ALICANTE - DENIA (Atraviesa el TM de N a S)



Coord. ETRS89 h30	767504, 4289662 / 763479, 4284134	Unid. de Paisaje	UP.11; 12; 14
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Dinámico / Alta frecuencia
Tipo Observ.	Panorámicas de la cuenca del Barranco del Quisi y a la Serra d´Oltà		
Observadores potenciales	Usuarios TRAM y público en general.		
UP visibles	UP 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14.		

DESCRIPCION

Ferrocarril de vía estrecha que conecta la ciudad de Alicante con Denia, con un recorrido de casi cien kilómetros que discurre paralelo a la costa. Conecta importantes localidades turísticas como Benidorm, Villajoyosa, Altea, Calpe, Benissa o las propias Alicante y Denia. Actualmente gestionado por Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, la vía es utilizada por línea L9 del TRAM. El recorrido ofrece vistas intermitentes al Penyal d´Ifach, Oltà, Bernia..., en entornos agroforestales de gran valor, con vistas y pasos sobre el Barranco del Quisi.



AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO AP-7 (Atraviesa el TM de N a S)

PO.02



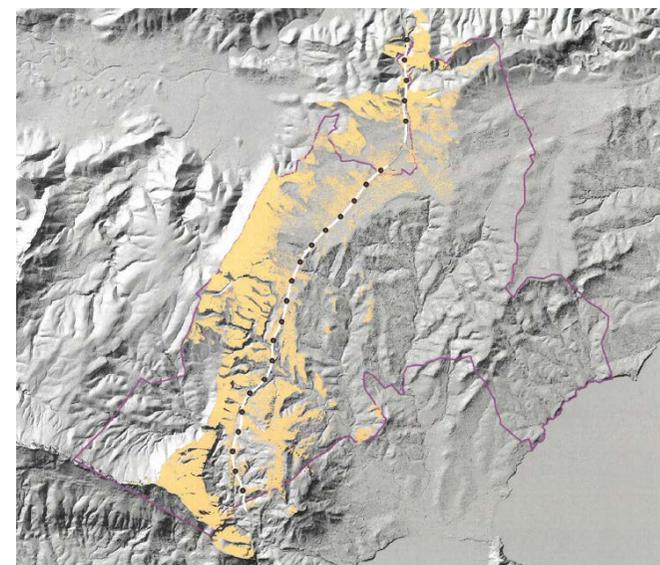
Coord. ETRS89 h30	765307,4290981 / 761555,4281662	Unid. de Paisaje	UP.04; 05; 08; 09; 10; 13
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Dinámico / Alta frecuencia
Tipo Observ.	Panorámicas de las Sierras de Bèrnia, La Solana, Oltà y Seldetes.		
Observadores potenciales	Usuarios autopista y público en general.		
UP visibles	UP 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13.		

DESCRIPCION

La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras.

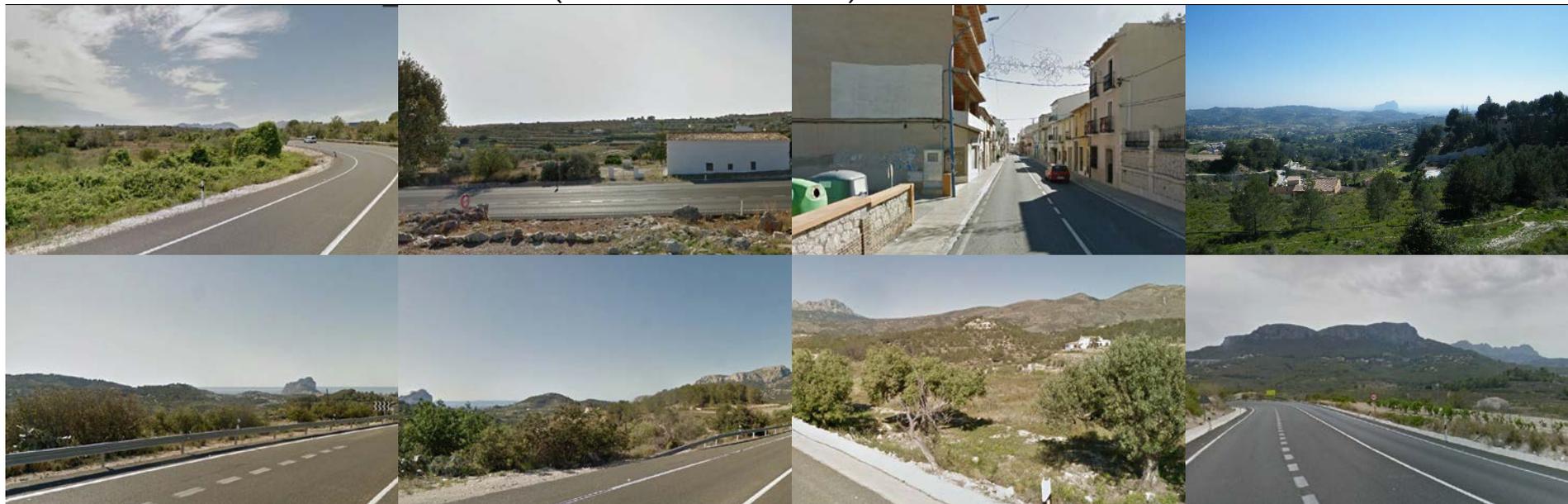
El tramo Valencia-Alicante, de pago y gestionado en concesión por Abertis, presenta una IMD superior a 18.000 v/d a su paso por Benissa, con registros muy superiores durante los meses de verano.

Ofrece panorámicas de los entornos urbanos de Benissa y Senija, de La Solana, y especialmente, de la cuenca formada por las sierras de Bèrnia, Oltà, y que atraviesa de N a S.



CARRETERA N-332 ALICANTE-VALENCIA (Atraviesa el TM de N a S)

PO.03



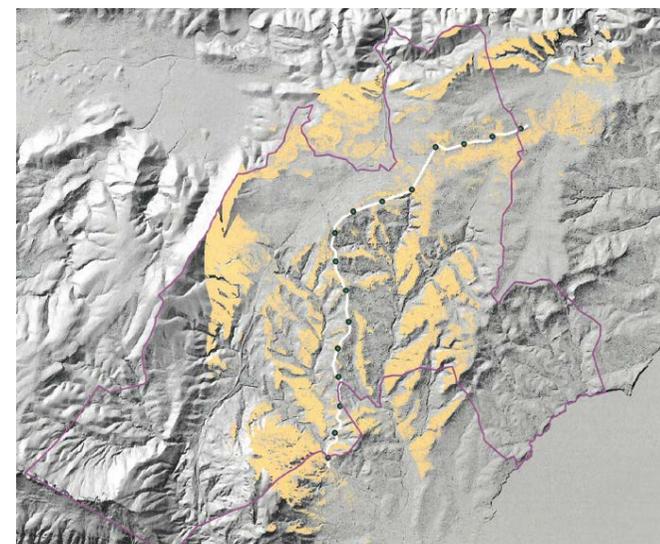
Coord. ETRS89 h30	764264, 4284325 / 766547, 4290794	Unid. de Paisaje	UP.01; 03; 09,10; 11; 12
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Dinámico / Alta frecuencia
Tipo Observ.	Panorámicas de todo el ámbito de estudio, a excepción del litoral.		
Observadores potenciales	Público en general.		
UP visibles	Todas, salvo UP.02		

DESCRIPCION

La N-332, perteneciente a la Red de Carreteras del Estado, comunica el Sur de la Provincia de Alicante con Valencia, por el litoral del Mar Mediterráneo, y paralela a la AP-7.

Presenta una IMD por encima de los 15.000 v/d, con puntas en verano superiores a 20.000 v/d, y constituye el principal acceso a Calp.

Discurre junto al polígono industrial La Pedrera, y tras atravesar el casco urbano de Benissa, inicia su descenso hacia Calp, en un entorno agroforestal con construcciones dispersas a ambos lados, y vistas intermitentes al Penyal d'Ifach y Oltà, especialmente.



CARRETERA CV-745 XALÓ – LA FUSTERA

PO.04

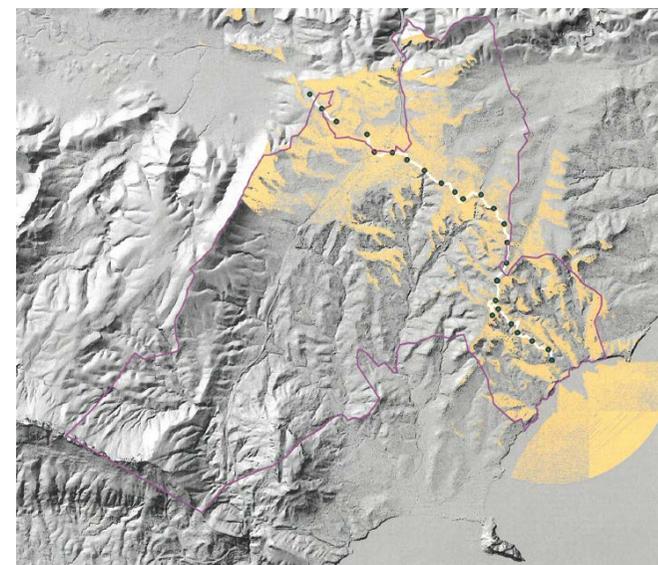


Coord. ETRS89 h30	764605, 4290339 / 767745, 4287088	Unid. de Paisaje	UP.01; 07; 09; 11; 12
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Dinámico / Frecuencia Media
Tipo Observ.	Panorámicas de todo el ámbito de estudio.		
Observadores potenciales	Público en general.		
UP visibles	Todas, salvo UP.13; 14		

DESCRIPCION

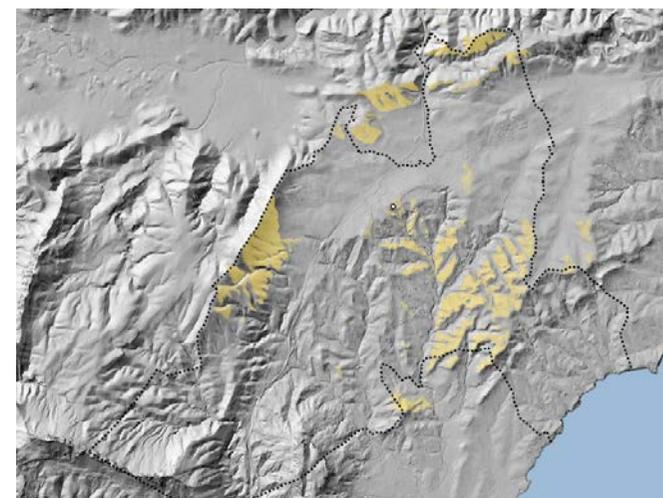
Carretera gestionada por la Diputación de Alicante que une Xaló, y la Fustera, pasando por Senija y Benissa.

Abarca todos los paisajes del ámbito de estudio, pasando por los entornos forestales, urbanos, y agrícolas más representativos, y terminando en la Serra de Pedramala, en un entorno prelitoral con vistas al mar. El último tramo (antes CV-7510) es un tramo descendente desde Pedramala a la costa, con vistas intermitentes al litoral de gran valor, en un entorno urbano extensivo con cobertura forestal.





Coord. ETRS89 h30	764.601, 4.289.226	Unid. de Paisaje	UP.01
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Estático / Alta frecuencia
Tipo Observ.	Panorámica de la cuenca del Barranco del Quisi, con el Penyal d´Ifach al fondo		
Observadores potenciales	Público en general.		
UP visibles	UP 4, 5, 6, 7, 12, 13.		



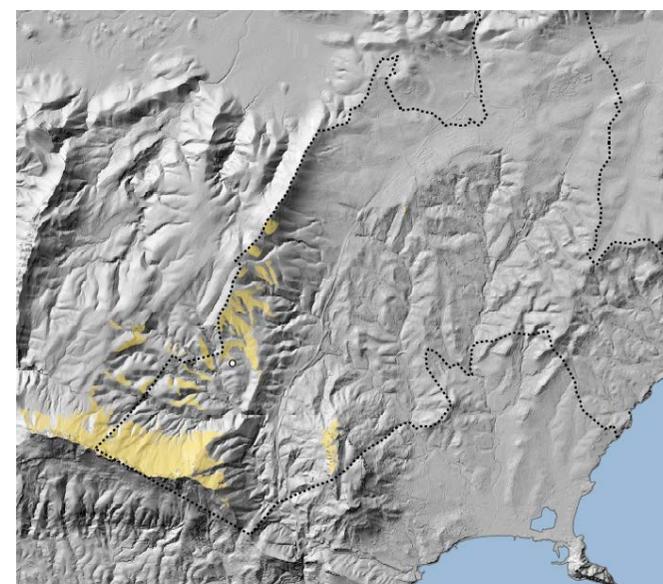
DESCRIPCION

Situado en el casco urbano de Benissa, junto a la carretera N-332 ofrece una panorámica muy amplia del Barranco del Quisi y la Serra de Pedramala de fondo, además de otras áreas elevadas del entorno; Serra de Bèrnia, La Solana, Serra d´Oltà, y Penyal d´Ifach.

Se trata de un mirador muy popular, de muy fácil acceso, y equipado con mobiliario urbano, con una panorámica representativa de todo el frente Sur del casco urbano de Benissa.



Coord. ETRS89 h30	760.174, 4.285.065	Unid. de Paisaje	UP.01
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Dinámico / Frecuente
Tipo Observ.	Panorámica de la Serra de Bèrnia y la Partida de Pinos		
Observadores potenciales	Público en general.		
UP visibles	UP 4, 5, 6, 7, 12, 13.		



DESCRIPCION

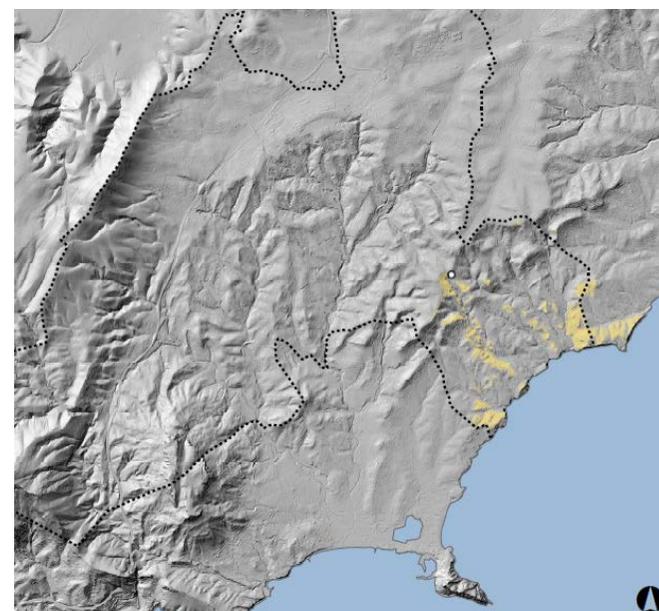
Data del S. XIX. Dispone de una pequeña casa adosada que fue empleada, en su momento, por el sacerdote. Delante de la ermita hay una gran plaza con una cruz y algunas casas alrededor. Tenemos a la izquierda de la ermita, lo que era la casa del párroco, y a la izquierda de ésta y, separada de ambas, por un camino, lo que en su día fue la escuela de Pinos. El camino que separa la ermita de la escuela, nos crea una ventana maravillosa con vistas de la cara N de Bèrnia en la que destaca una larga y estrecha pedriza, la cual llevará nuestra vista hasta "el arc", un impresionante arco natural de piedra, en la cresta de la sierra de Bèrnia . A partir de aquí, podemos disfrutar paseando por los diferentes caminos y sendas, que nos llevarán hasta la misma fuente de Bèrnia



Coord. ETRS89 h30	767.683, 4.286.707	Unid. de Paisaje	UP.07
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Estático / Frecuente
Tipo Observ.	Panorámica del litoral.		
Observadores potenciales	Público en general.		
UP visibles	UP 02.		

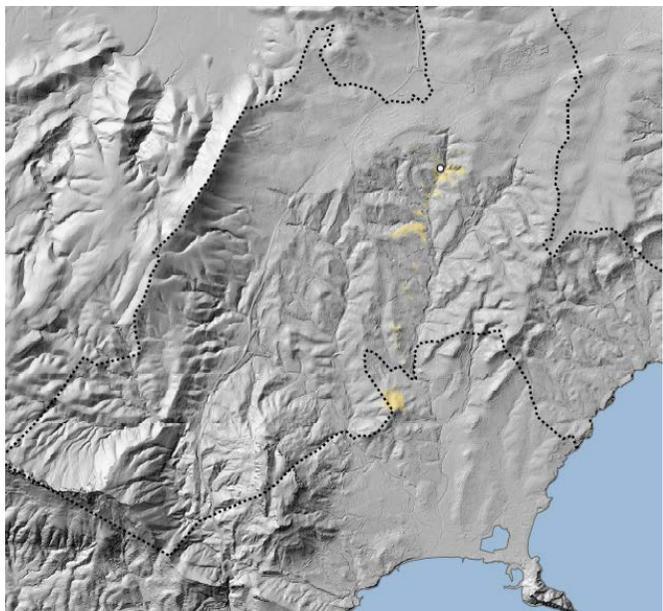
DESCRIPCION

Construcción de una sóla nave, del s. XIX, con paredes encaladas y cubierta de teja. Su elevada altura sobre el nivel del mar (245 m), le convierte en un mirador privilegiado, pudiéndose apreciar desde el Peñón d´lfach hasta el Moraig, y todas las áreas litorales entre ambos; las playas de Calpe, toda la costa de Benissa, Moraira y el Portet de Moraira. Al fondo queda el monte de Puig Llorença, y al fondo un espléndido y azulado Mar Mediterráneo.





Coord. ETRS89 h30	766.048, 4.288.584	Unid. de Paisaje	UP.12
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Estático / Frecuente
Tipo Observ.	Panorámica de la cuenca del Barranco del Quisi, con el Penyal d'Ifach al fondo		
Observadores potenciales	Público en general.		
UP visibles	UP 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14.		



DESCRIPCION

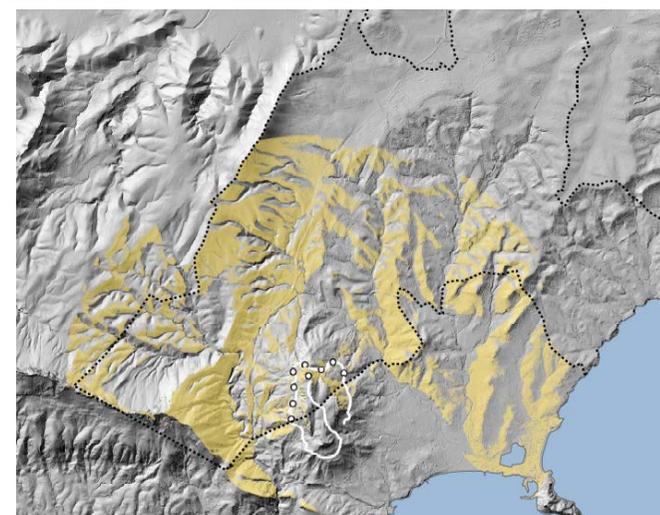
Construcción de 1613, con una sola nave. Presenta una bonita fachada en piedra arenisca, con puerta de arco de medio punto. Se encuentra en una plaza pequeña con una cruz central. Muy próximos, se encuentra una fuente y lavadero.

Estamos en un lugar que invita al descanso y la tranquilidad; el suave sonido del agua de la fuente, y una abundante vegetación, formada principalmente por chopos. Desde la plaza de la ermita y mirando hacia el Sur, observamos el barranco de santa Ana, en su camino al de Quisi, que conduce nuestra vista hacia Oltà y parte de la Sierra de Bèrnia.

Al Oeste de la ermita, se observa parte de la población de Benissa, con la Sierra de Seldetes al fondo.



Coord. ETRS89 h30	762.308, 4.283.487	Unid. de Paisaje	UP.05
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Estático / Frecuencia Media
Tipo Observ.	Amplia panorámica del área de estudio.		
Observadores potenciales	Senderistas.		
UP visibles	TODAS		



DESCRIPCION

El Dit d´Oltà, es el nombre que recibe la cima de la Serra d´Oltà, situada al Norte de la formación montañosa. El mirador ofrece unas vistas excepcionales al área de estudio al completo. Su acceso, de dificultad media, se puede realizar desde el PR-CV 340, que constituye un recorrido escénico de alto valor, muy valorado y accesible, y que rodea la sierra por sus laderas.

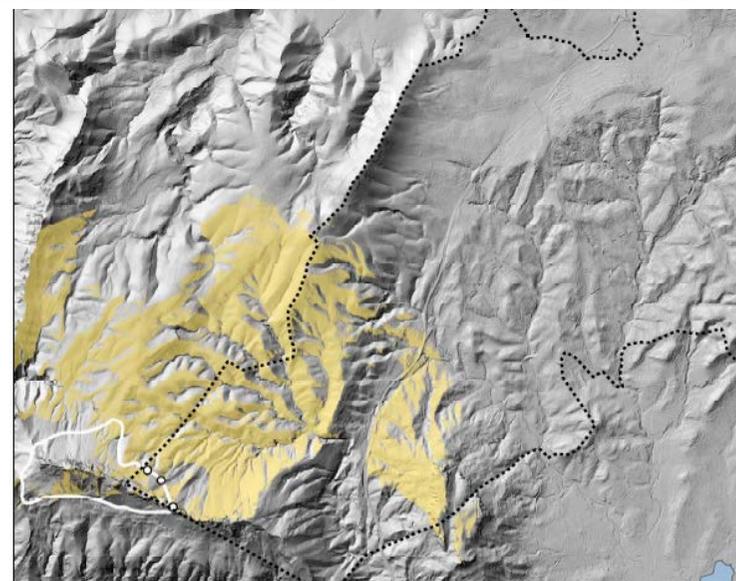


Coordenadas ETRS89 h30	758.271, 4.282.736	Unid. de Paisaje	UP.04
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Estático / Frecuencia Media
Tipo Observ.	Amplia panorámica de la Serra de Bernia, La Solana y la Serra del Ferrer.		
Observadores potenciales	Senderistas. A escasa distancia se encuentra la Font de Bèrnia (RPC.83) con una panorámica similar (a menor altitud) y gran afluencia de público.		
UP visibles	UP 6, 7, 9, 11, 12.		

DESCRIPCION

Situado en la ladera Norte de la Sierra de Bèrnia, el Forat de Bèrnia es una gruta de unos 20 m, que comunica las laderas Sur y Norte de la Sierra.

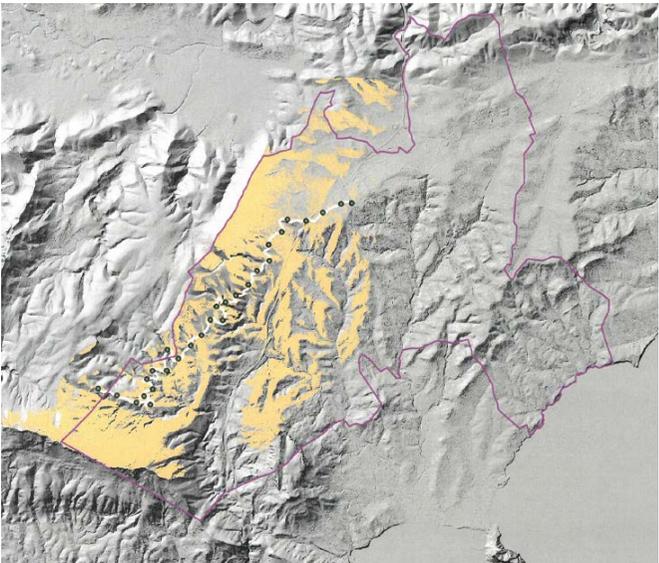
Es un atractivo de la ruta de senderismo PR-CV 7, que constituye un recorrido escénico de alto valor, y muy frecuentado por turistas.



Carretera CV-749 (Ladera de La Solana)



Coord. ETRS89 h30	765307,4290981 / 761555,4281662	Unid. de Paisaje	UP.04; 05; 08; 09; 10; 13
Calificación	PRINCIPAL	Clasificación	Dinámico / Baja Frecuencia
Tipo Observ.	Panorámicas de todo el ámbito de estudio		
Observadores potenciales	Senderistas, clientes de los restaurantes de la zona, y público en general.		
UP visibles	UP 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15		



DESCRIPCION

La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras.
 El tramo Valencia-Alicante, de pago y gestionado en concesión por Abertis, presenta una IMD superior a 18.000 v/d a su paso por Benissa, con registros muy superiores durante los meses de verano.
 Ofrece panorámicas de los entornos urbanos de Benissa y Senija, de La Solana, y especialmente, de la cuenca formada por las sierras de Bérnia, Oltà, y que atraviesa de N a S.

4.4 VISIBILIDAD DEL PAISAJE

A partir del análisis visual desarrollado se determina la visibilidad del ámbito de estudio. En los planos de visibilidad adjuntos al presente estudio, se determinan las zonas de visibilidad máxima (perceptibles desde los puntos de observación principal), media, baja (perceptibles desde los puntos de observación secundarios) y nula (zonas en sombra). Con esto, se estudia la visibilidad de cada una de las Unidades de Paisaje (UP) y de los Recursos Paisajísticos (RP) con el fin de otorgar a cada uno de estos elementos un **coeficiente de visibilidad (v)**, que debe tener un valor entre 0 y 1.

El rango de valores que se otorga a cada uno de estos elementos es el siguiente:

- V = 1 para UP que corresponden en su mayor parte a zonas de máxima visibilidad nivel 1 y RP situados en zonas de máxima visibilidad nivel 1.
- V = 0,75 para UP que corresponden en su mayor parte a zonas de máxima visibilidad nivel 2 y RP situados en zonas de máxima visibilidad nivel 2.
- V = 0,50 para UP que corresponden en su mayor parte a zonas de visibilidad media y RP situados en zonas de visibilidad media.
- V = 0,25 para UP que corresponden en su mayor parte a zonas de visibilidad baja y RP situados en zonas de visibilidad baja.
- V = 0,10 para UP que corresponden en su mayor parte a zonas de sombra y RP situados en zonas de sombra.

Como síntesis del estudio de visibilidad, reflejado en planos, se relacionan en la siguiente tabla las visibilidades resultantes para cada una de las Unidades de Paisaje:

UP	Denominación	VISIBILIDAD	COEF (v)
1	Núcleo Benissa	máxima N2	0,75
2	Litoral B-C	media	0,5
3	La Pedrera	máxima N2	0,75
4	Bèrnia	máxima N1	1
5	Oltà	máxima N1	1
6	La Solana	máxima N1	1
7	Pedramala	máxima N2	0,75
8	Mallada Verda	máxima N1	1
9	Pla del Tossal	máxima N2	0,75
10	Pla de Castellar	media	0,5
11	Barranc del Romer	media	0,5
12	Barranc del Quisi	máxima N1	1
13	Tossal de la Ràpita	máxima N2	0,75
14	Ladera de Oltà	máxima N1	1
15	Pinos	media	0,5

Análogamente, para cada Recurso Paisajístico, en función de la visibilidad del lugar donde se encuentran, se establece un coeficiente de visibilidad que se refleja en las siguientes tablas:

Recursos Paisajísticos de interés ambiental

NUM	Denominación	visibilidad	COEF (v)
1	LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer	máxima N1	1
2	LIC Penyal d'Ifach	máxima N2	0,75
3	ZEPA Muntanyes de la Marina	máxima N1	1
4	ZEPA Penyal d'Ifac	máxima N2	0,75
5	PP Sierra de Bernia y Ferrer.	máxima N1	1
6.1	MR Cala Bassetes.	máxima N2	0,75
6.2	MR Cala Fustera	máxima N2	0,75
6.3	MR Arc de Bèrnia	máxima N1	1
6.3	MR Forat de Bèrnia	máxima N1	1
6.5	MR L'Ómbria de Bèrnia	máxima N1	1
6.6	MR Cases del Cantal	máxima N1	1
6.7	MR Coll de Faixuc	máxima N1	1
7.1	MUP La Solana	máxima N1	1
7.2	MUP La Mallada Verda	máxima N1	1
7.3	MUP El Mascarat	máxima N1	1
8.1	Colada de Verdicas	media	0,5
8.2	Colada de Fanadis	media	0,5
8.3	Camino de Teulada	media	0,5
8.4	Camino de Jalón	máxima N2	0,75
8.5	Colada del Molino de Quisi	máxima N1	1
8.6	Camino de Benimarrach	máxima N1	1
8.7	Camino de Valencia	máxima N2	0,75
9	Olivera de les Lleus	media	0,5

Recursos Paisajísticos de interés visual

NUM	Denominación	visibilidad	COEF (v)
1.1	Cresterío de Lloma Llarga	máxima N1	1
1.2	Cresterío de Bèrnia	máxima N1	1
1.3	Dit d´Oltà.	máxima N1	1
2.1	FGV de Alicante a Dénia.	máxima N1	1
2.2	Autopista AP-7	máxima N1	1
2.3	Carretera Nacional N-332	máxima N1	1
2.4	Carretera CV-745	media	0,5
2.5	Carretera CV-746	máxima N2	0,75
2.6	Carretera CV-749	máxima N1	1
2.7	Carretera CV-750	máxima N2	0,75
2.8	Carretera CV-7470	media	0,5
2.9	Carretera CV-7471	máxima N1	1
2.10	Carretera CV-7510	máxima N1	1
3.1	Senderos costa	máxima N1	1
3.2	PR-CV 7. Bèrnia.	máxima N1	1
3.3	PR La Solana	máxima N1	1
3.4	PR-CV 388. Riberers.	máxima N1	1
3.5	SL-CV 136. Molí del Quisi.	máxima N1	1
3.6	PR-CV 340. Oltà.	máxima N1	1
4.1	Peñón d´Ifach	máxima N2	0,75
4.2	Mirador de la Solana	máxima N1	1
4.3	Mirador de Pedramala.	máxima N1	1
4.4	Alt dels Serrellars	máxima N2	0,75
4.5	Vértice Geodésico Cao	máxima N1	1
4.6	Forat de Bèrnia.	máxima N1	1

Recursos Paisajísticos de interés cultural y patrimonial

RPC	Denominación	visibilidad	COEF (v)
1	Casa Cabrera	media	0,5
2	Asil Vell o Vil.la Piera	baja	0,25
3	Casa del Tros de les Calcides	en sombra	0,1
4	Casa i riu-rau del Tros de Marin	máxima N1	1
5	Casa del Tros de l'Alfama	máxima N1	1
6	Casa del Tros de la Ràpita	máxima N2	0,75
7	Torreta de Canor	media	0,5
8	Casa del Tros de Núsols	media	0,5
9	Molins del Collao	en sombra	0,1
10	Casa i riu-rau dels Lleus	máxima N1	1
11	Molí d'Aigua del Quisi	media	0,5
12	Casa de la Coma	máxima N1	1
13	Cases del Carreret de Benimarco		0,1
14	Molí de Montserrat	máxima N1	1
15	Casa Capó	media	0,5
16	Casa del Tros Vell	baja	0,25
17	Casa del Quisi	media	0,5
18	Casa del Tros de Santa Anna	máxima N1	1
19	Casa del Tros de Paratella	media	0,5
20	Casa i riu-rau de Biasner	máxima N2	0,75
21	Casa de la Sènia	máxima N2	0,75
22	Casa de Vinent o Borrell	media	0,5
23	Casa i riu-raus de Pinos	máxima N2	0,75
24	Casa de Pinos II	máxima N2	0,75
25	Casa de Bonaire	máxima N2	0,75
26	Casa de les Albes o de les Cornetes	máxima N1	1
27	Casa i riu-rau del Tros de Benavent	media	0,5
28	Cases i riu-rau de l'Olivar	máxima N1	1
29	Ermita de Santa Anna	media	0,5
30	Ermita dels Lleus	máxima N2	0,75
31	Ermita de Sant Jaume	máxima N2	0,75
32	Ermita de Benimarraig	media	0,5
33	Ermita de Sta Bàrbara i Escoles de Pinos	media	0,5
34	Casa del Binyent	máxima N1	1
35	Casa en camí del Quisi	máxima N2	0,75

36	Casa de Joan Ferrer	media	0,5
37	Riu-rau del Quisi	media	0,5
38	Casa del Tros de Llenes	màxima N1	1
39	Casa Tossal de Cabrera	media	0,5
40	Casa Ferrandet	màxima N1	1
41	Casa del Pi de Gandia	màxima N2	0,75
42	Corral de Verdú	màxima N1	1
43	Corral de la Canela		0,1
44	Casa del Binyent II	màxima N2	0,75
45	Casa de la Penya o del Cantal	màxima N2	0,75
46	Riu-Rau de Canor	baja	0,25
47	Venta del Maco i Riu-Rau	màxima N1	1
48	Casa de Morell	media	0,5
49	Casa de Bellita	baja	0,25
50	Vil·la Angels	media	0,5
51	Riu-rau de Canor II	màxima N1	1
52	Corral Canor	màxima N1	1
53	Casa Mas	media	0,5
54	Estació de Ferrocarrils	media	0,5
55	Pont del Quisi	màxima N1	1
56	Cases i riu-rau de Biasner II	màxima N2	0,75
57	Cases dels Grumers	màxima N2	0,75
58	Casa de Llenes	màxima N2	0,75
59	Casa Pedramala	màxima N2	0,75
60	Nevera del Pi de Gandia	màxima N1	1
61	Casa de Llenes II	màxima N2	0,75
62	Cases de Berdiola	media	0,5
63	Casa de Paratella	màxima N2	0,75
64	Casa de Benimallunt	màxima N2	0,75
65	Corral de Bordes	màxima N2	0,75
66	Corral de Baix	màxima N2	0,75
67	Casa de Benimallunt II	màxima N2	0,75
68	Pintures ruprestes de l'abric de Pinos	media	0,5
69	Pou del Conquet	media	0,5
70	Casa Josefina	media	0,5

71	Casa Joan de la Casa	media	0,5
72	Pou de Benimallunt	màxima N1	1
73	Riu-rau del Tossal de Cabrera	màxima N2	0,75
74	Placeta de Pinos	media	0,5
75	Casa Parrilla	màxima N2	0,75
76	Ermita de Sant Vicent de Pedramala	màxima N2	0,75
77	Pouet de Berdica	baja	0,25
78	Font de Paratella	màxima N2	0,75
79	Llavador de Santa Ana	màxima N2	0,75
80	Llavador del Pou d'Avall	màxima N1	1
81	Llavador d'Orxelles	màxima N2	0,75
82	Llavador de Núsols	media	0,5
83	Font de Bernia Ombria	màxima N2	0,75
84	Corral de la Solana	màxima N1	1
85	EPA Lleus	media	0,5
86	EPA Cossentari	màxima N1	1
87	EPA Coveta del Solitari	màxima N1	1
88	EPA Tossalet Blanc	màxima N1	1
89	EPA Cassamia	màxima N1	1
90	EPA Tossal de Cabrera	màxima N2	0,75
91	EPA Castellet de la Solana	màxima N2	0,75
92	EPA Benimallunt	màxima N2	0,75
93	EPA Binyent	media	0,5
94	EPA Cases de Lleus	media	0,5
95	EPA Les Figueres	baja	0,25
96	EPA Berdica	baja	0,25
97	Retaule Ceràmic de la Justícia Divina. Cementerio	en sombra	0,1
98	Núcleo histórico	màxima N1	1

5 VALORACION DEL PAISAJE

5.1 VALOR PAISAJÍSTICO.

La LOTUP define el valor paisajístico como el valor asignado a cada unidad de paisaje y recurso paisajístico en función de su caracterización, expresada mediante los parámetros, calidad, a determinar por técnicos especialistas (C), y opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública (P) en su caso, y de su visibilidad, expresada mediante el coeficiente de visibilidad (v).

El valor paisajístico (VP) de cada unidad y recurso es calculado de acuerdo a la siguiente expresión:

$$VP = \left(\frac{C + P}{2} \right) \times v$$

La calidad paisajística (C) y el valor paisajístico preliminar (VP₀) de cada unidad de paisaje y de cada recurso paisajístico ha sido calificada de forma cuantitativa y justificada, en una escala de 0 a 5, por el equipo redactor de este Estudio de Paisaje y su calificación corresponde a los criterios recogidos en la siguiente tabla:

Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
< 1,5	≥ 1,5	≥ 2	≥ 3	≥ 4

Los factores a partir de los cuales se ha realizado dicha valoración difieren en función del tipo de elemento a considerar y son los siguientes:

Valoración de las Unidades de Paisaje

Se ha otorgado el valor 5, 3 o 1 a cada uno de los siguientes factores que determinan la calidad paisajística de cada Unidad de Paisaje:

- **Morfología (M):** se refiere a la orografía y relieve del terreno, a la variabilidad superficial, formas erosivas, etc.
 - 5 = relieves montañosos o de gran variedad, o presencia de rasgos muy singulares.
 - 3 = relieve variado con formas interesantes, pero sin gran dominancia o excepcionalidad.
 - 1 = relieves suaves, planos o sin variabilidad.
- **Vegetación (V):** se refiere a la variedad de tipos de vegetación, texturas, agrupaciones y variabilidad de las distintas especies...

- 5 = gran variedad de especies, formas, texturas y distribuciones.
3 = vegetación ligeramente variada, sin excesivo protagonismo global.
1 = poca variedad y poca presencia en el conjunto.
- **Fondo escénico (F):** se refiere a la calidad del paisaje circundante, la visibilidad del horizonte, la presencia del mar, del agua o de otros elementos naturales como fondo de las cuencas visuales.
 - 5 = cuenca visual amplia, presencia de elementos definitorios del horizonte, vistas amplias hacia hitos del paisaje: el mar, cumbres montañosas, etc.
 - 3 = cuencas amplias y posibilidad de vistas a larga distancia, pero sin presencia de la línea del horizonte o de elementos singulares.
 - 1 = cuencas visuales limitadas y sin presencia de elementos singulares.
 - **Singularidad (S):** se refiere a la excepcionalidad del paisaje y/o de los elementos que lo componen, ya sean naturales (vegetación, fauna, etc) o antrópicos, considerado en un ámbito territorial a mayor escala.
 - 5 = paisajes o zonas que se perciben y se reconocen como singulares y/o excepcionales en el territorio y con valor particular teniendo en cuenta aspectos naturales, culturales, etc.
 - 3 = paisajes o zonas que destacan por su calidad dentro de su ámbito territorial más cercano, sin llegar a ser excepcionales.
 - 1 = paisajes o zonas de poca relevancia dentro de su ámbito territorial.
 - **Calidad de los elementos antrópicos (A):** se refiere a los valores históricos del paisaje, a la integración de las construcciones humanas en el mismo, a la densidad de recursos paisajísticos, etc.
 - 5 = paisajes o zonas en los que la acción del hombre se reconoce como un valor añadido a los elementos naturales, o donde esta es insignificante.
 - 3 = paisajes o zonas en los que la acción del hombre ha producido elementos bien integrados, sin aportar valor añadido al paisaje.
 - 1 = paisajes o zonas en los que la acción del hombre no se integra adecuadamente, produciendo un empobrecimiento de la calidad del paisaje.

Valoración de los Recursos Paisajísticos de interés ambiental y de interés visual

Se ha otorgado el valor 5, 3 o 1 a cada uno de los siguientes factores que determinan la calidad paisajística de cada Recurso Paisajístico:

- **Morfología (M):** se refiere a la orografía y relieve del terreno, a la variabilidad superficial, formas erosivas, etc.
 - 5 = relieves montañosos o de gran variedad, o presencia de rasgos muy singulares.
 - 3 = relieve variado con formas interesantes, pero sin gran dominancia o excepcionalidad.
 - 1 = relieves suaves, planos o sin variabilidad.
- **Vegetación (V):** se refiere a la variedad de tipos de vegetación, texturas, agrupaciones y variabilidad de las distintas especies...

- 5 = gran variedad de especies, formas, texturas y distribuciones.
3 = vegetación ligeramente variada, sin excesivo protagonismo global.
1 = poca variedad y poca presencia en el conjunto.
- **Fondo escénico (F):** se refiere a la calidad del paisaje circundante, la visibilidad del horizonte, la presencia del mar, del agua o de otros elementos naturales como fondo de las cuencas visuales.
 - 5 = cuenca visual amplia, presencia de elementos definitorios del horizonte, vistas amplias hacia hitos del paisaje: el mar, cumbres montañosas, etc.
 - 3 = cuencas amplias y posibilidad de vistas a larga distancia, pero sin presencia de la línea del horizonte o de elementos singulares.
 - 1 = cuencas visuales limitadas y sin presencia de elementos singulares.
 - **Singularidad (S):** se refiere a la excepcionalidad del recurso y/o de los elementos que lo componen.
 - 5 = recursos que se perciben y se reconocen como singulares y/o excepcionales en el territorio y con valor particular teniendo en cuenta aspectos naturales, culturales, etc.
 - 3 = recursos que destacan por su calidad dentro de su ámbito territorial más cercano, sin llegar a ser excepcionales.
 - 1 = recursos de poca relevancia dentro de su ámbito territorial.
 - **Calidad de los elementos antrópicos (A):** se refiere a los valores históricos del recurso, a la integración de las construcciones humanas, etc.
 - 5 = recursos en los que la acción del hombre se reconoce como un valor añadido a los elementos naturales.
 - 3 = recursos en los que la acción del hombre ha producido elementos bien integrados, sin aportar valor añadido al paisaje.
 - 1 = recursos en los que la acción del hombre no se integra adecuadamente, produciendo un empobrecimiento de la calidad del paisaje.

Valoración de los Recursos Paisajísticos de interés cultural y patrimonial

Se ha otorgado el valor 5, 4, 3 o 1 a cada uno de los siguientes factores que determinan la calidad paisajística de cada Recurso Paisajístico:

- **Valor patrimonial (Cp):** se refiere al contenido cultural del recurso en función de su significado colectivo y su capacidad de transmitir información sobre la evolución histórica del territorio.
 - 5 = recursos que son objeto de algún tipo de protección patrimonial, como BICs y BRLs.
 - 4 = recursos con un valor patrimonial o cultural muy alto.
 - 3 = recursos con un alto valor patrimonial o cultural.
 - 1 = recursos con un valor patrimonial o cultural reducido.
- **Valor visual (Cv):** se refiere al valor visual del recurso, en cuanto a sus cualidades materiales y su contribución a la definición de la calidad paisajística del entorno.
 - 5 = recursos con alto valor visual o muy definitorios de la calidad paisajística del entorno.

- 3 = recursos con valor visual medio y poco definitorios de la calidad paisajística del entorno.
- 1 = recursos con valor visual bajo y sin influencia en la definición de la calidad paisajística del entorno.
- **Fondo escénico (Ce):** se refiere a la calidad del paisaje circundante, la visibilidad del horizonte, la presencia del mar, del agua o de otros elementos naturales como fondo de las cuencas visuales.
 - 5 = cuenca visual amplia, presencia de elementos definitorios del horizonte, vistas amplias hacia hitos del paisaje: el mar, cumbres montañosas, etc.
 - 3 = cuencas amplias y posibilidad de vistas a larga distancia, pero sin presencia de la línea del horizonte o de elementos singulares.
 - 1 = cuencas visuales limitadas y sin presencia de elementos singulares.
 - **Singularidad (Cs):** se refiere a la excepcionalidad del recurso y/o de los elementos que lo componen y en su capacidad para destacar por su propio valor en el ámbito territorial.
 - 5 = recursos que se perciben y se reconocen como singulares y/o excepcionales en el territorio.
 - 3 = recursos que destacan por su valor dentro de su ámbito territorial más cercano, sin llegar a destacar por su singularidad.
 - 1 = recursos de poca relevancia dentro de su ámbito territorial.

En el anexo 3, se recogen en tablas, las diferentes valoraciones otorgadas a cada uno de los factores que condicionan la calidad paisajística y la valoración global obtenida en unidades de paisaje y recursos paisajísticos (FP).

5.2 FRAGILIDAD DEL PAISAJE.

La Fragilidad del Paisaje (FP) es el parámetro que mide el potencial de pérdida de valor paisajístico de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos debida a la alteración del medio con respecto al estado en el que se obtuvo la valoración.

Para la estimación de la fragilidad del paisaje se han valorado una serie de factores agrupados en dos grupos; factores biofísicos y factores de visualización o accesibilidad visual, de acuerdo a las siguientes escalas de ponderación:

Tipo de vegetación (Bv)		Visibilidad: Frecuencia (Vf)	
Ausencia de vegetación	9	Desde: autopistas, autovías, carreteras nacionales	8
Forestal matorral	7		
Agrícola secano-regadío	6	Desde: Carreteras secundarias	5

Zonas verdes urbanas	4
Forestal bien estructurada	2

Desde: Caminos, calles y pistas	2
---------------------------------	---

Uso de suelo (Bu)	
Forestal – Dominio público	10
Agrícola	7
Urbano residencial	3
Urbano industrial	1

Visibilidad: Amplitud (Va)	
Regional	8
Zonal	5
Reducida	2

Fisiografía (Bf)	
Montañosa	10
Colinada-Fuertemente ondulada	6
Plana-Ondulada	4

Visibilidad: desde núcleo urbano (Vu)	
Amplia	7
Reducida	4
Oculto	2

La valoración global (fragilidad del paisaje) se ha obtenido mediante la estimación del valor medio de todas las puntuaciones recogidas, y su calificación corresponde a los criterios recogidos en la siguiente tabla:

FRAGILIDAD PAISAJÍSTICA				
Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1 – 2	2 – 4	4 – 6	6 – 8	8 – 10

En el anexo 3, se recogen en tablas, las diferentes valoraciones otorgadas a cada uno de los factores que condicionan la fragilidad frente a cambios del paisaje y la valoración global obtenida en unidades de paisaje y recursos paisajísticos (FP).

5.3 FRAGILIDAD VISUAL.

La Fragilidad visual (FV) es el parámetro que mide el potencial de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos para integrar, o acomodarse a una determinada acción o proyecto atendiendo a la propia fragilidad del paisaje (FP) y las características o naturaleza de la acción o proyecto que se trate según el volumen, forma, proporción, color, material, textura, reflejos, y bloqueos de vistas a que pueda dar lugar.

Para la estimación de la fragilidad visual se han valorado una serie de factores cualitativos que caracterizan (a grandes rasgos) las acciones previstas por el Plan General en el entorno de cada una de las Unidades de Paisaje, de acuerdo a las siguientes escalas de poderación:

Superficie Nueva Urbanización (% s/Sup. Total)	
SNU=0	1,00
0<SNU<10	1,10
10<SNU<25	1,50
SNU>25	2,00

Alturas Máx. Edif. (
Ame=0	1,00
0<Ame<2	1,10
2<Ame<6	1,50
Ame>6	2,00

Integración de Actuaciones en Entorno (Iae)	
Alta	0,80
Media	1,20
Baja	1,50

Visibilidad Actuaciones(Va)	
Oculto	1,00
Reducida	1,40
Amplia	1,80

La valoración final se ha obtenido mediante la estimación del valor medio de todas las puntuaciones recogidas, multiplicado por la fragilidad paisajística de cada unidad, correspondiendo su calificación a los criterios recogidos en la siguiente tabla:

FRAGILIDAD PAISAJÍSTICA				
Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
1 – 2	2 – 4	4 – 6	6 – 8	>8

Por otro lado, se considera que la valoración de la fragilidad visual de los Recursos Paisajísticos a partir de las actuaciones previstas en un Plan de Ordenación Estructural, como el que nos ocupa, no puede ser desarrollada con fines prácticos y con el necesario sentido común.

El insuficiente nivel de detalle con el que se definen estas actuaciones, en cuanto a su volumen, forma, proporción, color, material, textura, reflejos, o bloqueos de vista, inhabilita cualquier resultado obtenido, por lo que se obvia su valoración en este Estudio de Paisaje, remitiendo a los estudios de integración paisajística la labor de valoración de la fragilidad visual de los Recursos Paisajísticos presentes en su ámbito.

En el anexo 3, se recogen en tablas, las diferentes valoraciones otorgadas a cada uno de los factores que condicionan la fragilidad visual frente a las actuaciones previstas en el Plan General y la valoración global obtenida en unidades de paisaje (FV).

5.4 CARACTERIZACION Y VALORACION DE LAS UNIDADES DEL PAISAJE

Se presentan fichas de cada una de las unidades de paisaje definidas, abordando su situación actual, valores y conflictos detectados:

NÚCLEO BENISSA

UP.01



Sup.	981.416 m²	Paisaje	URBANO
CARÁCTER	<p>Benissa cuenta con uno de los núcleos urbanos más atractivos de la costa Alicantina. Emplazado sobre una colina, presenta un elevado valor paisajístico y etnográfico.</p> <p>Domina este paisaje el blanco de las paredes de las construcciones y los tejados de teja, manteniéndose, en buena parte, la tipología de las construcciones y su carácter rural.</p> <p>El municipio se vertebra a lo largo de la carretera N-332, y entorno a esta y al casco antiguo de Benissa, se concentran los nuevos crecimientos con una tipología diferente a la del casco antiguo, pero manteniendo el carácter rural y extensivo, sin crecimientos en altura.</p> <p>Actualmente, se está ejecutando la variante de la N-332, a su paso por Benissa, con circunvalación por el Norte de la población, en el espacio previsto como corredor de infraestructuras, aunque con severas afecciones al entorno visual, especialmente desde la AP-7, Senija, La Solana, y el propio núcleo urbano.</p> <p>En general, se puede decir que, aunque con pequeñas distorsiones del paisaje fruto de la evolución urbanística, el paisaje urbano de Benissa Ciutat constituye uno de sus más importantes valores paisajísticos, culturales y sobre todo turísticos.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El emplazamiento geográfico del municipio, de extraordinario valor visual y paisajístico. ▪ La identidad y carácter rural del municipio. ▪ Existencia de una intacta infraestructura verde con un potencial ilimitado (vías pecuarias, senderos...) ▪ Alberga numerosos recursos culturales y etnológicos de alto valor. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La carretera N-332 y los crecimientos urbanísticos a lo largo de esta, son las principales intrusiones paisajísticas, que amenazan la identidad del núcleo urbano. ▪ Ocultación de vistas al entorno, y especialmente, a la depresión de Benissa, y al Penyal d'Ifac. ▪ Pérdida de trazas históricas del núcleo primitivo de Benissa. ▪ Amenaza sobre vestigios históricos y áreas de valor arqueológico. 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	MEDIO	0.75	MEDIO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA



Sup.	11.236.022 m²	Paisaje	URBANO/LITORAL
CARÁCTER	<p>La unidad, comprende las áreas urbanas de la costa de Benissa y Calp, de clara vocación turística. La unidad abarca multitud de viviendas unifamiliares dispersas en su accidentada orografía, de forma desordenada e integrada en su entorno de bosque mediterráneo litoral.</p> <p>La franja litoral se encuentra colmatada por urbanizaciones, con un modelo extensivo y de baja densidad.</p> <p>El área es atravesada por cuatro barrancos; la Fustera, l'Advocat, Llobella y Baladrar, e incluye la franja litoral de casi 5 km, con acantilados y playas de gran belleza paisajística, constituyendo la transición entre el mar y las áreas urbanizadas. Toda la unidad presenta abundante vegetación arbustiva y arbórea (coníferas), con un fondo escénico urbanizado.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de espacios abiertos al mar libres de edificación en el barranco de la Llobella, de especial valor por su escasez en esta franja del litoral alicantino. ▪ Desde esta unidad se divisa el hito visual de relevancia regional del Penyal d'Ifac, la Torre del Cap D'Or (s. XVI). ▪ Senda ecológica que recorre la costa benissera atravesando parajes de gran valor escénico. ▪ Microrreservas de flora situada en el área de costa-Benissa, por su singularidad botánica e interés científico, además del LIC y ZEPA Penyal d'Ifach. ▪ Frente litoral acantilado. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El continuo urbano ha colmatado totalmente el espacio litoral, y la presión urbanística limita las oportunidades del entorno. ▪ Amenaza sobre elementos de alto valor ambiental (LIC, ZEPA, Microrreservas). ▪ Los jardines y las nuevas construcciones modernas modifican el paisaje con la introducción de nuevas especies no endémicas, y la alteración del cromatismo por el empleo de materiales no tradicionales. ▪ Construcción en el frentes litoral acantilado, de especial fragilidad visual. 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	0.5	BAJO
Fragilidad Paisaje	BAJA	Fragilidad Visual	MEDIA

LA PEDRERA

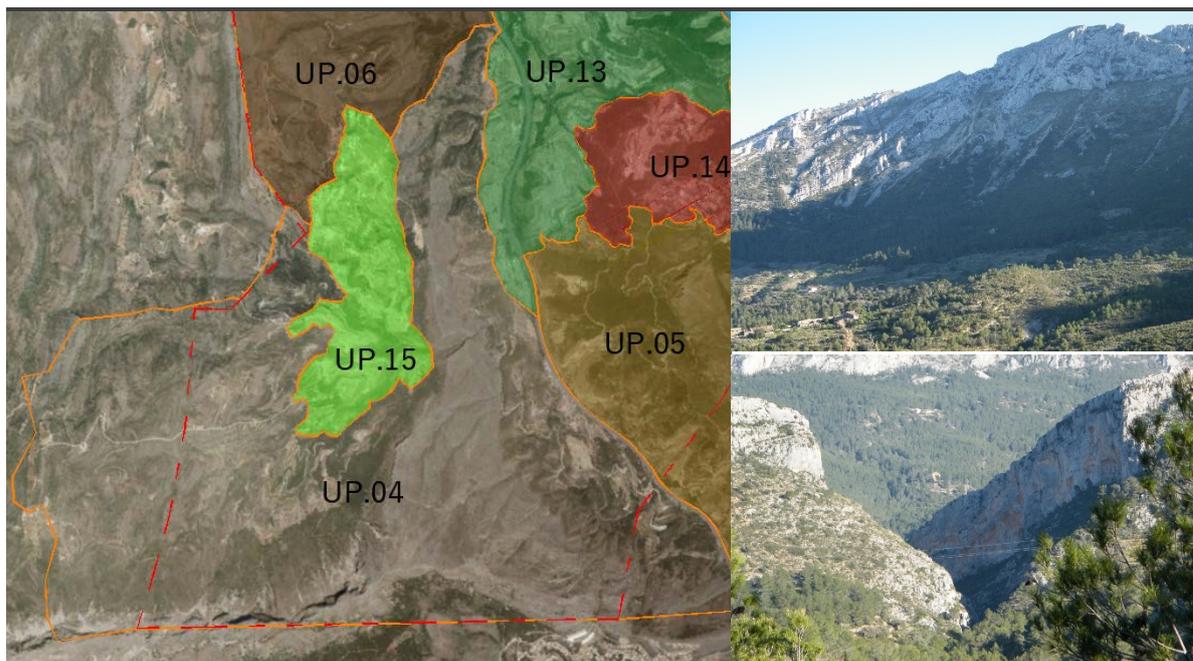
UP.03



Sup.	374.892 m²	Paisaje	INDUSTRIAL
CARÁCTER	<p>El uso industrial está centralizado, fundamentalmente, en el Polígono Industrial La Pedrera, emplazado junto a la carretera N-332, entre las áreas urbanas de Benissa y Teulada. Buena parte de la actividad se engloba en el sector terciario comercial. Este uso del suelo, afecta de forma directa y notable al paisaje de la unidad en la que se enclava, en especial las actividades industriales, que por la envergadura y cromatismo de sus instalaciones distorsionan de forma acusada el paisaje. Cabe señalar, que la ubicación es acertada, no sólo por cuestiones meramente funcionales, sino además, por su limitada visibilidad dado su emplazamiento, si bien la existencia de elementos artificiales impropios al carácter del entorno, introduce distorsiones de identidad y degrada el entorno inmediato.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> No presenta valores relevantes. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> Desaparición y degradación en el entorno de paisajes valiosos. El eje formado por la carretera N-332, atrae usos urbanos, comerciales e industriales, cuya concentración favorece la fragmentación del territorio, y la aparición de barreras al paisaje y la infraestructura verde. 		

VALORACION

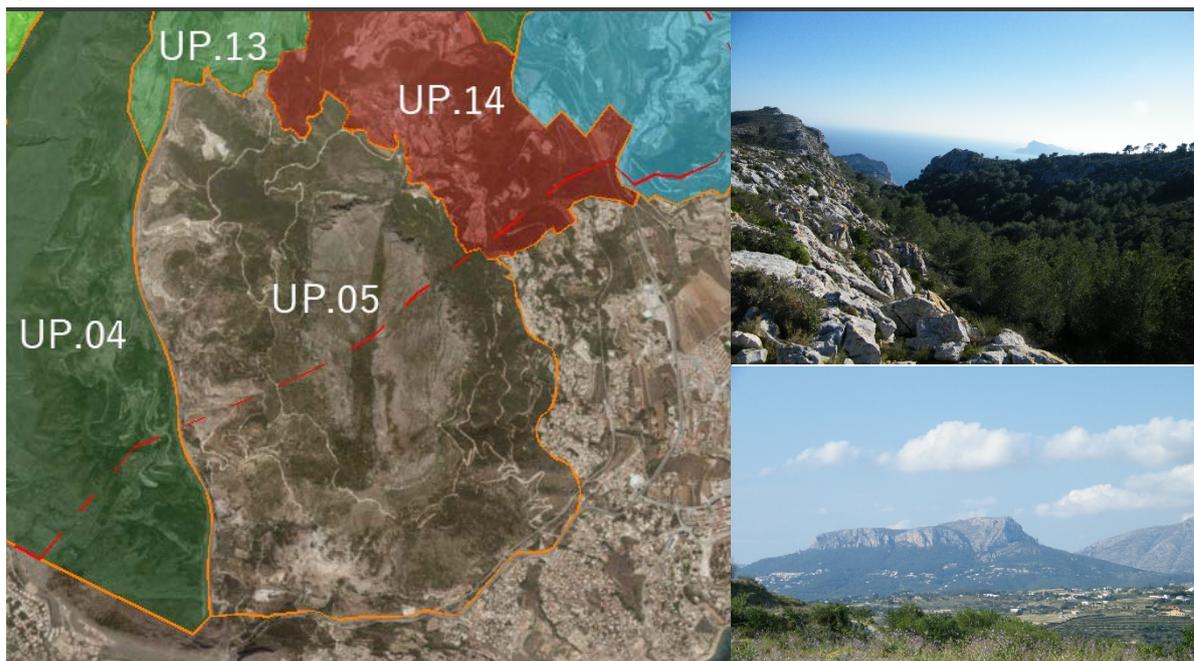
Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
BAJO	BAJO	0.75	BAJO
Fragilidad Paisaje	MEDIA	Fragilidad Visual	MEDIA



Sup.	13.049.693 m²	Paisaje	FORESTAL
CARÁCTER	<p>La unidad de carácter forestal y antaño agrícola, es una formación imponente que se alza como límite natural de las dos comarcas de la Marina. Toda la unidad queda englobada en la delimitación del Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer, y la mayor parte de la superficie, además, presenta un alto valor ambiental, estando calificada como LIC y ZEPA, con presencia de otras figuras de protección (microrreservas, terreno forestal estratégico...).</p> <p>Aunque, eminentemente de carácter forestal, presenta algunas áreas agrícolas de secano con las típicas terrazas de piedra seca, que conforman un paisaje singular, y en general, con un estado de conservación óptimo, apreciándose una menor incidencia por el abandono de la actividad agrícola, que en otras unidades estudiadas</p> <p>Se trata de un área de menor presión urbanística que el resto del término municipal de Benissa, con gran demanda turística como atractivo ambiental, y que aloja numerosos restaurantes. Esta actividad de hostelería presenta, en general, una buena acogida en el entorno, si bien puede suponer una amenaza futura para el entorno, por lo que ha de ser regulada.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alberga multitud de entornos de gran valor ambiental; LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer, y el ZEPA Muntanyes de la Marina, además de 5 microrreservas de flora; Arc de Bèrnia, Forat de Bèrnia, l’Ombria de Bèrnia, Cases del Cantal, y Coll de Faixuc, y el MUP “El Mascarat”. ▪ El PR-CV 7 constituye un recorrido escénico de alto valor ▪ Especial importancia de los recursos; Font de Bèrnia y Forat de Bèrnia. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacio de alta fragilidad visual en los frentes de ladera de la Serra de Bèrnia, y su estribación Norte, que discurre paralela a la AP.7. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística ▪ Introducción de elementos artificiales impropios al carácter del entorno, especialmente, los asociados al sector hostelería alojado en la zona. 		

VALORACION

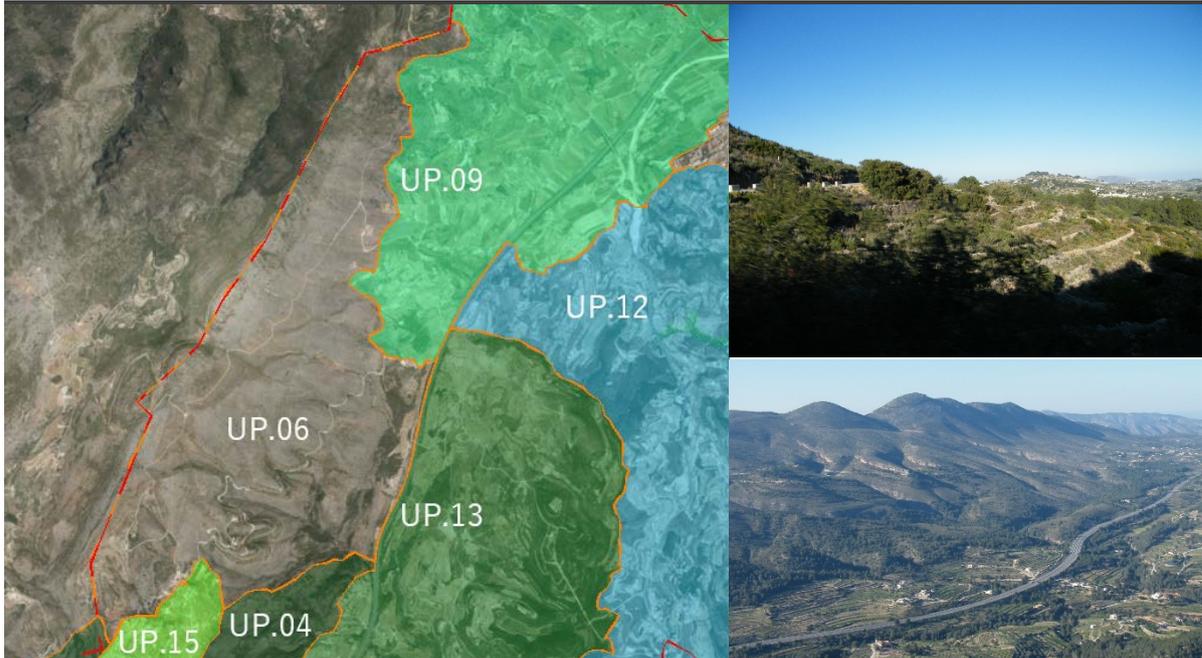
Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	MUY ALTO	1	MUY ALTO
Fragilidad Paisaje	MUY ALTA	Fragilidad Visual	MUY ALTA



Sup.	6.099.574 m²	Paisaje	FORESTAL
CARACTER	<p>La unidad localizada entre Calp, y las sierras de Toix y de Bèrnia, es una formación montañosa excepcional por su naturaleza geológica y ambiental, referente visual de la zona, con sus 588 metros sobre el nivel del mar.</p> <p>En su vertiente Sur, donde se produce mayor insolación, dominan las grandes formaciones de espartales, mientras que en su vertiente Este y Norte, predomina una densa cobertura forestal.</p> <p>La mitad occidental de la unidad está incluida en el ámbito del Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer, correspondiéndose íntegramente, al término municipal de Benissa.</p> <p>Además, la mayor parte de la superficie, está catalogada por el PATFOR, como terreno forestal estratégico.</p> <p>Desde su cima, o por la senda que lo circunda por sus laderas (PR-CV 340), se divisa una panorámica excepcional del litoral de la Marina (Calpe las Salinas y el Penyal, hasta el Montgó).</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cumbre de Oltà, por su espectacularidad geomorfológica, hito visual para la población local, destacando el Dit d'Oltà (cima al Oeste de formación). ▪ Excelente mirador del litoral de la Marina, donde se puede observar desde Serra Gelada hasta el Montgó, así como la cercana Serra de Bèrnia. ▪ El PR-CV 340 constituye un recorrido escénico de alto valor, muy valorado y accesible. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacio de muy alta fragilidad visual en los frentes de ladera, especialmente los meridionales. ▪ Desarrollos residenciales inapropiados en áreas próximas, y que han alterado el paisaje. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística. 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	MUY ALTO	1	MUY ALTO
Fragilidad Paisaje	MUY ALTA	Fragilidad Visual	MUY ALTA



Sup.	6.123.722 m²	Paisaje	FORESTAL
CARÁCTER	<p>Unidad compuesta por la ladera Este de La Solana y la Lloma Llarga, con marcado patrón forestal, de vegetación rala dada su exposición, y con alta visibilidad en todo el ámbito de estudio. Sus límites coinciden con la delimitación del Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer, y la mayor parte de la superficie, está catalogada por el PATFOR, como terreno forestal estratégico. Además, alberga el MUP La Solana.</p> <p>Presenta áreas de aprovechamiento agrícola de secano en terrazas, especialmente al Este de la carretera CV-749, con un porcentaje elevado de tierras abandonadas, parte en proceso de naturalización, con la consecuente degradación del paisaje.</p> <p>Desde la carretera CV-749 que atraviesa la unidad de Norte a Sur, se divisa una panorámica excepcional con el Penyal d'Ífach, y el Motgó de fondo. La cima de La Solana (vértice geodésico Cao), ofrece una panorámica similar, con vistas a occidente de la Sierra del Ferrer, además.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> La carretera CV-749 constituye un recorrido escénico de alto valor, con vistas amplias de gran belleza, de todo el ámbito de estudio. La Sella del Cau (cima de La Solana y vértice geodésico Cao), o el Mirador de la Solana constituyen miradores excelentes del entorno. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> Abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. Espacio de muy alta fragilidad visual en el frente de ladera, con alta visibilidad desde la AP-7, y el núcleo urbano de Benissa. Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	1	ALTO

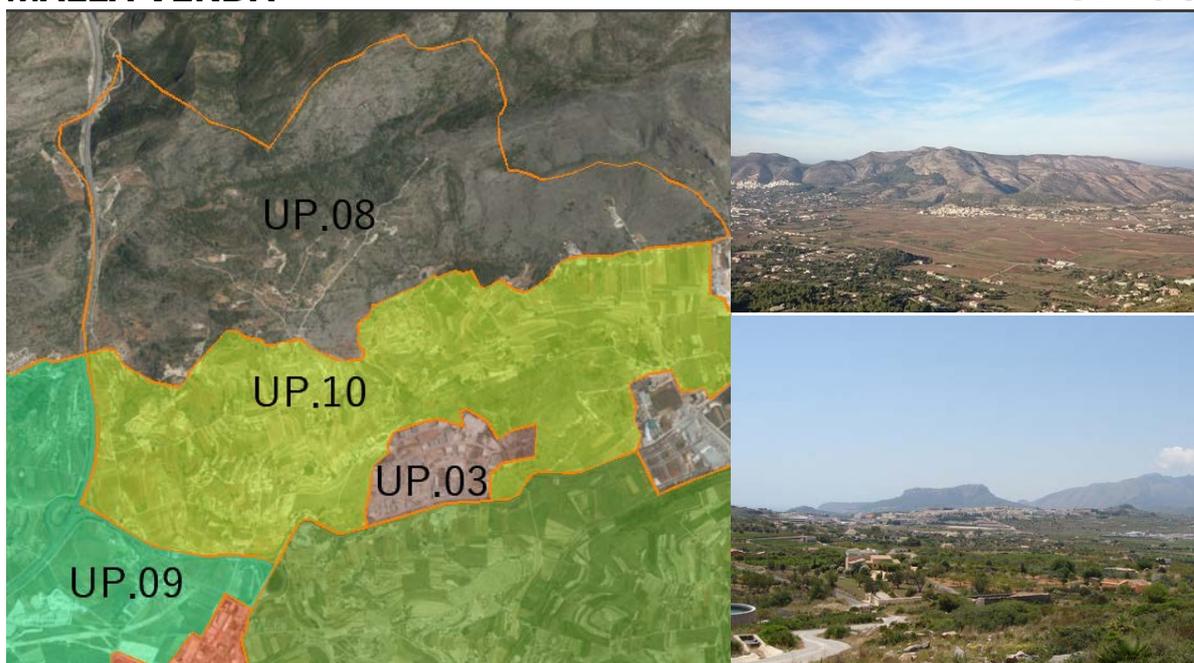
Fragilidad Paisaje	Fragilidad Visual
MUY ALTA	MUY ALTA



Sup.	1.807.113 m²	Paisaje	AGROFORESTAL
CARÁCTER	<p>La unidad de Pedramala se define como un espacio de transición entre los ámbitos litoral e interior del término de Benissa.</p> <p>Formado por la Sierra de Pedramala y otras áreas contiguas, presenta una orografía muy compleja, con cobertura agroforestal y una elevada presión urbanizadora al SE que delimita la unidad, y la invade puntualmente. Al NO se alza sobre un entorno netamente agrícola.</p> <p>En su interior, de forma dispersa, se alternan áreas forestales típicamente mediterráneas (algunas calificadas estratégicas por el PATFOR), con campos de cultivo de secano sobre bancales de piedra seca, además de edificaciones residenciales dispersas, de baja densidad que restan calidad paisajística en esta zona.</p> <p>Buena parte del área de cultivo se encuentra en proceso de naturalización, con la consecuente degradación del paisaje.</p> <p>Presenta numerosos puntos con vistas de alto valor al mar, si bien cabe destacar el mirador de Pedramala, junto a la ermita del mismo nombre, y el mirador de la Av. de los García, además de la CV-745, que atraviesa la unidad de NO a NE, ofreciendo un recorrido escénico de alto valor.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La carretera CV-745 constituye un recorrido escénico de alto valor y frecuencia con vistas al mar. ▪ Mirador de la Ermita de Pedramala, y mirador de la Av. de los García, con gran accesibilidad y atractivo. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muy especialmente, el abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Modelo urbanístico disperso. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

VALORACION

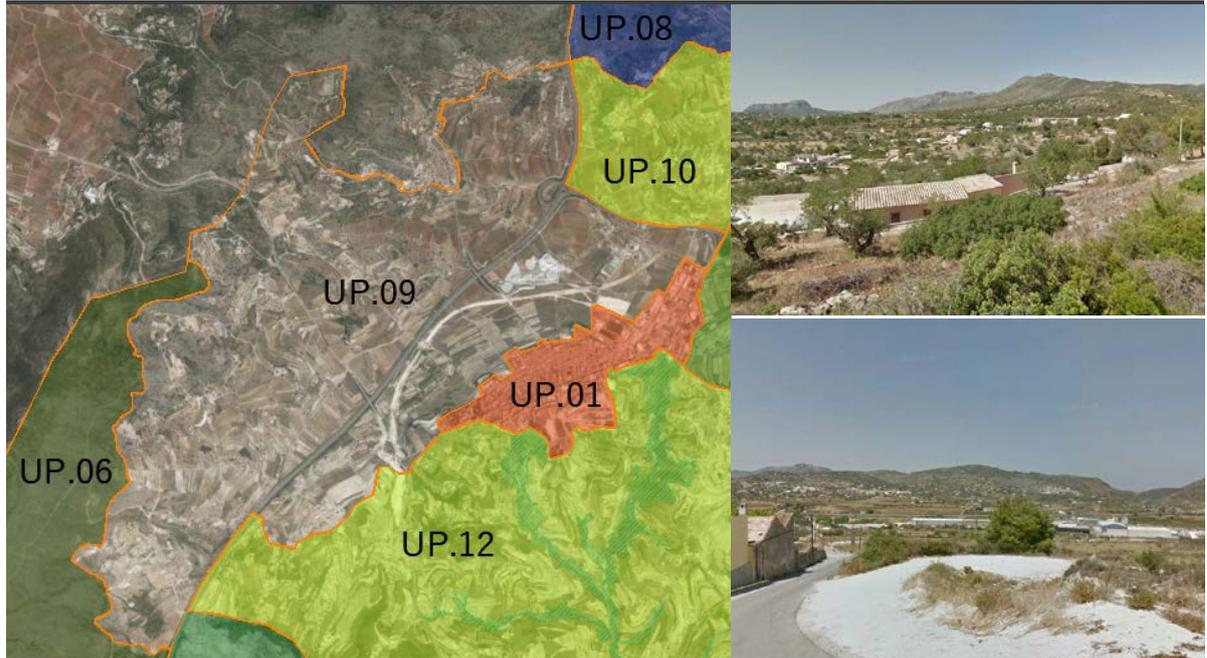
Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	0.75	MEDIO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA



Sup.	3.986.954 m²	Paisaje	FORESTAL
CARÁCTER	<p>Unidad compuesta por la ladera meridional de la Serra de Seldetes; Serra de Castellar y la Mallada Verda; con marcado patrón forestal, en su mayoría desarbolado. Queda delimitada al Norte, por la cresta del Alt del Serrellars en el linde con Gata de Gorgos, y al Oeste con la Autopista AP-7.</p> <p>La mayoría de su superficie está calificada por el PATFOR como terreno forestal estratégico, pudiéndose observar que se trata de antiguos terrenos agrícolas abancalados con muros de piedra seca, que en la actualidad se encuentran, totalmente, naturalizados.</p> <p>Parte de la superficie, además, pertenece al MUP La Majada Verde</p> <p>La actividad agrícola se reduce a pequeñas superficies dispersas, destinadas a cultivos de secano, especialmente, almendro y olivo.</p> <p>La unidad apenas presenta construcciones, si bien las existentes, se localizan en zonas sensibles, de gran visibilidad y fragilidad visual.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El PR-CV 388 “Ruta dels Riberers”, ofrece un recorrido por la Mallà Verda, accediendo al paraje de la Font de la Mata (Gata de Gorgos) y al Alt dels Serrellars, con una panorámica de alto valor paisajístico sobre todo el ámbito de estudio. ▪ MUP La Majada Verde, y en general, el entorno forestal. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Construcciones en laderas de muy alta fragilidad visual, con fondos escénicos de alto valor ambiental y paisajístico ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

VALORACION

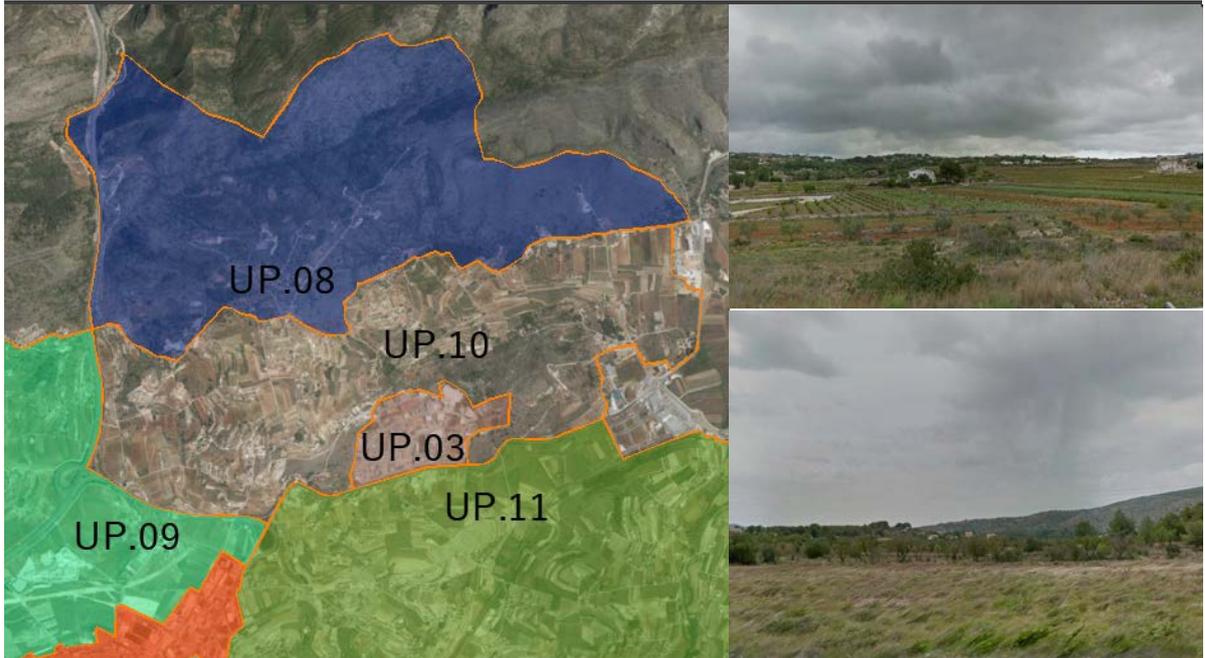
Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	1	ALTO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA



Sup.	7.880.739 m²	Paisaje	AGROFORESTAL
CARACTER	<p>Comprende las áreas agrícolas existentes entre Benissa y Senija, a ambos lados de la AP-7. Predominan los cultivos de secano, principalmente vid, almendro, y olivo, adaptados en su configuración a una orografía ondulada; parcelas llanas y cartesianas en las áreas de fondo de valle; abancaladas y sinuosas en las laderas; y forestales en partes altas de los cerros o tossals. Al Oeste presenta áreas forestales calificadas por el PATFOR como estratégicas, de las que parte, pertenecen al MUP “La Solana”. En esta zona indicada, se observan muchas parcelas abancaladas con muros de piedra seca, que en la actualidad se encuentran naturalizadas o en proceso de naturalización, quedando en producción, sólo, las parcelas más accesibles y llanas.</p> <p>La unidad padece cierta presión urbanística dada su proximidad a núcleos urbanos y áreas terciarias de Senija, y Benissa, especialmente en la mitad septentrional.</p> <p>Actualmente, se está ejecutando la variante de la N-332, a su paso por Benissa, con ocupación de la franja existente entre la población de Benissa y la AP-7, con severas afecciones al entorno visual, especialmente desde la AP-7, Senija y La Solana. Además, alberga el trazado de la AP-7, y otras carreteras transversales a esta, de conexión entre Benissa y Senija, todas con considerable efecto fragmentador del territorio.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Singularidad del paisaje y bancales de piedra seca. ▪ Colada del Camí de Xaló, coincidente en parte con la Carretera CV-745. ▪ Patrimonio etnológico ligado a la actividad agraria como es el caso de los rius-raus. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los ejes formados por las infraestructuras viarias, favorecen la fragmentación del territorio, y la aparición de barreras al paisaje y la infraestructura verde. ▪ Abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Modelo urbanístico disperso. 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
BAJO	MEDIO	0.75	BAJO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA



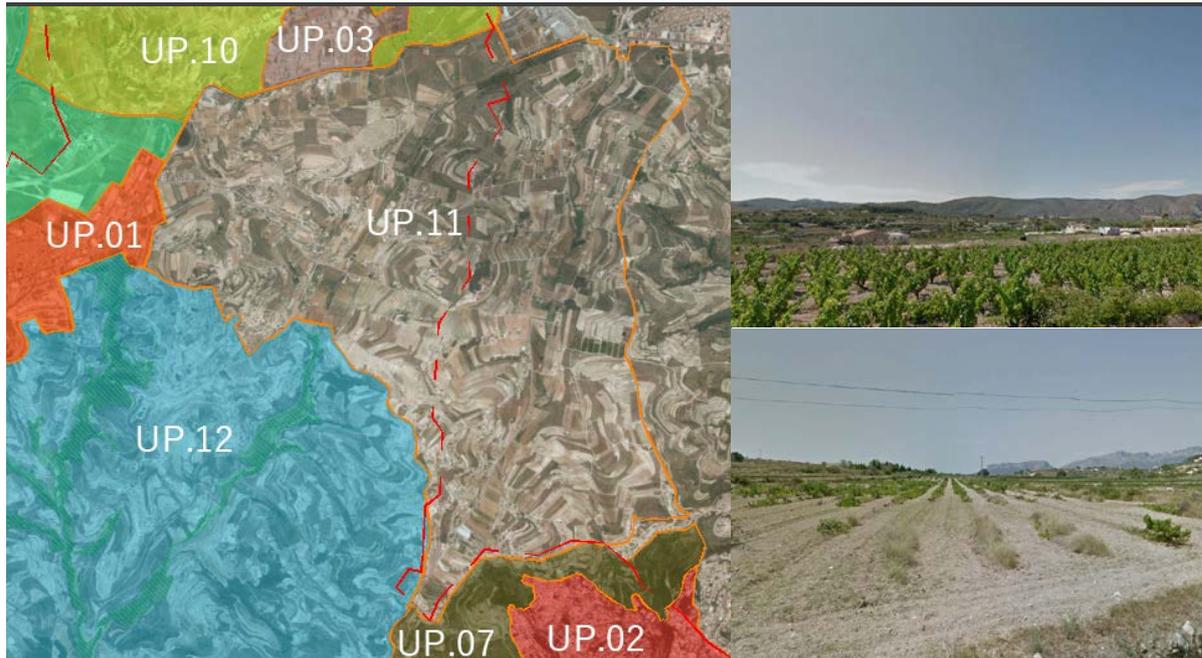
Sup.	3.569.172 m²	Paisaje	AGRÍCOLA
CARÁCTER	<p>La unidad, de carácter agrícola y orografía ondulada, se localiza al Norte de Benissa Ciutat, a los pies de la Serra de Castellar (estribación meridional de la Sierra de Seldetes) y la Mallà Verda, quedando confinada entre el entorno forestal y la carretera N-332.</p> <p>En el ámbito interior, es una de las áreas que padece una mayor presión urbanística dada su proximidad a núcleos urbanos y áreas industriales y comerciales de Benissa y Teulada, presentando en la actualidad gran cantidad de viviendas y construcciones diseminadas, algunas de gran valor cultural. Asimismo, presenta algunas antiguas áreas agrícolas abancaladas, ahora naturalizadas y catalogadas como suelo forestal estratégico, centradas en cerros, en el entorno del polígono industrial La Pedrera,</p> <p>Las zonas más accesibles mantienen su uso agrícola, especialmente las localizadas en el fondo de valle que recoge las aguas de la Sierra de Castellar, e incluso algunas parcelas presentan cultivos de regadío, especialmente cítricos.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Singularidad del paisaje y bancales de piedra seca. ▪ Coladas del camino de Valencia, y de Verdicas, y azagador de Canor. ▪ Patrimonio etnológico ligado a la actividad agraria como es el caso de los rius-raus. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Modelo urbanístico disperso. 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	MEDIO	0.5	BAJO
Fragilidad Paisaje	MEDIA	Fragilidad Visual	ALTA

BARRANC DEL ROMER

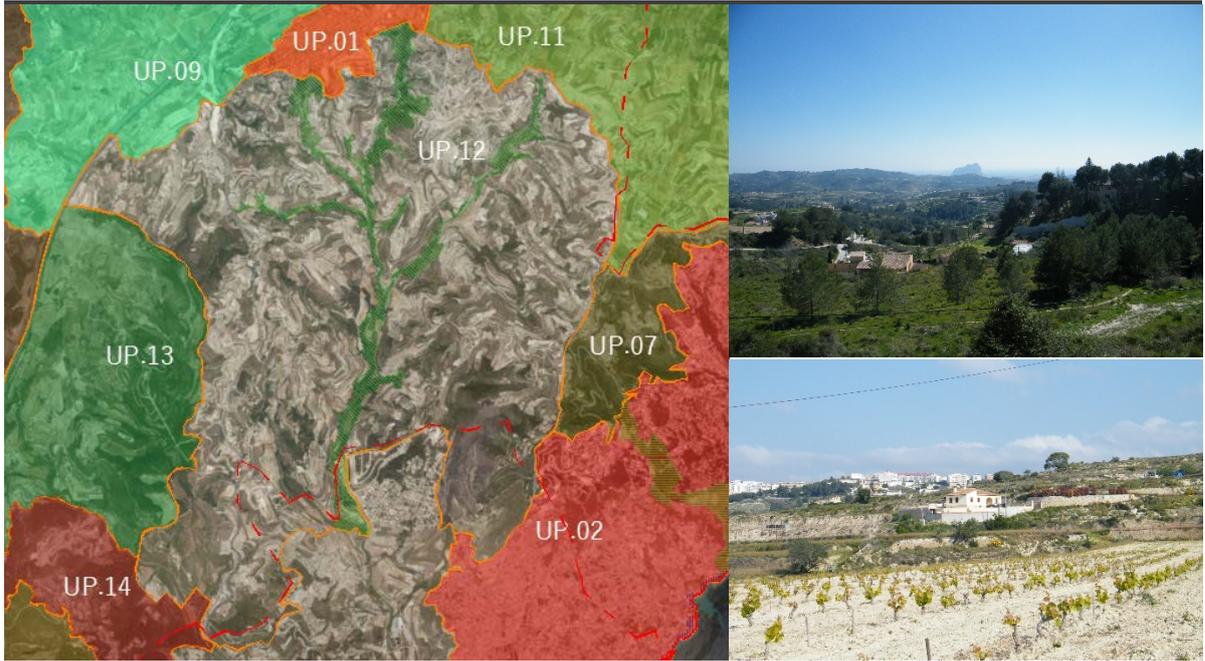
UP.11



Sup.	8.001.707 m²	Paisaje	AGRÍCOLA
CARÁCTER	<p>Presenta un amplio uso agrícola en toda su superficie, con cultivos de secano en terrenos ligeramente ondulados, y con especial relevancia de la vid.</p> <p>Se trata de una unidad compartida entre Benissa y Teulada, que se extiende al Este de Benissa, ocupando la amplia cuenca del Barranc de l'Horta (o de Teulada) de orientación N-S, hasta su divisoria con las laderas litorales de Teulada, todas de orientación O-E.</p> <p>Al Oeste, queda delimitada por la depresión de Benissa (Barranc del Quisi), con un claro cambio fisiográfico, hacia una orografía más compleja y con mayores pendientes.</p> <p>Su orografía permite configuraciones de parcela más productivas y accesibles, por lo que la tasa de abandono de tierras agrícolas es notablemente menor que en otras áreas agrícolas. Presenta viviendas y construcciones diseminadas, algunas de gran valor cultural, que en general, no restan valor a la escena.</p> <p>Asimismo, la unidad contiene pequeños reductos de suelo forestal estratégico, fundamentalmente, al Sur de la unidad.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Patrón nítido de sistemas tradicionales de cultivos en terrazas con muros de piedra seca de gran valor escénico. ▪ Patrimonio etnológico ligado a la actividad agraria como es el caso de los rius-raus. ▪ Colada del camino de Teulada, y Azagador de la Torre. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muy especialmente, el abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Modelo urbanístico disperso. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

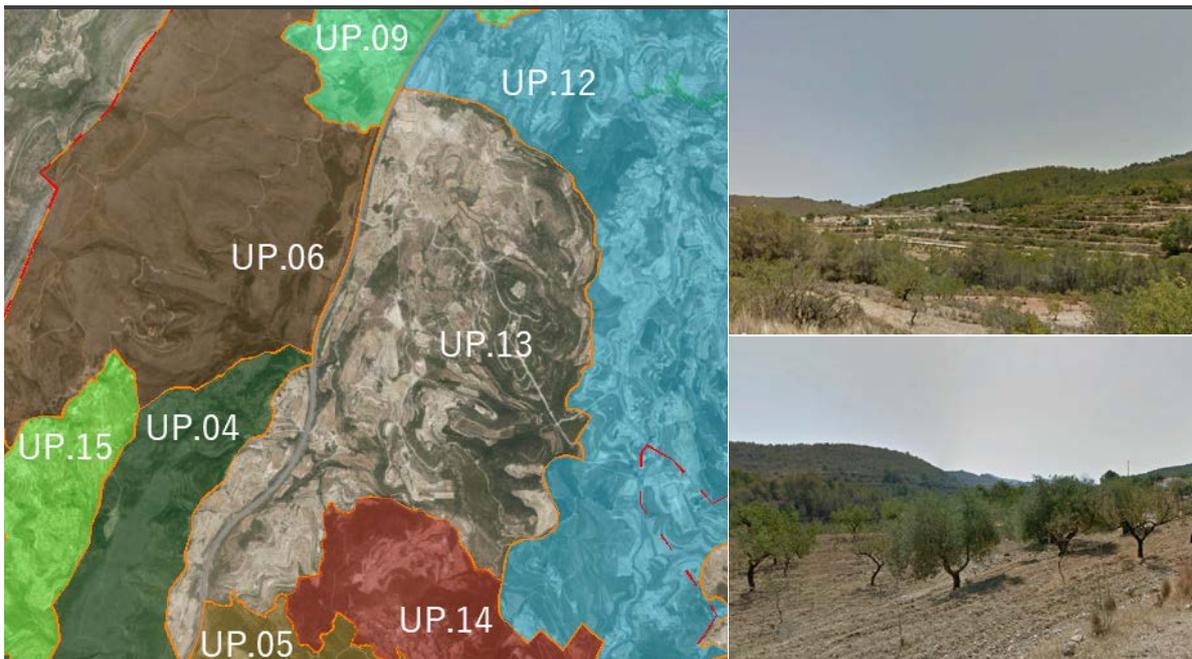
VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
ALTO	ALTO	0.5	BAJO
Fragilidad Paisaje	MEDIA	Fragilidad Visual	MEDIA



Sup.	18.052.233 m²	Paisaje	AGROFORESTAL
CARACTER	<p>La unidad se extiende al Sur de Benissa Ciutat, entre la Serra de Pedramala y áreas forestales al Oeste, ocupando el área de mayor complejidad orográfica y ambiental de la sinclinal de Benissa, que sin embargo, presenta una gran homogeneidad paisajística, con un patrón de mosaico agroforestal de gran singularidad y muy alto valor visual y ambiental. El área está surcada por multitud de barrancos que desembocan en el Barranco del Quisi, y este a su vez, en la Bahía de Calp. La compleja orografía explica la destacada presencia de laderas aterrazadas, dedicadas a cultivos de secano, que ofrecen un paisaje de un extraordinario valor.</p> <p>La unidad incluye las áreas de ribera del Barranco del Quisi, en el tramo comprendido entre Benissa Ciutat y la Urbanización L'Empedrola de Calp. Este tramo, dominado por el paisaje agrícola de sus márgenes, se caracteriza por una vegetación de ribera diferenciada, que aporta una gran riqueza paisajística por sinergias con los paisajes contiguos, y que se encuentra catalogado como suelo forestal estratégico, en su mayor parte.</p> <p>El Barranco del Quisi presenta, además, un gran interés como corredor ecológico, con continuidad en el término de Calp, y posibilidad de enlace con la Serra de Pedramala, entre otros, constituyendo el eje principal de la red conectiva entre los entornos litoral e interior.</p> <p>Se aprecian leves signos de degradación del paisaje por abandono del uso agrícola,</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Patrón nítido de sistemas tradicionales de cultivos en terrazas con muros de piedra seca de gran valor escénico. ▪ Patrimonio etnológico ligado a la actividad agraria como es el caso de los rius-raus. ▪ Coladas del Molino del Quisi y de Benimarrach, que enlazan Benissa y Calp, a lo largo del Barranco del Quisi, conformando un corredor verde de alto valor. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muy especialmente, el abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Modelo urbanístico disperso. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

VALORACION			
Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	MUY ALTO	1	MUY ALTO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA



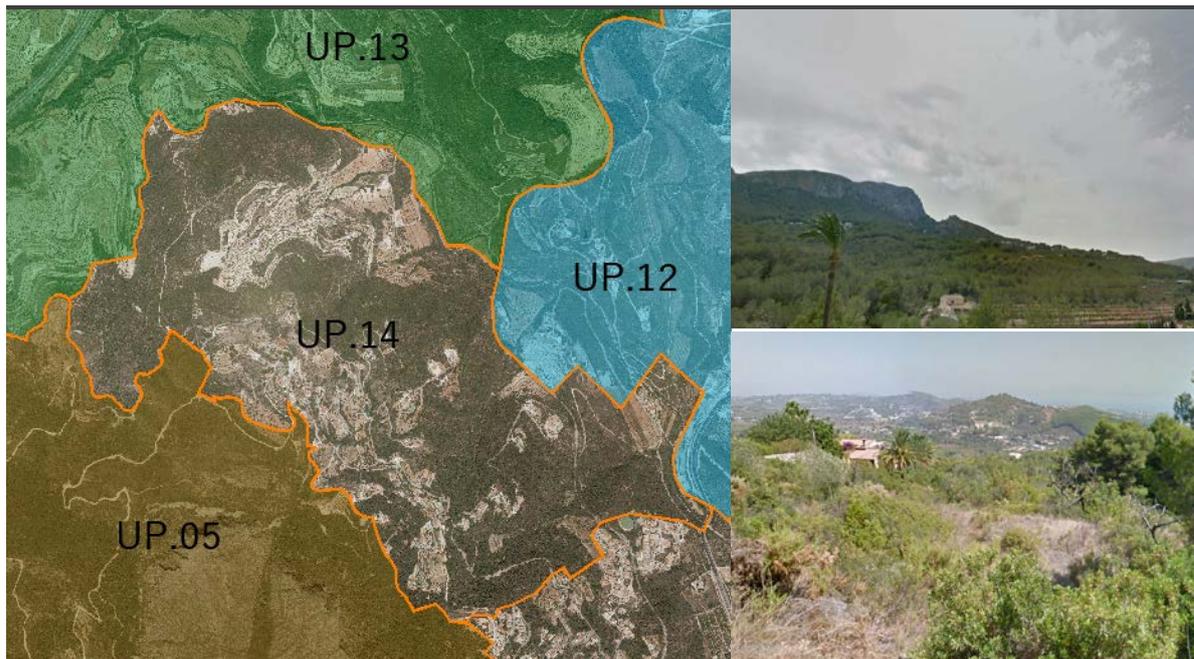
Sup.	5.879.413 m²	Paisaje	AGROFORESTAL
CARÀCTER	<p>La unidad se localiza entre la AP-7 y la N-332, en un área agroforestal, con diversos “tossales” de diferente entidad (El Poller, la Ràpita y El Bombí), y surcado por barrancos con orientación NO-SE (Arroyo de la Ràpita y barrancos de Benyent, y del Fondo), conformando un territorio fuertemente ondulado. Esta complejidad orográfica, justifica el desarrollo del paisaje de terrazas agrícolas de piedra en seco, ocupados por cultivos de secano (viñedos, almendros, algarrobos y frutales), tan característico de la zona.</p> <p>Al Oeste presenta áreas forestales no calificada, con una función visual relevante.</p> <p>Se aprecia una tasa elevada de abandono de tierras, que en la actualidad se encuentran naturalizadas o en proceso de naturalización, quedando en producción, sólo, las parcelas más accesibles y llanas, por lo que son las parcelas abancaladas con muros de piedra seca las que sufren mayor degradación.</p> <p>La AP-7 impone severas afecciones al entorno visual, con un considerable efecto fragmentador del territorio.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Singularidad del paisaje y bancales de piedra seca. ▪ Patrimonio etnológico ligado a la actividad agraria como es el caso de los rius-raus. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muy especialmente, el abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación del paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	0.75	MEDIO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA

LADERA DE OLTÀ

UP.14



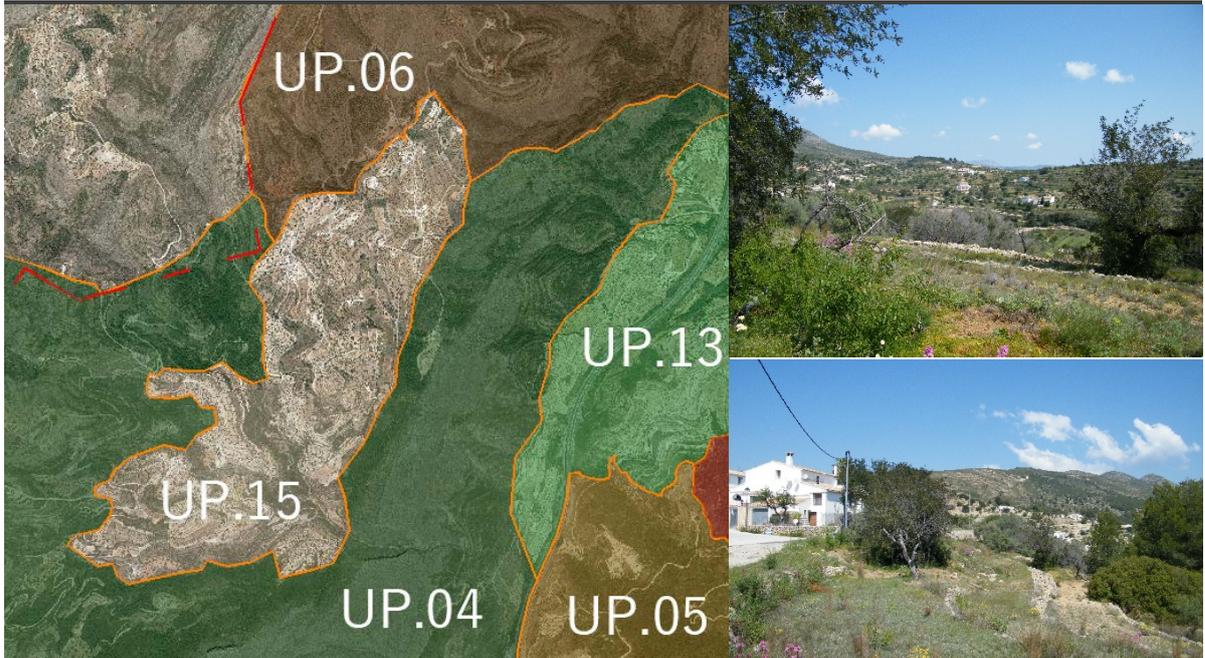
Sup.	1.913.888 m²	Paisaje	AGROFORESTAL
CARÁCTER	<p>La ladera NE de la Serra d'Oltà, presenta un patrón diferenciado de su entorno, por la combinación de áreas agroforestales y urbanas.</p> <p>Al Sur de la unidad, en la vertiente septentrional de la Serra d'Oltà, aparecen edificaciones residenciales turísticas de baja densidad, en un entorno, fundamentalmente, forestal.</p> <p>La unidad se caracteriza por un territorio fuertemente ondulado que desciende suavemente hacia la costa, y conformado por el Barranc del Pou Roig.</p> <p>Sobre esta compleja orografía se ha desarrollado un paisaje de terrazas agrícolas, en buena parte naturalizadas, dispersas entre áreas forestales bien estructuradas, donde aparece también una profusión de construcciones ocupando antiguos espacios forestales o de labor.</p> <p>Se destaca el buen estado de conservación del estrato arbóreo de coníferas, justificado por la situación de umbría a los pies de la Serra d'Oltà, y que ejerce una importante función amortiguadora de posibles impactos visuales.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> Entorno forestal bien estructurado. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> Modelo urbanístico disperso. Urbanizaciones en laderas de pendientes pronunciadas con fondos escénicos de alto valor ambiental y paisajístico. Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística 		

VALORACION

Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	1	MUY ALTO
Fragilidad Paisaje	MEDIA	Fragilidad Visual	MEDIA

PINOS

UP.15



Sup.	1.913.888 m²	Paisaje	AGROFORESTAL
CARÁCTER	<p>A los pies de la Serra de Bèrnia, se localiza esta unidad de trama agrícola, claramente diferenciada en su entorno forestal, y organizada alrededor de la pedanía de Pinos, quedando confinada por la estribación Sur de La Solana, la ladera Norte de la Serra de Bèrnia, y Les Mamelles de Lleus (estribación de la Serra de Bèrnia).</p> <p>Presenta una orografía compleja, con el patrón agrícola característico de parcelas aterrazadas con muros de piedra en seco, si bien, el porcentaje de parcelas en proceso de naturalización es elevado.</p> <p>Se trata de un paisaje armónico generado por la interacción histórica entre el medio natural y la actividad humana, con un elevado valor histórico y cultural, y muestra representativa de los usos del suelo tradicionales y de la estructura social y económica asociada.</p>		
VALORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Patrón nítido de sistemas tradicionales de cultivos en terrazas con muros de piedra seca de gran valor escénico. ▪ Patrimonio etnológico ligado a la actividad agraria como es el caso de los riu-raus. 		
CONFLICTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Muy especialmente, el abandono de la actividad agrícola que se traduce en la degradación de un paisaje agrario de gran valor, y pérdida de su patrimonio cultural y etnológico. ▪ Riesgo de incendios forestales que inciden negativamente en la calidad ambiental y paisajística. 		

VALORACION			
Valoración PPP	Valoración Esp.	Visibilidad	Valor paisajístico
MUY ALTO	ALTO	0.5	MEDIO
Fragilidad Paisaje	ALTA	Fragilidad Visual	ALTA

5.5 CARACTERIZACION Y VALORACION DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

En el Anexo 1 se presentan fichas de cada uno de los Recursos Paisajísticos definidos, abordando su situación actual, características de interés, y valoración.

6 OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

6.1 CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE.

El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2008, tras su ratificación de 26 de noviembre de 2007, publicada en BOE de 5/02/2008)

El propósito general del Convenio Europeo del Paisaje es animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

El Convenio reconoce todas las formas de los paisajes europeos, naturales, rurales, urbanos y periurbanos, y tanto los emblemáticos como los ordinarios. Concierno a los componentes naturales, culturales y humanizados y a sus interconexiones. El Convenio considera que los valores naturales y culturales ligados a la diversidad y calidad de los paisajes europeos suponen un deber para los países europeos de trabajar colectivamente en su protección, planificación y gestión.

El Convenio Europeo del Paisaje compromete a tomar medidas generales de reconocimiento de los paisajes; de definición y caracterización; de aplicación de políticas para su protección y gestión; de participación pública y de integración de los paisajes en las políticas de ordenación del territorio, así como en las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales, la sensibilización ciudadana, y la formación de expertos.

6.2 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE PAISAJE.

En 2014, con la voluntad de sistematizar y clarificar el marco legal existente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se elabora la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), siendo su principal objetivo en materia de paisaje, promover su protección, gestión y ordenación, así como organizar la cooperación entre órganos de la Administración en este campo, todo ello en el marco del Convenio Europeo del Paisaje

- Proteger y poner en valor los paisajes más valiosos y socialmente apreciados de la Comunidad Valenciana
- Salvaguardar, gestionar y mejorar los valores del paisaje en los procesos de planificación territorial y urbanística, con el objetivo de incrementar su calidad en toda

la Comunidad Valenciana, tanto en los espacios naturales y rurales, como en los urbanos y periurbanos.

- Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje, mediante la definición de criterios y Objetivos de Calidad Paisajística concretos.

Las administraciones públicas integran en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio en materia de Política del Paisaje los siguientes principios directores:

- Promover e impulsar el conocimiento del paisaje como base de la política de paisaje de la Generalitat, fomentando el estudio, divulgación y sensibilización de la población en esta materia.
- Garantizar la protección y la adecuada gestión de los conjuntos paisajísticos de la Comunidad Valenciana, especialmente de los definidos como de Relevancia Regional, atendiendo a sus valores intrínsecos, a la integridad de su carácter, a su singularidad y al aprecio social que merecen.
- Definir y ordenar la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana como sistema continuo integrado de las áreas de mayor valor ambiental y paisajístico, que favorece, entre otros aspectos. El disfrute del paisaje.
- Salvaguardar la riqueza y diversidad de los paisajes ligados al agua, a su uso y aprovechamiento, considerando en la planificación el papel determinante de las redes hídricas y de sus elementos asociados, tanto naturales como artificiales, en la configuración del paisaje.
- Conservar, mejorar y poner en valor el paisaje del litoral, velando por la alternancia de espacios edificados y no edificados, tratando con especial cuidado los frentes marítimos y recualificando ambiental y paisajísticamente los asentamientos turísticos.
- Conservar y fomentar la diversidad y multifuncionalidad del paisaje rural, en particular de aquellos espacios agrarios con mayor significado histórico, patrimonial e identitario, como las huertas y vegas, los viñedos tradicionales, los olivares y los paisajes de la piedra en seco.
- Promover, a través de la política forestal de la Comunidad Valenciana, la incorporación de criterios y objetivos paisajísticos en la ordenación, gestión y uso público de los montes, reconociendo, en su caso, la remuneración de las externalidades ambientales y paisajísticas positivas de los terrenos forestales.
- Promover la integración de los Bienes de Interés Cultural en una red territorial y paisajística, considerando especialmente el caso de aquellos bienes con mayor significado perceptivo, impulsando la salvaguarda y ordenación de sus entornos visuales, funcionales e interpretativos.
- Incorporar criterios y Objetivos de Calidad en la planificación de los crecimientos urbanos, procurando la integración de los nuevos tejidos en la trama urbana preexistente, manteniendo los hitos y escenas urbanas más características, la calidad

de los nuevos bordes urbanos y procurando la transición entre el paisaje de la ciudad y su entorno

- Promover y priorizar las acciones de recuperación o de creación de nuevos valores paisajísticos en las áreas deterioradas, especialmente en los entornos urbanos y periurbanos, en los accesos a las poblaciones y, en general, en las áreas más visibles del territorio.
- Impulsar la integración en el paisaje, o la recualificación, en su caso, de las áreas destinadas a albergar las principales actividades económicas, como los polígonos industriales, los polos energéticos y las áreas logísticas y comerciales.
- Impulsar la integración paisajística de las infraestructuras básicas y de movilidad, así como de las instalaciones vinculadas a la obtención de energías renovables, considerando como referencias paisajísticas relevantes la topografía natural, la vegetación existente y la organización visual del paisaje.
- Promover y potenciar el acceso público a la contemplación, interpretación y disfrute de los paisajes más valiosos, mediante la creación de itinerarios y rutas de paisaje y de una red de miradores desde los que se puedan contemplar los principales hitos y vistas de la Comunitat Valenciana.

6.3 CRITERIOS DE PAISAJE. ESTRATEGIA TERRITORIAL.

- **Respetar la topografía y la vegetación del lugar.** Se considerará la topografía integrando sus elementos más significativos, naturales y artificiales, y respetando en cualquier caso sus funciones, como referencias visuales del territorio y espacios de disfrute escenográfico. Asimismo, se deberá integrar la vegetación y el arbolado existentes que sean determinantes del carácter y la singularidad de los paisajes.
- **Definir adecuadamente los bordes urbanos y espacios de transición entre usos.** Para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje de su entorno se deberá propiciar una estructura urbana adecuada, definiendo los espacios de transición, los bordes urbanos y su silueta, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.
- **Tratar adecuadamente los accesos a municipios y su secuencia visual.** Se protegerán y ordenarán las vistas hacia los recursos paisajísticos, desde los accesos y vías de comunicación, preservando para ello franjas de afección que se definirán en función de la cuenca visual de las citadas infraestructuras, y de las principales vistas hacia los recursos que se obtienen desde ellas.
- **Integración paisajística y visual.** Integrar paisajística y visualmente las nuevas implantaciones en el territorio en cuanto a volumetrías, materiales y colores. Cualquier

excepción a este criterio se deberá justificar adecuadamente en el marco de la Estrategia Territorial.

- **Preservar las vistas hacia los paisajes de mayor valor.** Se considerarán las vistas hacia los recursos paisajísticos desde los principales puntos de observación. Se garantizará que la planificación, los crecimientos y las infraestructuras, mantengan las condiciones de visibilidad propias de los paisajes de mayor valor, procurando su localización en áreas de menor exposición visual o previamente alteradas por otros motivos, eligiendo las alternativas que presenten un mayor potencial de integración paisajística.
- **Ubicar las áreas para actividades económicas, de forma preferente, en zonas de sombra visual.** Se priorizará la ubicación de estas áreas en las zonas de menor exposición visual y, en especial, fuera de los principales accesos a los núcleos urbanos respetando franjas de afección visual de al menos 100 metros en estas áreas, y dotándolas de un adecuado tratamiento paisajístico.
- **Potenciar el paisaje del municipio zonificando de manera adecuada el suelo no urbanizable.** Se limitarán las actividades que puedan alterar la percepción del paisaje, y se propondrán medidas que incentiven el mantenimiento del mismo. Se valorarán, para su inclusión en la Infraestructura Verde, las áreas que se deban preservar para proteger el patrón ecológico, mejorar el paisaje visual del núcleo o preservar zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades.
- **Favorecer el acceso y disfrute a los paisajes de mayor valor en un marco de movilidad sostenible.** La planificación territorial y urbanística contribuirá a la consecución de la movilidad sostenible, tratándola de manera conjunta con los usos en el territorio, tendiendo al consumo de recursos próximos, a la reducción del modelo disperso, de la huella ecológica y de las emisiones de dióxido de carbono, e incrementando la participación del transporte público y del no motorizado. La potenciación de la movilidad sostenible debe llevar aparejada la mejora de la accesibilidad, funcional y visual, a los paisajes de mayor valor, compatibilizando cualquier propuesta con la Infraestructura Verde del territorio.

6.4 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA DE APLICACIÓN AL PLAN.

El Estudio de Paisaje que acompaña al Plan de Ordenación Estructural de Benissa, incluye la valoración de las unidades paisajísticas, junto con el inventario de recursos paisajístico, también valorados. En este sentido, en función del valor otorgado a cada unidad y recurso, se pretende establecer una serie de objetivos provisionales de calidad paisajística para cada unidad y recurso.

Los objetivos otorgados a cada unidad y recurso llevarán consigo la propuesta de medidas correctoras, conservacionistas o intervencionistas según sea el caso, y que serán desarrolladas en el Estudio de Paisaje que acompañe al Plan en su evaluación ambiental territorial estratégica.

Con carácter general, para cada unidad y recurso paisajístico se fijará uno de los siguientes objetivos, con las especificaciones y puntualizaciones consideradas:

- Conservación y mantenimiento del carácter existente.
- Restauración del paisaje.
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o gestión de los existentes.
- Creación de nuevos paisajes.
- Modificación del modelo de desarrollo actual bajo pautas de sostenibilidad.
- Mantenimiento de la actividad agrícola y el paisaje.
- Revitalización de la agricultura introduciendo nuevas actividades económicas.
- Protección y puesta en valor los recursos de la Agricultura
- Combinación de los anteriores.

En síntesis, los objetivos de calidad paisajística determinados para cada unidad y recurso, en función de su valoración, tendrán por objeto, bien la conservación y mantenimiento de los mismos, o bien la restauración, recuperación y mejora de aquellos que se encuentran más degradados.

En esta versión preliminar del Estudio de Paisaje, a partir de las valoraciones técnicas, y sólo para las unidades de paisaje, se establece una relación de objetivos de calidad paisajística específicos a cada unidad.

1. Núcleo Benissa

Objetivos de Calidad

- A. Conservación, rehabilitación y adecuado mantenimiento del carácter existente, garantizando la pervivencia del casco antiguo de Benissa.
- B. Mejora de la calidad del paisaje en los bordes urbanos, con especial atención a fachadas ciegas, espacios de transición, integración de construcciones en el frente urbano, bien por volumen, cromatismo...
- C. Mejora de la accesibilidad al entorno urbano.
- D. Integración de las áreas contiguas al núcleo urbano.
- E. Proporcionada ocupación del suelo por los crecimientos urbanos, procurando un óptimo desarrollo con la menor ocupación del suelo.
- F. Preservar y potenciar los elementos patrimoniales.
- G. Mejora de la conectividad del núcleo urbano con la Infraestructura Verde.
- H. Integración en la Infraestructura Verde, de recorridos urbanos que aporten permeabilidad al sistema.

2. Litoral Benissa-Calp

Objetivos de Calidad

- A. Limitar la densificación de la urbanización y edificación.
- B. Mejora de la integración con el paisaje del entorno.
- C. Tratamiento de las urbanizaciones como un conjunto conectado con el entorno.
- D. Definir una ordenación volumétrica cohesionada.
- E. Establecer criterios cromáticos de conjunto.
- F. Preservar aquellos terrenos necesarios para el ciclo hidrológico.
- G. Mejora de la conectividad del área urbana con la Infraestructura Verde, con especial atención a las conexiones del ámbito interior con la costa (Barranco de la Llobella).
- H. Ordenación y restricción de publicidad y señalética.
- I. Estricta conservación y potenciación del carácter existente en el frente marítimo.
- J. Protección y conservación del paisaje en los espacios naturales protegidos y de la red natura 2000 de forma eficaz y coordinada con las actividades económicas posibles.
- K. Objetivos definidos para las diferentes figuras de protección (LIC, ZEPA marítimo, y Microrreservas).

3. La Pedrera

Objetivos de Calidad

- A. Compactación de la urbanización y edificación. Traslado de las industrias que actualmente están ubicadas en el casco urbano.
- B. Integración con el paisaje del entorno.
- C. Tratamiento de los polígonos industriales como conjuntos conectados.
- D. Mejorar la imagen de conjunto del polígono industrial.
- E. Promover un polígono industrial sostenible y respetuoso con el medio ambiente y el paisaje.

4. Bèrnia

Objetivos de Calidad

- A. Objetivos definidos para las diferentes figuras de protección (PP, LIC, ZEPA, y Microrreservas).
- B. Estricta conservación y potenciación del carácter existente.
- C. Conservación del paisaje en los espacios naturales protegidos y de la red natura 2000 de forma eficaz y coordinada con las actividades económicas posibles.
- D. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y salud de los ecosistemas.
- E. Proteger y poner en valor los fondos y recorridos escénicos.

5. Oità

Objetivos de Calidad

- A. Objetivos definidos para las diferentes figuras de protección (PP).
- B. Estricta conservación y potenciación del carácter existente.
- C. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y salud de los ecosistemas.
- D. Proteger y poner en valor los fondos y recorridos escénicos.

6. La Solana

Objetivos de Calidad

- A. Objetivos definidos para las diferentes figuras de protección (PP, y ZEPA)
- B. Conservación y potenciación del carácter existente.
- C. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y salud de los ecosistemas.
- D. Proteger y poner en valor los fondos escénicos.
- E. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.

7. Pedramala

- A. Conservación y potenciación del carácter existente.
- B. Integración de la unidad en la Infraestructura Verde, como corredor ecológico y funcional.
- C. Protección y puesta en valor de fondos y recorridos escénicos.
- D. Mejora y restauración de paisajes agrícolas de bancales de piedra seca en lugares estratégicos.

Objetivos de Calidad

8. Mallada Verda

- A. Estricta conservación y potenciación del carácter existente.
- B. Integración de la unidad en la Infraestructura Verde, como espacio forestal y corredor ecológico y funcional.
- C. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y salud de los ecosistemas.
- D. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.
- E. Fomento de la rehabilitación y reutilización de masías, riu-raus, y otras construcciones rurales existentes con valor paisajístico.

Objetivos de Calidad

9. Pla del Tossal

- A. Conservación y adecuado mantenimiento del carácter existente.
- B. Fomento de iniciativas y actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la agricultura local y sus productos.
- C. Fomento de la rehabilitación y reutilización de masías, riu-raus, y otras construcciones rurales existentes con valor paisajístico.
- D. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.
- E. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.

10. Pla de Castellar

Objetivos de Calidad

- A. Conservación y adecuado mantenimiento del carácter existente.
- B. Fomento de la rehabilitación y reutilización de masías, riu-raus, y otras construcciones rurales existentes con valor paisajístico.
- C. Fomento de iniciativas y actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la agricultura local y sus productos.
- D. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.
- E. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.

11. Barranc del Romer

Objetivos de Calidad

- A. Conservación y adecuado mantenimiento del carácter existente.
- B. Mejora y restauración de paisajes agrícolas de bancales de piedra seca en lugares estratégicos
- C. Fomento de la rehabilitación y reutilización de masías, riu-raus, y otras construcciones rurales existentes con valor paisajístico.
- D. Definición y puesta en marcha de programas para poner en valor y difundir el paisaje agrario.
- E. Fomento de iniciativas y actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la agricultura local y sus productos.
- F. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.
- G. Preservar aquellos terrenos necesarios para el ciclo hidrológico.
- H. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.

12. Barranc del Quisi

Objetivos de Calidad

- A. Conservación y adecuado mantenimiento del carácter existente.
- B. Mejora y restauración de paisajes agrícolas de bancales de piedra seca en lugares estratégicos
- C. Fomento de la rehabilitación y reutilización de masías, riu-raus, y otras construcciones rurales existentes con valor paisajístico.
- D. Definición y puesta en marcha de programas para poner en valor y difundir el paisaje agrario.
- E. Fomento de iniciativas y actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la agricultura local y sus productos.
- F. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.
- G. Preservar aquellos terrenos necesarios para el ciclo hidrológico.
- H. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.
- I. Integración en la Infraestructura Verde, de los barrancos, como función estructurante de la ciudad y su naturaleza de espacios abiertos, e integración en la Infraestructura Verde.
- J. Puesta en valor del barranco del Quisi, mediante restauraciones del cauce y ribazos, mejora de la accesibilidad, y actuaciones de fomento de su uso social.

13. Tossal de la Ràpita

Objetivos de Calidad

- A. Conservación y adecuado mantenimiento del carácter existente.
- B. Mejora y restauración de paisajes agrícolas de bancales de piedra seca en lugares estratégicos
- C. Fomento de la rehabilitación y reutilización de masías, riu-raus, y otras construcciones rurales existentes con valor paisajístico.
- D. Definición y puesta en marcha de programas para poner en valor y difundir el paisaje agrario.
- E. Fomento de iniciativas y actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la agricultura local y sus productos.
- F. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.
- G. Preservar aquellos terrenos necesarios para el ciclo hidrológico.
- H. Asegurar las conectividades ecológicas necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.

14. Ladera de Oltà

Objetivos de Calidad

- A. Integración con el paisaje del entorno.
- B. Tratamiento de las urbanizaciones como un conjunto conectado con el entorno.
- C. Definir una ordenación volumétrica cohesionada.
- D. Establecer criterios cromáticos de conjunto.
- E. Mejora y restauración de paisajes cultivados abancales en lugares estratégicos y rehabilitación y reutilización de masías.
- F. Definición y puesta en marcha de programas para poner en valor y difundir el paisaje agrario.
- G. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.

15. Pinos

Objetivos de Calidad

- A. Objetivos definidos para las diferentes figuras de protección (PP, LIC, y ZEPA).
- B. Mantener y fomentar los usos del suelo tradicionales vinculados históricamente al sector agrario con su estructura social y económica (DECRETO 103/2006, de 14 de julio, de declaración del Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer).
- C. Fomento de iniciativas y actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la agricultura local y sus productos.
- D. Mejora y restauración de paisajes cultivados abancalados en lugares estratégicos y rehabilitación y reutilización de masías.
- E. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural y natural.

Estos objetivos han sido evaluados y verificados de acuerdo a las conclusiones definitivas del Plan de Participación Pública, considerando las valoraciones de unidades y recursos, y la percepción pública de los conflictos existentes.

7 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

El Borrador del Plan, adjunto a la Solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, consideraba 3 alternativas de ordenación:

- Alternativa 0: Plan de 1982
- Alternativa 1: Plan de 2003
- Alternativa 2: plan de 2003 con modificaciones

No obstante, el Documento de Alcance de 30 de abril de 2015, realizado por la Generalitat sobre las alternativas presentadas, que acota y orienta sobre las posibilidades actuales de desarrollo urbanístico inmediato, no presenta coincidencia con las pretensiones municipales expresadas en el Borrador de Plan presentado en su día, resultando inviable el estudio y desarrollo de las alternativas sugeridas.

Dadas las circunstancias, se plantean tres nuevas alternativas de ordenación que proponen a nivel general una aproximación hacia los índices de crecimiento establecidos en la Ley, proponiendo diferentes soluciones particulares tanto en el tamaño, como en la disposición de los diferentes elementos estructurales del municipio.

Se presentan en una gradación de mayor a menor intensidad en la ocupación del territorio, junto con sus principales datos estadísticos que nos permiten valorarlas independientemente, comparándolas entre sí y con su grado de adecuación a los índices de crecimiento de referencia.

	Borrador 2015 (A2) m ² Sòl	ALT 1 2017 m ² Sòl	ALT 2 2017 m ² Sòl	ALT 3 2017 m ² Sòl
SÒL URBANITZAT				
SU Residencial població	446.496	664.923	664.923	664.923
SU Residencial litoral	3.585.908	5.269.907	5.269.907	5.269.907
Total sòl residencial urbanitzat	4.032.404	5.934.830	5.934.830	5.934.830
SU d'activitats en població	437.375	456.960	456.960	456.960
SU d'activitats en litoral	354.540	117.989	117.989	117.989
Total sòl d'activitats urbanitzat	791.915	574.949	574.949	574.949
Total SÒL URBANITZAT	4.824.319	6.509.779	6.509.779	6.509.779
SÒL DE NOU DESENVOLUPAMENT				
ZND Residencial població	184.046	217.374	118.453	201.581
ZND Residencial litoral	2.354.957	738.545	257.935	189.579
TOTAL ZND Residencial	2.539.003	955.919	376.388	391.160
ZND Activitats població	763.520	340.525	327.602	390.720
ZND Activitats litoral	354.540	0	0	0
TOTAL ZND Activitats	1.118.060	340.525	327.602	390.720
TOTAL SOL DE NOU	3.657.063	1.296.444	703.990	781.880
TOTAL SOL EDIFICABLE	8.481.382	7.806.223	7.213.769	7.291.659

COMPARACIÓ AMB LA ETCV	Borrador 2015 (A2) m ² Sòl	ALT 1 2017 m ² Sòl	ALT 2 2017 m ² Sòl	ALT 3 2017 m ² Sòl
Creixement màxim del sòl residencial (m2)	306.176	306.176	306.176	306.176
Creixement en la alternativa(m2)	2.539.003	955.919	376.388	391.160
Relació entre el Pla i l'ETCV (m2/m2)	8,29	3,12	1,23	1,28
Creixement màxim del sòl d'activitats (m2)	339.559	339.559	339.559	339.559
Creixement en les propostes (m2)	1.118.060	340.525	327.602	390.720
Relació entre el Pla i l'ETCV (m2/m2)	3,29	1,00	0,96	1,15

Para todas las alternativas propuestas se definen una serie de acciones de reducción del suelo edificable, redefinición de sectores y zonas dotacionales que son comunes a todas las alternativas:

▪ **Reducción de sectores edificables.**

Se ha adoptado el criterio de agrupar los sectores incluidos en el Plan de 2003, seleccionando por un lado los que no aparecen en ninguna de las alternativas de crecimiento que se presentan a continuación y proponer una reducción gradual y ordenada de los demás en cada una de las alternativas.

Los sectores del plan de 2003 que se anulan en todas las alternativas son:

- Los más alejados de los núcleos consolidados como La Rápita y los Collaos, siguiendo el criterio general de favorecer las actuaciones que supongan una cierta continuidad con las zonas urbanizadas y la continuidad de las redes de infraestructura.
- En la zona litoral se pretende consolidar los sectores que ya se encuentran entremezclados con los suelos consolidados a fin de concentrar la actuación urbanizadora y aprovechar al máximo las redes de suministro y evacuación existentes. Por tanto, se plantea la exclusión de todos los sectores del plan de 2003 ocupaban las zonas más elevadas en la ladera sobre el suelo urbano antes definido, excepto el sector Racó de Galeno, que ya ha completado la ejecución de viales e infraestructura y urbanización y se encuentra en proceso de consolidación.
- En el sur del casco urbano, la accidentada orografía y el impacto visual aconsejan disminuir los crecimientos propuestos aunque conviene mantener puntualmente los sectores conectadas directamente con las tramas urbanas inacabadas en Santa Ana y Orxelles, aunque disminuyendo su tamaño y remodelando su perímetro para evitar la ocupación de zonas de fuerte pendiente y minimizar los impactos.
- En la zona terciaria de Carrals se suprime el sector El Pla, para integrarlo en el parque público de la red primaria inmediato, y se propone una remodelación del sector terciario Pla de Carrals 2 para adaptarlo con mayor naturalidad al diseño definitivo de

la variante de la carretera CN 332 y sus distancias de protección, ofreciendo ofrecer una nueva fachada principal hacia la zona verde y la carretera que dignifique lo que pronto vendrá a constituir una fachada principal de la población.

- También se propone la anulación el sector de uso terciario Bellita y la zona decrecimiento hacia el Oeste del polígono de la Pedrera.

▪ **Remodelación de los elementos de parque público**

Los elementos de parques propuestos, fijos para las tres opciones, son los siguientes:

- El parque del Pla (PVP 1) se mantiene en la misma zona situada en el Plan de 2003, entre el Pla de Carrals y la variante de CN 332, aunque cambia su configuración al incorporar los suelos del sector el Pla, que desaparece en las tres versiones, y la remodelación del sector de suelo terciario Pla de Carrals 2, que mantiene la misma configuración en las versiones.
- En la zona litoral (PVP 2) se cambia la inadecuada clasificación como parque del Golf Ifach, que pasará a ser considerado suelo terciario de carácter privado, y se traslada la pieza de parque público a la zona litoral de la Llobella que la nueva versión del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Litoral (PATIVEL), aprobada inicialmente y en periodo de contestación de alegaciones, clasifica como Suelo No Urbanizable de Protección Litoral (en sus primeros 500 m) y Suelo No Urbanizable de Refuerzo del Litoral (entre 500 y 1000 m), un planteamiento urbanístico que no es del todo ajeno a la operación ya que el propio Pativel indica que los primeros podrán “formar parte de la red primaria de zonas verdes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento municipal” y en ambos caso permite usos que son compatibles con las pretensiones de uso para la zona.

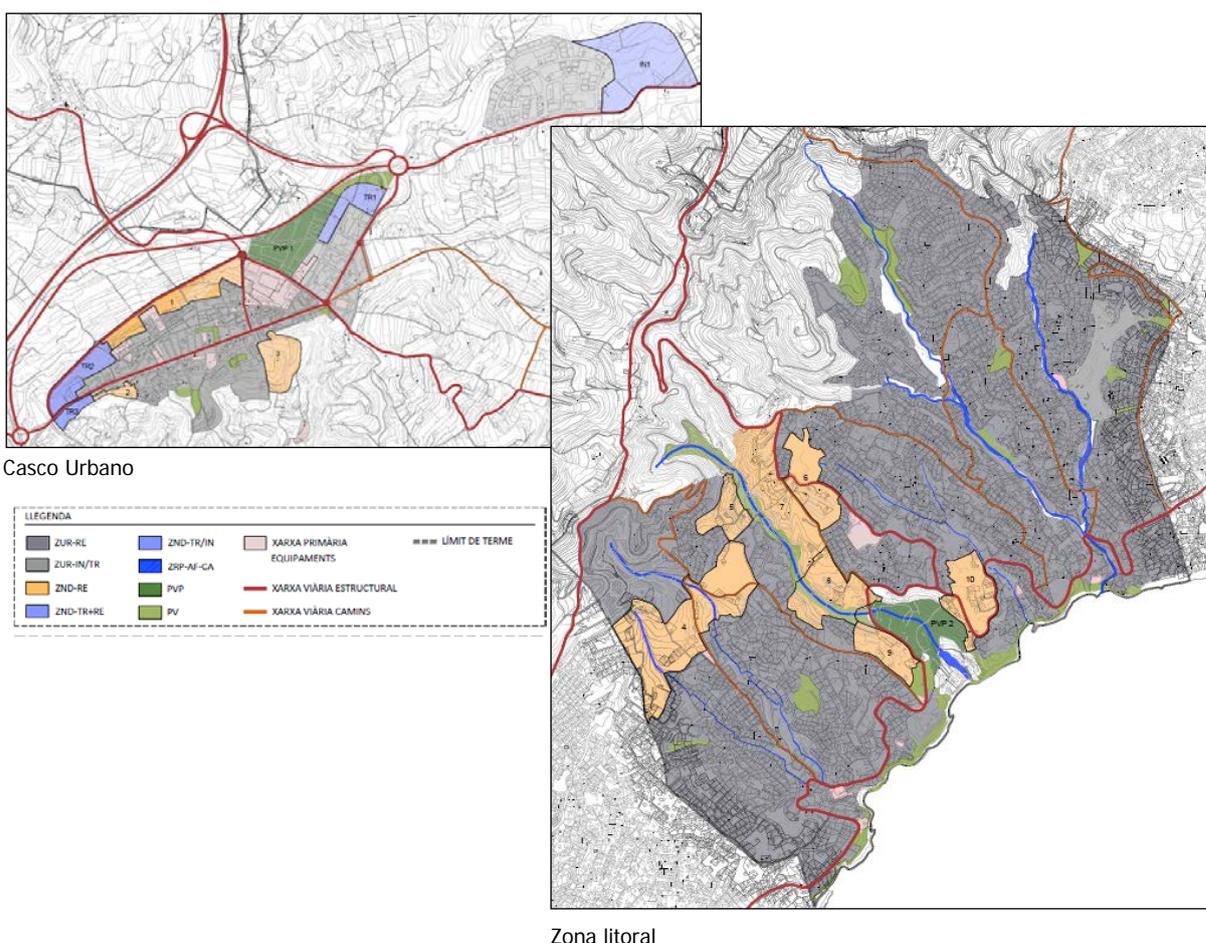
7.1 ALTERNATIVA 1

Aparte de las acciones comunes antes descritas, en la zona de la población se plantean las siguientes actuaciones:

- El mantenimiento de las dimensiones y trazado de las actuaciones previstas en el Plan de 2003 para la zona verde, con la recomendación de que la ordenación de los sectores de modifique rebajando la edificabilidad para poder incorporar tipologías residenciales más adecuadas a su relación con la ladera,_j y con el núcleo histórico inmediato, rebajando también la sección del viario, dado que con la inminente ejecución de la variante, pierde su funcionalidad de travesía urbano y puede diseñarse como una calle ascendente con amplia acera ajardinada y arbolada sobre el paisaje.

- Se mantiene también la clasificación de uso terciario en su inicio por el oeste, a ambos lados de la Av. del País Valencià.

En los suelos del litoral se recogen todos los sectores edificables intercalados en los suelos urbanos, incluyendo los afectados por el PATIVEL, teniendo en cuenta que se encuentra en periodo de alegaciones y podría experimentar modificaciones que permitieran el desarrollo de estos suelos en alguna circunstancia.



7.2 ALTERNATIVA 2

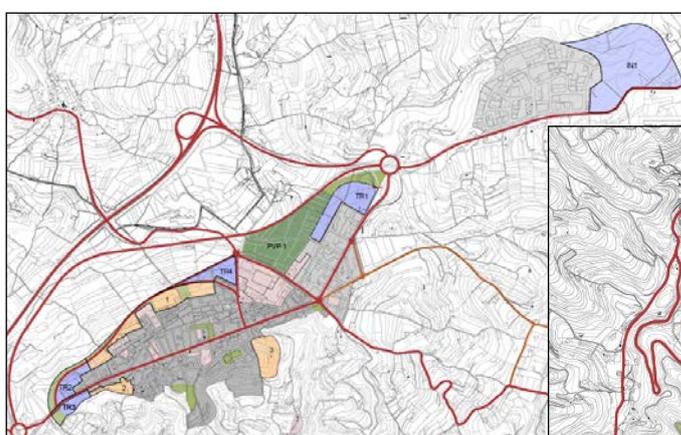
Propone una redefinición de las zonas edificables en el entorno de la población, manteniendo la división de usos terciarios y residenciales de la anterior.

En la zona norte de la población propone reducir la edificabilidad para conseguir una tipología de edificios más en consonancia con el centro histórico, reduciendo costes de

ejecución planteando un trazado de la calle de borde más adaptada a la orografía, aproximándose a la zona inferior del antiguo seminario de Franciscanos, evitando grandes muros y excesivos desniveles en las largas calles descendentes, respetando como borde las zonas arboladas existentes y valorando con zonas verdes abiertas al paisaje de las pocas conexiones con la trama histórica y de la calle Senitja en especial.

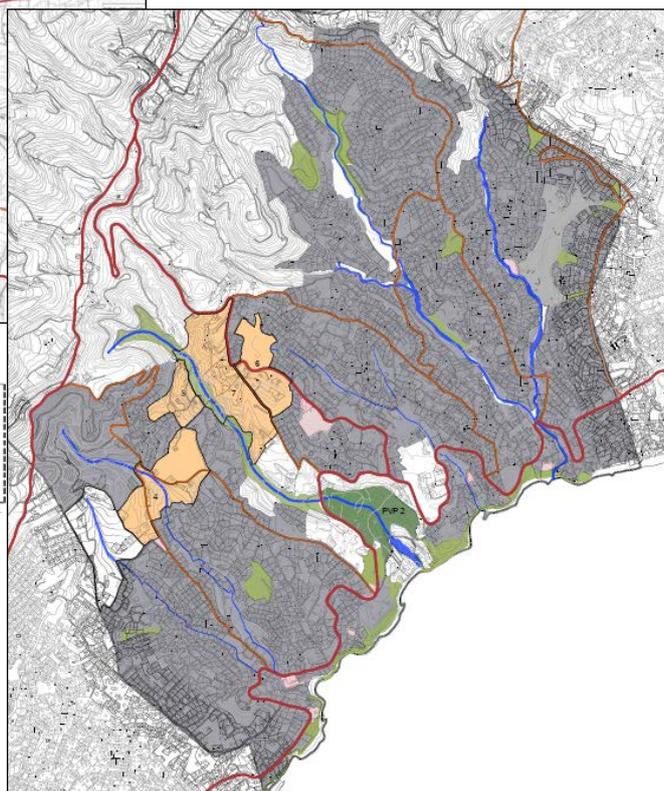
Dado el uso terciario permitido en la zona oeste se propone una reducción del suelo industrial en la ampliación de la Pedrera para adaptarse mejor a los índices de crecimiento fijados por la ETCV.

En el litoral se propone la exclusión de sectores del litoral reguladas por las determinaciones del PATIVEL y aquellas zonas correspondientes a zonas densamente arboladas en las inmediaciones del término de Calpe.



Casco Urbano

LLEGENDA			
ZUR-RE	ZND-TR/IN	XARXA PRIMÀRIA EQUIPAMENTS	— LÍMIT DE TERME
ZUR-IN/TR	ZRP-AF-CA		
ZND-RE	PVP	XARXA VIÀRIA ESTRUCTURAL	
ZND-TR/RE	PV	XARXA VIÀRIA CAMINS	

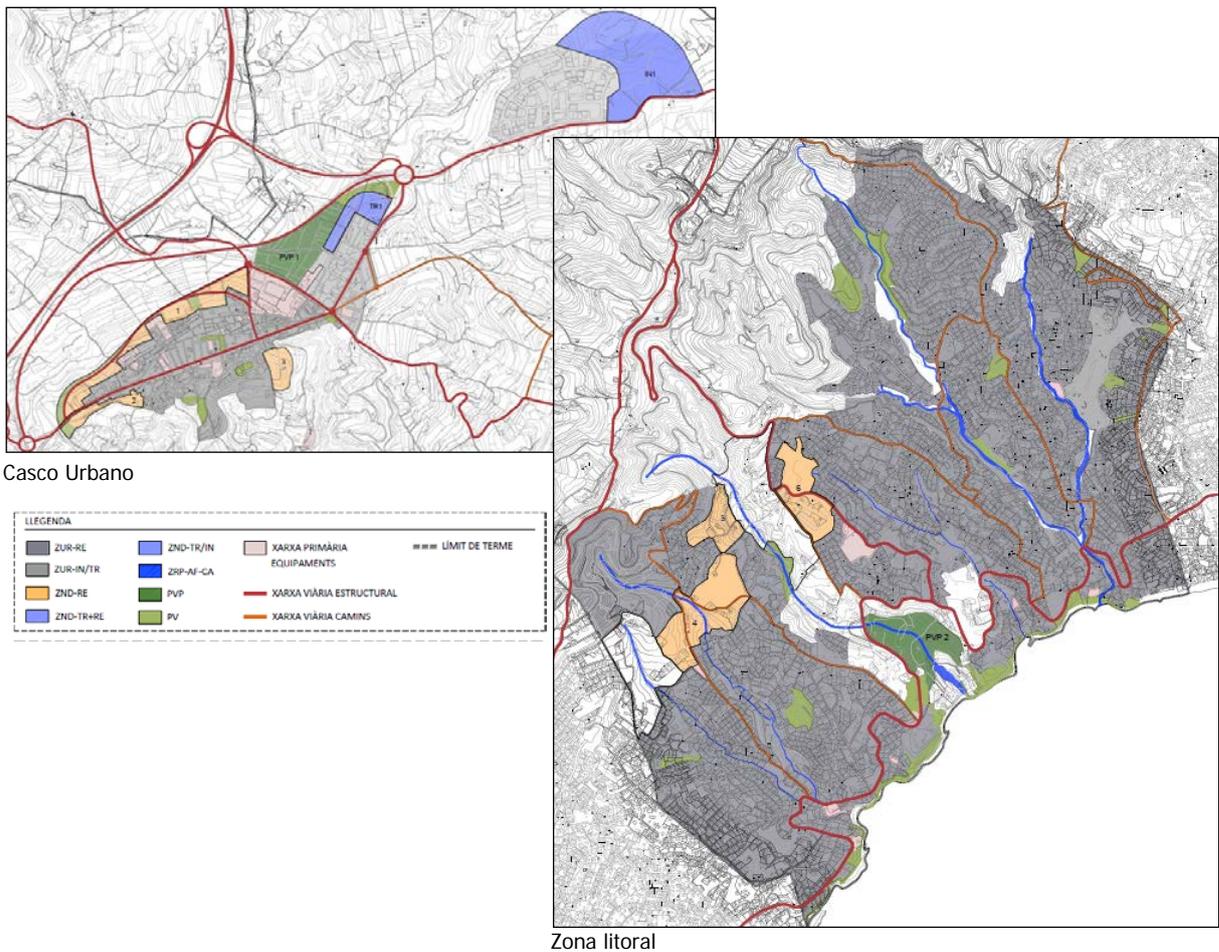


Zona litoral

7.3 ALTERNATIVA 3

En la población mantiene la propuesta reducida de ordenación de la zona norte de la alternativa 2 pero proponiendo el uso residencial en toda su extensión y, consecuentemente, poder ampliar en esa medida el suelo industrial de la Pedrera.

En el litoral se propone la desclasificación de las zonas ya semiconsolidados para ampliar las dimensiones del conector ecológico en el entorno del Barranc de la Llobella.



8 EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PLAN SOBRE EL PAISAJE

Las urbanizaciones o infraestructuras previsibles en el Plan General Estructural, traerán consigo la modificación de los componentes del paisaje y, sobre todo, de la calidad paisajística de las zonas en la que se desarrollen actuaciones urbanísticas, introduciendo contrastes cromáticos y de textura en mayor o menor medida.

Dependiendo de cada actuación, se analiza el paisaje en el que se actúa para tomar las medidas de integración paisajísticas o mitigación del impacto en el entorno, para en el siguiente capítulo, adoptar las medidas y acciones para reducir los efectos significativos del plan sobre el paisaje.

Se propone el estudio de estos posibles efectos sobre el paisaje, considerando las repercusiones previsibles sobre cada uno de los “elementos” de paisaje definidos y estudiados (unidades de paisaje y recursos paisajísticos).

En el caso de los recursos paisajísticos analizados, no se han detectado efectos significativos específicos sobre ninguno de ellos. Y por otro lado, los efectos más relevantes del Plan sobre las diferentes unidades de paisaje se relacionan a continuación:

- **UP 01. Núcleo Benissa .**

Esta unidad corresponde al área urbana consolidada de Benissa, considerando ciertas zonas de expansión o en desarrollo, contiguas al núcleo urbano.

El efecto paisajístico en esta unidad se considera significativo, por cuánto el Plan General prevé un incremento de suelo urbano, así como suelo dotacional, zonas verdes y suelo protegido. Sin embargo, se observan efectos muy positivos derivados de la consolidación de las áreas periféricas, que ofrecen solución a las fachadas menos integradas de la silueta urbana, y al impacto visual de la futura variante de la carretera N-332.

- **UP 02. Litoral Benissa-Calpe.**

La unidad agrupa el área de urbanizaciones en el ámbito de la costa de Benissa, Calpe y Teulada, compuestas en su mayoría de viviendas unifamiliares con jardín, y en menor proporción, viviendas adosadas y apartamentos.

En la zona litoral, el Plan pretende favorecer los sectores que ya se encuentran entremezclados con los suelos consolidados a fin de concentrar la actuación urbanizadora y aprovechar al máximo las redes de suministro y evacuación existentes, y minimizando su conurbación y visibilidad.

De este modo, se excluyen todos los sectores del plan 2003, que ocupaban las zonas más elevadas, excepto el sector Racó de Galeno que se encuentra en proceso de consolidación.

Las medidas señaladas, junto a la especial capacidad de amortiguación de impactos de la zona en cuestión, invita a prever efectos positivos de la aplicación Plan. No obstante, resulta crucial una ordenación de detalle, racional y sostenible, que permita cuanto menos, mantener la armonía existente, y resolver los conflictos paisajísticos actuales.

Por otro lado, todas las alternativas proponen la desclasificación de más o menos superficie ya semiconsolidada, para ampliar las dimensiones del conector ecológico en el entorno del Barranc de la Llobella, si bien estas medidas pueden presentar conflictos con las determinaciones al respecto consideradas en el PATIVEL.

- **UP 03. La Pedrera.**

La Pedrera es el Polígono Industrial de Benissa, localizado junto a la N-332, entre Benissa y Teulada. Centra la actividad industrial, y buena parte de la comercial del municipio, y presenta un estado de ocupación elevado. Esta circunstancia justifica su ampliación, que el plan limita al crecimiento previsto a Este en la ordenación actual, eliminándose el crecimiento al Oeste.

- **UP 10. Pla de Castellar.**

La unidad agrícola localizada al Norte de Benissa, a los pies de la Serra de Castellar, y la Mallada Verda, se encuentra confinada entre patrones urbanos y forestales, y fragmentada por el corredor de infraestructuras viarias que discurre entre ambas (AP-7 y N-332), incluyendo la futura variante de la N-332.

Dada su proximidad al núcleo urbano de Benissa y a áreas terciarias de Benissa y Teulada, es la unidad que padece una mayor presión urbanística. El Plan considera la cesión de áreas de esta unidad a las unidades urbanas limítrofes (UP 01 y UP 03).

Todas las alternativas consideran la supresión del sector El Pla, para integrarlo en el parque público de la red primaria inmediato, y se propone una remodelación del sector terciario Pla de Carrals 2 para adaptarlo con mayor naturalidad al diseño definitivo de la variante de la carretera N-332 y sus distancias de protección, buscando ofrecer una nueva fachada principal hacia la zona verde y la carretera que dignifique lo que pronto vendrá a constituir una fachada principal de la población.

Asimismo, el Plan propone el crecimiento del polígono de la Pedrera a costa de esta unidad, en áreas considerablemente degradadas.

▪ **Otras UP.**

En relación a la ordenación vigente, el nuevo Plan (todas sus alternativas) propone la anulación del sector de uso terciario Bellita, ubicado en la UP 11 Barranc del Romer, y de otros núcleos residenciales consolidados como La Ràpita (en UP 13. Tossal de la Ràpita) y los Collaos (en UP 09. Pla del Tossal), siguiendo el criterio general de favorecer las actuaciones que supongan una cierta continuidad con las zonas urbanizadas y la continuidad de las redes de infraestructura.

En el resto de unidades, entre las que se encuentran las más valoradas, no se aprecia la existencia de efectos significativos, salvo los positivos derivados de las medidas señaladas de protección previstas en los apartados posteriores.

9 MEDIDAS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.

9.1 CATÁLOGO DE PAISAJE.

El Catálogo de Paisaje es el instrumento que identifica y establece el régimen jurídico necesario para la preservación y recuperación de los paisajes de mayor valor de un municipio.

El catálogo que acompaña al presente estudio es de ámbito local, es decir, únicamente va a contener y desarrollar aquellos elementos que se encuentren dentro del término municipal de Benissa.

Asimismo el Catálogo de Paisaje, forma parte de la ordenación estructural de Benissa, y su contenido se integrará en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Benissa.

El Catálogo de Paisaje incluye los siguientes elementos y espacios:

- **Unidades de paisaje o recursos paisajísticos objeto de protección especial**, conforme a la legislación de protección de Espacios Naturales, y los entornos de los bienes y conjuntos incluidos en el perímetro de su declaración como bien de interés cultural, conforme a la legislación de patrimonio cultural.
 - Parques Naturales.
 - Espacios Red Natura 2000.
 - Parajes Naturales.
 - Parajes Naturales Municipales.
 - Reservas Naturales.
 - Monumentos Naturales.
 - Sitios de Interés.
 - Paisajes Protegidos.
 - Zonas Húmedas.
 - Cuevas.
 - Vías Pecuarias.
 - Microrreservas.
 - Hábitats de biodiversidad.
 - Suelo forestal estratégico.
 - Montes de Utilidad Pública.
 - Árboles monumentales.
 - Vías verdes y sendas de interés.
 - Bienes de Interés Cultural.
 - Bienes de Relevancia Local.
 - Áreas de Protección Arqueológica.

- **Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto.**

Con objeto de evitar duplicidades que puedan llevar a una confusión normativa, el presente catálogo establece grados de protección asociados a un determinado régimen jurídico, de forma que sea compatible con los ya establecidos, limitándose a complementar la normativa sectorial vigente por criterios paisajísticos.

Los grados de protección establecidos serán los siguientes:

- **Grado 1:** se otorga en aquellos casos en los que es necesario establecer un perímetro de protección que exceda de los límites propios del bien catalogado. Se trata de recursos para los que la intervención directa sobre ellos está regulada por una normativa específica y el establecimiento del perímetro de protección persigue exclusivamente fines paisajísticos. Como regla general, se establece en 20 m, pudiéndose disminuir dicho límite en casos necesarios con una justificación adecuada.
- **Grado 2:** la protección paisajística debe estar encaminada al mantenimiento de los valores ambientales, históricos o patrimoniales del bien. Las actuaciones que se pretendan desarrollar en estos ámbitos deben contener una justificación específica sobre la no variación de los valores intrínsecos asignados.

El régimen jurídico asociado, tal como se ha expresado anteriormente, queda fijado en las Normas de Integración Paisajística del presente Estudio de Paisaje. En el caso de los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Relevancia Local y Áreas de Protección Arqueológica, se remite a su propio régimen jurídico en vigor..

La normativa aplicable a los elementos incluidos en el Catálogo está contenida en las Normas de Integración Paisajística del presente documento.

9.1.1 Relación de Bienes incluidos en el Catálogo de Paisaje.

Se adjunta una relación de bienes incluidos en el Catálogo de Paisaje, que incluye las valoraciones de los expertos y las obtenidas en la Participación Pública. Junto a cada elemento se hace referencia tipo de recurso paisajístico y al número de ficha correspondiente. (RPA: Pecurso Paisajístico Ambiental; RPC: Recurso Paisajístico Cultural)

A. Espacios naturales protegidos presentes en el municipio:

- LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer. RPA 1
- LIC Penyal d´Ifach. RPA 2
- ZEPA Muntanyes de la Marina. RPA 3
- Paisaje Protegido de la Sierra de Bernia y Ferrer. RPA 5
- Microrreserva de flora Cala Bassetes. RPA 6.1
- Microrreserva de flora Cala Fustera. RPA 6.2

- Microrreserva de flora Arc de Bèrnia. RPA 6.3
- Microrreserva de flora Forat de Bèrnia. RPA 6.4
- Microrreserva de flora de l´Ombria de Bèrnia. RPA 6.5
- Microrreserva de flora Cases del Cantal. RPA 6.6
- Microrreserva de flora Coll de Faixuc. RPA 6.7
- MUP AL074. La Solana. RPA 7.1
- MUP AL066. La Mallada Verda. RPA 7.2
- MUP AL106. Mascarat. RPA 7.3
- Suelo Forestal Estratégico

B. Elementos culturales, ambientales o visuales protegidos.

- Conjunto Histórico de Benissa.
- BIC. Antiga Llotja de Contractació.
- BIC. Casa del Tros de les Calcides. RPC 3
- BIC. Torreta de Canor. RPC 7
- BIC. Pintures ruprestes de l'abric de Pinos. RPC 68
- BRL. Antic Seminari Menor Franciscà.
- BRL. Casal Jove.
- BRL. Ajuntament, Antic Hospital.
- BRL .Convent de la Puríssima.
- BRL. Convent de les Monges Franciscanes.
- BRL. Església de la Puríssima Xiqueta.
- BRL. Molí d'Aigua del Quisi. RPC 9
- BRL. Casa de Bonaire. RPC 25
- BRL. Ermita de Santa Anna. RPC 29
- BRL. Ermita de Santa Bàrbara.
- BRL. Ermita dels Lleus. RPC 30
- BRL. Ermita de Sant Jaume. RPC 31
- BRL. Ermita de Benimarraig. RPC 32
- BRL. Ermita i Escoles de Pinos. RPC 33
- BRL. Ermita de Sant Vicent de Pedramala. RPC 76
- BRL. Molí de Montserrat. RPC 14
- BRL. Molí del Pla dels Molins.
- BRL. Molí del Collao I. RPC 9
- BRL. Molí del Collao II. RPC 9
- EPA Benimallunt. RPC 92
- EPA Berdica. RPC 12
- EPA Binyent. RPC 9
- EPA Cases de Lleus. RPC 10
- EPA Cassamia. RPC 5

- EPA Castellet de la Solana. RPC 7
- EPA Cossentari. RPC 2
- EPA Coveta del Solitari. RPC 3
- EPA Les Figueres. RPC 11
- EPA Lleus. RPC 1
- EPA Tossal de Cabrera. RPC 6
- EPA Tossalet Blanc. RPC 4
- BRL. Retaule Ceràmic de la Justícia Divina.
- BRL. Retaule Ceràmic del Santíssim Sacrament.
- AM. Olivera monumental de les Lleus RPA 9

c. Conexiones territoriales.

- Vías pecuarias.
 - Colada de Verdicas. RPA 8.1
 - Colada de Fanadis. RPA 8.2
 - Colada del Camino de Teulada. RPA 8.3
 - Colada Camino de Jalón. RPA 8.4
 - Colada del Molino de Quisi. RPA 8.5
 - Colada del Camino de Benimarrach. RPA 8.6
 - Colada del Camino de Valencia. RPA 8.7
 - Vía Pecuaria. Colada del Salado.
 - Vía Pecuaria. Colada del Camino de Calp.

d. Otras Unidades de Paisaje o Recursos Paisajísticos identificadas en el municipio con alta, y muy alta calidad.

- UP 4. Bèrnia.
- UP 5. Oltà.
- UP 6. La Solana.
- UP 7. Pedramala.
- UP 8. Mallada Verda.
- UP 12. Barranc del Quisi.
- UP 14. Ladera de Oltà.
- RPV.1.1. Cresterío de La Solana, Lloma Llarga, Tossalet del Castellet, y Tossal de Navarro
- RPV.1.2. Cresterío de Bèrnia; El Rellotge, La Panxa Blanca, Forat de Bèrnia, Penyes del Portitxol, y Cordelleres
- RPV.1.3. Cresterío d´Oltà; Dit d´Oltà.
- RPV.2.1. FGV de Alicante a Dénia.
- RPV.2.2. Autopista del Mediterráneo AP-7.
- RPV.2.3. Carretera Nacional N-332. Almería – Valencia.
- RPV.2.6. Carretera CV-749 De Xaló a Benissa por Benimallunt.
- RPV.2.9. Carretera CV-7471 Acceso a Pedramala.

- RPV.2.10. Carretera CV-7510 Ramal de acceso a playa de la Fustera.
- RPV.3.1. Senderos ecológicos por la costa. Cala Bassetes - Aula de la Mar; Aula de la Mar - Cala Pinets; y Cala Llobella – Advocat.
- RPV.3.2. PR-CV 7. Bèrnia.
- RPV.3.3. PR-CV 436. Camino de Altea la Vella.
- RPV.3.4. Ruta dels riberers.
- RPV.3.5. SL-CV 136. Ruta del Molí del Quisi.
- RPV.3.6. PR-CV 340. Oltà.
- RPV.4.1. Peñón d'Ifach
- RPV.4.2. Mirador de la Solana. Salida del camino a la Ermita de Marnes.
- RPV.4.3. Mirador de Pedramala.
- RPV.4.5. Vértice Geodésico Cao (cima de La Solana).
- RPV.4.6. Font de Bèrnia.
- RPC.4. Casa i riu-rau del Tros de Marins.
- RPC.5. Casa del Tros de l'Alfama.
- RPC.10. Casa i riu-rau dels Lleus
- RPC.15. Casa Capó
- RPC.18. Casa del Tros de Santa Anna
- RPC.21. Casa de la Sènia
- RPC.26. Casa de les Albes o de les Cornetes
- RPC.28. Cases i riu-rau de l'Olivar
- RPC.34. Casa del Binyent
- RPC.35. Casa en camí del Quisi
- RPC.38. Casa del Tros de Llenes
- RPC.40. Casa Ferrandet
- RPC.42. Corral de Verdú
- RPC.47. Venta del Maco i Riu-
- RPC.51. Riu-rau de Canor II
- RPC.52. Corral Canor
- RPC.55. Pont del Quisi
- RPC.56. Cases i riu-rau de Biasner II
- RPC.57. Cases dels Grumers
- RPC.58. Casa de Llenes
- RPC.59. Casa Pedramala
- RPC.60. Nevera del Pi de Gandia
- RPC.61. Casa de Llenes II
- RPC.63. Casa de Paratella
- RPC.64. Casa de Benimallunt
- RPC.67. Casa de Benimallunt II
- RPC.72. Pou de Benimallunt

- RPC.75. Casa Parrilla
- RPC.78. Font de Paratella
- RPC.79. Llavador de Santa Ana
- RPC.80. Llavador del Pou d'Avall
- RPC.84. Corral de la Solana.

9.2 INFRAESTRUCTURA VERDE.

La infraestructura verde es el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores.

La infraestructura verde se extenderá también a los suelos urbanos y urbanizables, comprendiendo, como mínimo, los espacios libres y las zonas verdes públicas más relevantes, así como los itinerarios que permitan su conexión.

Las funciones de la infraestructura verde de acuerdo a la LOTUP, son las siguientes:

- Preservar los principales elementos y procesos del patrimonio natural y cultural, y de sus bienes y servicios ambientales y culturales.
- Asegurar la conectividad ecológica y territorial necesaria para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la calidad del paisaje.
- Proporcionar una metodología para el diseño eficiente del territorio y una gradación de preferencias en cuanto a las alternativas de los desarrollos urbanísticos y de la edificación.
- Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de menor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo.
- Evitar los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.
- Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos.
- Vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio, así como los espacios públicos y los hitos conformadores de la imagen e identidad urbana, mediante itinerarios que propicien la mejora de la calidad de vida de las personas y el conocimiento y disfrute de la cultura del territorio.
- Mejorar la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y en el medio rural, y fomentar una ordenación sostenible del medio ambiente urbano.

En este sentido, se incluirán los siguientes paisajes en el sistema de espacios abiertos, salvo excepcionalidad que deberá ser objeto de motivación expresa.

- Elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje.

- Las conexiones ecológicas y funcionales o franjas de terreno que conectan diferentes espacios y que aún sin tener elementos de singularidad manifiesta paisajística o incluso se encuentren degradados, se consideren necesarios como áreas de conexión entre los espacios de interés para lograr una continuidad física, ecológica y funcional. En cualquier caso, incluye la red hídrica, senderos históricos, vías pecuarias, infraestructuras y similares, así como los corredores verdes a definir.

Con carácter provisional, se ofrece una relación de los elementos que se integran la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana:

A. Espacios naturales protegidos presentes en el municipio.

- Todos los elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje.

B. Elementos culturales, ambientales o visuales.

- Todos los elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje.

C. Otras Unidades de Paisaje identificadas en el municipio con alta y muy alta calidad

- Todos los elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje.

D. Áreas agrícolas representativas del paisaje de bancales de piedra seca.

E. Espacios urbanos susceptibles de integración en la Infraestructura Verde.

F. Conexiones territoriales.

- Todos los elementos incluidos en el Catálogo de Paisaje.
- Infraestructuras viarias.
 - Carretera Nacional N-332. Almería - Valencia.
 - Carretera CV-745 De Xaló a la Fustera,
 - Carretera CV-746 De la N-332 a Moraira por Calp,
 - Carretera CV-749 De Xaló a Benissa por Benimallunt,
 - Carretera CV-750 De Parcent a Benissa por Alcalalí y Xaló,
 - Carretera CV-7470 De Benissa a la Estación de Ferrocarril.
 - Carretera CV-7471 Acceso a Pedramala.
 - Carretera CV-7510 Ramal de acceso a playa de la Fustera.
- Senderos y caminos.
 - Senderos ecológicos por la costa.
 - PR-CV 7. Bèrnia.
 - PR-CV 436. Camino de Altea la Vella.
 - PR-CV 388. Ruta dels riberers.
 - SL-CV 136. Ruta del Molí del Quisi.

- PR-CV 340. Oltà.
- Red hidrográfica (ríos, ramblas y barrancos).
- Corredor Litoral - Serra de Pedramala: Barranco de la Llobella.
- Corredor Benissa Ciutat – Calp: Barranco del Quisi.
- Corredor Serra de Bèrnia – Serra d´Oltà.
- Otros corredores y elementos conectivos a definir, tanto en entornos urbanos como rurales.

9.3 NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Las Normas de Integración Paisajística definirán los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística en relación con:

- La regulación de los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, el uso de tipologías arquitectónicas y morfologías urbanas, así como el empleo de materiales, texturas y colores adecuados para la formación del entorno visual.
- La corrección de conflictos paisajísticos existentes para la mejora de los ámbitos degradados, especialmente los existentes en las periferias de los núcleos y en las conurbaciones propias de las aglomeraciones urbanas
- La restauración o rehabilitación de los ámbitos deteriorados como consecuencia, entre otras, de su fragmentación por la proliferación de infraestructuras lineales terrestres, su contaminación visual por tendidos aéreos y vallas publicitarias, su degradación en los bordes de las ciudades y de las aglomeraciones urbanas, su transformación por procesos urbanísticos o por la introducción de técnicas, métodos o instalaciones para la explotación agrícola, ganadera y silvícola inadecuadas a su entorno.
- El Régimen Jurídico de los elementos catalogados.
- El Régimen de Usos y Ordenación de la Infraestructura Verde.

Las Normas de Integración Paisajística que constituyan criterios para el desarrollo de la ordenación urbanística pormenorizada se incluirán en las Fichas de Planeamiento previstas en la legislación urbanística vigente.

Aquellas que se refieran al tratamiento formal de los espacios públicos o de las edificaciones resultantes, pertenecientes a la ordenación estructural, se integrarán en las Normas Urbanísticas del plan al que acompañe.

1. **Normas Generales de aplicación directa**

- 1.1. Las construcciones se adaptarán al ambiente en que se sitúen. No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen.
- 1.2. No se permitirá que la situación o dimensiones de los edificios, los muros, los cierres, las instalaciones, el depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales rompan la armonía del paisaje rural o urbano tradicionales, o desfiguren su visión.
- 1.3. No se permitirá la urbanización de suelos con pendientes medias superiores al 50%.

- 1.4. En el suelo no urbanizable, sin perjuicio de la aplicación de las normas anteriores, serán, además, normas de aplicación directa para las construcciones y edificaciones las siguientes:
 - 1.4.1. Las edificaciones en suelo no urbanizable deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural, conforme a las reglas que el planeamiento aplicable determine para integrar las nuevas construcciones en las tipologías tradicionales de la zona o más adecuadas a su carácter.
 - 1.4.2. No podrán levantarse construcciones en lugares próximos a carreteras, vías pecuarias u otros bienes de dominio público, sino de acuerdo con lo que establezca la legislación específicamente aplicable.
- 1.5. En el medio rural, además de la aplicación de las normas del apartado anterior serán normas de aplicación directa las siguientes:
 - 1.5.1. No podrán realizarse construcciones que presenten características o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, salvo en los asentamientos rurales que admitan dicha tipología.
 - 1.5.2. Se prohíbe la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles y vallas publicitarias, excepto los que tengan carácter institucional o fin indicativo o informativo, con las características que fije, en su caso, la administración competente o, tratándose de dominio público, cuente con expresa autorización demanial y no represente un impacto paisajístico.
 - 1.5.3. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga la renuncia a lenguaje arquitectónico alguno.

2. Normas específicas.

- 2.1. Se mantendrán las tipologías de las viviendas tradicionales en el Núcleo Histórico, conforme a lo establecido en el Catálogo de Bienes.
- 2.2. En la realización de nuevos desarrollos urbanos se deberá garantizar el acondicionamiento adecuado de arbolado vial, mobiliario urbano, y respeto a los parámetros de accesibilidad.
- 2.3. Las construcciones y edificios industriales cuidarán la imagen que proyecten sobre el espacio urbano, tanto en fachada como en volumen, abandonando la lectura vetusta de construcciones inacabadas, permitiéndose cualquier tipo de material siempre que no produzcan deslumbramientos.

- 2.4. El alumbrado público será diseñado de forma que la eficiencia energética sea alta y la contaminación lumínica mínima.
- 2.5. Las obras de reforma o rehabilitación de los edificios existentes en el suelo no urbanizable, deberán respetar las características del edificio sobre el que se actúa o, en su caso, adecuarse a la composición formal de las edificaciones del entorno. En el caso de permitirse, conforme a la legislación aplicable en el momento, la construcción de nuevos edificios, se respetarán los criterios anteriores.
- 2.6. En el suelo no urbanizable protegido, se conservarán los elementos de patrimonio rural, respetando su integridad y funcionalidad. En los nuevos desarrollos urbanísticos que se prevean en el Plan General deberán integrarse, en la nueva ordenación, los elementos más característicos que se hallen catalogados, actuando sobre ellos para su recuperación.
- 2.7. Integración del arbolado existente en los nuevos desarrollos, reubicando los ejemplares que no puedan conservarse en su lugar de origen.
- 2.8. Se conservarán los recursos paisajísticos existentes. Por causa justificada podrán ser trasladados por interés general.
- 2.9. En el caso que alguna actuación genere un impacto paisajístico elevado en el entorno, en caso de permitirse, el órgano promotor deberá ejecutar medidas compensatorias en materia de paisaje dentro del término municipal (tales como restauración de elementos degradados existentes en el término municipal u otras acciones de mejora de paisaje).
- 2.10. Las nuevas instalaciones, así como las zonas destinadas a depósito de elementos y materiales deberán ubicarse en zonas que no alteren la calidad del paisaje colindante y se deberán ceñir a los criterios de composición formal y estética establecidas para las construcciones próximas.
- 2.11. Para las áreas delimitadas en los planos de ordenación estructural que han sido objeto de incendio se deberá tener en cuenta lo que indica la legislación vigente, referente al cambio de uso en las zonas incendiadas (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana). En el supuesto de afección a suelos urbanos o urbanizables se valorará la entidad del incendio y su relación con las masas forestales circundantes.

3. Protección de la Infraestructura Verde.

La Infraestructura Verde constituye una zona primaria de ordenación urbanística que abarca los terrenos así delimitados sobre cualquier clase de suelo, bien sea éste urbano, urbanizable o no urbanizable.

- 3.1. Con carácter general en aquellos parajes, enclaves, recursos o itinerarios incluidos en la Infraestructura Verde se permiten nuevos usos o actividades que no degraden o alteren los hábitats naturales, así como su patrón ecológico y sus valores culturales y/o paisajísticos o supongan un menoscabo de su calidad visual.
- 3.2. El régimen urbanístico de las actuaciones que se lleven a cabo dentro de la Infraestructura Verde se ajustará a lo regulado en las Normas Urbanística del Plan General para cada categoría de suelo, si bien el estudio de integración paisajística que, en su caso las acompañe, deberá asegurar la continuidad del sistema y la preservación de los objetivos de calidad paisajística de las unidades y recursos afectados.
- 3.3. La Infraestructura Verde se estructura a través de vías pecuarias, senderos y calles más representativas del núcleo urbano. Estos itinerarios realizan una función de conectividad muy importante entre los elementos de la Infraestructura Verde por ello, se deberá proteger con carácter general el trazado actual de los mismos, impidiendo su ocupación total o parcial.
- 3.4. Los senderos, vías pecuarias y calles más representativas del núcleo urbano constituyen en muchos casos los únicos espacios públicos entre propiedades privadas de gran importancia paisajística. Se debe garantizar la visibilidad desde los itinerarios de la Infraestructura Verde por lo que queda prohibida la colocación de cualquier barrera visual en los márgenes de los caminos que impida la visión del paisaje o recurso paisajístico existente en sus inmediaciones.
- 3.5. Con objeto de facilitar el desplazamiento no motorizado a través de los diferentes itinerarios previstos, se diseñarán zonas de parada y descanso en el trazado de los mismos,.
- 3.6. Las vías pecuarias y los senderos incluidos como itinerarios, no solo se entienden como unas infraestructuras de comunicación entre los elementos paisajísticos, sino que poseen una historia y unos usos particulares a cada uno, y por lo tanto son generadores de una vida social especial alrededor de los mismos. Por ello, se evitará la transformación de estos itinerarios en vías de comunicación al uso, estableciéndose las medidas protectoras necesarias para evitar la pérdida de esta singularidad.
- 3.7. Todos los elementos pertenecientes a la Infraestructura Verde deberán contar con un nivel mínimo practicable de accesibilidad según la normativa vigente.
- 3.8. El ajardinamiento de los elementos del espacio público incluidos en la Infraestructura Verde deberá diseñarse bajo criterios de sostenibilidad adecuados.
- 3.9. Todas aquellas actuaciones o zonas con nuevos usos que se encuentren a menos de 300 metros del límite de cualquiera de los elementos incorporados a la Infraestructura Verde deberán justificar la no afección a sus valores paisajísticos.

Para ello, en los obligados Estudios de Integración Paisajística que se redacten se tendrán que implementar las medidas de integración paisajística necesarias para que no se produzca ningún tipo de alteración de la Infraestructura Verde, o bien se desarrollará un Programa de Paisaje para la actuación que implique la mejor gestión del ámbito siempre en relación con la dinámica de la Infraestructura Verde.

9.4 PROPUESTA DE PROGRAMAS DE PAISAJE PRIORITARIOS.

Los Programas de Paisaje materializan acciones de gestión derivadas, bien de las conclusiones de los estudios o políticas de paisaje, bien de acciones públicas.

Los Programas de Paisaje concretan las actuaciones para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano requieren intervenciones específicas e integradas.

A continuación se proponen una serie de programas de paisaje cuyo desarrollo permitirá la consecución de los objetivos de calidad paisajística fijados en el presente estudio de paisaje.

Programa 1. Mejora del paisaje urbano y periurbano.

P1. Imagen urbana	Justificación
	<p>Con el fin de mejorar el paisaje periurbano del municipio se definen directrices y medidas generales de integración recogidas a continuación, así como la propuesta de actuaciones concretas en determinadas zonas de borde, con especial atención al frente Norte del casco urbano de Benissa por el que discurrirá la nueva variante de la carretera N332, y a su borde Sur, dada la ausencia de espacios de transición y la existencia de fachadas ciegas, que requieren una mejora de la integración entre los entornos rural y urbano.</p> <p>Con carácter general, en el diseño de nuevas infraestructuras lineales de borde (principalmente carreteras y ferrocarriles de carácter supramunicipal) se deberá tener en cuenta su función como recorridos escénicos. Los trazados deberán definir bordes nítidos y evitar introducir elementos que obstaculicen las vistas hacia el paisaje tanto rural como urbano. El ayuntamiento deberá velar por la consecución de esos objetivos en sus respectivos informes a dichas infraestructuras.</p> <p>Por otro lado, el despoblamiento del casco histórico comporta una degradación física y de actividad que debe atajarse en la medida de lo posible con acciones de revitalización y puesta en valor del casco urbano en todo su conjunto.</p>
	Objetivos
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Restauración del valor paisajístico de las áreas degradadas en el perímetro urbano para mejorar la transición entre los diferentes paisajes presentes en el municipio, diseñando las zonas de cambio como un elemento conector del paisaje, con un valor paisajístico añadido. ▪ Mejora de las fachadas urbanas, especialmente en los límites Sur y Norte, a partir de las características de volumetría y cromatismo de las edificaciones. ▪ Ordenación de la silueta urbana del municipio para favorecer el disfrute visual, desde los límites urbanos, de los paisajes agrarios y forestales que los rodean. ▪ Integración de las infraestructuras de borde (infraestructuras lineales que discurren por la periferia, en especial la futura variante de circunvalación de la N-332) para que no supongan una barrera visual entre los paisajes que delimitan. ▪ Creación de una imagen unitaria y ordenada del casco urbano conectado con los espacios libres, viarios y veredas de la Infraestructura Verde del municipio.
	Actuaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se propone una intervención en zonas de borde, consistente en la eliminación de carteles publicitarios no adaptados a la nueva regulación, renovación de la iluminación y señalización vertical e introducción de arbolado, de modo que se tienda a una imagen de borde urbano de mayor calidad. ▪ Restaurar y rehabilitar los elementos y los edificios catalogados, potenciando la recuperación de la población en esas zonas, y por tanto, convirtiéndolo en un atractivo turístico para el municipio. ▪ Reducir el número de viviendas abandonadas en los núcleos y definir las directrices que permitan una mejora de las condiciones visuales de estas viviendas y, así, se mejore la silueta perceptible.

Programa 2. Conservación del paisaje agrícola

P2. Paisaje agrícola.	Justificación
	<p>La pérdida de suelo agrícola y la reducción del número de agricultores se manifiesta visualmente en la degradación del paisaje agrícola del municipio, muy patente en numerosas zonas de bancales de piedra seca, de especial interés paisajístico.</p> <p>El origen de estos dos fenómenos radica, por un lado, en la adopción de un modelo de vivienda individual, alto consumidor del suelo, que ha llevado a la desaparición de numerosas hectáreas de cultivo. Por otra parte, las dinámicas especulativas ligadas al crecimiento de la urbanización han derivado en un incremento del precio del suelo, dificultando, extraordinariamente, el acceso a la tierra a nuevos agricultores. En consecuencia, se ha producido una reducción del número de agricultores, acelerada por la política agrícola de las últimas décadas, que ha incentivado la intensificación de la producción agrícola y el aumento del tamaño de las explotaciones.</p> <p>Las medidas proteccionistas del paisaje han demostrado ser inútiles, sin la adopción de otras medidas asociadas que incentiven la actividad agraria, incluso a costa de una renuncia parcial del afán por proteger.</p> <p>En consecuencia, se busca poner freno a la pérdida de suelo agrícola en Benissa, facilitando el acceso a la tierra a los agricultores, apoyando la creación local de puestos de trabajo en la agricultura, e implantando medidas de gestión del paisaje entre las comunidades locales.</p>
	Objetivos
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reivindicar el patrimonio de piedra seca: <ul style="list-style-type: none"> ○ Divulgación de la técnica constructiva de la piedra seca y las oportunidades económicas que genera para los territorios rurales. ○ Fomento del diálogo y la intercooperación entre la sociedad civil y la administración para afrontar proyectos conjuntos en relación con el paisaje y la piedra seca. ○ Comunicación y concesión del valor al paisaje como elemento de dinamización de los territorios rurales. ▪ Facilitar la adquisición de tierras a los agricultores, y fomentar la incorporación de las tierras abandonadas en el mercado del suelo agrario. ▪ Puesta en valor de los productos agrícolas locales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Divulgación en la sociedad de la importancia del consumo de productos locales. ○ Fomentos de la agricultura de proximidad y restablecimiento los vínculos con la comunidad. ○ Apoyo de proyectos innovadores respetuosos con el paisaje, en áreas rurales.

P2. Paisaje agrícola.	Actuaciones
	<ul style="list-style-type: none">▪ Búsqueda de aprovechamientos agrícolas alternativos viables, que mejoren la percepción visual y consecuente calidad paisajística. En principio, se contemplan tres vías de estudio:<ul style="list-style-type: none">○ Puesta en valor de un producto derivado del cultivo de la vid (vino, mistela, cava...), pesiguiendo alcanzar una denominación local de excelencia.○ Introducción de nuevos aprovechamientos agrícolas sostenibles, con una posible comercialización de proximidad en el entorno turístico; cultivos ornamentales (con destino a viveros o, para la venta de flor cortada), o cultivos aromáticos (para la fabricación y comercialización de esencias, perfumes, infusiones...).○ Creación de áreas de producción ecológica, con comercialización de los productos en mercados de proximidad.▪ Proporcionar un servicio de asesoramiento a todos los agricultores y ganaderos interesados en la líneas de estudio para ofrecerles herramientas efectivas y reales en la producción y comercialización de sus productos.▪ Fomento de la puesta en producción de tierras abandonadas, a través de la creación de un banco de tierras agrícolas, en busca del diálogo entre propietarios y agricultores.▪ Asistencia técnica y apoyo financiero a proyectos innovadores respetuosos con el paisaje, en áreas rurales.

Programa 3. Ampliación y consolidación de la red de espacios peatonales.

P3. Movilidad y transporte.	Justificación
	<p>Benissa dispone de un gran patrimonio natural, cultural y paisajístico, tanto en su cantidad como en su valor. Sin embargo carece de una red de conexión convenientemente habilitada que facilite su conocimiento y divulgación.</p> <p>Este programa pretende trazar y diseñar recorridos que permitan conectar elementos naturales y culturales de alto valor, favoreciendo su accesibilidad tanto para la población del local, como para los turistas que la visitan.</p> <p>El programa propone la creación de itinerarios peatonales y áreas de descanso y divulgación, creando ejes de comunicación entre el casco urbano de Benissa, el área urbana de costa, y las zonas de interior con mayor valor natural.</p> <p>Asimismo, aprovechando la fuerza ambiental y paisajística de la Sierra de Bèrnia y La Solana, se deben buscar las herramientas necesarias para aprovechar, mejor si cabe, dicho entorno como medio educativo.</p> <p>Se considera que el Barranc del Quisi, constituye un eje de conexión fundamental para las consecución de los objetivos de la Infraestructura Verde de Benissa, por lo que sería de interés el desarrollo de un proyecto de restauración ambiental y paisajística de su entorno, con el fin de mejorar la imagen del ámbito del barranco, y ampliar su uso público con fines recreativos o turísticos, dando cumplimiento a un claro interés por parte de la población.</p>
	Objetivos
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recuperación de espacios e integración en la infraestructura verde urbana. ▪ Revitalizar el entramado comercial del municipio, facilitando la comunicación peatonal entre los diferentes núcleos urbanos y comerciales. ▪ Contribuir a la reordenación del tráfico y la mejora de la movilidad intramunicipal. ▪ Facilitar la conexión peatonal entre las diferentes unidades de paisaje del municipio, favoreciendo su percepción y valoración por parte de la población. ▪ Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo al automóvil, reduciendo así los niveles de contaminación atmosférica y ruido en el casco urbano, mediante la implantación de carriles-bici en diferentes calles y creación de nuevas zonas de tránsito lento, que facilitarán la circulación en bicicleta de una forma independiente y segura. ▪ Identificar y reconocer los posibles recursos educativos del lugar y desarrollar técnicas para poder realizar una actividad educativa en el medio natural. ▪ Difundir los valores ecológicos, paisajísticos, etnológicos, etc. Existentes en Benissa. ▪ Potenciación de la relación con el río y los barrancos como elementos estructurantes del desarrollo urbano, especialmente, el Barranc del Quisi.

P3. Movilidad y transporte.

Actuaciones

- Se propone diseñar una red de rutas peatonales y ciclistas con interés ambiental y paisajístico, enmarcada en la Infraestructura Verde definida en el Estudio de Paisaje. Para el diseño de los recorridos se recomienda aprovechar la infraestructura de caminos existentes, acondicionándolos en su caso, para un uso público, mediante la señalización y mejora del firme, empleando siempre materiales y elementos respetuosos con el entorno que no produzcan impacto visual en el paisaje. El diseño del trazado tendrá en cuenta la función de recorridos escénicos que cumplen este tipo de vías, así como su integración en el paisaje del entorno, además de su conexión con redes peatonales y ciclistas de municipios limítrofes.
- Con el fin de divulgar los valores del paisaje circundante a los caminos, se creará una red de áreas de descanso y divulgación a lo largo de los diferentes itinerarios, dotadas de mobiliario urbano, y paneles informativos y educativos con información relativa a los elementos del paisaje y del ecosistema natural que se observe y que permitan al visitante realizar una ruta guiada.
- Divulgación y fomento de la red de caminos para la práctica de las diferentes modalidades deportivas compatibles en cada ruta o tramo (ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, senderismo, trail, runnig...)
- Para la adecuación de las vías a su uso peatonal y/o ciclista, se realizarán los cambios convenientes en el firme, se señalarán los recorridos para su identificación, se mejorará la iluminación en áreas urbanas, y se dotarán de mobiliario urbano las áreas de descanso y divulgación, así como la implantación de elementos disuasorios a la entrada de vehículos motorizados en estas vías. En algunos casos se propone acondicionar la vía para un uso compartido por peatones y ciclistas.
- La restauración ambiental y paisajística del Barranc del Quisi, presenta una especial importancia en la definición de la Infraestructura Verde de Benissa, como elemento de vertebración del territorio. Este proyecto entre otros, recogido en este programa de movilidad y transporte, podría ser considerado como un programa exclusivo con objeto de disponer de una planificación y presupuesto independientes, buscando su pronta ejecución.
- Como medidas complementarias para la puesta en valor de la Infraestructura Verde, se plantean las siguientes actuaciones:
 - Actuaciones de divulgación de la Infraestructura Verde del municipio; distribución de folletos en puntos de información turística, organización de actividades educativas con Centros de Educación; visitas turísticas guiadas...
 - Restauración y rehabilitación de aquellos recursos más degradados para la conservación de su valor, según los objetivos paisajísticos que se establecen en el Estudio de Paisaje.

En Valencia, noviembre de 2017



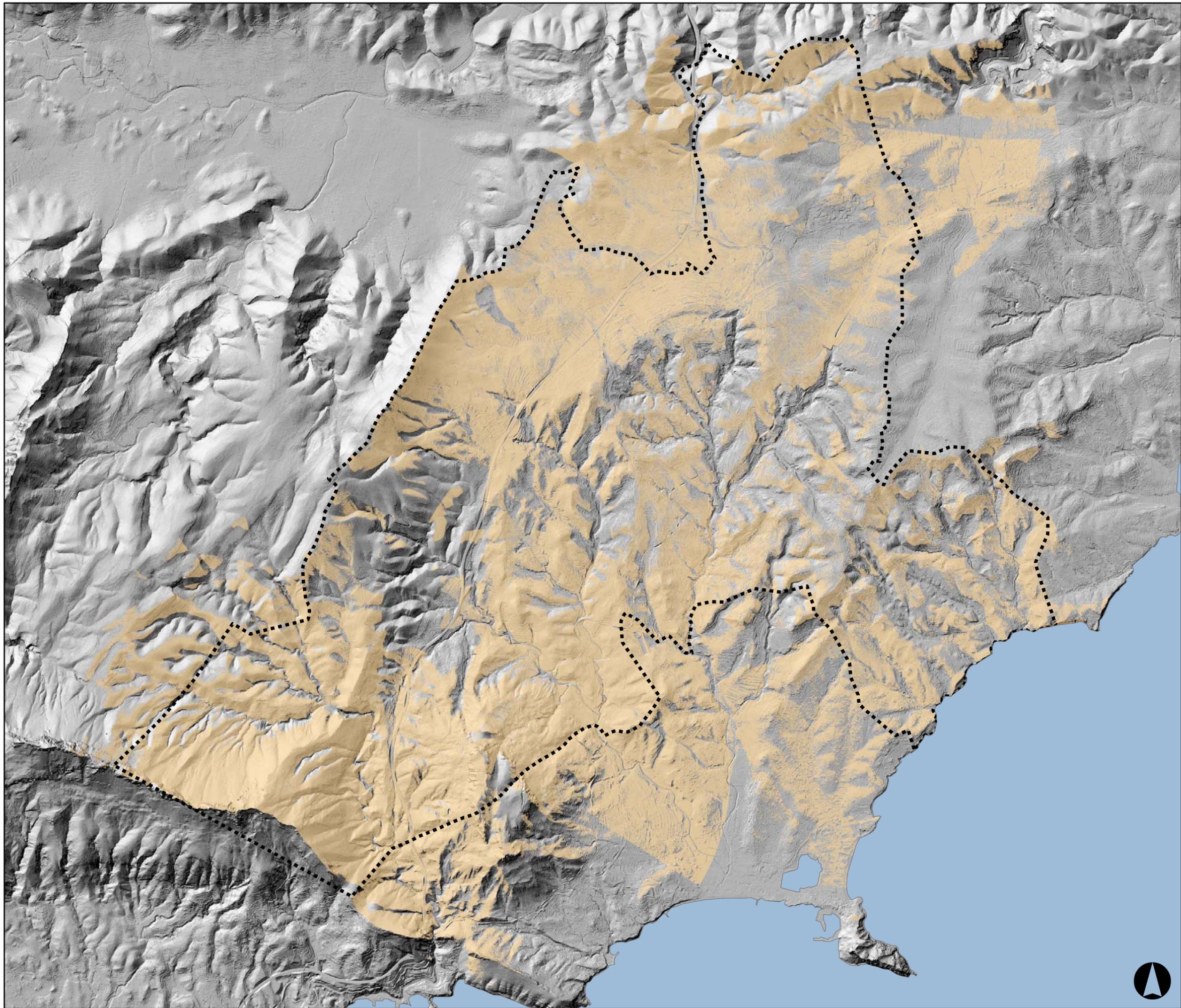
Fdo. Neus García Segurado

Arquitecta

e.r. UTE Vetges Tu i Mediterrània SLP – URBINSA Urbanistas Ingenieros SA

PLANOS

1. CUENCA VISUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
2. DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.
3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL.
4. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y VISUAL.
5. ZONAS DE VISIBILIDAD
6. ZONAS EN SOMBRA
7. VISIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE PAISAJE
8. VISIBILIDAD DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL
9. VISIBILIDAD DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL Y VISUAL.



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
ESTUDIO DE PAISAJE

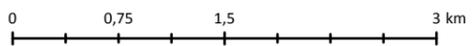
AJUNTAMENT DE
BENISSA



CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

p.01 - CUENCA VISUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL
umbral de visión = 3.000 m

escala 1:50.000



UNIDADES DE PAISAJE

- UP 01 - Nucleo Benissa
- UP 02 - Litoral Benissa - Calpe - Moraira
- UP 03 - La Pedrera
- UP 04 - Bèrnia
- UP 05 - Oltà
- UP 06 - La Solana
- UP 07 - Pedramala
- UP 08 - Mallada Verda
- UP 09 - Plà del Tossal
- UP 10 - Plà de Castellar
- UP 11 - Barranc del Romer
- UP 12 - Barranc del Quisi
- UP 13 - Tossal de la Ràpita
- UP 14 - Ladera de Oltà
- UP 15 - Pinos



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
ESTUDIO DE PAISAJE

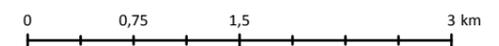
AJUNTAMENT DE
BENISSA

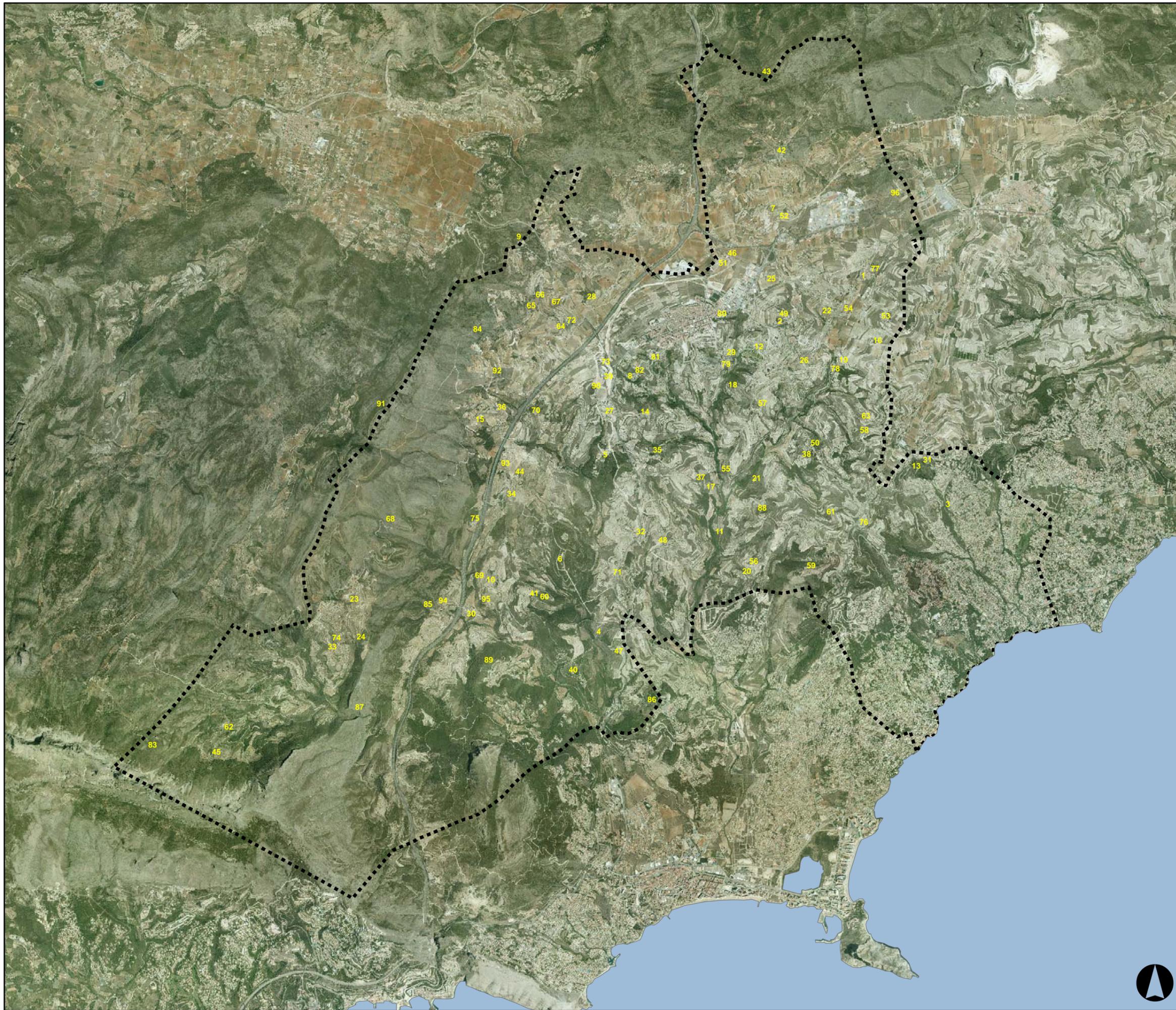


CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

p.02 - UNIDADES DE PAISAJE

escala 1:50.000



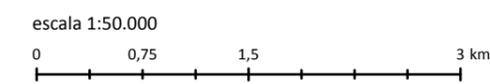


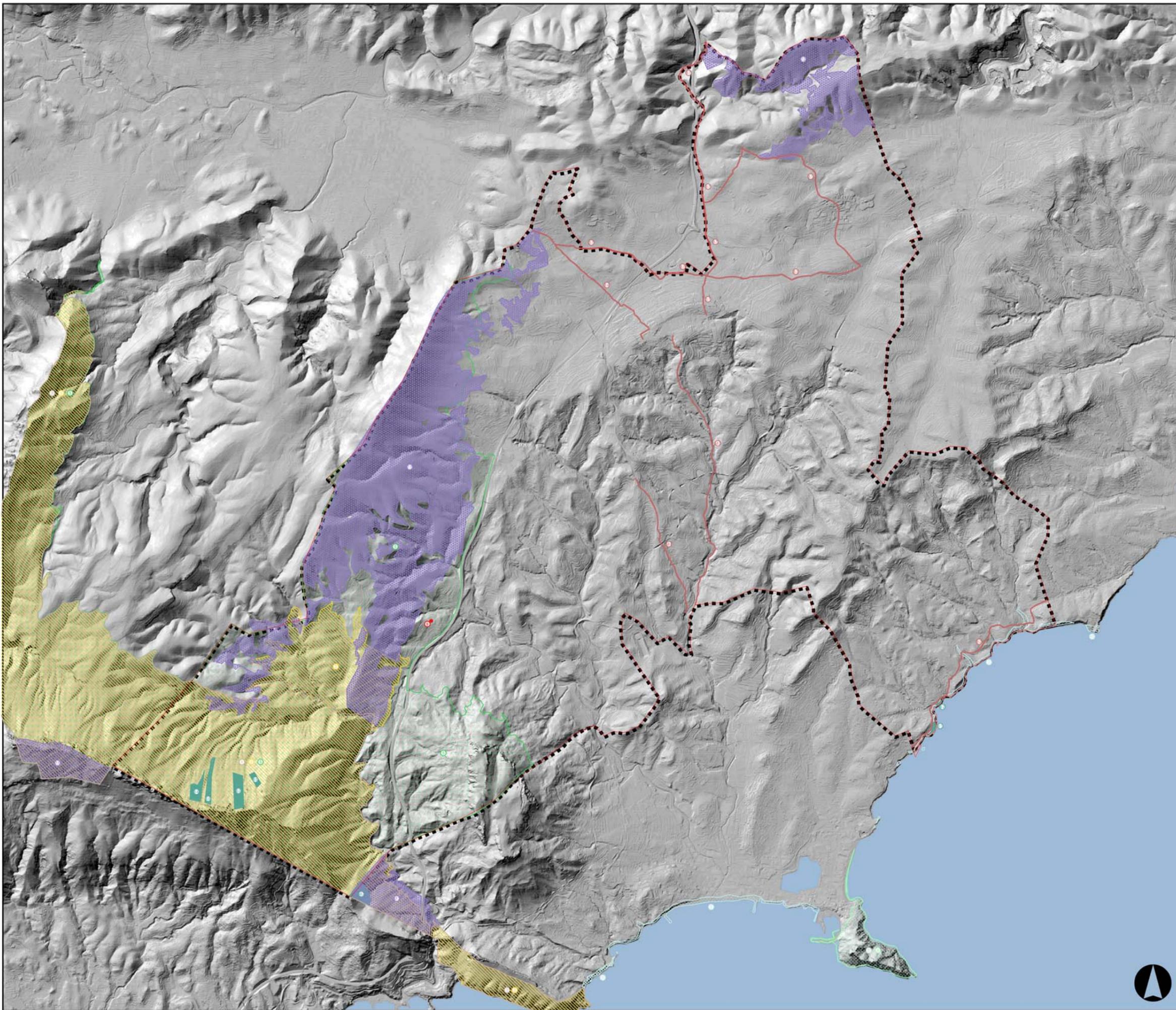
- 1 Casa Cabrera
- 2 Asil Vell o Vil.La Piera
- 3 Casa del Tros de les Calcides
- 4 Casa i riu-rau del Tros de Marins
- 5 Casa del Tros de l'alfama
- 6 Casa del Tros de la Ràpita
- 7 Torreta de Canor
- 8 Casa del Tros de Núsols
- 9 Molins del Collao
- 10 Casa i riu-rau dels Lleus
- 11 Molí del Quisi
- 12 Casa de la Coma
- 13 Cases del Carreret de Benimarcó
- 14 Molí de Montserrat
- 15 Casa Capó
- 16 Casa del Tros Vell
- 17 Casa del Quisi
- 18 Casa del Tros de Santa Anna
- 19 Casa del Tros de Paratella
- 20 Casa i riu-rau de Biasner
- 21 Casa de La Senia
- 22 Casa de Viniet O Borrell
- 23 Casa i riu-raus de Pinos
- 24 Casa de Pinos
- 25 Casa de Bonaire
- 26 Casa de Les Albes O de Les Cornetes
- 27 Casa i riu-rau del Tros de Benavent
- 28 Casa i riu-rau de l'Olivar
- 29 Ermita de Sta. Anna
- 30 Ermita de Lleus
- 31 Ermita de Sant Jaume
- 32 Ermita de Benimarraig
- 33 Ermita i escoles de Pinos
- 34 Casa del Binyent
- 35 Casa en Camí del Quisi
- 36 Casa de Joan Ferrer
- 37 Riu-rau del Quisi
- 38 Casa del Tros de Llenes
- 39 Casa Tossal de Cabrera
- 40 Casa Ferrandet
- 41 Casa del Pi de Gandia
- 42 Corral de Verdú
- 43 Corral de La Canela
- 44 Casa del Binyent
- 45 Casa de La Penya o del Cantal
- 46 Riu-rau de Canor
- 47 Venta del Maco i riu-rau
- 48 Casa de Morell
- 49 Casa de Bellita
- 50 Vil.la de Angels
- 51 Riu-rau de Canor
- 52 Corral de Canor
- 53 Casa Mas
- 54 Estació de Ferrocarrils
- 55 Pont del Quinsi
- 56 Cases i riu-rau de Biasner
- 57 Cases dels Grumers
- 58 Casa de Llenes
- 59 Casa Pedramala
- 60 Nevera del Pi de Gandia
- 61 Casa de Llenes
- 62 Cases de Berdiola
- 63 Casa de Paratella
- 64 Casa de Benimallunt
- 65 Corral de Bordes
- 66 Corral de Baix
- 67 Casa de Benimallunt
- 68 Pintures Rupestres de Pinos
- 69 Pou del Conquet
- 70 Casa Josefina
- 71 Casa Joan de La Casa
- 72 Pou de Benimallunt
- 73 Riu-Rau Tossal de Cabrera
- 74 Placeta de Pinos
- 75 Casa Parrilla
- 76 Ermita de Sant Vicent de Pedramala
- 77 Pouet de Berdica
- 78 Font de Paratella
- 79 Llavador de Santa Ana
- 80 Llavador del Pou D'avall
- 81 Llavador D'orxelles
- 82 Llavador de Núsols
- 83 Font de Bernia
- 84 Corral de La Solana
- 85 Àrea Arqueològica 1: Lleus
- 86 Àrea Arqueològica 2: Cossetari
- 87 Àrea Arqueològica 3: Coveta del Solitari
- 88 Àrea Arqueològica 4: Tossalet Blanc
- 89 Àrea Arqueològica 5: Cassamia
- 90 Àrea Arqueològica 6: Tossal de Cabrera
- 91 Àrea Arqueològica 7: Castellet de La Solana
- 92 Àrea Arqueològica 8: Benimallunt
- 93 Àrea Arqueològica 9: Binyent
- 94 Àrea Arqueològica 10: Cases de Lleus
- 95 Àrea Arqueològica 11: Les Figueres
- 96 Àrea Arqueològica 12: Berdica

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
ESTUDIO DE PAISAJE



CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE
p.3 - RECURSOS PAISAJÍSTICOS
DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL

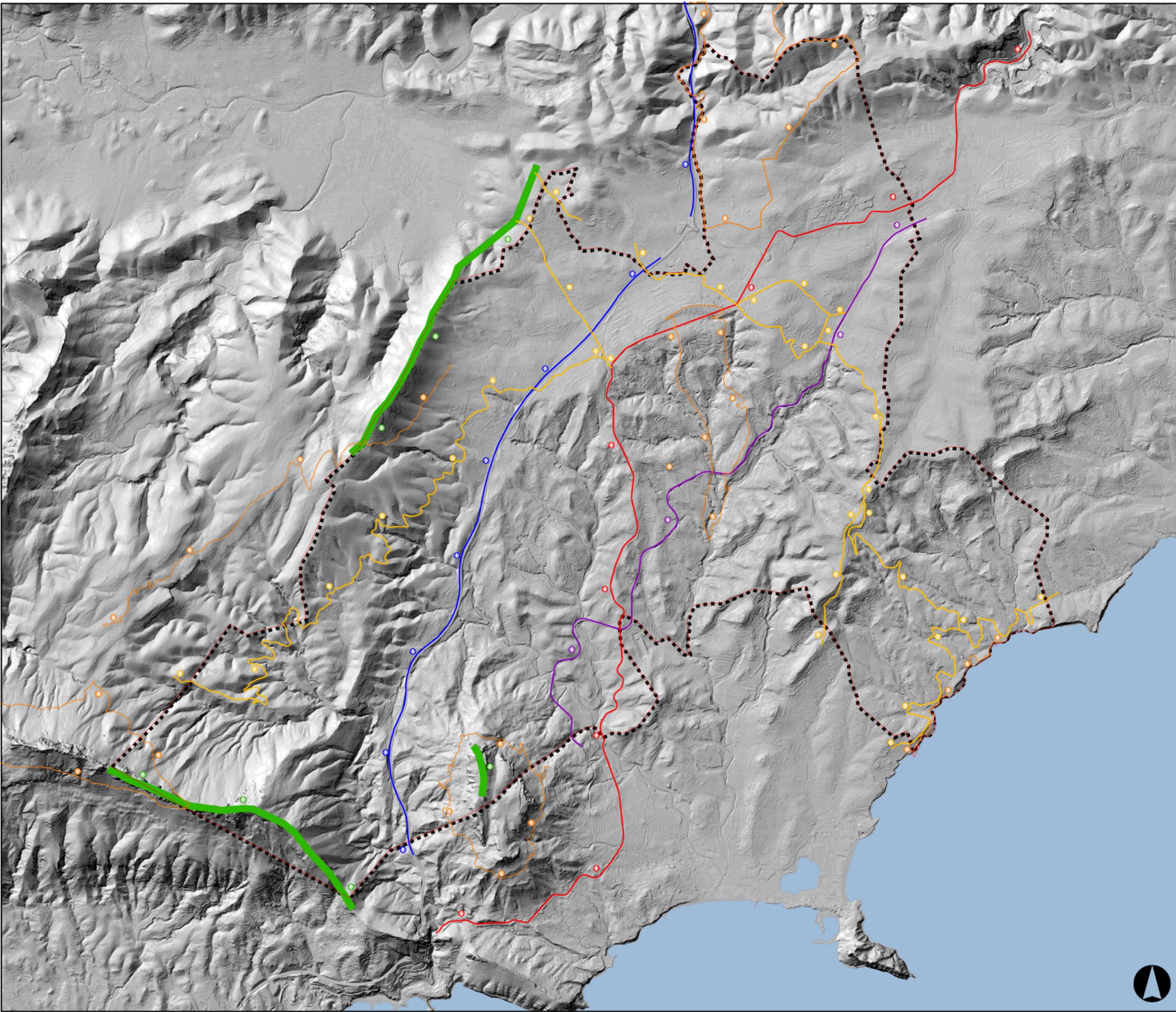




R.P. DE INTERÉS AMBIENTAL

- A.1 LIC Sierras de Bèrnia y Ferrer
- A.2 LIC Penyal d'lfach
- A.3 ZEPA Muntanyes de la Marina
- A.4 ZEPA Penyal d'lfach
- A.5 Paisaje Protegido de la Sierra de Bèrnia y Ferrer
- A.6 Microrreservas de Flora
 - A.6.1 Microrreserva de flora Cala Bassetes
 - A.6.2 Microrreserva de flora Cala Fustera
 - A.6.3 Microrreserva de flora Arc de Bèrnia
 - A.6.4 Microrreserva de flora Forat de Bèrnia
 - A.6.5 Microrreserva de flora de l'Ombria de Bèrnia
 - A.6.6 Microrreserva de flora Cases del Cantal
 - A.6.7 Microrreserva de flora Coll de Faixuc
- A.7 Montes de Utilidad Pública
 - A.7.1 MUP AL074. La Solana
 - A.7.2 MUP AL066. La Mallada Verda
 - A.7.3 MUP AL106. Mascarat
- A.8 Vías Pecuarias
 - A.8.1 Vía Pecuaria. Colada de Verdicas
 - A.8.2 Vía Pecuaria. Colada de Fanadis
 - A.8.3 Vía Pecuaria. Camino de Teulada
 - A.8.4 Vía Pecuaria. Camino de Jalón
 - A.8.5 Vía Pecuaria. Colada del Molino de Quisi
 - A.8.6 Vía Pecuaria. Camino de Benimarrach
 - A.8.7 Vía Pecuaria. Camino de Valencia
- A.9 Olivera monumental de les Lleus





R.P. DE INTERÉS VISUAL

- E.1 Horizontes y Fondos Escénicos
 - E.1.1 Cresterío de La Solana
 - E.1.2 Cresterío de Bèrnia
 - E.1.3 Cresterío d'Oltà / Dit d'Oltà
- E.2 Carreteras Escénicas
 - E.2.1 Ferrocarril FGV Alicante - Dènia
 - E.2.2 Autopista del Mediterráneo AP-7
 - E.2.3 Carretera Nacional N-332. Almería-Valencia
 - E.2.4 Carretera CV-745 de Xaló a la Fustera
 - E.2.5 Carretera CV-746 de la N-332 a Moraira
 - E.2.6 Carretera CV-749 de Xaló a Benissa
 - E.2.7 Carretera CV-750 de Parcent a Benissa
 - E.2.8 Carretera CV-7470 de Benissa a la estación
 - E.2.9 Carretera CV-7471 acceso a Pedramala
 - E.2.10 Carretera CV-7510 acceso a playa Fustera
- E.3 Recorridos paisajísticos relevantes
 - E.3.1 Senderos ecológicos por la costa
 - E.3.2 PR-CV 7 Bèrnia
 - E.3.3 PR-CV 388 La Solana
 - E.3.4 PR Ruta dels Riberers
 - E.3.5 SL-CV 136 Ruta del Molí de Quisi
 - E.3.6 PR-CV 340 Oltà
- E.4 Miradores
 - E.4.1 Peñón de Ifach
 - E.4.2 Mirador de La Solana
 - E.4.3 Mirador de Pedramala
 - E.4.4 Alt dels Serrallars
 - E.4.5 Vértice Geodésico Cao
 - E.4.6 Font de Bèrnia



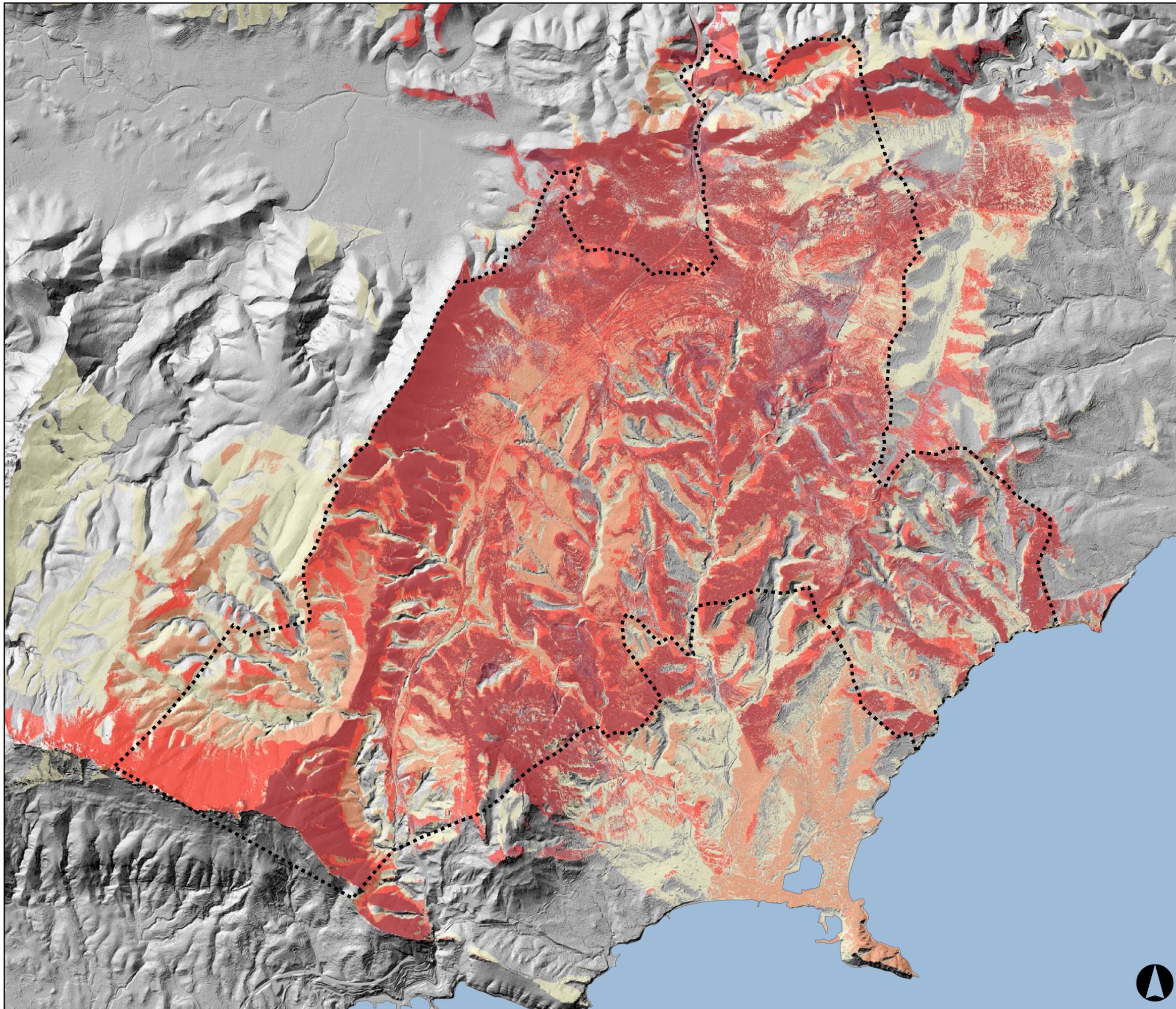
ZONAS DE VISIBILIDAD

Puntos principales

- Visibilidad máxima nivel 1
- Visibilidad máxima nivel 2

Puntos secundarios

- Visibilidad media
- Visibilidad baja



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
ESTUDIO DE PAISAJE

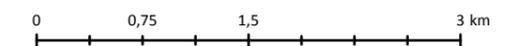
AJUNTAMENT DE
BENISSA

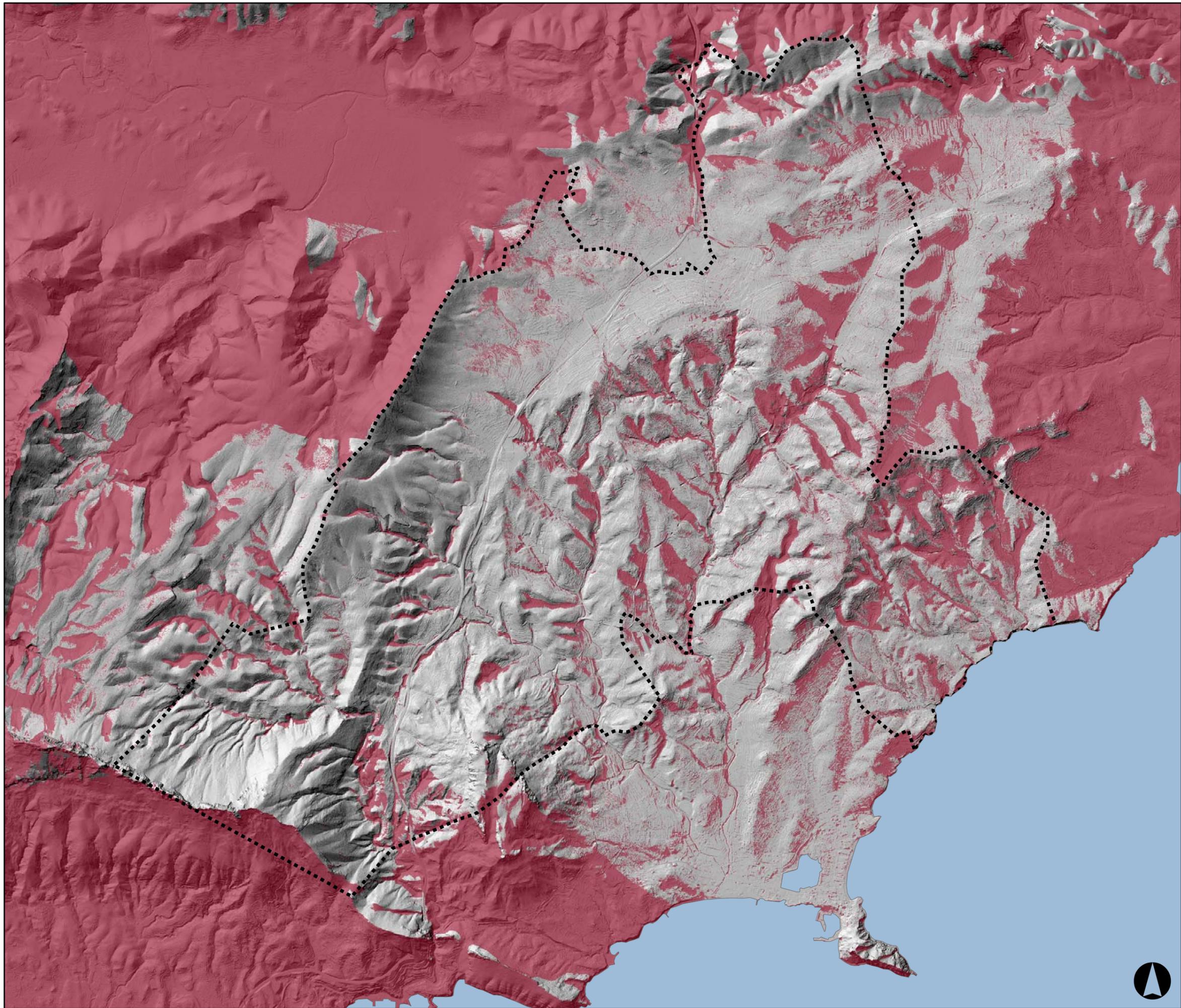


VISIBILIDAD DEL TERRITORIO

p.05 - ZONAS DE VISIBILIDAD

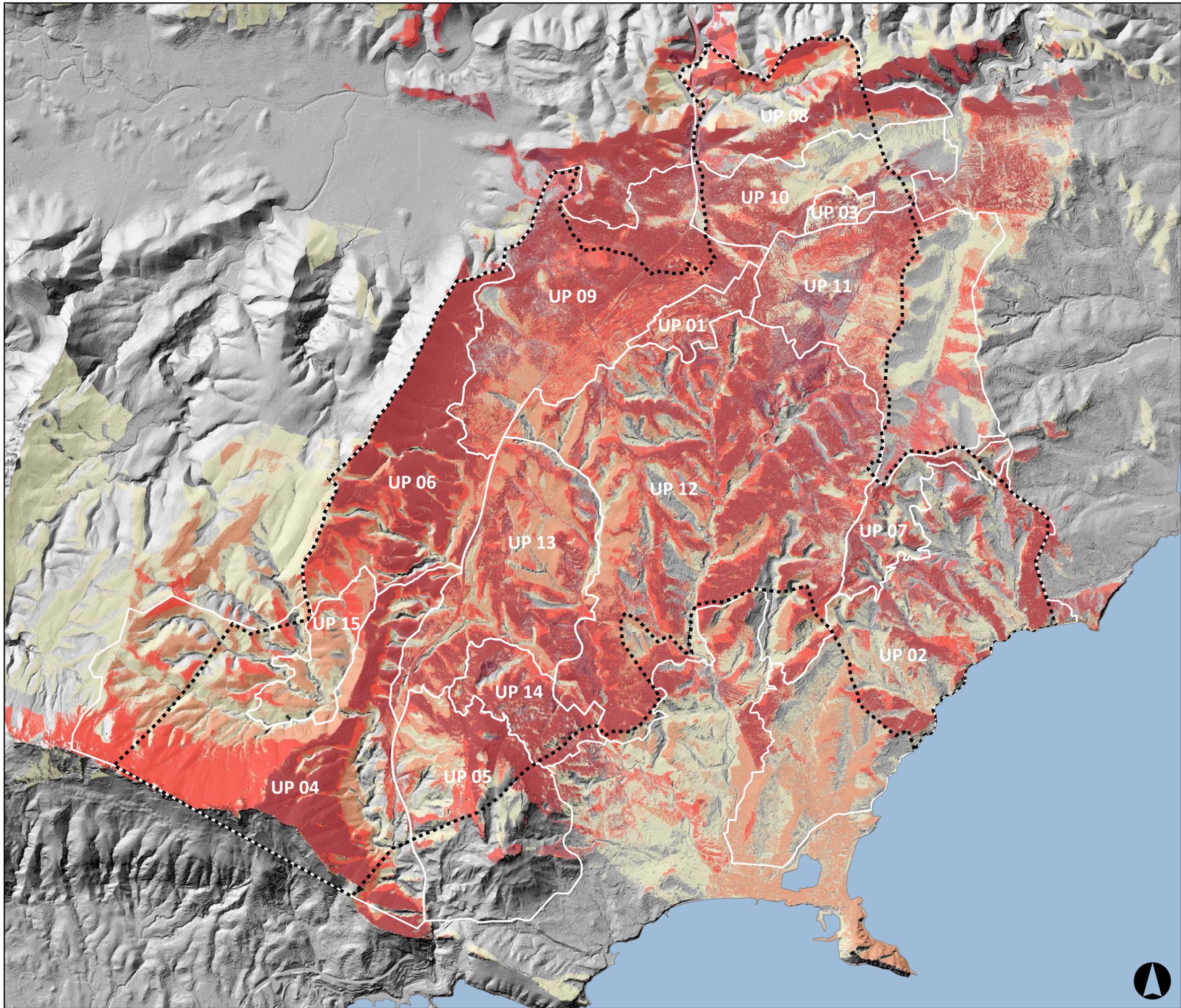
escala 1:50.000





Zonas en sombra





ZONAS DE VISIBILIDAD

- Puntos principales**
- Visibilidad máxima nivel 1
 - Visibilidad máxima nivel 2
- Puntos secundarios**
- Visibilidad media
 - Visibilidad baja

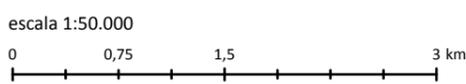
UNIDADES DE PAISAJE

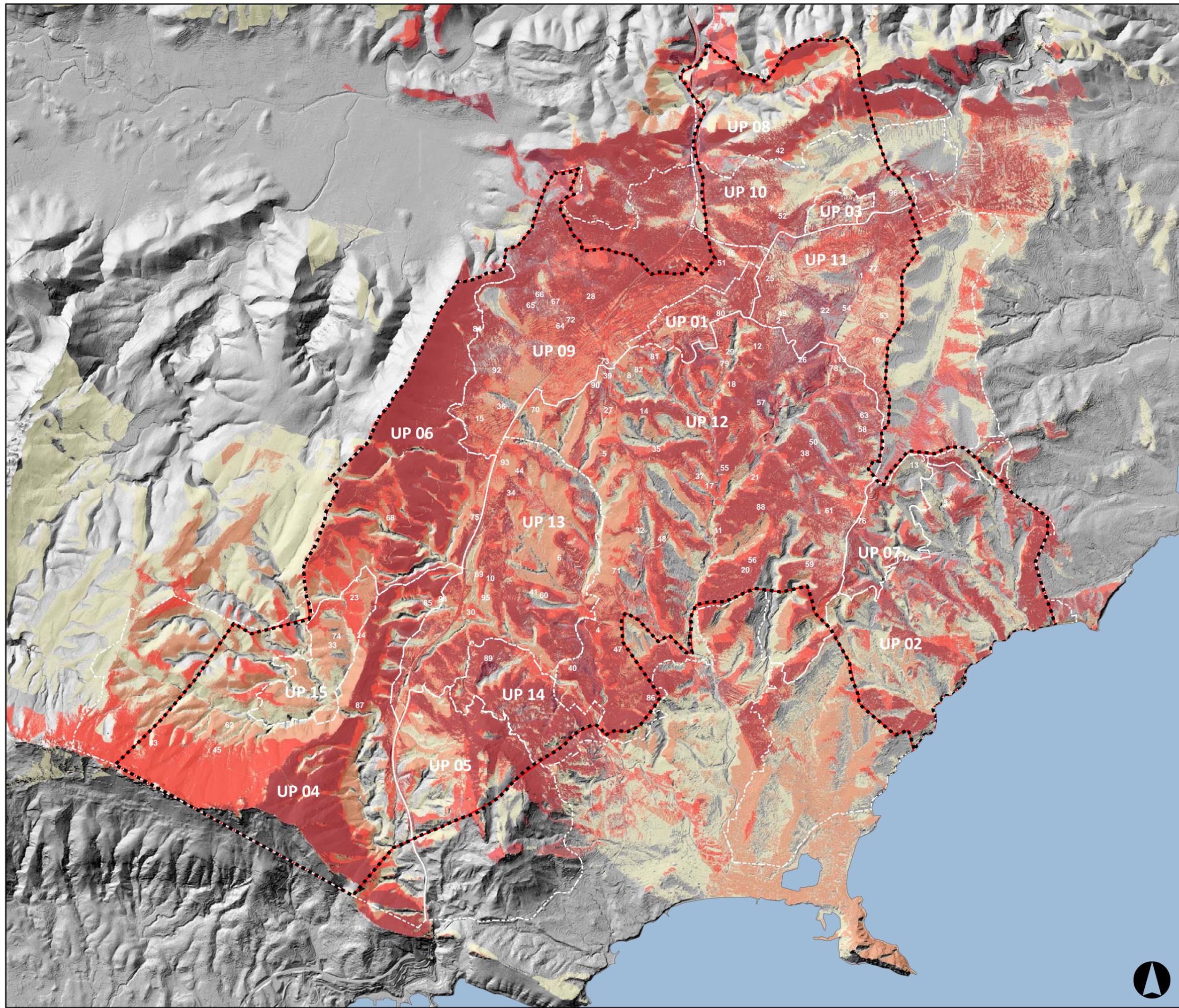
- UP 01 - Nucleo Benissa
- UP 02 - Litoral Benissa - Calpe - Moraira
- UP 03 - La Pedrera
- UP 04 - Bèrnia
- UP 05 - Oltà
- UP 06 - La Solana
- UP 07 - Pedramala
- UP 08 - Mallada Verda
- UP 09 - Plà del Tossal
- UP 10 - Plà de Castellar
- UP 11 - Barranc del Romer
- UP 12 - Barranc del Quisi
- UP 13 - Tossal de la Ràpita
- UP 14 - Ladera de Oltà
- UP 15 - Pinos

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
ESTUDIO DE PAISAJE

AJUNTAMENT DE
BENISSA

VISIBILIDAD DEL TERRITORIO
 p.07 - VISIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE PAISAJE





- 1 Casa Cabrera
- 2 Asil Vell o Vil.La Piera
- 3 Casa del Tros de les Calcides
- 4 Casa i riu-rau del Tros de Marins
- 5 Casa del Tros de l'alfama
- 6 Casa del Trosde la Ràpita
- 7 Torreta de Canor
- 8 Casa del Tros de Núsols
- 9 Molins del Collao
- 10 Casa i riu-rau dels Lleus
- 11 Molí del Quisi
- 12 Casa de la Coma
- 13 Cases del Carreret de Benimarco
- 14 Molí de Montserrat
- 15 Casa Capó
- 16 Casa del Tros Vell
- 17 Casa del Quisi
- 18 Casa del Tros de Santa Anna
- 19 Casa del Tros de Paratella
- 20 Casa i riu-rau de Biasner
- 21 Casa de La Senia
- 22 Casa de Viniet O Borrell
- 23 Casa i riu-raus de Pinos
- 24 Casa de Pinos
- 25 Casa de Bonaire
- 26 Casa de Les Albes O de Les Cornetes
- 27 Casa i riu-rau del Tros de Benavent
- 28 Casa i riu-rau de l'Olivar
- 29 Ermita de Sta. Anna
- 30 Ermita de Lleus
- 31 Ermita de Sant Jaume
- 32 Ermita de Benimarraig
- 33 Ermita i escoles de Pinos
- 34 Casa del Binyent
- 35 Casa en Camí del Quisi
- 36 Casa de Joan Ferrer
- 37 Riu-rau del Quisi
- 38 Casa del Tros de Llenes
- 39 Casa Tossal de Cabrera
- 40 Casa Ferrandet
- 41 Casa del Pi de Gandia
- 42 Corral de Verdú
- 43 Corral de La Canela
- 44 Casa del Binyent
- 45 Casa de La Penya o del Cantal
- 46 Riu-rau de Canor
- 47 Venta del Maco i riu-rau
- 48 Casa de Morell
- 49 Casa de Bellita
- 50 Vil.la de Angels
- 51 Riu-rau de Canor
- 52 Corral de Canor
- 53 Casa Mas
- 54 Estació de Ferrocarrils
- 55 Pont del Quisi
- 56 Cases i riu-rau de Biasner
- 57 Cases dels Grumers
- 58 Casa de Llenes
- 59 Casa Pedramala
- 60 Nevera del Pi de Gandia
- 61 Casa de Llenes
- 62 Cases de Berdiola
- 63 Casa de Paratella
- 64 Casa de Benimallunt
- 65 Corral de Bordes
- 66 Corral de Baix
- 67 Casa de Benimallunt
- 68 Pintures Rupestres de Pinos
- 69 Pou del Conquet
- 70 Casa Josefina
- 71 Casa Joan de La Casa
- 72 Pou de Benimallunt
- 73 Riu-Rau Tossal de Cabrera
- 74 Placeta de Pinos
- 75 Casa Parrilla
- 76 Ermita de Sant Vicent de Pedramala
- 77 Pouet de Berdica
- 78 Font de Paratella
- 79 Llavador de Santa Ana
- 80 Llavador del Pou D'avall
- 81 Llavador D'orxelles
- 82 Llavador de Núsols
- 83 Font de Bernia
- 84 Corral de La Solana
- 85 Àrea Arqueològica 1: Lleus
- 86 Àrea Arqueològica 2: Cossetari
- 87 Àrea Arqueològica 3: Coveta del Solitari
- 88 Àrea Arqueològica 4: Tossalet Blanc
- 89 Àrea Arqueològica 5: Cassamia
- 90 Àrea Arqueològica 6: Tossal de Cabrera
- 91 Àrea Arqueològica 7: Castellet de La Solana
- 92 Àrea Arqueològica 8: Benimallunt
- 93 Àrea Arqueològica 9: Binyent
- 94 Àrea Arqueològica 10: Cases de Lleus
- 95 Àrea Arqueològica 11: Les Figueres
- 96 Àrea Arqueològica 12: Berdica

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
ESTUDIO DE PAISAJE



VISIBILIDAD DEL TERRITORIO
p.8 - VISIBILIDAD DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS
DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL

